

# informe final 2013



**81SG** PARIS  
26-31 маҫо





---

**81ª Sesión General • París, 26 – 31 de mayo de 2013**

---

# Informe Final 2013



## Í N D I C E

	Página	Párrafo
Lista de siglas	xii	
Introducción	3	1 – 8
<hr/> <b>DOMINGO 26 DE MAYO DE 2013</b> <hr/>		
Sesión de apertura	3	9 – 13
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	14 – 18
<hr/> <b>LUNES 27 DE MAYO DE 2013</b> <hr/>		
<a href="#">PRIMER PLENO</a>	5	19
• Aprobación del temario y del calendario	5	20 – 21
• Designación de la Subcomisión de los temarios de la 82ª y la 83ª Sesiones Generales	6	22
• Designación de la Comisión de Verificación de Credenciales	6	23 – 24
• Informe anual del Director general sobre las actividades de la OIE en 2012	6	25 – 45
• Composición de los Grupos de trabajo	8	46 – 47
• Programa de actividades previstas en 2014	9	48 – 50
<b>TEMA TÉCNICO I: Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para el control y la erradicación de las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos que toman en cuenta el bienestar animal y minimizan el impacto en la seguridad alimentaria</b>	9	51 – 53
Discusión del tema técnico I	10	54 – 69
<hr/> <b>MARTES 28 DE MAYO DE 2013</b> <hr/>		
<a href="#">SEGUNDO PLENO</a>		
<b>Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE</b>	13	70 – 71
OMS	13	72 – 81
FAO	14	82 – 100
OMC	17	101 – 108
Banco Mundial	18	109 – 123
Asociación Mundial Veterinaria	20	124 – 132
Organización Mundial de Agricultores	22	133 – 143
Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica	23	144 – 149

	Página	Párrafo
TEMA TÉCNICO II: <b>Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres: nuevas normas para la población de caballos de competición y zonas libres de enfermedades equinas en los países</b>	24	150 – 151
Discusión del tema técnico II	25	152 – 164
<b>Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo</b>		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	27	165 – 186
<a href="#"><u>TERCER PLENO</u></a>		
<b>Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)</b>		
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	39	187 – 219
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° 15</b>		
<i>Acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la prevención y control mundial de la fiebre aftosa</i>		
	51	220
<b>Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución n° 16</b>		
<i>Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria</i>		
	51	221 – 224
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° 17</b>		
<i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa</i>		
	51	225
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° 18</b>		
<i>Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros</i>		
	51	226
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° 19</b>		
<i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina</i>		
	52	227
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° 20</b>		
<i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina</i>		
	52	228
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° 21</b>		
<i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la peste equina</i>		
	52	229 – 230
<b>Seguimiento de las recomendaciones de conferencias</b>		
• Conferencia mundial FAO/OIE sobre el control de la fiebre aftosa (Tailandia, junio de 2012)	52	231 – 236
• 3ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal (Malasia, noviembre de 2012)	54	237 – 240

---

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2013

---

CUARTO PLENO

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)**

• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres		
– Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	54	241 – 245
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 22</b>		
<i>Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal</i>	56	246
– Grupo de trabajo sobre bienestar animal	56	247 – 250
<b>Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 23</b>		
<i>Bienestar animal</i>	57	251
– Informe de la Comisión del Código	58	252 – 274
<b>Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)</b>	82	275
Federación Internacional de Lechería	82	276 – 283

QUINTO PLENO

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)**

• Comisión de Normas Biológicas	83	284 – 300
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 24</b>		
<i>Designación de nuevos expertos de la OIE en los Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres</i>	88	301
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 25</b>		
<i>Aprobación de los textos nuevos o revisados del Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres</i>	88	302
<b>Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 26</b>		
<i>Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE</i>	88	303

---

JUEVES 30 DE MAYO DE 2013

---

SEXTO PLENO

<b>Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013</b>	89	304 – 332
<b>Informaciones recientes sobre la situación de la influenza A (H7N9) en República Popular China</b>		
• Breve presentación de las medidas de control y prevención de la influenza aviar H7N9 en la República Popular China	103	333
• Preparación internacional contra la influenza aviar H7N9	104	334 – 337
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 1</b>		
<i>Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2011 y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013</i>	105	348

	Página	Párrafo
<b>Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)</b>		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (cont.)	106	349 – 351
<b>Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos</b>		
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 14</b> <i>Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorio de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos</i>	108	352
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 27</b> <i>Aprobación de cuatro proyectos de capítulo actualizados para el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	109	353
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 28</b> <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>	109	354
<b>Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 29</b> <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	109	355 – 358
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 32</b> <i>Designación de los Centros de Referencia de la OIE</i>	109	359
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 33</b> <i>Revocación de Centros de Referencia de la OIE</i>	109	360
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 34</b> <i>Sustitución de expertos de la OIE designados en Laboratorio de Referencia de la OIE</i>	109	361
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 35</b> <i>Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para controlar y erradicar las enfermedades de los animales acuáticos y terrestres que toman en cuenta completamente el bienestar de los animales y reducen al mínimo el impacto sobre la seguridad alimentaria</i>	109	362
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 36</b> <i>Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres: nuevas normas para la población de caballos de competición y zonas libres de enfermedades equinas en los países</i>	110	363
<b><u>SÉPTIMO PLENO</u></b>		
<b>Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos</b>		
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° 30</b> <i>Procedimientos para los Países Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de un programa nacional oficial de control</i>	110	364
<b>Discusión y Aprobación del proyecto de Resolución n° 31 y n° 44</b> <i>Primero y segundo addendum de la Resolución N° 26 del 24 de mayo 2012: “Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”</i>	110	365 – 368

	<b>Página</b>	<b>Párrafo</b>
<b>Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales</b>		
• Comisión Regional para África	110	369 – 371
• Comisión Regional para las Américas	111	372 – 374
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	111	375 – 376
• Comisión Regional para Europa	111	377 – 379
• Comisión Regional para Oriente Medio	111	380 – 381
<b>Fechas de la 82ª Sesión General (mayo de 2014)</b>	111	382
<b>Temas técnicos de la 82ª Sesión General (mayo de 2014)</b>	112	383 – 385
<b>Temas técnicos de la 83ª Sesión General (mayo de 2015)</b>	112	385 – 386
<b>Entrega de certificados</b>		
• Estatus sanitario	112	387
• Validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa	112	388
<hr/> <b>VIERNES 31 DE MAYO DE 2013</b> <hr/>		
<b><a href="#">PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</a></b>		
• Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2012 y aprobación del proyecto de Resolución n° 2	112	389 – 393
• Informe financiero del 86º Ejercicio de la OIE (1º de enero – 31 de diciembre de 2012)	113	394 – 408
• Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	115	409 – 413
• Informes de los Censores de Cuentas y de la Auditora Externa, aprobación del Informe Financiero del 86º Ejercicio y aprobación del proyecto de Resolución n° 3	116	414 – 416
• Agradecimientos a los Gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y aprobación de los proyectos de Resolución n° 4 y n° 10	116	417 – 420
• Nombramiento del Auditor Externo y aprobación del proyecto de Resolución n° 9	117	421 – 423
• Modificación del presupuesto 2013 y aprobación del proyecto de Resolución n° 5	117	424 – 428
• Escala de contribuciones propuesta para 2014, Proyecto de presupuesto 2014 y aprobación de los proyectos de Resolución n° 6, 7 y 8	118	429 – 435

	<b>Página</b>	<b>Párrafo</b>
<b><u>SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u></b>		
• Actividades del Consejo	118	436 – 442
• Evaluación de las solicitudes de adhesión a la OIE y aprobación del proyecto de Resolución n° 11	119	443 – 447
• Caja autónoma de jubilación de la OIE y aprobación de los proyectos de Resolución n° 12 y n° 13	119	448 – 452
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IFHA y aprobación del proyecto de Resolución n° 37	120	453 – 454
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la PATTEC-UA y aprobación del proyecto de Resolución n° 38	120	455 – 456
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la OMA y aprobación del proyecto de Resolución n° 39	120	457 – 458
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la WRO y aprobación del proyecto de Resolución n° 40	120	459 – 460
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IFIF y aprobación del proyecto de Resolución n° 41	120	461 – 462
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IWTO y aprobación del proyecto de Resolución n° 42	121	463 – 464
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y el SCDB y aprobación del proyecto de Resolución n° 42	121	465 – 467
• Elección de miembros del Consejo	121	468 – 469
• Elección de un Presidente y de un Secretario general de la Comisión Regional para las Américas	121	470
• Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio	122	471
• Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional para África	137	472
<b><u>OCTAVO PLENO</u></b>		
• Presentación de las Resoluciones aprobadas y del proyecto de Informe final	122	473 – 475
• Sesión de clausura	138	476 – 477
<b><u>RESOLUCIONES</u></b>		
<b><u>N° 1</u></b> Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2012 y del Informe sobre la situación zoonositaria mundial en 2012 y principios de 2013	127	
<b><u>N° 2</u></b> Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2012	128	
<b><u>N° 3</u></b> Aprobación del Informe Financiero del 86° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2012)	129	

	<b>Página</b>
<a href="#"><u>Nº 4</u></a> Agradecimientos a los Gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE	130
<a href="#"><u>Nº 5</u></a> Modificación del presupuesto 2013	131
<a href="#"><u>Nº 6</u></a> Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 88º Ejercicio (1º de enero - 31 de diciembre de 2014)	133
<a href="#"><u>Nº 7</u></a> Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2014	135
<a href="#"><u>Nº 8</u></a> Programa de trabajo para 2014	136
<a href="#"><u>Nº 9</u></a> Nombramiento del Auditor Externo	137
<a href="#"><u>Nº 10</u></a> Agradecimientos a los Estados Miembros que han contribuido a la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony	138
<a href="#"><u>Nº 11</u></a> Procedimientos para el examen de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE	139
<a href="#"><u>Nº 12</u></a> Modificación del reglamento interno de la Caja de jubilación de la OIE	140
<a href="#"><u>Nº 13</u></a> Modificación del estatus del personal y del reglamento del personal de la OIE	141
<a href="#"><u>Nº 14</u></a> Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos	142
<a href="#"><u>Nº 15</u></a> Acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la prevención y control mundial de la fiebre aftosa	143
<a href="#"><u>Nº 16</u></a> Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria	145
<a href="#"><u>Nº 17</u></a> Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa	146
<a href="#"><u>Nº 18</u></a> Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros	149
<a href="#"><u>Nº 19</u></a> Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	150
<a href="#"><u>Nº 20</u></a> Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina	151
<a href="#"><u>Nº 21</u></a> Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la peste equina	153
<a href="#"><u>Nº 22</u></a> Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	154
<a href="#"><u>Nº 23</u></a> Bienestar de los animales	156
<a href="#"><u>Nº 24</u></a> Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	158
<a href="#"><u>Nº 25</u></a> Adopción de textos nuevos o revisados para el <i>Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres</i>	160
<a href="#"><u>Nº 26</u></a> Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE	161

	<b>Página</b>
<a href="#"><u>Nº 27</u></a> Aprobación de cuatro proyectos de capítulo actualizados para el <i>Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	163
<a href="#"><u>Nº 28</u></a> Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> de la OIE	164
<a href="#"><u>Nº 29</u></a> Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i> de la OIE	165
<a href="#"><u>Nº 30</u></a> Procedimientos para los Países Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de un programa nacional oficial de control	
<a href="#"><u>Nº 31</u></a> Primer <i>addendum</i> de la Resolución Nº 26 del 24 de Mayo 2012: “Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”	168
<a href="#"><u>Nº 32</u></a> Designación de los Centros de Referencia de la OIE	172
<a href="#"><u>Nº 33</u></a> Revocación de Centros de Referencia de la OIE	173
<a href="#"><u>Nº 34</u></a> Sustitución de expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE	177
<a href="#"><u>Nº 35</u></a> Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para controlar y erradicar las enfermedades de los animales acuáticos y terrestres que toman en cuenta completamente el bienestar de los animales y reducen al mínimo el impacto sobre la seguridad alimentaria	178
<a href="#"><u>Nº 36</u></a> Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres: nuevas normas para la población de caballos de competición y zonas libres de enfermedades equinas en los países	180
<a href="#"><u>Nº 37</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IFHA	182
<a href="#"><u>Nº 38</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y la PATTEC-UA	183
<a href="#"><u>Nº 39</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y la OMA	184
<a href="#"><u>Nº 40</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y la WRO	185
<a href="#"><u>Nº 41</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IFIF	186
<a href="#"><u>Nº 42</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IWTO	187
<a href="#"><u>Nº 43</u></a> Acuerdo de cooperación entre la OIE y el SCDB	188
<a href="#"><u>Nº 44</u></a> Segundo <i>addendum de</i> la Resolución Nº 26 del 24 de Mayo 2012: “Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”	189

## RECOMENDACIONES

### **25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa**

Fleesensee (Alemania), del 17 al 21 de septiembre de 2012

- Nº 1: El papel de la fauna silvestre en la lucha contra las enfermedades de los animales domésticos 193
- Nº 2: Etapas hacia un enfoque regional común del bienestar animal en Europa 195

### **21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas**

Bridgetown (Barbados), 26 al 29 de Noviembre de 2012

- Nº 1: Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios 199
- Nº 2: Estrategias innovadoras para reforzar las redes regionales de sanidad animal 205

### **20ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África**

Lomé (Togo), 18 al 22 de febrero de 2013

- Nº 1: La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal 188
- Nº 2: La importancia de integrar el bienestar animal, las cuestiones medioambientales y la legislación veterinaria para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al Producto Interno Bruto agrícola en África 190

## INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 80ª SESIÓN GENERAL

- Comisión Regional para [África](#) 195
- Comisión Regional para las [Américas](#) 209
- Comisión Regional para [Asia, Extremo Oriente y Oceanía](#) 217
- Comisión Regional para [Europa](#) 231
- Comisión Regional para [Oriente Medio](#) 241

### Lista de siglas

AGFUND	:	Programa de Desarrollo del Golfo Árabe
AU-IBAR	:	Oficina Interafricana de la Unión Africana para los Recursos Animales
AU-IBAR	:	Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
AU-PANVAC	:	Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana
CAMEVET	:	Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios
CAN	:	Comunidad Andina de Naciones
CCA	:	Comisión del Codex Alimentarius
CE	:	Comisión Europea
CEBEVIRHA	:	Comisión Económica del Ganado, de la Carne y de los Recursos Pesqueros de África Central
CIPF	:	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CIRAD	:	Centro de Cooperación Internacional de Investigación Agronómica para el Desarrollo
CIRAD	:	Centro de Investigación Internacional sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
COPA/COGECA	:	Comité de las Organizaciones Profesionales Agrarias / Confederación General de las Cooperativas Agrarias en la Unión Europea
CVP	:	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
DG SANCO	:	Dirección General de Salud y Consumidores
ECCAS	:	Comunidad Económica de los Estados de África Central
ECOWAS	:	Comunidad Económica de Estados de África Occidental
EFSA	:	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
EuFMD	:	Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FAO-ECTAD	:	Centro de Emergencia de la FAO para Operaciones sobre Enfermedades Transfronterizas de los Animales
FEI	:	Federación Ecuéstrea Internacional
FESASS	:	Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Alimentaria
FIDA	:	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FIL	:	Federación Internacional de Lechería
FVE	:	Federación de Veterinarios de Europa
GFSI	:	Global Food Safety Initiative
GF-TADs	:	Programa Global OIE/FAO para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
ICFAW	:	Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales
IEC	:	Comisión Internacional del Huevo
IETS	:	Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones
IFAH	:	Federación Internacional de Sanidad Animal
IFHA	:	Federación Internacional de Autoridades Hípicas
IGAD	:	Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo

IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IFIF	:	Federación Internacional de Industrias de Piensos
ILRI	:	Instituto Internacional de Investigación sobre el Ganado
IsDB	:	Banco Islámico de Desarrollo
ISO	:	Organización Internacional para la Normalización
IWTO	:	Federación Lanera Internacional
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMA	:	Organización Mundial de Agricultores
OMC	:	Organización Mundial del Comercio
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPEP	:	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OPIC	:	Oficina Permanente Internacional de la Carne
OPS	:	Organización Panamericana de la Salud - PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PAAWA	:	Alianza Panafricana para el Bienestar Animal
PATTEC-UA	:	Campaña panafricana de erradicación de la mosca tse-tsé y de la tripanosomiasis
PVS	:	Prestaciones de los Servicios Veterinarios (por sus siglas en inglés)
SADC	:	Comunidad de Desarrollo de África Meridional
SCDB	:	Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica
USDA-APHIS	:	Servicio de Inspección Animal y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América
VICH	:	Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios
VSF	:	Veterinarios sin Fronteras
WAEMU	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
WAHID	:	Base de datos mundial de información zoonosológica de la OIE
WAHIS	:	Sistema mundial de información sanitaria de la OIE
WSPA	:	Sociedad Mundial de Protección de los Animales
WRO	:	Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales



# *Informe final de las sesiones*



## Introducción

1. La 81ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados<sup>1</sup> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró el 26 de mayo de 2013 en el Hotel Marriot Rive Gauche, del 27 al 30 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie y el 31 de mayo en la Sede de la OIE, en París (Francia), bajo la presidencia de la Dra. Karin Schwabenbauer (Alemania), Presidenta de la Asamblea. Los Dres. Mark Schipp (Australia) y Jaouad Berrada (Marruecos) presidieron las partes consagradas a los temas técnicos durante el primer pleno y el segundo pleno respectivamente.
2. Participaron en la Sesión General las delegaciones de 146 Países Miembros de la OIE.
3. También asistieron a la Sesión General representantes de 4 países o territorios no miembros de la OIE y de 26 organizaciones, instituciones y federaciones internacionales y regionales.
4. El Dr. Bernard Vallat, Director general de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de Secretario General.
5. La Dra. Elizabeth A. Lautner (Estados Unidos de América) y el Dr. Gardner Murray (Australia) participaron en la Sesión General en calidad de ponentes de los temas técnicos. El Prof. Ian Brown, Director del Laboratorio de Referencia UE/OIE/FAO para la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle (Reino Unido) también asistió a la Sesión General con motivo de un punto particular presentado por el Delegado de la República Popular China sobre la situación actual de la influenza aviar H7N9 en su país.
6. En los plenos participaron también los Presidentes de las Comisiones Especializadas de la OIE y los representantes de los Grupos de trabajo y de algunos Grupos *ad hoc*.
7. Los Dres. Amadou Samba Sidibe y Romano Marabelli, Presidentes Honorarios de la OIE, al igual que el Dr. Carlos A. Correa Messuti, Presidente saliente, también estuvieron presentes.
8. Su Alteza Real, la Princesa Haya, S.E. el Viceprimer Ministro y Ministro de Agricultura y de Cooperativas de Tailandia, al igual que varios Ministros y miembros de gobiernos de varios Países Miembros participaron igualmente en la sesión de apertura.

---

≡ DOMINGO 26 DE MAYO DE 2013 ≡

---

## Sesión de apertura

9. Para recibir a los distinguidos invitados que participan en la 81ª Sesión General se invitó a un grupo musical a animar la sesión de apertura.
10. La Presidenta Schwabenbauer dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento por honrar a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural a SAR la Princesa Haya, Sr. Yukol Limlamthong (Viceprimer Ministro y Ministro de Agricultura y de Cooperativas de Tailandia), y al Sr. Ismat Abasov (Ministro de Agricultura de Azerbaiyán), a la Sra. Nemesia Achacollo Tola (Ministra de Desarrollo Rural y Tierras de Bolivia), Sres. Luis R. Rodríguez (Ministro de Agricultura de la República Dominicana), Saramady Touré (Ministro de Ganadería de Guinea), Asylzhan Mamytbebov (Ministro de Agricultura de Kazajstán), Sra. Diané Mariame Koné (Ministra de Ganadería y Pesca de Mali), Sres. Tek Bahadur Thapa (Ministro de Desarrollo Rural de Nepal), Milton Von Hesse La Serna (Ministro de Agricultura de Perú), Farid Ahmed Mogawar (Ministro de Agricultura y de Irrigación de Yemen). Asimismo, se agradeció la presencia de los Sres. Joao Paixao Lages (Viceministro de Agricultura de Brasil), David Shervashidze

---

<sup>1</sup> Denominada en adelante la Asamblea

(Viceministro de Agricultura de Georgia), Phouang Parisak Pravongviengkham (Viceministro de Agricultura y Bosques de Laos), al igual que de los Sres. Kalifa Bin Isa Al Khalifa (Subsecretario para la Agricultura y los Recursos Marinos de Bahrein), Dejan Krnjaic (Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura, Bosques y Aguas de Serbia), Kombaté Dindioque Konlani (Director del Gabinete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Togo), Yazgeldi Annayev (Presidente de la Asociación de Estado “Turkmenatlary” de Turkmenistán), Yong Ho Park (Comisario – Agencia de Cuarentena Animal y Vegetal de la República de Corea) y del Sr. Chris Elias (Presidente del Desarrollo Mundial, Fundación Bill y Melinda Gates).

11. La Dra. Schwabenbauer recordó en su alocución los momentos cruciales de la historia de la OIE desde su creación en 1924. Hizo una mención especial al entusiasmo y al dinamismo de los Servicios veterinarios y a los hombres y mujeres que constituyen sus fuerzas vivas y que son esenciales para combatir las enfermedades animales, contribuir a la producción de animales y de alimentos animales sanos, preservar la salud humana y actuar en favor de la prosperidad de numerosas familias rurales. La Dra. Schwabenbauer también propugnó por que se aliente a los jóvenes y a las mujeres a comprometerse al lado de sus mayores para hacer frente a los numerosos retos a los que se enfrentan los Servicios veterinarios. Pese a que la mundialización y la liberalización del comercio internacional han hecho más complejos los problemas, las nuevas tecnologías aportan también herramientas para mejorar los resultados.
12. Al finalizar, la Dra. Schwabenbauer expresó su deseo porque la OIE siga mostrándose orgullosa de la herencia transmitida por los fundadores de la OIE y continúe siendo una Organización fuerte para que se añadan otros éxitos a los ya obtenidos.
13. Tras su alocución, la Presidenta de la OIE dio la palabra a SAR la Princesa Haya, a S.E. Yukol Limlamthong y después al Sr. Ismat Abasov, a la Sra. Nemesia Achacollo Tola, a los Sres. Luis R. Rodriguez, Saramady Touré, Asylzhan Mamytbekov, a la Sra. Diané Mariame Koné, a los Sres. Tek Bahadur Thapa, Milton Von Hesse La Serna, Dejan Krnjaic, Yazgeldi Annayev y Chris Elias.

El Sr. Joe Ludwig, Ministro de Agricultura, Pesca y Silvicultura (Australia), envió su intervención por vídeo.

Tomando como ejemplo sus estrategias nacionales, todas las Altas personalidades destacaron la importancia de apoyar los Servicios veterinarios y de invertir en los programas de sanidad animal

Estas intervenciones fueron una ilustración concreta de la devise de la OIE “Proteger a los animales, preservar nuestro futuro”.

S.E. el Ministro de Agricultura de Kazajstán anunció que se acogería una oficina de la OIE en Astana para la coordinación de los programas de control de la fiebre aftosa en la subregión.

El representante de la Fundación Bill y Melinda Gates anunció la asignación de un fondo de 2.5 millones de dólares estadounidenses para apoyar el Proceso PVS de la OIE.

### **Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE**

14. Después de recordar que en 1985 la Asamblea resolvió galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, la Dra. Schwabenbauer presentó a las personas a las que el Consejo había decidido atribuir la medalla de oro y la medalla del mérito: el Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay) recibió la medalla de oro, y la medalla del mérito se atribuyó al Dr. Moetapele Letshwenyo (Botsuana) y al Sr. Alan Randell (Australia).

15. La Dra. Schwabenbauer felicitó al Dr. Messuti y, tras evocar los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que había prestado a la OIE como Delegado y Presidente y a la comunidad veterinaria, le entregó la medalla de oro. A continuación, felicitó al Dr. Letshwenyo y al Sr. Randell y les entregó la medalla del mérito. Los galardonados expresaron su agradecimiento a la Presidenta y a la Asamblea.
16. El premio 2013 de la Jornada Mundial Veterinaria se atribuyó a Sudáfrica.
17. Durante la ceremonia se proyectaron varias presentaciones fotográficas y audiovisuales.
18. Finalizada la ceremonia, la Dra. Schwabenbauer declaró abierta la 81ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

---

≡ LUNES 27 DE MAYO DE 2013 ≡

---

**PRIMER PLENO**

19. La Presidenta dio la bienvenida a los Delegados, en particular a los representantes de los países que participaban por primera vez en la Sesión General en calidad de Miembros o de observadores y concedió la palabra al Sr. Patrick Dehaumont, Director general de la Alimentación en representación del Sr. Stéphane Le Foll, Ministro de Agricultura y de la Agroalimentación de Francia y al Sr. Bernhard Kühnle, Director general para la seguridad alimentario y los asuntos veterinarios del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Consumidores de Alemania.

El Sr. Dehaumont dio la bienvenida a los participantes en nombre de Francia, país anfitrión de la OIE. Destacó la importancia de la cooperación mundial entre los países y las organizaciones sobre todo en lo referente a la sanidad y el bienestar de los animales, así como el interés de un enfoque multidisciplinario (la lucha contra la influenza aviar o el uso razonable de antibióticos constituyen buenos ejemplos). Recordó que el respaldo de la OIE a las autoridades veterinarias para reforzar sus competencias e implementar las normas internacionales de la OIE basadas en conocimientos científicos reconocidos era esencial a la hora de luchar contra las enfermedades animales y contribuir a la salud humana. Reiteró igualmente el apoyo de Francia al desarrollo de la OIE, no solamente como país anfitrión de la Organización, sino también como actor a nivel mundial de la lucha contra el hambre y la pobreza.

El Sr. Kühnle recordó el interés de Alemania por las actividades de la OIE y el respaldo aportado a su realización. Subrayó la importancia de la sanidad y el bienestar animal para garantizar la seguridad sanitaria y la calidad de la alimentación de numerosos consumidores, muchos de los cuales son muy sensibles a este tema. La coordinación entre los países es necesaria para progresar y preservar el futuro.

**Aprobación del temario y del calendario**  
(Doc. 81 SG/7 y 81 SG/8)

20. La Presidenta preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.
21. Tras comprobar la ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

### **Designación de la Subcomisión de los temarios de la 82ª y la 83ª Sesiones Generales**

22. La Asamblea designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 82ª y la 83ª Sesiones Generales. La Subcomisión presidida por el Dr. Mark Schipp (Australia) miembro elegido del Consejo, incluirá a los Presidentes de las cinco Comisiones Regionales.

### **Designación de la Comisión de Verificación de Credenciales**

23. La Asamblea encomendó al Dr. Evgeny Nepoklonov (Rusia) y al Dr. Toshiro Kawashima (Japón), miembros del Consejo, la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.
24. En aplicación de las decisiones del Consejo, éstos comunicaron a la Presidenta la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

### **Informe anual del Director general sobre las actividades de la OIE en 2012 (Doc. 81 SG/1)**

25. El Dr. Vallat presentó los puntos más importantes del informe de actividades 2012 recopilados en el prefacio del documento, el conjunto de actividades llevadas a cabo por la OIE en 2012 se presenta en detalle en el informe referencia 81 SG/1 y durante otros plenos de la Sesión General. Este programa de trabajo se ha efectuado dentro del marco del 5º Plan estratégico y del programa de trabajo trienal del Director general, aprobado por la Asamblea en 2010.
26. El Dr. Vallat destacó el éxito de la 80ª Sesión General y de las dos conferencias de las Comisiones regionales (Europa y Américas) organizadas de 2012 gracias al generoso apoyo de Alemania y Barbados.
27. A finales de 2012, la OIE contaba con doce oficinas regionales (París, Bamako, Bangkok, Beirut, Bruselas, Buenos Aires, Gaborone, Nairobi, Panamá, Sofía, Tokio, Túnez). El establecimiento de la Representación subregional en Bruselas se oficializó mediante la firma de un acuerdo de la Sede con las autoridades belgas el 14 de marzo de 2013. Las discusiones iniciadas con el gobierno de la Federación de Rusia para la creación de una Representación en Moscú condujeron a la firma de un acuerdo con el Ministerio de Agricultura el 6 de marzo de 2013. El acuerdo oficial de la Sede con las autoridades belgas para la oficina de Bruselas permite que los Servicios veterinarios belgas alojen gratuitamente en sus instalaciones al equipo de la OIE. La Organización ha entablado conversaciones con Kazajstán y con varios países de Oriente Medio para el establecimiento de Unidades subregionales de coordinación de programas de lucha contra la fiebre aftosa durante el año 2013.
28. El Director general hizo un balance de la participación siempre activa de la OIE en diferentes programas en colaboración con las grandes organizaciones internacionales (OMS<sup>2</sup>, FAO<sup>3</sup>, OMC<sup>4</sup>). Insistió en particular en la colaboración con la OMS en cuanto al desarrollo de un programa piloto PVS<sup>5</sup> ‘Una sola salud’. En 2012, a solicitud de los Delegados de Costa Rica, Kenia y Filipinas se llevaron a cabo tres misiones piloto en este campo.

---

<sup>2</sup> OMS: Organización Mundial de la Salud

<sup>3</sup> FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

<sup>4</sup> OMC: Organización Mundial del Comercio

<sup>5</sup> PVS: Prestaciones de los Servicios Veterinarios (por sus siglas en inglés)

29. A continuación, el Dr. Vallat insistió en la importancia de la Red OIE/FAO de expertos en influenza animal (OFFLU) que continuase con su labor en el año transcurrido. Mencionó la carta de información anual que se transmite a todos los expertos y a todas las partes implicadas para hacer un balance del progreso de los diferentes proyectos. Las relaciones entre la OMS y OFFLU se han vuelto aún más operativas desde la firma de un acuerdo oficial entre las Partes.
30. El Dr. Vallat expresó su satisfacción por la creación de un banco de vacunas contra la fiebre aftosa y la rabia en Asia. Informó a la Asamblea de una licitación similar lanzada y adjudicada para un banco de vacunas contra la peste de pequeños rumiantes en África, cuya implementación se llevará a cabo en 2013 y 2014.
31. El Dr. Vallat mencionó el trabajo iniciado dentro de la estrategia de lucha contra la fiebre aftosa a nivel mundial y la complementariedad deseada de la acción con la FAO, en especial en lo que respecta la puesta en marcha de programas nacionales. Recordó también el nuevo papel de la OIE para la validación oficial de los programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa. La conferencia mundial de la OIE, coorganizada con la FAO, sobre el control de la fiebre aftosa realizada en Bangkok (Tailandia) en junio de 2012 fue la ocasión para que la OIE y la FAO presentasen la estrategia mundial de control de la fiebre aftosa.
32. En materia de peste bovina y en aplicación de la Resolución n° 18 del 25 de mayo de 2011, la OIE y la FAO han creado el Comité consultativo mixto para la peste bovina y un secretariado conjunto para apoyar dicho Comité. En 2012, el Comité se reunió en dos ocasiones y dictó orientaciones técnicas que preconizan y facilitan la destrucción y retención del virus de la peste bovina.
33. Igualmente, el Dr. Vallat destacó el interés de los análisis económicos en el campo de la sanidad animal y, tomando como ejemplo una conferencia que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), expresó su deseo de una mayor implicación de la OIE en este ámbito.
34. Con respecto a la labor en el área de las normas privadas, el Director general informó a la Asamblea del establecimiento de una política de colaboración formal con organizaciones internacionales que elaboran normas privadas (ISO<sup>6</sup>, GFSI<sup>7</sup>, GLOBALG.A.P.), lo que constituye una señal indiscutible de respeto hacia el trabajo de la OIE.
35. El Director general se refirió también a los proyectos de acuerdo firmados en 2012 o previstos con otras organizaciones internacionales y regionales.
36. En el campo de las actividades científicas, el Director general destacó las conferencias mundiales organizadas, o coorganizadas, en 2012, así como las conferencias planeadas en 2013 y en preparación para 2014. Asimismo, subrayó la labor de las Comisiones Especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc*, así como la colaboración con la red de Centros de Referencia que aportan un apoyo significativo a la OIE.
37. El Dr. Vallat anunció que la posibilidad de recurrir a un reconocimiento basado en el estatus históricamente libre de peste equina se prolongará un año hasta 2014.
38. Mencionó asimismo el compromiso de la OIE en la implementación exitosa del programa de hermanamiento entre laboratorios al igual que los trabajos para el reconocimiento del estatus oficial, en particular para la peste equina.
39. Con respecto al apoyo a los Países Miembros, el Dr. Vallat confirmó que se proseguiría el desarrollo fructífero del Proceso PVS y del programa mundial de desarrollo de las competencias de los Servicios veterinarios nacionales, gracias al apoyo de numerosos donantes a quienes expresó su agradecimiento. A continuación, respaldó sus declaraciones con una presentación de la situación de las misiones del Proceso PVS, destacando el desarrollo de misiones en el campo de la legislación y la enseñanza veterinaria, que confirman el interés y las necesidades de los países en esta área. Cabe destacar que 150 Países Miembros participan en este Proceso.

---

<sup>6</sup> ISO: Organización Internacional para la Normalización

<sup>7</sup> GFSI: Global Food Safety Initiative

40. Igualmente, dio cuenta de los numerosos talleres de formación llevados a cabo durante el año 2012 para los Delegados recién nombrados y para los puntos focales nacionales.
41. El Dr. Vallat recordó la importancia de las normas en el área de los medicamentos veterinarios. Al respecto, resaltó la acción de la OIE con la VICH<sup>8</sup> encaminada a aumentar la participación de los Países Miembros en lo que toca la normalización de medicamentos veterinarios; asimismo destacó la importancia cualitativa y cuantitativa de los numerosos seminarios o conferencias mundiales organizados en 2012 sobre diversos temas prioritarios.
42. El Dr. Vallat dio cuenta rápidamente del funcionamiento de los sistemas mundiales WAHIS<sup>9</sup> y WAHID<sup>10</sup> y de las profundas evoluciones en curso destinadas a modernizar las herramientas, en especial con la toma en consideración de las enfermedades de la fauna silvestre. Celebró el lanzamiento exitoso de la versión WAHIS 2 el 27 de agosto de 2012. Recordó a los Delegados la importancia de notificar los eventos sanitarios a la OIE.
43. Para finalizar, el Dr. Vallat expuso brevemente la situación de los trabajos de publicación y de puesta a disposición en el sitio internet de la OIE de una base de documentos particularmente valiosa. Igualmente, informó a la Asamblea de la adopción de una estrategia de comunicación.
44. En respuesta a la Delegada de Noruega de conceder una mayor atención a las enfermedades de los animales acuáticos, la Presidenta indicó que esta precisión se tomaría en cuenta durante la elaboración del 6° Plan estratégico.
45. La Asamblea tomó nota del informe del Director general.

### **Composición de los Grupos de trabajo**

46. El Director general dio cuenta de la composición de los tres Grupos de trabajo de la OIE para el periodo mayo de 2013 – mayo de 2014:
  - Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes
    - Dr. William B. Karesh (Estados Unidos de América) (Presidente)
    - Dr. Marc Artois (Francia)
    - Dr. Roy Bengis (Sudáfrica)
    - Dr. John Fischer (Estados Unidos de América)
    - Dr. Ted Leighton (Canadá)
    - Dr. Torsten Mörner (Suecia)
    - Dr. Yasuhiro Yoshikawa (Japón)
  - Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal
    - Prof. Stuart Slorach (Suecia) (Presidente)
    - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
    - Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay)
    - Dra. Katinka de Balogh (FAO)
    - Dr. Steve Hathaway (Nueva Zelanda)
    - Dra. Selma Doyran (CCA<sup>11</sup>)
    - Dr. Koen Van Dick (Comisión Europea)
    - Dr. Kazuaki Miyagishima (OMS)
    - Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia)

---

<sup>8</sup> VICH: Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios

<sup>9</sup> WAHIS: Sistema mundial de información sanitaria de la OIE

<sup>10</sup> WAHID: Base de datos mundial de información zoonosanitaria de la OIE (<http://web.oie.int/wahis/public.php>)

<sup>11</sup> CCA: Comisión del Codex Alimentarius

- Grupo de trabajo sobre bienestar animal
  - Dr. Sira Abdul Rahman (India) (Presidente)
  - Dr. David Bayvel (WSPA<sup>12</sup>)
  - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
  - Dr. David Fraser (Canadá)
  - Dr. Andrea Gavinelli (Comisión Europea)
  - Dra. Marosi Molomo (Lesoto)
  - Dr. Peter Thornber (Australia)
  - Un experto propuesto por la FIL<sup>13</sup>
  - Un experto propuesto por la IEC<sup>14</sup> (observador)
  - Un experto propuesto por la OPIC<sup>15</sup> (observador).

47. La Asamblea aprobó la composición de los Grupos de trabajo.

### **Programa de actividades previstas en 2014**

(Doc. 81 SG/6 – Anexo I)

48. El Director general presentó el programa de actividades previstas en 2014, que ya había sido examinado y aprobado de manera integral por los miembros del Consejo. Asimismo, precisó que este programa podría completarse en las áreas de la enseñanza veterinaria y de apoyo a los organismos veterinarios estatutarios si los donantes aportaban su apoyo a los proyectos de hermanamiento en estos ámbitos.
49. El programa de actividades previstas en 2014 que se sometió a aprobación de los Delegados figura en el Anexo I del documento 81 SG/6.
50. La Asamblea aprobó el programa de actividades previstas para 2014.

### **TEMA TÉCNICO I**

#### **Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para el control y la erradicación de las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos que toman en cuenta el bienestar animal y minimizan el impacto en la seguridad alimentaria**

(Doc. 81 SG/9)

51. El Dr. Mark Schipp, presidente de la sesión, presentó a la Dra. Elizabeth A. Lautner, ponente de este tema técnico. Observó que los Países Miembros concuerdan en que las nuevas tecnologías pueden mejorar el control y la erradicación de las enfermedades más importantes, como la influenza y la fiebre aftosa. Le corresponde a la OIE elaborar y adaptar las normas y directrices que nos permitan utilizar una nueva y amplia gama de herramientas contra dichas enfermedades.
52. La Dra. Lautner presentó su informe basado en las respuestas a un cuestionario que la OIE había enviado a los Países Miembros sobre el tema.
53. En la presentación del tema técnico, la Dra. Lautner indicó que el desarrollo ininterrumpido de nuevas tecnologías en las ciencias de sanidad animal, sanidad pública veterinaria y bienestar de los animales ha mejorado la detección de alerta precoz y la respuesta epidemiológica para el control y la erradicación de enfermedades. A medida que se desarrollan e implementan nuevas

---

<sup>12</sup> WSPA: Sociedad Mundial de Protección de los Animales

<sup>13</sup> FIL: Federación Internacional de Lechería

<sup>14</sup> IEC: Comisión Internacional del Huevo

<sup>15</sup> OPIC: Oficina Permanente Internacional de la Carne

tecnologías para el control y la erradicación de enfermedades de los animales acuáticos y terrestres, se necesitarán enfoques para integrar estos métodos en las normas y directrices actuales.

Se envió el cuestionario a los delegados de los 178 Países Miembros de la OIE para evaluar el impacto que tendrían las nuevas tecnologías sobre el control y la erradicación de enfermedades en los Países Miembros de la OIE. El cuestionario también buscaba determinar cómo estas nuevas tecnologías afectarán al papel de la OIE al asegurarse de que los nuevos métodos y las mejores prácticas científicas son validados e incorporados para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales e incidir positivamente sobre la seguridad alimentaria en todo el mundo. El resumen de las respuestas al cuestionario indica que una gran mayoría de los Países Miembros de la OIE considera que las nuevas tecnologías son importantes para controlar y erradicar las enfermedades animales. Los Países Miembros de la OIE han incorporado al menos algunas nuevas tecnologías a sus programas veterinarios nacionales actuales. La fiebre aftosa, la influenza animal y la rabia fueron identificadas como enfermedades prioritarias para el desarrollo o la puesta en práctica de las nuevas tecnologías. En general, las enfermedades que tienen impacto en la acuicultura tienden a ser menos prioritarias para la aplicación en general, y están asociadas geográficamente con la producción acuícola. La falta de infraestructura, recursos y pruebas científicas se identificaron como las barreras más frecuentes para la aplicación de las nuevas tecnologías. La modelización de la transmisión de enfermedades y las evaluaciones de riesgo son las tecnologías para las que la mayoría de los países pedirían asistencia en el desarrollo de competencias técnicas. Las tecnologías vacunales, como DIVA y vacunas de alta potencia, no se emplean o no están disponibles ampliamente en la actualidad, pero más de tres cuartas partes de los países apoyarían su uso. No obstante, previamente a la aplicación de las nuevas tecnologías, los encuestados afirmaron que sería necesario actualizar algunas de las normas y directrices de la OIE, y orientar a los Países Miembros de la OIE en cuanto a su validación y uso.

### **Discusión del tema técnico I**

54. El Dr. Schipp dio las gracias a la Dra. Lautner y la felicitó por su excelente presentación. A continuación invitó a la Asamblea a comentar esta ponencia.
55. El Delegado de Nueva Zelanda elogió la presentación y destacó la necesidad de un proceso apropiado de comunicación del riesgo, con vistas a garantizar que las partes interesadas sin formación científica comprendan las aplicaciones y los límites de estas nuevas tecnologías, a menudo complejas. Dado que pueden mostrar cierto escepticismo frente a los más modernos sistemas de producción de alimentos, el Delegado preguntó cómo se podría inspirar confianza para que la implementación de las nuevas tecnologías obtenga el respaldo de quienes instauran las políticas del sector y de la sociedad en general.
56. La Dra. Lautner añadió que, tal y como se indica en la encuesta, una comunicación apropiada dirigida a las partes interesadas sin formación científica es fundamental para tomar decisiones políticas y para la apreciación y aceptación por parte del público. La comunicación de temas tan complejos deberá confiarse a científicos especialmente formados que puedan explicar en forma clara los beneficios, riesgos y límites de las nuevas tecnologías a través de un diálogo abierto, tanto con el público en general como con los políticos responsables.
57. El Delegado de Togo, en nombre de los 52 países africanos, felicitó a la Dra. Lautner y a su equipo por la calidad de la presentación y de la investigación realizada sobre este tema tan destacado. Aunque África está de acuerdo con las zonas críticas identificadas para la aplicación de las tecnologías más recientes, en particular en el caso de la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes, ciertos países todavía no son capaces de poner en práctica algunas de las más modernas tecnologías en materia de control de las enfermedades animales. Con el fin de promover un comercio competitivo, el continente reitera su apoyo a los medios tradicionales y ya establecidos que han demostrado su eficacia para el control de la enfermedad, para que también sigan siendo parte integrante del proceso de la OIE para la elaboración de normas y directrices.

58. La Dra. Lautner agradeció al Delegado por su comentario y destacó la importancia de la rentabilidad, la facilidad de implementación y uso de las nuevas tecnologías. Reconoció la posibilidad de que algunos países puedan integrar las nuevas tecnologías más pronto que otros, y destacó en su presentación la necesidad de mantener los métodos tradicionales al tiempo que se introducen las nuevas tecnologías.
59. El Delegado de China (Rep. Pop.) agradeció a la ponente por su excelente presentación y las conclusiones derivadas de los datos recogidos y del análisis efectuado. A la vez que destacó la importancia de la integración de las nuevas tecnologías en las actuales normas y directrices, el Delegado propuso que la OIE estableciera un protocolo práctico y factible para acelerar su incorporación en los *Códigos y Manuales* de la OIE. Además, la OIE deberá continuar promoviendo el concepto 'Una sola salud' para el tratamiento de las enfermedades más importantes. Asimismo, el Delegado propuso que la Comisión de Normas Biológicas de la OIE impulsara los Centros de Referencia de la OIE a cooperar con los laboratorios nacionales de los Países Miembros en el desarrollo de DIVA y las vacunas de alta potencia, de técnicas de vigilancia epidemiológica molecular y de métodos de detección de ácido nucleico. China (Rep. Pop.) tiene la firme voluntad de participar y contribuir al desarrollo y la normalización de estas nuevas tecnologías.
60. La representante de la IFAH<sup>16</sup>, en nombre de los fabricantes de vacunas y medicamentos veterinarios, explicó que la industria de la sanidad animal está sorprendida por la aceptación de las nuevas tecnologías. Puesto que las estrategias de control de las enfermedades están claramente vinculadas con la aceptación de las nuevas tecnologías, la IFAH tiene la voluntad de colaborar con la OIE en este aspecto.
61. La Dra. Lautner reiteró que la comunicación del riesgo es primordial. Además, cuando se tratan estos temas con el público, deberá existir un mensaje común frente a estas nuevas tecnologías, su utilización, y la forma en que pueden contribuir al bienestar de la población.
62. El Prof. Caporale, presidente de la Comisión de Normas Biológicas, agradeció la presentación de la Dra. Lautner. Explicó que, como la mayor parte de la tecnología es "propietaria", es decir privativa, su aplicación implica consecuencias financieras. El Prof. Caporale advirtió que el uso y la interpretación de las nuevas tecnologías están en manos de muy pocas personas competentes, por lo tanto, resulta fundamental que la incorporación de las nuevas tecnologías se acompañe de actividades de refuerzo de competencias. Motivó a los Delegados que debaten la necesidad de nuevas tecnologías para que consideren un cambio de las normas existentes, con el fin de integrarlas en los sistemas de la OIE.
63. La Dra. Lautner reconoció que las nuevas tecnologías exigían un alto nivel de competencias. A través de su red de expertos internacionales y Centros de Referencia, la OIE posee numerosos recursos para brindar asistencia y formación, y evaluar permanentemente la eficacia y los usos potenciales y adicionales de estas nuevas tecnologías. Sugirió que, además de los actuales talleres de formación regionales, algunos recursos como los seminarios en línea podían representar un método eficaz y sencillo de diálogo para la comunicación con los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores.

---

<sup>16</sup> IFAH: Federación Internacional de Sanidad Animal

64. Como respuesta a los comentarios del Prof. Caporale, el Director general de la OIE destacó la importancia de la aceptación del público de las nuevas tecnologías. Observó que, si se establece una buena comunicación, la aceptación por el público de las vacunas genéticamente modificadas es menos problemática que la de los alimentos genéticamente modificados. Además, se puede acelerar la adopción de nuevas normas; la Comisión de Normas Biológicas electa, que propone nuevas normas para presentación a la Asamblea, puede solicitar que el Director general establezca un nuevo Grupo *ad hoc* para tratarlas. El Director general está de acuerdo con el Delegado de Togo que ciertos Países Miembros no deben abandonar esta iniciativa y que se les deberá dar la oportunidad de mantener las tecnologías tradicionales mientras adoptan gradualmente las nuevas. Además comentó la propuesta del Delegado de China (Rep. Pop.) para que los Centros de Referencia de la OIE respalden a los laboratorios nacionales de los Países Miembros, dado que, en el mandato de los 277 Centros de Referencia de la OIE, se incluye el refuerzo de competencias a los Países Miembros en su ámbito de actividad.
65. El Delegado de Italia agradeció a la ponente por su presentación y, al Director general, por sus comentarios. Sugirió que las comunicaciones claras eran esenciales para la aceptación pública de las nuevas tecnologías. La comunicación deberá iniciarse con los productores de alimentos, para garantizar que transmitan de modo transparente un mensaje acorde con el de las otras partes interesadas a la hora de promover la comprensión y aceptación de las nuevas tecnologías.
66. En cuanto a la solicitud del Prof. Caporale de considerar la necesidad de cambiar las normas de la OIE para permitir la incorporación de nuevas tecnologías, la Delegada de Canadá recordó que el año pasado se había llevado a cabo una reunión en la ciudad de México para debatir sobre la transferencia de nuevas tecnologías. Se observó que se necesitan mejorar las capacidades científicas para aplicar con éxito estas nuevas tecnologías en el control de las enfermedades animales. Explicó que la región de las Américas había iniciado el refuerzo de las competencias a través del hermanamiento de Laboratorio de Referencia y de otras iniciativas de transmisión de información. En la actualidad, el refuerzo de las competencias de los laboratorios es fundamental, debido a la rápida evolución de las nuevas tecnologías de laboratorio.
67. El Delegado de Indonesia agradeció la presentación de la ponente. Destacó que, si bien hoy en día la utilización de vacunas de alta potencia es algo limitada, es muy necesario reforzar competencias orientadas a implementación de las mismas y de las vacunas DIVA.
68. La Dra. Schwabenbauer subrayó la importancia de las estrategias de comunicación. Se ha registrado un incremento de la aceptabilidad de las vacunas genéticamente modificadas, pese a que el nivel de aceptación de los productos derivados de los animales vacunados todavía es bajo en algunas regiones. Con el nuevo eslogan de la OIE “Proteger a los animales, preservar nuestro futuro”, y los temas relacionados con la seguridad alimentaria, es importante tener un enfoque “Una sola salud”. La OIE y los Países Miembros deberán trabajar mancomunados para explicar al público y a las otras partes interesadas que las vacunas y otras nuevas tecnologías pueden aportar grandes beneficios y bienestar, en lugar de riesgos para la salud pública. Esto se puede lograr si se actúa en forma conjunta.
69. Una vez más, el presidente de la sesión agradeció a la Dra. Lautner por su presentación e invitó a los Delegados de Canadá, China (Rep. Pop.), Indonesia, Italia, Nueva Zelanda, Togo, y al representante de la IFAH a unirse a la ponente para formular un proyecto de resolución para su presentación y adopción por la Asamblea.

**SEGUNDO PLENO**

**Intervenciones de las organizaciones internacionales  
que han firmado un acuerdo con la OIE**

70. La Presidenta recordó a la Asamblea que en los plenos de la Sesión General intervenían solamente las organizaciones internacionales intercontinentales y lo hacían cada tres años, excepto la OMS, la CCA, la FAO, el Banco Mundial y la OMC que pueden intervenir todos los años si lo desean. Las organizaciones regionales intervienen, en principio, cada dos años ante las Comisiones Regionales.
71. La Presidenta explicó que las organizaciones intergubernamentales serían escuchadas en primer lugar, seguidas por las organizaciones profesionales.

**Organización Mundial de la Salud**

72. El Dr. Kazuaki Miyagishima, Director del Departamento de inocuidad de los alimentos y zoonosis de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comenzó su intervención presentando las excusas de la Dra. Margaret Chan, Directora General de la OMS, que no pudo asistir a la reunión.
73. Tras exponer a la Asamblea, en un breve paréntesis, la historia de la formación de una comunidad internacional en el ámbito del comercio, reiteró la importancia de la Organización Mundial del Comercio, establecida en 1995 y su estrecho vínculo con los organismos internacionales de normalización del sistema del comercio mundial –la OIE, la CCA y las organizaciones regionales pertinentes que trabajan en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria–.
74. El Dr. Miyagishima insistió en la importancia de contar con una vigilancia constante y exhaustiva de las enfermedades a escala mundial, necesidad confirmada por las amenazas repetidas de las pandemias. Explicó que en este contexto era lógico que las tres organizaciones arriba mencionadas trabajasen juntas. Dicha colaboración fue formalizada además con una Nota descriptiva tripartita (2010): compartir responsabilidades y coordinar las actividades globales para superar los riesgos sanitarios en la interfaz entre animales, humanos y ecosistemas. El Dr. Miyagishima recordó a la Asamblea que en numerosas conferencias clave, como en México (2012) y en Tailandia (2013), se había reiterado la importancia de la colaboración intersectorial.
75. El Dr. Miyagishima mencionó que el esfuerzo para controlar o erradicar las zoonosis mediante una prevención y control integrados era un excelente ejemplo de colaboración intersectorial. En relación con este punto, informó a la Asamblea de que la OMS trabajaba en la elaboración de una estrategia mundial para la eliminación de la rabia transmitida por el perro con la colaboración de las instituciones internacionales estratégicas asociadas como la FAO y la OIE, y la sólida participación de las partes interesadas y de grupos de la sociedad civil.
76. El representante de la OMS señaló que, además de las zoonosis, las enfermedades parasitarias también requerían la colaboración entre los diversos sectores de inocuidad de los alimentos, veterinario, medio ambiente y salud pública. Apoyó este argumento indicando que las prioridades actuales de la CCA y de la hoja de ruta de la OMS de las enfermedades tropicales desatendidas coinciden, al parecer, en su mayor parte, y esto incluye la equinocosis quística, la cisticercosis causada por *Taenia solium* y la trematodiasis transmitida por los alimentos. Sin entrar en detalles sobre las enfermedades humanas causadas por el virus de la influenza aviar A (H7N9) o el coronavirus del TCM, el Dr. Miyagishima resaltó la colaboración en tiempo real entre la FAO,

la OIE y la OMS en respuesta a estos brotes de enfermedades. Señaló que existía un denso intercambio de información entre las tres organizaciones y que era un buen modelo que podría reproducirse a nivel nacional.

77. El Dr. Miyagishima anunció que si bien se reconocía la importancia de los enfoques por enfermedad, la OMS había aunado fuerzas con la OIE para fortalecer los sistemas nacionales de seguridad sanitaria. Informó a la Asamblea de que el marco principal de la OMS era el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), que entró en vigor el 15 de junio de 2007. Se trata de un instrumento jurídico internacional con carácter vinculante para los 194 países en todo el mundo, incluido el conjunto de Estados Miembros en la OMS. El Dr. Miyagishima señaló que, según el Artículo 2 del RSI, la finalidad y el alcance de este Reglamento era “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales”. El RSI estipula que los países notifiquen ciertos brotes de enfermedades y eventos de salud pública a la OMS. El Dr. Miyagishima recalcó que existía un perfecto paralelo entre el RSI y los *Códigos* de la OIE en términos de los objetivos generales y los derechos y obligaciones de los Estados miembros.
78. El Dr. Miyagishima observó que una de las piedras angulares de la implantación del RSI era el fortalecimiento de las capacidades nacionales. Al respecto, señaló que la OMS había desarrollado una serie de herramientas para que los países evaluaran sus capacidades básicas. Estas herramientas de evaluación eran comparables a las Herramientas del Proceso PVS de la OIE.
79. El Dr. Miyagishima declaró que la OMS había aceptado de buen grado seguir participando en proyectos dirigidos a tender puentes entre las herramientas de evaluación de la salud humana y de la sanidad animal, no solo basados en las sinergias, sino que la colaboración duradera y el diálogo entre las autoridades de salud pública y de sanidad animal eran igualmente importantes.
80. El representante de la OMS resaltó que la inocuidad alimentaria era un área en la que la OMS trabajaba junto con la OIE desde hacía mucho tiempo. Tras el lanzamiento del nuevo sitio web de la comunidad INFOSAN en marzo de 2012, la OMS y la FAO habían intentado mejorar el registro de los puntos focales de INFOSAN. Pese a que el punto de contacto nacional de emergencia está limitado a uno por país, la OMS acepta que se registren varios puntos focales nacionales INFOSAN por cada país. Tanto la OMS como la FAO han saludado la intervención de los puntos focales nacionales de la OIE para la inocuidad alimentaria en esta red y les invitaron a participar activamente en el intercambio de información a través del sitio web de la comunidad INFOSAN, cuyas funcionalidades incluyen, por ejemplo, un foro de discusión.
81. Antes de concluir, el Dr. Miyagishima aprovechó la oportunidad para reiterar que la colaboración entre la OMS y la OIE en relación con la resistencia a los agentes antimicrobianos debía continuar y seguir fortaleciéndose. Explicó que esta cuestión había suscitado un debate entusiasta en la Asamblea Mundial de la Salud una semana antes, y anticipó que tendría una alta prioridad en el programa y presupuesto de la OMS en el periodo 2014-2015. Señaló que la participación activa de la OIE en los programas de la OMS sobre resistencia a los agentes antimicrobianos era bienvenida y que la OMS, a su vez, contribuiría de buen grado a las actividades de la OIE, incluida la actualización de las normas pertinentes en relación con la resistencia a los agentes antimicrobianos.

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

82. El Dr. Juan Lubroth, Jefe del Servicio de Sanidad Animal de la FAO, hablando en nombre del Sr. Graziano Da Silva, Director general de la FAO, expresó su agradecimiento a la OIE por la oportunidad brindada a su organización de intervenir ante la Asamblea.

83. Indicó que abordaría tres cuestiones esenciales que se plantean hoy día en materia de sanidad animal: las presiones, el estado y la respuesta.
84. El Dr. Lubroth acompañó su intervención con la proyección de un vídeo. Para empezar, habló de las presiones o motores esenciales en materia de sanidad animal. Anunció que para 2050, la población mundial ascendería a 9.300 millones de personas y que se preveía que el consumo de la carne aumentaría proporcionalmente a un 70% para 2050. El comercio y el transporte de los productos y mercancías no eran los únicos factores de introducción de riesgos, el cambio climático también era una de las causas más acuciantes de la pérdida de la biodiversidad. Esta situación mundial conllevaría un cambio de los patrones ambientales, con intrusiones en los suelos y bosques y un contacto creciente entre humanos y animales. El Dr. Lubroth señaló que el mayor peso de las enfermedades zoonóticas recaería sobre las poblaciones de escasos recursos que tienen menos acceso a los bienes, cuidados y servicios, hasta para los animales de los que depende su sustento. Estas presiones podían identificarse, en su opinión, como los principales motores de la emergencia, mantenimiento y propagación de las enfermedades en las próximas décadas. Como resultado de estas presiones, las enfermedades animales se están convirtiendo en un riesgo creciente para la salud humana y la salud animal y la salud del ecosistema en el mundo entero, así como en un riesgo para el comercio seguro.
85. El Dr. Lubroth explicó que, dado que el mandato básico de la FAO consiste en erradicar el hambre, eliminar la inseguridad alimentaria y la malnutrición, y garantizar la administración de los recursos naturales limitados, abordaría algunos aspectos del estado actual y la mejor forma de responder a los problemas.
86. El representante de la FAO aclaró que, aunque las amenazas de los virus H7N9, H5N1, de la peste porcina africana, la fiebre aftosa, la fiebre del Valle del Rift, la peste porcina clásica u otras cargas como las enfermedades parasitarias o la mastitis ilustraban perfectamente los retos planteados a la seguridad alimentaria, la inocuidad alimentaria y el comercio seguro no trataría estos puntos.
87. El Dr. Lubroth proyectó un vídeo que mostraba el dinamismo del transporte y movimiento intercontinental alrededor del planeta durante un periodo de 24 horas. Explicó que, en un día cualquiera, unos 40 000 buques de carga estaban transportando mercancías por mar. En este contexto, una nueva enfermedad emergente podría convertirse en un riesgo mundial en 24 horas. Tan solo la información para dar la alerta temprana, prepararse y prevenir los riesgos sanitarios podía difundirse más rápido, de ahí la importancia de la notificación sanitaria.
88. El Dr. Lubroth prosiguió mostrando una serie de mapas que ilustraban las tendencias del comercio mundial de aves de corral entre 1987 y 2009, demostrando un considerable crecimiento del comercio y el movimiento de aves de corral para satisfacer la demanda. Planteó la cuestión de si los países estaban suficientemente preparados ante el riesgo de introducción de enfermedades habida cuenta de esta tendencia mundial; advirtió que se podían realizar otros mapas similares para los productos lácteos, almendras, pepinos, granos de soya o la carne de vacuno, pero no para el comercio informal o ilegal, incluido el de la fauna silvestre.
89. El Dr. Lubroth declaró que aunque los jefes de los Servicios veterinarios y otras partes interesadas presentes en la Asamblea, tal vez no pudieran influir directamente en el crecimiento de la población mundial, y pese a que el crecimiento demográfico se había estabilizado durante la pasada década, la demanda de proteínas animales no había disminuido. Sin embargo, aunque no fuese posible modificar la demanda de proteínas animales, era posible orientar esta demanda mediante mejores políticas y una mejor gobernanza. No obstante, con la presión de factores que propician las enfermedades, también surgirían amenazas para la salud a escala mundial. El Dr. Lubroth afirmó que era vital la alimentación de las ciudades, que representan más del 50% de la población mundial, y que por tanto la agricultura periurbana era importante y requería políticas sólidas; añadió que este cuadro se aplicaba también al desarrollo rural.

90. El Dr. Lubroth señaló que, habida cuenta de que las enfermedades animales causan una disminución de la productividad de entre el 25% y el 35% (si el animal no muere), era preciso encontrar una visión común para reducir los riesgos para la salud mundial a la vez que superar el reto de la demanda. Subrayó que la función de los veterinarios, la educación veterinaria, la función de los órganos veterinarios estatutarios, el desarrollo profesional continuo y la actuación de las organizaciones como la OIE, la OMS, y la FAO eran esenciales para concretizar esta visión.
91. Después, el Dr. Lubroth se refirió al papel de la FAO. En tanto que organización de desarrollo y conocimientos, la labor de la FAO de creación de capacidades e intercambio es vital en cada proyecto o programa que pone en práctica. A través de su vasta red mundial de oficinas descentralizadas, programas dirigidos al ámbito rural y los Centros de Referencia – muchos de los cuales comparte con la OIE– y otros centros de excelencia, la FAO ofrece la oportunidad de un diálogo entre los diversos sectores (local, multidisciplinar e intergubernamental), mejores prácticas y el uso de tecnologías rentables. El Dr. Lubroth describió también la manera como trabaja la FAO en colaboración con la OIE, la OMS, la OMC y otras organizaciones internacionales y regionales para progresar en el ámbito de la salud para todos. Además, la FAO ha influido en políticas tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable, la CCA y la gestión de los recursos naturales mediante el Fondo Mundial para el Medio Ambiente.
92. Otro interés compartido por las organizaciones internacionales era el respeto de la Convención de Armas Biológicas y la concienciación del riesgo potencial que implica la investigación de doble uso. El representante de la FAO mencionó también otros temas de interés como la conservación de la biodiversidad y gestión de los suelos mediante el compromiso de grupos de especialistas, por ejemplo, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Convención sobre la Diversidad Biológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Mencionó que la FAO ayudaba en la implantación de las normas a nivel nacional y local a través de su cartera de varios millones de dólares en los sectores de agricultura, pesca, bosques y producción y sanidad animal para las comunidades y la mejora a nivel nacional. La FAO es un socio esencial en la aplicación y adaptación de la investigación, tal como lo ilustra su cooperación con universidades en todo el mundo y la promoción de la aplicación de las normas de la OIE.
93. El Dr. Lubroth informó a la Asamblea de que el servicio de sanidad animal de la FAO había mejorado la notificación de eventos sanitarios introduciendo la tecnología del teléfono móvil y la pasarela SMS, el lápiz digital y los dispositivos de mano, este programa informático se utilizaba igualmente en la lucha contra la mosca de la fruta y la langosta del desierto. Otra área de trabajo eran los diagnósticos avanzados en el punto de atención para determinar si había actividad viral en una población animal dada, por ejemplo, las pruebas *in situ* para PNE que permiten detectar anticuerpos contra los virus de la fiebre aftosa, además de la vacunación en el campo con productos farmacéuticos o vacunas prometedoras.
94. El representante de la FAO señaló que para proteger la compleja cadena alimentaria, sería preciso identificar los puntos de control crítico para una mejor vigilancia e intervenciones dirigidas según fuese necesario para garantizar la salud y ganar la confianza de los consumidores. La cartografía de las cadenas de comercialización era esencial para prevenir y controlar las enfermedades animales, así como garantizar la inocuidad de los alimentos y de los piensos. Los determinantes socioeconómicos ofrecían claves explicativas para entender los motores de estos cambios, por lo que debían consultarse constantemente y contar con el asesoramiento de y para los agentes de comercialización, transportistas y vendedores. Por tanto, se requería una mayor cooperación entre los países y entre las diferentes disciplinas para pasar del estado actual a una respuesta más eficaz.
95. El Dr. Lubroth anunció que en el transcurso de 2013, la FAO editaría una publicación emblemática, el Mundo de la Ganadería 2013 “Changing Disease Landscape: Livestock in Global Health”, que suministrará un panorama de la situación actual (presiones y estado) en relación con la ganadería, así como lo que significará para el futuro (respuesta), incluida la función de los veterinarios. Alentó a quienes aún no la habían leído, a hacerlo y a compartir con los decisores políticos y financieros el anterior Mundo de la Ganadería 2011 que enfocaba la ganadería y la seguridad alimentaria.

96. Con la compilación de la edición 2013 de “Changing Disease Landscape: Livestock in Global Health”, la FAO señalaba a los responsables mundiales que no era posible permanecer en el estado actual, sino que era necesario cambiar profundamente ciertas políticas agrarias y alimentarias para responder a las demandas futuras, lo que requeriría una mayor cooperación. El Dr. Lubroth hizo hincapié en que era esencial un diálogo con la miríada de partes interesadas, incluido el sector privado, científico, político, académico y pastoril local.
97. El Dr. Lubroth subrayó que para que la FAO alcance su objetivo de erradicar el hambre, se requería un sector ganadero propiciador, integrador y eficiente a todo nivel, local, nacional e internacional.
98. A este efecto, la FAO se focaliza en establecer un diálogo en el sector ganadero a través de su agenda de acción mundial en apoyo al fomento sostenible de la ganadería. El Dr. Lubroth resaltó que si se modifican las prácticas de producción, el mundo podía aprovechar mejor los recursos naturales y mejorar la seguridad alimentaria. Una aplicación más vasta de las tecnologías comprobadas, aunque no muy difundidas, podría generar una amplia producción y rentabilidad, así como beneficios ambientales. Hizo hincapié en la importancia de la colaboración; este aspecto es particularmente pertinente para alcanzar un verdadero enfoque del concepto ‘Una sola salud’, mediante el reconocimiento, en la evaluación de riesgos, de la interconectividad entre humanos, animales domésticos y silvestres y el medio ambiente.
99. El Dr. Lubroth anunció que la FAO estaba aplicando el concepto ‘Una sola salud’ a nivel mundial en el marco de la triple alianza con la OIE y la OMS, y además ponía en práctica la teoría mediante programas descentralizados y de compromiso a nivel comunitario con los clubes de sanidad animal, las escuelas de ganaderos y agricultores y a través de la capacitación profesional continua.
100. El Dr. Lubroth concluyó su intervención observando que hacía falta un compromiso real a nivel nacional o institucional para poder concretar iniciativas prometedoras tales como ‘Una sola salud’ y la Agenda de acción mundial.

### **Organización Mundial del Comercio**

101. La Sra. Marième Fall, Consejera de la División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC, resumió las actividades pertinentes del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC en 2012 y el primer trimestre de 2013.
102. La Sra. Fall señaló a la Asamblea que durante el periodo 1995–2012, los Miembros de la OMC habían planteado 344 preocupaciones comerciales específicas en el Comité MSF frente a medidas MSF mantenidas por otros Miembros de la OMC. De este número, el 40% se refería a medidas MSF vinculadas a la sanidad animal y a las zoonosis, el 30% a la inocuidad de los alimentos y el 24% a la sanidad vegetal. Las preocupaciones relativas a la sanidad animal y las zoonosis se desglosaban así: encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) el 33%, otros temas de sanidad animal el 34%, fiebre aftosa el 24% e influenza aviar el 9%. Información más completa está disponible en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.13 de la OMC.
103. La Sra. Fall mencionó que en 2012 y durante el primer trimestre de 2013, los Miembros de la OMC plantearon siete nuevas preocupaciones comerciales específicas en el Comité MSF pertinentes para la OIE. Además, varios Miembros de la OMC aprovecharon la oportunidad de las reuniones del Comité para informar sobre las medidas zoonositarias y las zoonosis que habían adoptado, así como sobre su situación en relación con las plagas o enfermedades.
104. La Sra. Fall reveló que en 2012 y durante el primer trimestre de 2013, los Miembros de la OMC presentaron un total de 1.102 notificaciones de medidas MSF, nuevas o propuestas. De este total, 179 identificaban la sanidad animal como objetivo, mientras que 721 identificaban como objetivo la protección de los seres humanos contra las zoonosis o las plagas vegetales. Además, 149 notificaciones identificaban la pertinencia de las normas de la OIE, mencionando ya sea la aplicación o una desviación de una norma.

105. La Sra. Fall recordó que, según lo convenido durante el segundo examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF completado en 2005, el Comité había examinado algunas propuestas para facilitar el uso de consultas *ad hoc* para resolver los problemas comerciales. El último examen del anteproyecto se puede consultar en el documento G/SPS/W/259/Rev.5 de la OMS. Un nuevo examen del anteproyecto se distribuirá a los Miembros para su consideración en la reunión del Comité MSF de junio de 2013.
106. Por otra parte, se informó a la Asamblea de que, en marzo de 2010, el Comité MSF había completado el tercer examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. Los Miembros de la OMC han identificado tres cuestiones prioritarias hasta el momento para la labor del Comité MSF en el futuro: la cooperación entre el Comité MSF y la OIE, la CCA y la CIPF<sup>17</sup>; el perfeccionamiento de los procedimientos para vigilar el uso de las normas internacionales, y los procedimientos de control, inspección y aprobación (Artículo 8 y Anexo C del Acuerdo MSF). La Sra. Fall indicó que el informe del tercer examen podía consultarse en el documento G/SPS/53 de la OMC.
107. La Sra. Fall destacó también el desarrollo reciente de normas del sector privado. Un grupo de trabajo *ad hoc* había propuesto al Comité MSF doce medidas para su adopción (G/SPS/W/256); en marzo de 2011, el Comité adoptó cinco de estas doce medidas en relación con la determinación del ámbito de las discusiones sobre las normas del sector privado relacionadas con las MSF y el fomento del intercambio de información entre las diversas entidades (G/SPS/55). Los Miembros debaten actualmente un nuevo proyecto de definición de trabajo de las normas del sector privado (G/SPS/W/265/Rev.2).
108. La Sra. Fall recordó a la Asamblea de que la Secretaría de la OMC y la OIE seguirían cooperando brindando asistencia técnica a los países en desarrollo, tanto mediante la participación activa en las actividades de capacitación organizadas por la OMC como en los proyectos relacionados con el FANFC (Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio). La Sra. Fall anunció que la Secretaría de la OMC organizaría dos seminarios de capacitación regional sobre el Acuerdo MSF en 2013: (i) el Seminario para los países africanos francófonos, en Gabón del 17 al 20 de septiembre y (ii) el seminario para los países árabes, en los Emiratos Árabes Unidos del 4 al 7 de noviembre. La Sra. Fall señaló que el documento G/SPS/GEN/997/Rev.3 de la OMC contenía información pormenorizada relativa a todas las actividades de asistencia técnica MSF programadas para 2013, con información sobre las solicitudes y los plazos para obtener la financiación de la OMC, y alentó a los Servicios Veterinarios nacionales a que envíen sus solicitudes. Para finalizar, dio cuenta de actividades recientes del FANFC, entre ellas el lanzamiento en 2012 de una librería virtual y la publicación de un nuevo folleto de información (número 9) sobre los principales resultados de un seminario, organizado en 2012, sobre los intercambios comerciales internacionales y las especies exóticas invasoras. La Sra. Fall concluyó su presentación señalando que únicamente el 8% de los proyectos FANFC aprobados y de subvenciones para la preparación de proyectos trataban cuestiones de sanidad animal. Por consiguiente, alentó a los Servicios veterinarios a solicitar proyectos de financiación en esta área.

### **Banco Mundial**

109. El Dr. François Le Gall, Consejero en ganadería del Banco Mundial, comenzó su intervención dando las gracias a la Presidenta de la OIE, al Director general de la OIE y a todos los Delegados ante la OIE por brindar al Banco Mundial la ocasión de dirigirse a la Asamblea y de presentar las actividades del Banco Mundial en el campo de la sanidad animal.
110. Para empezar, el Dr. Le Gall presentó a los funcionarios del Banco Mundial que asistían a la presente Sesión General, a saber: Laurent Msellati, responsable del sector de desarrollo agrícola y rural para Latinoamérica y el Caribe; Stéphane Forman, especialista en ganadería para África subsahariana; Caroline Planté, especialista en ganadería para el Departamento de servicios de agricultura y medio ambiente y el mismo doctor Le Gall, responsable de las políticas ganaderas y de inocuidad de los alimentos dentro del Departamento de servicios de agricultura y medio ambiente.

---

<sup>17</sup> CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

111. A continuación, describió los principales motores de la demanda creciente de productos de la ganadería: el aumento de la población, que se calcula que alcanzará nueve mil millones de personas en 2050, y el rápido ritmo de la urbanización, conjugados con la elevación de las rentas, en particular en el mundo subdesarrollado, son las causas del crecimiento constante de la demanda de carne, leche y huevos. El Dr. Le Gall anunció que según las proyecciones de la demanda de carne para 2050, la producción se duplicará o más en los países en desarrollo, aumentando ligeramente en los países desarrollados. Para entonces, la producción mundial de carne habrá alcanzado 455 millones de toneladas y ese aumento de la producción se compondrá sobre todo de productos monogástricos (porcino y aves).
112. Si bien la cartera ganadera del Banco Mundial se había reducido drásticamente entre 1974 y 2006, este último año marcó un punto de inflexión, a partir del cual la importancia de la ganadería fue aumentando gradualmente. No obstante, se necesita una acción más profunda para acompañar la llamada “revolución ganadera”.
113. El Banco Mundial está desarrollando actualmente una nueva Agenda Ganadera, en la que integra nuevas prioridades globales, conjugadas con las prioridades del Banco Mundial. Entre otras, el Dr. Le Gall señaló, por ser particularmente significativas: el cambio climático, el crecimiento verde incluyente, los paisajes sustentables, el género, y otras cuestiones específicas, como el riesgo continuo de pandemia, las crisis alimentarias, la desnutrición y la vulnerabilidad de las comunidades pastoriles. Cabe señalar que los principales socios del Banco Mundial colaboran activamente en el diseño de esta agenda.
114. El principal objetivo que persigue esta agenda es conformar una visión corporativa y establecer prioridades para las acciones del Banco Mundial relacionadas con la ganadería durante la próxima década. El Dr. Le Gall puntualizó que también se incluirán planes regionales trianuales y que la agenda estará centrada sobre tres pilares centrales e interconectados, a saber: salud, medio ambiente y equidad social.
115. Por lo que al pilar de la salud se refiere, el representante del Banco Mundial explicó que se centraría sobre: (i) la buena gobernanza de los Servicios veterinarios; (ii) Una sola salud; (iii) sanidad animal; (iv) la inocuidad de los alimentos. La agenda aplicará las lecciones aprendidas por el Banco Mundial y sus socios, sumando los estudios analíticos a las buenas prácticas. En este sentido, el Banco Mundial se referirá a la pericia, las normas y las directrices de sus organizaciones e instituciones de referencia. La agenda se ha ido elaborando merced a un proceso colaborativo, que irá incorporando las contribuciones de todos los sectores y regiones del Banco, así como de sus principales socios. Se informó así a la Asamblea de que se espera haber finalizado y, por ende, empezar a difundir la agenda coincidiendo con los ejercicios fiscales de 2014 y 2015.
116. A este respecto, el Dr. Le Gall anunció que el Departamento de servicios de agricultura y medio ambiente del Banco Mundial había organizado una semana de eventos didácticos, del 19 al 23 de mayo de 2013, en Costa Rica, al objeto de promover una nueva visión del desarrollo ganadero para el personal de dirección y responsables de proyecto del Banco Mundial. Este evento constituiría un foro para compartir ejemplos concretos de cómo abordar el desarrollo ganadero, con un enfoque especial sobre el medio ambiente, la salud y la equidad. Los socios del Banco Mundial participaron en el evento y contribuyeron en las discusiones, que ayudarán a perfeccionar la agenda.
117. El Dr. Le Gall insistió en la importancia de trabajar de modo colaborativo, recordando que es esencial para desarrollar y comunicar una visión común, así como un enfoque coherente para respaldar la ganadería entre los socios principales. Estos esfuerzos coparticipativos, además, constituyen un apoyo más efectivo y eficiente, al capitalizar sobre los puntos fuertes de cada uno y las ventajas comparativas, pero también pueden atraer donantes y expandir las operaciones para apoyar más al sector. Así, el Banco Mundial ha propuesto una Alianza Global por un Sector

Ganadero más Seguro, más Equitativo y más Sustentable. Esta iniciativa implica a actores clave, como la OIE, la FAO, el ILRI<sup>18</sup>, la Fundación Gates, el FIDA<sup>19</sup> y la Unión Europea.

118. Señaló que el Banco Mundial había desarrollado una colaboración estrecha con la OIE en el transcurso de la pasada década. El Dr. Le Gall puntualizó también que el Banco Mundial aportaba su apoyo al Fondo Mundial de la OIE para la Sanidad y el Bienestar de los Animales y, a la sazón, presidía su Comité Consultivo. En cuanto a la colaboración entre la OIE y el Banco Mundial a nivel mundial, el Dr. Le Gall destacó que representantes del Banco Mundial eran miembros de los Grupos *ad hoc* de la OIE encargados de Educación Veterinaria y de Evaluación de los Servicios Veterinarios, y que el Banco Mundial había participado regularmente en las conferencias mundiales organizadas por la OIE o junto con el Banco Mundial.
119. El Banco Mundial también ha contribuido a producir saber. Ejemplo reciente de ello es la coordinación de la *Revista científica y técnica* de 2012, con el Dr. Laurent Msellati, sobre “Buena gobernanza y financiación de Servicios Veterinarios eficientes”.
120. El Dr. Le Gall aprovechó la ocasión para informar a la Asamblea de que la OIE había enviado al Banco Mundial a una persona en comisión de servicios, encargada, entre otras cosas, de desarrollar el pilar de sanidad animal de la futura Agenda.
121. En términos de funcionamiento, el Banco Mundial considera que los informes del Proceso PVS son herramientas esenciales para ayudar a diseñar sus proyectos de inversión, y los ha empleado continuamente en varios países que han solicitado la ayuda del Banco para su sector ganadero. La OIE también orienta y ayuda al Banco Mundial, a su demanda, en temas tales como la educación veterinaria, los organismos veterinarios estatutarios, la calidad de las vacunas y los medicamentos.
122. El Dr. Le Gall declaró que le era grato anunciar que el Banco Mundial había concedido recientemente una subvención a la OIE para un proyecto titulado “Herramientas de evaluación de los sistemas nacionales de salud pública y sanidad animal, y pasarelas”, que será ejecutado conjuntamente con la OMS. Aprovechó la ocasión para expresar su agradecimiento a la Comisión Europea por la financiación provista mediante AHIF (Fondo para la influenza animal y humana), fondo alimentado por varios donantes y administrado por el Banco Mundial.
123. Por último, anunció que el Banco Mundial había lanzado una alianza mundial de inocuidad alimentaria en diciembre de 2012. Esta iniciativa consiste en establecer una asociación público-privada de múltiples grupos de interés, centrada sobre el desarrollo de capacidad en materia de inocuidad de los alimentos. Informó a la Asamblea de que la OIE era un socio clave en este empeño.

### **Asociación Mundial Veterinaria**

124. El Dr. Faouzi Kechrid, Presidente de la Asociación Mundial Veterinaria (AMV), explicó en pocas palabras que el papel de la asociación consiste en representar a la profesión veterinaria a escala mundial y que, como tal, su visión es: una voz, una medicina, una salud, una profesión y un mundo.
125. Explicó a la Asamblea que el Dr. John Gangee había convocado en 1863 el primer congreso veterinario internacional en Hamburgo (Alemania), que fue la primera reunión de lo que ahora conocemos como AMV. La asociación recubre a todas las asociaciones veterinarias nacionales y a las asociaciones internacionales de veterinarios en diferentes áreas de la medicina veterinaria.

---

<sup>18</sup> ILRI: Instituto Internacional de Investigación sobre el Ganado

<sup>19</sup> FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

126. La misión de la AMV consiste en asegurar y promover la sanidad animal y el bienestar de los animales y la salud pública en todo el mundo, por medio del desarrollo y el adelanto de la medicina veterinaria, así como de la profesión veterinaria.
127. El Dr. Kechrid afirmó que la visión del futuro de la AMV consta de tres vertientes: primero, su meta es ser la voz de la profesión veterinaria mundial; segundo, quiere que todos los países del mundo dispongan de un servicio veterinario que funcione bien, que atienda las necesidades de la sociedad y que sea apreciado por la sociedad, y, por último, anhela una comunidad veterinaria mundial, fuerte y unida, capaz de conseguir que los Servicios Veterinarios cuenten con recursos suficientes y con veterinarios cualificados que estén formados adecuadamente y autorizados oficialmente a practicar la medicina veterinaria.
128. Destacó que las áreas políticas de la AMV incluyen ‘Una sola salud’ y el fortalecimiento de la profesión veterinaria. A este respecto, explicó que esta área se focaliza sobre: educación y formación permanente, organismos veterinarios estatutarios y asociaciones, ética profesional, reforzar la colaboración entre los sectores públicos y privados.
129. En este sentido, subrayó que el Consejo de la AMV había adoptado recientemente posiciones políticas sobre: definición de un veterinario; rabia; el uso responsable de antimicrobianos; organismos veterinarios. En posicionamientos políticos futuros se abordará: el control de perros agresivos; el bienestar de los animales; bienestar y etología; autoridades reguladoras de la medicina veterinaria acuática.
130. A continuación presentó las acciones de la AMV, haciendo especial hincapié en las siguientes:
  - La AMV y la OIE conceden juntas el premio la Jornada Mundial Veterinaria. En 2013, el tema era la vacunación y se premió a África del Sur.
  - La AMV, junto con la OIE, la OMS y la FAO, está organizando la Cumbre Veterinaria Mundial. En 2013, el tema es “Bienestar global: una alianza para la salud animal y humana”;
  - La AMV pone todo su empeño en reforzar su colaboración con las organizaciones internacionales como la OIE, la FAO, la OMS, la Asociación Mundial Médica, el Banco Mundial, la WSPA, la Alianza mundial contra la rabia y la IFAH, entre otras.
  - La AMV está enmendando sus estatutos con el fin de admitir miembros de una amplia gama de organizaciones veterinarias profesionales.
131. Recordó a los participantes que, desde 2000, la Jornada Mundial Veterinaria se celebra anualmente el último sábado de abril. Además, en 2008, la AMV y la OIE convinieron en crear un premio específico que se entregaría en esa ocasión a una asociación veterinaria nacional. Como había anunciado el Director general en su discurso inaugural de la 81ª Sesión General, la Asociación Veterinaria de Sudáfrica ha sido galardonada en 2013. El Dr. Kechrid recordó que el tema para el premio de la Jornada Mundial Veterinaria de 2013 es la vacunación.
132. Para concluir, invitó a la Asamblea a participar activamente en el 31º Congreso Veterinario Mundial, previsto para los días 17 a 20 de septiembre de 2013 en Praga (República Checa).

### Organización Mundial de Agricultores

133. El Dr. Marco Marzano de Marinis, Director ejecutivo de la Organización Mundial de Agricultores (OMA), empezó su intervención describiendo brevemente las cuestiones que iba a tratar con mayor detalle a continuación, a saber: los retos que enfrentan los agricultores actualmente, las actividades presentes y futuras de la OMA, y su futuro.
134. Por lo que a los retos se refiere, el Dr. Marzano de Marinis expuso varios factores que explican las dificultades con que tropiezan los agricultores, como son el acceso al crédito, la seguridad alimentaria, la disparidad de géneros, entre otras cosas. Sobre el acceso al crédito, por ejemplo, afirmó que sigue siendo un obstáculo considerable para obtener mejoras en términos de producción y de erradicación de la pobreza, en particular para los pequeños agricultores. La incertidumbre inherente a la actividad agraria, que puede consistir en depender de pluviometrías cada vez más erráticas y sistemas agrícolas pobres, ha llevado a las entidades financieras a dudar en conceder préstamos a los agricultores para inversiones a largo plazo destinadas a aumentar la productividad.
135. El Dr. Marzano de Marinis presentó a continuación la OMA en pocas palabras, explicando que se trata de una organización de productores agrícolas cuyo propósito es fortalecer la posición del agricultor dentro de la cadena de valor, focalizándose en particular sobre los pequeños agricultores.
136. En un mapa la Asamblea pudo ver la distribución mundial de los miembros de la OMA, lo que ilustra su compromiso internacional.
137. En cuanto a las actividades presentes y futuras de la OMA, las áreas prioritarias son: el cambio climático, la seguridad alimentaria, la cadena de valor, la innovación, los jóvenes, el comercio, la mujer, el ganado y las cooperativas. Cabe señalar que tres elementos son cruciales para consolidar la imagen y la composición internacional de la OMA: la amplia gama de competencias que cubre la organización, su eficacia y su fiabilidad como socio.
138. Como área de interés mutuo con la OIE, se puede hablar del ganado, desde el aspecto de la sanidad animal y el bienestar de los animales. El Dr. Marzano de Marinis indicó que a lo largo de toda la historia de la ganadería, los agricultores han procurado siempre, de modo natural, proteger el bienestar de sus animales, para mantenerlos sanos y exentos de sufrimiento o dolor, y en condiciones adecuadas. Los animales son observados regularmente por los ganaderos, para asegurarse de que los primeros síntomas de enfermedad sean detectados y de que se tomen las medidas adecuadas cuanto antes. Por eso es importante trabajar mancomunadamente para elaborar estrategias de reducción de los riesgos, a escala mundial, tanto para los animales como para las personas, reiterando el enfoque de 'Una sola salud'. Además, el Dr. Marzano de Marinis subrayó que se deben desarrollar las herramientas adecuadas para la prevención, la detección y el control de las enfermedades animales en todo el mundo. Compartir informaciones y conocimientos también es fundamental para enfrentar los retos y los riesgos de la mundialización en términos de movimientos de los animales y los viajeros por todo el mundo. La ciencia del comercio justo también es el fundamento de las normas y de la legislación.
139. Por lo que hace en particular al bienestar de los animales, se deberían adoptar y armonizar internacionalmente, por medio de la OIE, normas basadas en la ciencia. Habría que garantizar un nivel básico aceptable de bienestar a nivel mundial sin crear barreras para el comercio. Además, los principios sectores del bienestar de los animales, que se describen en el *Código Terrestre*, deberían ser apoyados. La OMA desea que los agricultores estén representados en el Grupo de trabajo de bienestar animal de la OIE.

140. En cuanto a la colaboración para el crecimiento, el Dr. Marzano de Marinis anunció que, desde 2012, la OMA había firmado varios acuerdos de cooperación (por término medio, uno al mes) con los grupos de interés multilaterales relevantes. Así, la organización ha entablado diálogo y colaboración con todas las entidades que trabajan sobre las cuestiones agrarias. Entre sus socios y miembros se encuentran la FAO, el FIDA, el Programa Mundial de Alimentos de la ONU, y la OIE, y ahora también la International Finance Corporation (IFC), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la OMC y varias organizaciones regionales.
141. Además, el Dr. Marzano de Marinis anunció también la creación de un Comité de sanidad y bienestar animal en la OMA para asegurar el diálogo y la coordinación entre los agricultores del mundo entero, para compartir opiniones, conocimientos e informaciones. Este comité facilitará la estrategia política profesional para las áreas de interés, y se encargará de seguir e influenciar el trabajo de las partes involucradas, así como de representar a la OMA a nivel internacional.
142. Otras áreas en las que se podrá profundizar la colaboración con la OIE son la identificación de las necesidades en materia de investigación sobre la sanidad animal y el bienestar de los animales, y el fomento de la colaboración entre centros de investigación. Insistió en la importancia de que las organizaciones internacionales, los sectores de producción animal, la industria y los grupos de consumidores compartieran su pericia en cuestiones de sanidad animal y bienestar específicos y en la sensibilización del mundo académico sobre el bienestar de los animales. Por añadidura, también se debería promover la equivalencia de normas sobre el bienestar de los animales en el marco del comercio internacional como cuestión no competitiva.
143. Por último y cara al futuro, la OMA propondrá a sus miembros ampliar su base de países y fortalecer su presencia en las regiones existentes. La OMA ha previsto, asimismo, consolidar su pericia y sus campos de acción, y seguir expandiendo su red de excelencia. Espera asimismo convertirse en un foro de discusión, un punto de referencia, en el que se aborden los retos más relevantes para los agricultores y la agricultura.

#### **Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica**

144. Aunque el secretario del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) no pudo asistir a la 81ª Sesión General, los delegados pudieron ver y escuchar un vídeo que había sido enviado a la OIE, en el que se describían las actividades y la colaboración con la OIE.
145. El vídeo comenzaba con un mensaje del Sr. Braulio F. de Souza Dias, el secretario ejecutivo, que explicaba que la CDB es un tratado internacional para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y para compartir de modo equitativo los beneficios que se derivan del uso de los recursos genéticos. Por contar con 193 partes, se puede decir que esta convención es casi universal.
146. Reconociendo que el Plan Estratégico de Biodiversidad para 2011-2020, con sus veinte metas (Metas de Aichi), es un marco completo para las organizaciones internacionales pertinentes, la OIE y la secretaria de la CDB firmaron un acuerdo de cooperación en enero de 2013, por el que se asocian a fin de aplicar el enfoque de ‘Una sola salud’ a la gestión de riesgos para el ser humano y los animales salvajes y domésticos, que provienen de las enfermedades animales y las zoonosis.
147. El Sr. de Souza Dias indicaba que las actividades que contribuirán directamente a la consecución mundial de la Meta 9 de Aichi (especies exógenas invasivas) constituyen el meollo de la colaboración entre la CDB y la OIE. Respecto a la meta 9, anunció que, en 2012, la 11ª Conferencia de las Partes en la CDB había acogido con beneplácito las directrices de la OIE para

evaluar el riesgo de que animales exógenos sean invasivos. Y además anunció que la OIE y otras organizaciones internacionales están participando en una nueva iniciativa, llamada: “Alianza colaborativa en pro de la fauna salvaje”.

148. Como trabaja con sus socios, la CDB se esfuerza en catalizar y aportar apoyo a los países en desarrollo. Es importantísimo reforzar su capacidad para aplicar la Convención y su plan estratégico, si se quiere que el mundo disfrute de un desarrollo sostenible. El Sr. de Souza Dias añadía que sería más fácil por medio de una colaboración mutua con procesos de desarrollo de capacidad a nivel regional y subregional.
149. Por último, el Sr. de Souza Dias afirmaba que la CDB desea seguir colaborando con la OIE para seguir desarrollando normas y directrices internacionales sobre comercio internacional de animales vivos y productos de origen animal, además de desarrollar la capacidad de los países cuyos sectores ambientales están deseosos de contar con la contribución de los Servicios Veterinarios para administrar la diversidad biológica.

## TEMA TÉCNICO II

### **Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres: nuevas normas para la población de caballos de competición y zonas libres de enfermedades equinas en los países**

(Doc. 81 SG/10)

150. El Dr. Jaouad Berrada, presidente de la sesión, presentó al Dr. Gardner Murray, ponente de este tema técnico.
151. El Dr. Murray presentó su informe sobre la imperiosa necesidad para las autoridades reglamentarias veterinarias y la industria equina de trabajar en forma mancomunada para desarrollar las normas de la OIE relativas a los desplazamientos internacionales temporales de los caballos de deporte de “excelente estado sanitario y alto rendimiento”:

Asistimos a una significativa expansión mundial de la industria de los caballos de competición que supone beneficios socioeconómicos importantes y mensurables. Sin embargo, se plantean varios retos al movimiento internacional libre y seguro de los caballos de competición así como la expansión de la industria equina, con enfoques incongruentes en la aplicación de normas, regulaciones y medidas de bioseguridad que han hecho fracasar varias medidas de cuarentena. La OIE, en colaboración con la FEI<sup>20</sup>, la IFHA<sup>21</sup> y otros expertos está desarrollando normas internacionales de bioseguridad y requisitos que se aplicarán a la subpoblación de caballos de “excelente estado sanitario y alto rendimiento” que viajan temporalmente para competir en eventos ecuestres y carreras internacionales. Es necesario recalcar el carácter esencial del apoyo brindado por los Servicios veterinarios y las Autoridades competentes al movimiento internacional de caballos de conformidad con las normas de la OIE, así como la importancia de establecer con la industria equina y otros grupos pertinentes una colaboración constructiva. Se pide a la Asamblea de la OIE que apruebe las disposiciones necesarias para responder a la necesidad urgente de desarrollar normas aplicables al movimiento internacional temporal de caballos en excelente estado sanitario y que reafirme la importancia crítica que reviste la colaboración entre las autoridades regulatorias veterinarias y la industria equina para poner en práctica las normas adoptadas por la OIE y los acuerdos de bioseguridad.

---

<sup>20</sup> FEI: Federación Ecuestre Internacional

<sup>21</sup> IFHA: Federación Internacional de Autoridades Hípicas

## Discusión del tema técnico II

152. El Dr. Berrada dio las gracias al Dr. Murray, lo felicitó por su excelente presentación e invitó a la Asamblea a comentarla.
153. En nombre de los 52 países africanos, el Delegado de Zimbabue felicitó al Dr. Murray por su ponencia e indicó que África deseaba respaldar la iniciativa de la OIE y la tarea del Grupo *ad hoc*. Durante la 80.<sup>a</sup> Sesión General, África había solicitado que la OIE considerara la inclusión del concepto de desplazamiento temporal de caballos en los capítulos pertinentes relativos a las enfermedades equinas del *Código Terrestre*; el Delegado se alegró de los avances realizados en este aspecto. Sin embargo, resulta esencial para África que el enfoque utilizado para la inclusión de los conceptos de desplazamiento temporal, caballos de “excelente estado sanitario y alto rendimiento” y zonas libres de enfermedades equinas sea compatible con las condiciones comerciales existentes y los conceptos facilitadores que ya figuran en el *Código Terrestre*, como es el caso de la compartimentación, para no confundir a los Delegados sobre la aplicación de dichos conceptos.
154. El Delegado de China (República Popular) agradeció al Dr. Murray su completa e inspiradora presentación. Consideró factible la compartimentación con respecto a los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento, y preguntó si este concepto sólo se aplicaba a las enfermedades que figuran en la lista de la OIE, o también a las otras enfermedades equinas.
155. El Delegado de Francia agradeció al Dr. Murray y a la OIE por la excelente presentación. Anunció que Francia recibirá los Juegos Ecuéstres Mundiales en 2014 en Normandía y que la gestión sanitaria de este tipo de manifestación resultaba primordial. En este sentido, se ha instaurado una coordinación entre profesionales con el fin garantizar la gestión sanitaria durante estos juegos, en especial mediante medidas de bioseguridad reforzadas en el lugar del evento. Recordó que las exigencias sanitarias para la entrada de équidos en Francia eran esenciales para garantizar la protección de la salud animal. En este sentido, la reglamentación europea relativa a la importación de équidos ya tiene en cuenta el nivel sanitario de estos caballos de competición al proponer medidas simplificadas para su admisión temporal en la Unión europea. Destacó asimismo la importancia de los Servicios veterinarios y de las asociaciones entre el sector público y privado en estos dispositivos. Concluyó su intervención reiterando el apoyo de Francia a los trabajos de la OIE que toman en consideración la realidad sanitaria de algunas poblaciones animales y que tienen por objetivo final la protección de la salud animal. A tal efecto, Francia ofreció su ayuda para la redacción de las resoluciones de la OIE en este campo.
156. El Delegado del Reino Unido felicitó al Dr. Murray y ofreció su respaldo a la OIE en el marco de esta iniciativa. Dado que la misma exige una gran cantidad de recursos, es esencial una colaboración entre los sectores público y privado. De acuerdo con los Delegados de China (Rep. Pop.) y Francia, el Reino Unido reconoció que existen ciertos desafíos planteados por enfermedades específicas, en particular aquellas transmitidas por vectores, pero observó que superar estos obstáculos es básicamente posible gracias a la asociación de los sectores público y privado.
157. Tras apoyar los comentarios y las recomendaciones de los Delegados de Francia y el Reino Unido, el Delegado de Omán destacó que el Grupo *ad hoc* debería desarrollar las correspondientes normas de la OIE, en particular con respecto a la zonificación y al estatus libre de enfermedad.
158. Tras agradecer la excelente presentación, el Delegado de Bahrein observó que debería existir una armonización entre las recomendaciones de la OIE y las de las otras organizaciones internacionales, como la FEI. Por ejemplo, Bahrein ha atravesado ciertas dificultades como resultado de la aplicación de las conflictivas recomendaciones relativas al calendario de vacunación de la influenza equina. Además, el Delegado señaló que, actualmente, el *Código Terrestre* de la OIE no incluía ninguna referencia a la importación temporal de caballos, que implica intrínsecamente parámetros distintos de los de la importación permanente. Se deberá prestar una atención particular a los requisitos de cuarentena, puesto que muchos de ellos

comprometen el entrenamiento de los caballos de competición. Recomendó el desarrollo de un modelo para la importación temporal, puesto que esto también permitiría a los países añadir requisitos adicionales adaptados a sus circunstancias particulares.

159. Tras agradecer al Dr. Murray por la información brindada en su presentación, el Delegado de Australia destacó el alto costo socioeconómico asumido por Australia, en 2007, durante el brote de influenza equina, antes de su exitosa erradicación. Por esta razón, Australia desea mantener su reglamentación en vigor. Australia está muy interesada en el desarrollo de estas nuevas normas, pero se reserva el derecho de mantener sus propias reglas adaptadas a su nivel de protección.
160. El Delegado de Singapur expresó sus felicitaciones por la innovadora presentación y respaldó dicha iniciativa. A la vez que subrayó la importancia de la influenza equina y del virus del Nilo Occidental, recalcó el desafío que implicaría la tentativa de crear zonas libres de enfermedades. Propuso utilizar la experiencia de China (Rep. Pop.) como modelo para crear un marco de trabajo y directrices para el establecimiento de una zona libre de enfermedades equinas.
161. El Delegado de Indonesia agradeció al Dr. Murray por su presentación y destacó los distintos desafíos que implica el desplazamiento internacional seguro de equinos. Hizo hincapié en la importancia de la bioseguridad y recomendó que se incluyeran expertos en cuarentena en el Grupo *ad hoc*.
162. El Delegado de Estados Unidos de América felicitó al ponente, y elogió a la OIE por esta iniciativa. Con la experiencia que representa haber acogido los Juegos Ecuestres Mundiales en Kentucky en 2010, el Delegado destacó la importancia de la bioseguridad, y ratificó el comentario del Delegado de Australia sobre la libertad que deben tener los países de mantener sus propias normas de protección. Además, compartió la preocupación de Bahrein sobre la necesidad para los caballos en cuarentena de poder ejercitarse adecuadamente, lo que representa un desafío adicional.
163. El Dr. Murray agradeció a los Delegados por sus comentarios positivos y constructivos, tomó nota de que los países africanos Miembros de la OIE habían abogado desde hace tiempo por el tan necesitado desarrollo de las normas de la OIE relativas al desplazamiento internacional temporal de caballos, y destacó la participación de los Delegados africanos en el Grupo *ad hoc*. Por el momento, este Grupo *ad hoc*, también evocado por los Delegados de Omán y Bahrein, está formado por 17 participantes con una amplia gama de competencias profesionales y conocimientos del sector. Sin embargo, a medida en que evolucione el debate, puede resultar apropiado solicitar una opinión experta adicional.

Recordó a la Asamblea que el Delegado de China (Rep. Pop.) había evocado un tema importante relativo a las enfermedades, que debería tenerse en cuenta al establecer una zona libre de enfermedad: además de las enfermedades de la lista de la OIE, se han de considerar otras enfermedades, entre ellas, las que se transmiten de una especie a otra. Por consiguiente, la lista de enfermedades enunciada para las zonas libre de enfermedad deberá adaptarse en consecuencia. Igualmente, como lo señalara el Delegado del Reino Unido, los riesgos adicionales planteados, por ejemplo, por las enfermedades transmitidas por vectores deberán tratarse a través de una evaluación de riesgo apropiada y medidas de mitigación del riesgo.

En respuesta a las preguntas del Delegado de Singapur, el Dr. Murray aseguró que aunque era factible, no resultaba fácil establecer zonas para enfermedades múltiples. Explicó que se deberían articular las necesidades específicas de cada región, y garantizar así una cooperación y planificación regional, junto con una flexibilidad en la decisión profesional.

El Dr. Murray concordó con el Delegado de Bahrein en cuanto a que las diferencias en el protocolo de vacunación de la influenza equina constituían una problemática fundamental. Garantizó a la Delegación que, actualmente, el Grupo *ad hoc* estaba examinando este tema con la intención de lograr una mayor coherencia en el protocolo recomendado.

El Dr. Murray confirmó la observación de los Delegados de Australia y de Estados Unidos de América sobre el respeto por la OMC de los derechos soberanos de cada país para aplicar sus propias normas de importación de animales de acuerdo con su nivel de protección más adecuado a condición de que esas medidas estén basadas en la ciencia y tomen también en cuenta las normas de la OIE.

164. El presidente de la sesión agradeció nuevamente al Dr. Murray por su presentación e invitó a los Delegados de Australia, Bahrein, China (Rep. Pop.), Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, Singapur y Zimbabue a que redactasen, junto con el ponente, el proyecto de resolución que será presentado a la Asamblea para adopción.

## **Actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos de Trabajo**

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

165. El Dr. Berthe, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos) comenzó su presentación deplorando el fallecimiento de un buen colega y amigo, el Dr. Pierre de Kinkelin. El Dr. Berthe recordó a Pierre como un pionero de la medicina veterinaria en el campo de la acuicultura. Su contribución fue realmente importante, no sólo por su infatigable trabajo, sino también por su carácter y carisma. Pierre fue miembro de la entonces Comisión para las Enfermedades de los Peces de 1975 a 1988. En nombre de la OIE, el Dr. Berthe lamentó la triste pérdida de este colega y amigo.
166. Seguidamente, el Dr. Berthe presentó el trabajo de la Comisión desde la última Sesión General. Indicó que la recién electa Comisión había tenido su primera reunión en la Sede de la OIE del 24 al 28 de septiembre de 2012. La Comisión volvió a reunirse del 11 al 15 de marzo de 2013 con el fin de examinar los comentarios de los Miembros sobre los textos del informe de la reunión de septiembre de 2012 e identificar los temas que se presentarían en la Sesión General. Las cuestiones y comentarios sobre los textos que no se presentan para adopción durante la presente Sesión General y que no pudieron tratarse en la reunión de marzo de 2013 se discutirán en el próximo encuentro de la Comisión previsto en octubre de 2013, junto con los nuevos comentarios de los Países Miembros sobre el informe de marzo de 2013 y las observaciones recibidas en esta Sesión General.
167. El Dr. Berthe manifestó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión, los Dres. Huang Jie y Víctor Manuel Vidal (Vicepresidente), Dr. Ingo Ernst, Dra. Brit Hjeltnes y Dra. Alicia Gallardo Lagno (miembros) por su excelente contribución y compromiso con la labor de la Comisión. Igualmente dio las gracias por su colaboración regular a la Dra. Melba Reantaso y al Dr. Rohana Subasinghe (FAO), a los integrantes de los diversos Grupos *ad hoc* de la Comisión y a los numerosos expertos que aportaron asesoramiento científico. En nombre de la Comisión, expresó su gratitud por el permanente apoyo del Director general, el Dr. Bernard Vallat, y por las orientaciones y ayuda prestadas a la Comisión para los Animales Acuáticos por el personal de la Sede de la OIE, en especial por los Dres. Derek Belton y Gillian Mylrea, así como por Dña. Sara Linnane.
- Agradeció, asimismo, a los Países Miembros que presentaron comentarios por su activa participación en la labor normativa de la OIE y alentó a todos los Miembros a contribuir con esta tarea.
168. El Dr. Berthe resaltó que la Comisión no podía preparar una explicación detallada de las razones de aceptar o no cada propuesta recibida. No obstante, reiteró que la Comisión había considerado todos los Comentarios de los Países Miembros a quienes invitó a que consulten los informes anteriores a la hora de preparar comentarios sobre temas ya tratados. Recordó que los informes

de los Grupos *ad hoc*, anexados en los informes de la Comisión, contienen información pertinente y alentó a los Países Miembros a revisarlos junto con los informes de la Comisión.

El Dr. Berthe indicó que la OIE seguiría publicando lo antes posible después de cada reunión una versión electrónica preliminar de los informes en inglés en el sitio web de los Delegados, mientras se ultiman y traducen las versiones oficiales. Resaltó igualmente la política de la OIE de publicar los informes de la Comisión, incluidos los informes de los Grupos *ad hoc*, en forma de anexos del informe, en las páginas web de la OIE, para ofrecer a otras organizaciones y al público en general la oportunidad de conocer el trabajo transparente realizado por la OIE en materia de normas internacionales y de contribuir en su realización.

Señaló a los Delegados que en el maletín que se les había entregado encontrarían, en una memoria USB, el informe completo de las reuniones de septiembre de 2012 y de marzo de 2013 de la Comisión, incluidos los anexos con los informes de los Grupos *ad hoc*. La carpeta distribuida en la Sesión General contenía únicamente copia en papel del informe de introducción de marzo de 2013 con los anexos relativos a los textos que se sometían a aprobación durante esta Sesión General.

Recordó a los Delegados que los comentarios detallados sobre los textos nuevos o modificados deberán remitirse cada año a mediados de agosto para que la Comisión los tenga en cuenta en su reunión de septiembre/octubre y a principios de enero para poder ser estudiados en la reunión de febrero/marzo. Reiteró que la Comisión no podía examinar los comentarios recibidos en el periodo comprendido entre la reunión de febrero/marzo y la Sesión General. Estos plazos siempre se indican en los informes de la Comisión. Sin embargo, en su reunión de octubre de 2013, estudiará los comentarios orales formulados durante las deliberaciones de la Sesión General sobre el informe de marzo.

169. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Berthe enfatizó que todos los comentarios sobre enfermedades específicas se tomaron en consideración en los correspondientes capítulos del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* y del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático)* en aras de la armonización. Recordó a la Asamblea que las modificaciones de los textos de ambas publicaciones se presentarían detalladamente en dos resoluciones que se someterían a la aprobación de la Asamblea en el transcurso de la semana.
170. El Dr. Berthe presentó los siguientes textos del *Código Acuático* para adopción de la Asamblea. Informó a los Delegados que los capítulos revisados se encontraban en los Anexos 3 a 10 del Documento 81 SG/12/CS4 B.
171. **Glosario**

El Dr. Berthe explicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto añadir la definición de ‘profesional de sanidad para los animales acuáticos’. Este término describe las tareas para las que estos profesionales están habilitados y permite una amplia variedad de las cualificaciones requeridas en función de las necesidades y competencias de cada País Miembro. Señaló que la labor bajo la responsabilidad y supervisión de la Autoridad competente incluía el trabajo del sector privado.

Si esta definición de ‘profesional de sanidad para los animales acuáticos’ se adopta, destacó la propuesta de la Comisión de suprimir las palabras ‘o los paraprofesionales de veterinaria’ dado que esta expresión no se define ni utiliza en el *Código Acuático*.

Asimismo, en esta definición, la Comisión propuso suprimir las palabras ‘de otros’ en la frase ‘*veterinarios y de otros* profesionales de sanidad para los animales acuáticos’ en los Capítulos 6.3. y 6.4.

El Dr. Berthe destacó que la Comisión no había aceptado el comentario de un País Miembro de modificar la definición de ‘enfermedad’ utilizada en el *Código Acuático* y alinearse sobre la del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Observó que la definición del *Código Acuático* se ha desarrollado para garantizar que las medidas que en él figuran se apliquen a la infección por agentes etiológicos de enfermedades de la lista, sin importar si hay manifestación clínica. La Comisión para los Animales Acuáticos estima que la definición actual, que existe desde 2002, sigue siendo de actualidad. Sin embargo, reconoció que sería adecuado reconsiderar un cambio en la definición cuando en el *Código Acuático* se haya completado la transición de los nombres de las enfermedades a ‘infección por [agente etiológico]’.

Para la Comisión es oportuno recordar a los Países Miembros que los términos definidos siempre se marcan en cursiva cuando se utilizan en el *Código Acuático*. De este modo, para garantizar la correcta comprensión del texto en el *Código Acuático* es necesario verificar el glosario.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Dinamarca, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, respaldó la nueva definición propuesta de ‘profesional de sanidad para los animales acuáticos’ y recomendó que el término figurase en cursiva en la definición revisada de ‘Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos’.

Una integrante de la Delegación canadiense encomió la labor de la Comisión para los Animales Acuáticos durante el año transcurrido. Canadá no secundó la modificación propuesta consistente en suprimir el texto ‘bajo la responsabilidad y supervisión de la Autoridad Competente’, por considerar que cualquier profesional habilitado a realizar determinadas tareas por la Autoridad Competente debe responder ante ésta. Además, la representante adujo que la Autoridad Competente tiene la responsabilidad de orientar y supervisar a todos los profesionales que ejerzan tareas sanitarias para los animales acuáticos en su territorio. Por lo tanto, Canadá propuso que la definición conservase la mención ‘bajo la responsabilidad y supervisión de la Autoridad Competente’. De esta forma, la definición no limitaría los profesionales a aquellos en ejercicio como parte de la Autoridad Competente.

El Delegado de Ghana, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, apoyó la aprobación de la nueva definición.

La Delegada de Noruega, seguida por el Delegado de Chile, se mostró favorable a la aprobación de la nueva definición de ‘profesional de sanidad para los animales acuáticos’.

El Delegado de Turquía se mostró desfavorable a la definición y expresó su acuerdo con la intervención de Canadá.

El Dr. Berthe explicó el fundamento de la modificación propuesta: esta definición se elaboró para reflejar el amplio espectro de profesiones que intervienen en los Servicios de sanidad de los animales acuáticos. Reiteró que la definición establece claramente que el “sistema de habilitación” se halla bajo control de la Autoridad Competente.

El Glosario revisado fue aprobado con un voto en contra (Canadá) y una abstención (Turquía).

**172. Notificación de enfermedades y datos epidemiológicos (Capítulo 1.1.)**

El Dr. Berthe señaló que la Comisión había revisado el capítulo con miras a mejorar la coherencia entre los capítulos correspondientes del *Código Acuático* y del *Código Terrestre*. Se examinaron los comentarios de los Países Miembros y las modificaciones propuestas por la Comisión del Código al Capítulo equivalente 1.1. del *Código Terrestre*. En aras de conformidad entre ambos *Códigos*, la Comisión para los Animales Acuáticos sólo estudió los comentarios específicos a la situación de los animales acuáticos y transmitió las observaciones pertinentes para ambos *Códigos* a consideración de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) en su próxima reunión de septiembre de 2013. La Comisión para los Animales Acuáticos analizará estas modificaciones en su encuentro de octubre de 2013.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Dinamarca, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, sostuvo la propuesta, basada en la intención de conseguir una mayor coherencia entre el *Código Acuático* y el *Código Terrestre*.

El Delegado de Burkina Faso, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, comentó que la formulación de la frase final del Artículo 1.1.3. no era clara y pidió a la Comisión que definiese qué entendía por ‘episodios zoonosarios epidemiológicamente significativos’.

El Dr. Berthe se comprometió a debatir, en septiembre de 2013, con la Comisión del Código, a efectos de armonización, el punto suscitado por el Delegado de Burkina Faso.

El Capítulo 1.1. revisado fue aprobado por unanimidad.

**173. Criterios para la inscripción en la lista de enfermedades de los animales acuáticos (Capítulo 1.2.)**

El Dr. Berthe recordó a la Asamblea que el mecanismo para inscribir una enfermedad emergente de los animales acuáticos en la lista de la OIE figuraba en el *Código Acuático* desde 2005. Dicho mecanismo se desarrolló como respuesta a la necesidad de responder rápidamente al surgimiento de enfermedades nuevas y peligrosas en los animales acuáticos, necesidad que sigue siendo de actualidad. La Comisión estima que el mecanismo sigue vigente y, por el momento, no propone efectuar ninguna modificación a dicho enfoque.

El Dr. Berthe reiteró que el texto propuesto en el nuevo Artículo 1.2.1. respondía a la solicitud de los Países Miembros para que el *Código Acuático* describiera con mayor precisión las obligaciones de notificación para las enfermedades que forman parte de la lista según el actual Artículo 1.2.2.

El Dr. Berthe tomó nota de que tanto la Comisión del Código como la Comisión Científica estaban trabajando en aclarar la definición y las obligaciones de notificación de las enfermedades emergentes en el *Código Terrestre*. Informó a los Delegados de que la Comisión para los Animales Acuáticos haría el seguimiento de esta labor y revisaría toda propuesta interesante para el *Código Acuático*.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Dinamarca, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, declaró que la UE apoyaba en principio el texto revisado y que la posición de la Unión en cuanto a la inscripción de enfermedades emergentes no había cambiado. Recomendó que la posición sobre las enfermedades emergentes se reexaminara en función de las conclusiones de la Comisión del Código sobre la cuestión.

La Delegada de Noruega coincidió con los comentarios del Delegado de Dinamarca en cuanto a la aprobación del capítulo. Apuntó, además, que la OIE ha emprendido una vasta revisión del concepto de enfermedad emergente en el contexto del *Código Terrestre* y pidió que se incluyese a los animales acuáticos en esta iniciativa de revisión.

La Presidenta de la OIE propuso que se aprobara el texto propuesto con el compromiso de que la Comisión para los Animales Acuáticos participase en la revisión del concepto de enfermedad emergente.

El Capítulo 1.2. revisado fue aprobado por unanimidad.

**174. Inscripción de la infección por la microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos como enfermedad emergente (Artículo 1.3.2.)**

El Dr. Berthe destacó que todos los Países Miembros que presentaron comentarios sobre la inscripción de la infección por la microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos respaldaron la inscripción de la enfermedad.

El Dr. Berthe aclaró que, habida cuenta de la propuesta de inscribirla en la lista de las enfermedades emergentes (de acuerdo con los criterios de inscripción de una enfermedad emergente que figuran en el actual Artículo 1.2.2.) no se desarrollará un capítulo específico para esa enfermedad en el *Código Acuático*. Sin embargo, dado que el Capítulo 2.4.9. (Infección por herpesvirus de los ostreidos), se adoptó en el *Manual Acuático* en 2012 la Comisión propuso modificaciones a este capítulo para una mejor homogeneidad con la propuesta. El Dr. Berthe indicó que presentaría un poco más adelante las modificaciones propuestas al capítulo del *Manual*.

El Delegado de Nueva Zelanda comentó que su país no se oponía a la propuesta. Sin embargo, hizo referencia a la definición de caso del *Manual Acuático* para este complejo agente patógeno y a la necesidad de contar con métodos de diagnóstico avanzados, que no estaban al alcance de todos los países. Entender la distribución del agente patógeno y su evolución seguirá siendo problemático. El Delegado hizo hincapié en que era importante evitar la imposición de barreras injustificadas al comercio como respuesta a notificaciones de presencia del herpesvirus de los ostreidos e instó a la Comisión a supervisar este aspecto.

El Delegado de Japón no se opuso a la inscripción de esta enfermedad. Con todo, indicó que la microvariante no causa mortalidad en Japón e invitó a la Comisión a seguir examinando los factores que acarrearán el desarrollo de la enfermedad tras la infección por el herpesvirus de los ostreidos, por ejemplo, la relación entre factores propios del hospedador o ambientales y la mortalidad causada por el virus.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, secundó la aprobación del texto, pero coincidió con la intervención del Delegado de Nueva Zelanda.

El Dr. Berthe dio las gracias a los Países Miembros por haber sido transparentes a la hora de notificar esta enfermedad antes de su inscripción y por haber recurrido a expertos para contribuir a comprenderla mejor.

La propuesta de inscripción de la ‘Infección por microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos’ como enfermedad emergente fue aprobada por unanimidad.

**175. Inscripción de la infección por las variantes con supresión en la HPR y HRPO del virus de la anemia infecciosa del salmón**

El Dr. Berthe destacó que varios Países Miembros solicitaron que se clarificaran los aspectos relativos a la declaración y la notificación de acuerdo con la propuesta de incluir en la lista las variantes del virus de la anemia infecciosa del salmón (HPR0 y con supresión en la HPR; HPR = región altamente polimórfica). La Comisión aclaró que, si se adopta la modificación propuesta, ambas variantes deberán ser notificadas (HPR0 y con supresión en la HRP). También aclaró que los Países Miembros podrán reportar en el Sistema mundial de información sanitaria (WAHIS) el estatus de ambos genotipos, HPR0 y con supresión en la HPR.

El Dr. Berthe explicó que la obligación de declarar cada genotipo del virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 y con supresión en la HRP deberá realizarse de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Acuático*.

Para mayor claridad sobre este procedimiento, la Comisión modificó el nombre propuesto del Artículo 1.3.1. a 'Infección por las variantes con supresión en la HRP y HPR0 del virus de la anemia infecciosa del salmón', cambio que refleja la voluntad de armonización con el enfoque actual de la OIE en cuanto al nombre de las enfermedades teniendo en cuenta el agente etiológico.

Varios Países Miembros comentaron que la diferenciación de las variantes del virus de la anemia del salmón basándose sólo en la región altamente polimórfica del segmento 6 es demasiado restringida. El Dr. Berthe observó que todas las variantes virulentas tenían deleciones en la región HPR del gen HE y, ya sea, una inserción o una mutación Q266L en el gen F. Aclaró que las variantes HPR0 y 'no-HPR0' (es decir, con deleción en la HPR) incluían todos los genotipos posibles del virus.

En respuesta a los comentarios de algunos Países Miembros sobre el riesgo de mutación de la variante HPR0 del virus de la anemia infecciosa del salmón, el Dr. Berthe se refirió a las conclusiones del informe de la reunión de octubre de 2011 del Grupo *ad hoc* sobre la diferenciación de patógenos de las enfermedades de los animales acuáticos, respaldadas por la opinión publicada en 2012 por la EFSA<sup>22</sup>, que indican que el riesgo de emergencia de una versión virulenta de la variante HPR0 del virus es bajo pero no insignificante.

La Comisión realizó algunas modificaciones en los capítulos del *Código Acuático* y el *Manual Acuático* sobre el virus de la anemia infecciosa del salmón en pos de una mayor uniformización con las modificaciones propuestas que se enunciarán posteriormente en este informe.

La propuesta de inscripción de la 'Infección por las variantes con supresión en la HPR y HPR0 del virus de la anemia infecciosa del salmón' fue aprobada con un voto en contra (Noruega).

#### 176. **Inscripción de la infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome ulcerante epizoótico)**

La Comisión observó que el cambio de nombre propuesto fue respaldado por los Países Miembros, es decir, Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome ulcerante epizoótico).

El Dr. Berthe destacó que los Países Miembros no habían suministrado ninguna información técnica adicional sobre la evaluación del síndrome ulcerante epizoótico (según los criterios del Artículo 1.2.1.), por lo que el Grupo *ad hoc* pertinente concluyó que la enfermedad debía permanecer en la lista de la OIE.

La Comisión realizó algunas modificaciones en los capítulos del *Código Acuático* y el *Manual Acuático* sobre el síndrome ulcerante epizoótico en pos de una mayor uniformización con las modificaciones propuestas que se enunciarán posteriormente en este informe.

La propuesta de inscripción de la 'Infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome ulcerante epizoótico)' fue aprobada por unanimidad.

#### 177. **Inscripción de la infección por el alfavirus del salmón**

El Dr. Berthe informó a la Asamblea de que los Países Miembros no suministraron comentarios técnicos oponiéndose a la propuesta de inscribir en la lista la infección por el virus de la enfermedad del páncreas del salmón.

---

<sup>22</sup> EFSA: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

El Dr. Berthe aseguró que la Comisión había estado de acuerdo con algunos Países Miembros que sugirieron que el nombre se cambiara por infección por el alfavirus del salmón, que corresponde con el nombre científico más utilizado.

En caso de adopción, la Comisión redactará capítulos tanto para el *Código Acuático* como para el *Manual Acuático* para esta enfermedad. Mientras tanto, una ficha técnica sobre la infección por el alfavirus del salmón se publicará en el sitio internet de la OIE.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Chile se mostró de acuerdo con la inscripción propuesta. Agradeció su trabajo a la Comisión, puesto que su país había solicitado la inscripción de esta enfermedad ya en 2009, y consideró que su inclusión constituía un importante paso para el control de la enfermedad.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, respaldó la inscripción de esta enfermedad y alentó a la OIE a formular los correspondientes capítulos para el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*, incluyendo en ellos recomendaciones sobre las mercancías inocuas.

La Delegada de Noruega sostuvo la posición y los comentarios de la UE.

La propuesta de inscripción de la ‘Infección por alfavirus de los salmónidos’ fue aprobada por unanimidad.

#### 178. **Análisis del riesgo asociado a las importaciones (Capítulos 2.1. y 2.2.)**

En respuesta a los comentarios que los Países Miembros emitieron en la Sesión General de 2012 acerca de la armonización de los capítulos del *Código Acuático* y del *Código Terrestre* sobre el análisis del riesgo asociado a las importaciones, la Comisión para los Animales Acuáticos solicitó al Departamento de Comercio Internacional de la OIE que revisase los correspondientes capítulos de ambos *Códigos* y sometiese a consideración un texto enmendado. El Dr. Berthe dio cuenta de este trabajo que resultó en la fusión de los Capítulos 2.1. (Consideraciones generales) y 2.2. (Análisis del riesgo asociado a las importaciones) en un único Capítulo 2.1. (Análisis del riesgo asociado a las importaciones) para que la presentación coincidiese con el Capítulo 2.1 de mismo título del *Código Terrestre*. Asimismo, destacó que se propuso alinear el nuevo Capítulo 5.X. (Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio) con el capítulo horizontal equivalente del *Código Terrestre*.

El Dr. Berthe destacó que la Comisión había examinado los proyectos de capítulos y convino proponerlos para aprobación sin circularlos para comentario ya que el texto propuesto era idéntico al empleado en los correspondientes capítulos del *Código Terrestre* excepto por la inserción de la palabra ‘acuático(s)’ tras animal(es) o productos de origen animal.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Dinamarca, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, aceptó de forma general la aprobación de estos textos. Sin embargo, recomendó que se suprimiese la referencia al Acuerdo MSF del Artículo 2.1.1., ya que este aspecto quedaría cubierto con la aprobación del nuevo Capítulo 5.X.

El Delegado de Australia ratificó la aprobación de los textos que se proponía, pero insistió en la importancia de ofrecer a los Países Miembros la oportunidad de comentar los textos nuevos y revisados independientemente de que las propuestas versaran sobre texto existente en el *Código Terrestre* o en el *Código Acuático*.

Un miembro de la Delegación canadiense convino con el comentario del Delegado de Australia en cuanto al proceso de difusión de los textos.

Los Capítulos 2.1. y 5.X. revisados fueron aprobados por unanimidad.

**179. Matanza de peces de cultivo con fines de control sanitario (Capítulo 7.4.)**

El Dr. Berthe señaló que en respuesta al comentario de un País Miembro durante la Sesión General de 2012, la Comisión para los Animales Acuáticos propuso remplazar en todo el capítulo las palabras ‘dolor ni angustia’ por la palabra ‘estrés’, señalando que el concepto de dolor en los peces es objeto de debate científico, mientras que el ‘estrés’ es medible y su empleo no cambia la intención del capítulo.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado del Reino Unido, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, se opuso a la aprobación del capítulo revisado. Afirmó que existían numerosos resultados y datos científicos sobre el dolor en los peces y que la UE había presentado información pertinente al respecto a la OIE. Consideró que la propuesta de reemplazar ‘dolor, angustia o sufrimiento’ por ‘estrés’ era determinante y, de aprobarse, cambiaría la intención de los tres capítulos sobre el bienestar de los peces de cultivo. El Delegado añadió que evitar el dolor, la angustia o el sufrimiento es una característica inherente al bienestar animal, por lo que instó a la Comisión a conservar dichos términos coherentemente en los tres capítulos, ya que eran directamente aplicables tanto a los peces como a los animales terrestres.

El Delegado de Camerún, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, se alineó con la posición de la UE sobre la modificación propuesta.

La Delegada de Noruega indicó que el dolor y el estrés en los peces pueden documentarse científicamente y se sumó a los comentarios de los Delegados del Reino Unido y de Camerún.

El Dr. Berthe comunicó a la Asamblea que la cuestión del dolor en los peces es objeto de un controvertido debate científico. Ante la oposición a la propuesta, aceptó que la modificación de texto propuesta siguiese considerándose en el futuro.

La propuesta de aprobación del Capítulo 7.4. revisado fue retirada.

**180. Síndrome ulcerante epizoótico (Capítulo 10.2.)**

En aras de la coherencia con el cambio de nombre propuesto en el Capítulo 1.3., la Comisión para los Animales Acuáticos transformó el ‘síndrome ulcerante epizoótico’ en ‘Infección por *Aphanomyces invadans*’ en todo el capítulo cuando se estimó pertinente.

El Dr. Berthe informó que la Comisión para los Animales Acuáticos había considerado el comentario de un País Miembro sobre la dificultad de lograr la autodeclaración del estatus libre de la enfermedad en virtud de las disposiciones del punto 2 del Artículo 10.2.4. en ausencia de condiciones propicias para la manifestación clínica de la infección por *A. invadans*. La Comisión apuntó que ésta era únicamente una de las muchas posibilidades que podían dar lugar a la aplicación de esta vía de autodeclaración del estatus libre, pero propuso eliminar el ejemplo de este punto porque podía inducir a una interpretación incorrecta de esta vía.

Dado que numerosas especies son susceptibles a la infección por *A. invadans* y que el abanico de hospedadores va en aumento a medida que la enfermedad se propaga a nuevas áreas geográficas, la Comisión para los Animales Acuáticos sugirió suprimir ‘estén presentes las especies mencionadas en el Artículo 10.2.2. pero’ del punto 1 del Artículo 10.2.4. La Comisión consideró que el texto era demasiado restrictivo para la infección por *A. invadans*, porque la enfermedad se registra con regularidad en especies que no han sido identificadas previamente como susceptibles.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 10.2. revisado fue aprobado por unanimidad.

#### 181. **Anemia infecciosa del salmón (Capítulo 10.5.)**

El Dr. Berthe recordó a los Delegados que, basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre diferenciación de patógenos, la Comisión para los Animales Acuáticos había acordado en febrero de 2011 que se reconocieran las variantes con supresión en la HPR y HPR0 del virus de la anemia infecciosa del salmón. Afirmó que se había comunicado a los Países Miembros diversos enfoques para tratar los diferentes niveles de riesgo presentados por las variantes del virus de la anemia infecciosa del salmón con miras a recabar sus comentarios. A cada una de estas opciones se asoció un nivel diferente de gestión del riesgo, con el fin de garantizar los intercambios internacionales de animales acuáticos y de sus productos derivados con respecto a esta enfermedad. Explicó también que, pese a que el proyecto de capítulo había circulado varias veces para comentario de los Países Miembros y se presentase a adopción durante la Sesión General de mayo de 2012, la Asamblea no logró en ese momento un consenso sobre su adopción. El Dr. Berthe tomó nota de que la Comisión había recibido un número considerable de comentarios de los Países Miembros que examinase durante su reunión de marzo de 2013.

El Dr. Berthe aclaró a los Delegados que las disposiciones del capítulo actual del *Código Acuático* sobre la anemia infecciosa del salmón aplican para todas las formas del virus de la anemia infecciosa del salmón, incluidas las variantes HPR0 y las variantes con supresión en la HRP. Subrayó que se recomendaba a los Países Miembros interpretar y aplicar el capítulo actual según esta interpretación.

La Comisión para los Animales Acuáticos convino en que la existencia de los diferentes niveles de riesgo presentados por las formas HPR0 y las formas con supresión en la HPR y de los tres niveles posibles de estatus zoonosanitario con respecto a esta enfermedad, garantizaban la diferenciación de las variantes en términos de medidas comerciales y de requisitos de notificación. Explicitó que las variantes genéticas clasificadas en las formas HPR0 y las formas con supresión en la HPR incluían todos los genotipos posibles del virus.

El Dr. Berthe explicó que en el capítulo propuesto se incluyen tres niveles posibles de estatus sanitario con respecto al virus de la anemia infecciosa del salmón, basadas en las combinaciones de la presencia o ausencia de todas las variantes genéticas clasificadas en las formas HPR0 y las formas con supresión en la HPR. Estas opciones son las siguientes:

- (i) libre de virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 y de virus de la anemia infecciosa del salmón con supresión en la HPR;
- (ii) virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 endémico (pero libre de virus de la anemia infecciosa del salmón con supresión en la HPR);
- (iii) virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 y virus de la anemia infecciosa del salmón con supresión en la HPR endémicos.

El Dr. Berthe sostuvo que la Comisión para los Animales Acuáticos reconocía que con este enfoque se gestionarían mejor los diferentes niveles de riesgo presentados por el virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 y con supresión en la HPR. Igualmente, permitiría el reconocimiento de tres niveles de estatus sanitario y ayudaría a los países con diferente estatus zoonosanitario a continuar sus intercambios comerciales de manera segura. Sin embargo, hizo hincapié en que el actual capítulo del *Código Acuático* no ofrecía esta flexibilidad en la medida en que consideraba como equivalentes los riesgos asociados con estas dos variantes.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Chile, en nombre de América Latina, agradeció a la Comisión su labor y aceptó la aprobación del capítulo revisado.

El Delegado de China (Rep. Pop.) expresó sus inquietudes. Declaró que los expertos chinos habían registrado dificultades técnicas para diferenciar el virus de la anemia infecciosa del salmón con supresión en la HPR y el virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0 según lo contemplado en

el *Manual Acuático*. Los expertos chinos consideran que la secuenciación es el criterio preferible para la diferenciación, pero esto requiere tecnología y costoso equipamiento, que no están al alcance de todos los países. El Delegado también mostró su preocupación por algunos de los conceptos de los Artículos 10.5.1. y 10.5.11., y pidió a la Comisión que los esclareciese.

La Delegada de Noruega agradeció a la Comisión que hubiese trabajado en la diferenciación de los agentes patógenos y que hubiera tenido en cuenta algunos de sus comentarios previos. Apuntó que Noruega no podía respaldar la aprobación del capítulo. La diferenciación de agentes patógenos de los animales acuáticos debería seguir los mismos principios que los empleados en las normas de la OIE para los animales terrestres. La Delegada consideró que los virus no virulentos o poco virulentos debían tratarse de forma diferente que los virulentos, como en el caso de otras enfermedades de animales acuáticos o terrestres. Dado que la HPR0 no es patógena, Noruega no veía razón para inscribir esta cepa.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, secundó la aprobación del capítulo. No obstante, convino con los argumentos de Noruega e instó a los países a no imponer restricciones comerciales a tenor de notificaciones de infección por HPR0 a menos que hubiesen demostrado con anterioridad la ausencia del virus de la anemia infecciosa del salmón HPR0.

La Delegada de Canadá respaldó la aprobación, pero pidió que se esclareciese el texto del punto 1 del Artículo 10.5.5. en lo relativo a la ausencia de especies susceptibles y a la declaración de ausencia del virus de la anemia infecciosa del salmón con supresión en la HPR.

El Dr. Berthe agradeció sus aportaciones a los Delegados y se comprometió a considerar los comentarios relativos al capítulo del *Manual Acuático*. El Dr. Berthe reconoció que aún subsiste cierta confusión en cuanto a la inclusión del virus HPR0 de la anemia infecciosa del salmón. Al respecto, explicó que la conocida tendencia de esos virus a mutar y volverse virulentos forma parte de la definición de caso y de la razón de su inclusión por la OIE. Como ésta es la primera vez que el *Código Acuático* de la OIE establecía una distinción entre cepas virales basada en la virulencia, el Dr. Berthe insistió en que los Países Miembros debían mostrarse prudentes en la aplicación del capítulo revisado. También admitió que la declaración de ausencia de la cepa HPR0 puede resultar técnicamente problemática.

El Dr. Berthe tomó nota del comentario de la Delegada de Canadá y aseguró que se tendría en cuenta en la próxima reunión de la Comisión para los Animales Acuáticos.

El Capítulo 10.5. fue aprobado con un voto en contra (Noruega).

## 182. ***Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos***

El Dr. Berthe recordó que la séptima edición del *Manual Acuático* se había adoptado durante la Sesión General en mayo de 2012, exceptuando el capítulo sobre la anemia infecciosa del salmón. La publicación se ha pospuesto, pero la versión en línea actualizada se encuentra disponible. Hasta el momento, cada tres años se edita una nueva versión del *Manual Acuático*. Con el fin de evitar una carga excesiva de trabajo resultado de la publicación simultánea del *Manual Terrestre* y *Acuático*, la Comisión acordó retrasar la próxima edición del *Manual Acuático* para 2014.

El Dr. Berthe hizo saber a los Delegados que la Comisión reiteró su acuerdo previo de identificar cada año un número limitado de capítulos para actualización, en lugar de tratar de revisarlos todos al mismo tiempo. Destacó que la versión en línea del *Manual Acuático* seguiría siendo la más reciente.

La Comisión para los Animales Acuáticos revisó el Capítulo 2.3.2. ‘Síndrome ulcerante epizoótico’ y el Capítulo 2.3.5. ‘Anemia infecciosa del salmón’, que fueron modificados por expertos con miras a garantizar la conformidad de la nomenclatura con los capítulos modificados correspondientes del *Código Acuático* para estas enfermedades. Los cambios del capítulo 2.4.9. sobre infección por herpesvirus-1 de los ostreidos buscan garantizar la coherencia con la inscripción propuesta de la infección por la microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos en el *Código Acuático*.

Asimismo, el Dr. Berthe destacó que se la Comisión había examinado el capítulo revisado sobre encefalopatía y retinopatía virales (Capítulo 2.3.11.) actualizado por expertos. La Comisión indicó que, aunque esta enfermedad se ha eliminada de la lista, sigue incluida en el *Manual* a título informativo para los Países Miembros.

El Dr. Berthe informó a los Delegados que los capítulos revisados se encontraban en los Anexos 11, 12, 13 y 14 del Documento 81 SG/12/CS4 B.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

La Delegada de Finlandia, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, se pronunció a favor de la aprobación de los cuatro capítulos, pero hizo ciertos comentarios sobre el Capítulo 2.4.9. (Infección por microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos). La Delegada afirmó que esta cepa del herpesvirus de los ostreidos ha causado elevados índices de mortalidad. Además, el texto es incoherente, ya que hace referencia tanto al OsHV-1 como a la microvariante OsHV-1. La Delegada también indicó que en algunos lugares del texto se emplea la abreviación ‘μvar’ y pidió a la Comisión que utilizase el término ‘microvariante’ coherentemente en todo el texto. Por último, solicitó que todos los comentarios presentados con anterioridad a la Comisión se tuviesen en cuenta en el futuro.

El Delegado de Japón pidió que se aportasen las siguientes modificaciones al Capítulo 2.4.9. En la primera frase del apartado 2.2.2., sugirió que se añadiese ‘puede’ después de ‘La infección por OsHV-1’ porque no todas las microvariantes del OsHV-1 acarrear la muerte; además, recomendó que la abreviación ‘OsHV-1 var’ se retirase de los apartados 2.1.1. y 4.3.1.2.3.1. para evitar confusiones.

Por otra parte, el Delegado de Japón informó a la Asamblea de que su país acababa de aprobar una vacuna inactivada contra encefalopatía y retinopatía virales. Por lo tanto, propuso que se suprimiese la segunda frase del apartado 2.4.1. (Vacunación) del Capítulo 2.3.11, ‘Sin embargo, por el momento no se han comercializado vacunas’, y se sustituyese por ‘Recientemente, Japón ha comercializado una vacuna inactivada RGNNV contra encefalopatía y retinopatía virales de *Epineelus septemfasciatus*.’”

El Dr. Berthe aceptó las sugerencias del Delegado de Japón de modificar el Capítulo 2.4.9. (apartados 2.1.1., 2.2.2. y 4.3.1.2.3.1) y el Capítulo 2.3.11. (apartado 2.4.1.).

Añadió que la Comisión abordaría las cuestiones señaladas por la UE en su próxima reunión. La Comisión seguirá trabajando en el *Manual Acuático* para garantizar que éste aporte la mejor orientación a los Países Miembros.

La Delegada de Noruega se opuso a la aprobación del Capítulo 2.3.5.

El Capítulo revisado 2.3.2. fue aprobado por unanimidad. Los Capítulos revisados 2.4.9. y 2.3.11. fueron aprobados por unanimidad con modificaciones. El Capítulo 2.3.5. fue aprobado con un voto en contra (Noruega).

### 183. Centros de Referencia de la OIE

El Dr. Berthe indicó que no se habían recibido nuevas solicitudes para la designación como Centros de Referencia. Declaró que el Laboratorio de Referencia para la anemia infecciosa del salmón había solicitado la nominación del Dr. Knut Falk como experto designado, debido al fallecimiento de la Dra. Birgit Dannevig, del Instituto Veterinario Nacional, Sentrum, Oslo, Noruega.

La OIE deploró el fallecimiento de la Dra. Birgit Dannevig, acaecido en septiembre de 2012. El Dr. Berthe quiso rendir homenaje a la valiosa contribución que hiciera al trabajo de la OIE en calidad de experta de la OIE en ese Laboratorio de Referencia desde su designación en 1999.

El Dr. Berthe aseguró que la Comisión había estudiado el currículum vitae del nuevo experto quien satisface las condiciones requeridas y propuso su nominación a la Asamblea.

Informó a los Delegados que la OIE había recibido el informe anual de actividades para 2012 de los 43 Laboratorio de Referencia, salvo de uno y de los dos Centros Colaboradores para los animales acuáticos. La nueva plantilla para el modelo de informe se utilizó por primera vez. El Dr. Berthe observó que el porcentaje de laboratorios que no contaban con un sistema de gestión de la calidad certificado por normas internacionales era del 55%. También indicó un nivel bajo de implicaciones en las redes internacionales y una escasa participación en las pruebas de evaluación de la capacidad de los laboratorios. El Dr. Berthe insistió en que un sistema de gestión de calidad certificado, las pruebas de evaluación y la participación en estudios científicos a escala internacional constituían actividades esenciales de los Laboratorios de Referencia de la OIE. Urgió a los Delegados de los Países Miembros que cuentan con un Laboratorio de Referencia a brindar la asistencia necesaria a estos centros para cumplir con el mandato establecido.

La Presidenta de la OIE enfatizó la necesidad de que los Delegados se cerciorasen de que los Laboratorios de Referencia de sus respectivos países mantuviesen buenos sistemas de calidad, ya que esto forma parte del mandato de los Laboratorios de Referencia de la OIE.

#### 184. **Procedimiento de la OIE para el registro de los kits de diagnóstico: examen de solicitudes**

El Dr. Berthe informó del estado actual del expediente sobre el kit 'IQ Plus™ WSSV Kit with POCKIT System' presentado mediante el procedimiento de la OIE para el registro de los kits de diagnóstico. Explicó que la Comisión había concluido la evaluación del expediente y se había recibido un informe final de un grupo de expertos. Basándose en dicho informe, la Comisión se mostró favorable a la propuesta de incluir el kit 'IQ Plus™ WSSV Kit with POCKIT System' en el registro de la OIE como apto para el diagnóstico de la enfermedad de las manchas blancas en los tejidos diana (tejidos de origen ectodérmico y mesodérmico) de *Litopenaeus vannamei* con las siguientes finalidades: 1. Certificar la ausencia de infección (<10 viriones/reacción) en animales o productos individuales a efectos del comercio/de desplazamiento; 2. confirmar el diagnóstico de casos supuestos o clínicos (confirmación de un diagnóstico por histopatología o signos clínicos); 3. evaluar la prevalencia de la infección en vistas de un análisis del riesgo (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control de la enfermedad).

El Dr. Berthe recordó a la Asamblea que, de acuerdo con el procedimiento de la OIE, la inclusión de los kits en el registro de pruebas certificadas por la OIE debía renovarse cada cinco años. En consecuencia, pidió que se aprobase la solicitud de renovación en el registro del kit 'IQ 2000™ WSSV Detection and Prevention System' examinada y recomendada por expertos. Añadió que la Comisión de los Animales Acuáticos se había mostrado favorable a esta recomendación.

El Dr. Berthe propuso que se añadiera al registro de pruebas reconocidas por la OIE el kit de diagnóstico 'IQ Plus™ WSSV Kit with POCKIT System' y que se renovara la inscripción del kit 'IQ 2000™ WSSV Detection and Prevention System'.

El Dr. Berthe presentó el texto revisado a la Asamblea.

#### 185. **Actualización del programa de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos**

Para finalizar su informe, el Dr. Berthe señaló a los Delegados que el programa de trabajo de la Comisión se había incluido en el informe de la reunión de marzo de 2013.

El Dr. Berthe afirmó que la Comisión había examinado la estructura y ámbito de aplicación del Capítulo 6.1. incluyendo los comentarios transmitidos previamente por los Países Miembros. Se acordó que el texto debía tratar de los principios generales para el control de los peligros asociados a los alimentos de los animales acuáticos, que se debía prestar una atención particular a los peligros biológicos asociados a la alimentación de los animales acuáticos en todos los capítulos revisados y que el capítulo debía alinearse con las normas de inocuidad de los alimentos de la CCA. En su reunión de octubre de 2013, la Comisión analizará de cerca la estructura y contenido de este capítulo.

El Dr. Berthe informó de que la Comisión había desarrollado un nuevo Capítulo X.X. 'Criterios para determinar la susceptibilidad de los animales acuáticos a agentes patógenos específicos' destinado al *Código Acuático* basándose en los criterios formulados por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre evaluación de los criterios para inscribir en la lista a especies animales acuáticas como susceptibles a infección por un agente patógeno específico. Explicó que estos criterios se utilizarían con el fin de garantizar la coherencia en cuanto al modo de inscribir las especies susceptibles en la lista del *Código Acuático* y del *Manual Acuático*. Recordó a los Delegados que la Comisión había circulado este nuevo capítulo con su informe de la reunión de marzo de 2013 e invitado a los Países Miembros a formular sus comentarios antes del 30 de agosto de 2013 para consideración en la reunión de octubre de 2013.

186. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos.

<b>TERCER PLENO</b>
---------------------

### **Actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos de Trabajo (continuación)**

#### **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

187. El Dr. Gideon Brückner, Presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), repasó las actividades de la Comisión, inclusive los resultados de las reuniones ordinarias celebradas en agosto de 2012 (Doc. 81 SG/12/CS3 A) y febrero de 2013 (Doc. 81 SG/12/CS3 B). El Dr. Brückner destacó las principales recomendaciones y observaciones formuladas por los diversos Grupos *ad hoc* que trabajan bajo los auspicios de la Comisión, a saber los Grupos *ad hoc* encargados de evaluar el estatus sanitario de fiebre aftosa, la situación de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina, el estatus sanitario de peste equina y el estatus sanitario de perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros; el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología; el Grupo *ad hoc* sobre el reconocimiento del estatus sanitario de peste porcina clásica; el Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos; el Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de las abejas melíferas; el Grupo *ad hoc* sobre la peste de los pequeños rumiantes; el Grupo *ad hoc* sobre brucelosis; y el Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes. En el transcurso del año se convocaron 18 reuniones de los Grupos *ad hoc* y una del Grupo de Trabajo bajo los auspicios de la Comisión. Cada reunión ordinaria de la Comisión Científica se acompañó de una reunión conjunta con representantes de la Comisión del Código con objeto de promover la armonización de los enfoques entre ambas Comisiones.
188. El Dr. Brückner agradeció, en nombre de la Comisión Científica, el apoyo prestado por el Dr. Vallat y el personal de la Sede de la OIE. Resaltó en particular los esfuerzos del Director general por asegurar un apoyo continuo a la Comisión en vista del incremento del número de enfermedades de la lista para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de los Países Miembros. Asimismo, expresó su agradecimiento especial a los demás miembros de la Comisión y a los miembros de los Grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes por su apoyo.

## 189. Revisión del programa de trabajo anual

En sus reuniones de agosto de 2012 y febrero de 2013, la Comisión examinó el programa y los términos de referencia de las reuniones previstas del Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes y de los Grupos *ad hoc* durante el periodo 2012–2013 para secundar su propio programa de trabajo y prioridades. La Comisión tuvo en cuenta las cuestiones planteadas por la Asamblea durante la 80ª Sesión General en relación con su programa de trabajo y prioridades. Estas incluían la necesidad de entender mejor la interacción entre el medio ambiente, los animales silvestres y los animales domésticos en lo tocante al control sanitario y al reconocimiento de zonas libres de enfermedad; el desarrollo de directrices generales para el control sanitario; la finalización de la Guía sobre la Vigilancia Sanitaria de los Animales Terrestres; una revisión de diversos capítulos del *Código Terrestre* que tratan de la fiebre aftosa, peste porcina clásica, peste de pequeños rumiantes, brucelosis y encefalopatía espongiiforme bovina, y la revisión y actualización en curso de los capítulos sobre las enfermedades de las abejas melíferas y la resistencia a los agentes antimicrobianos. Los capítulos enmendados sobre la peste de pequeños rumiantes y la peste porcina clásica, una vez hayan sido aprobados por la Asamblea, trazarán el camino para el reconocimiento oficial del estatus sanitario para estas dos enfermedades, y por lo que se refiere a la peste de pequeños rumiantes, darán inicio a una estrategia mundial de control de una enfermedad que adquiere cada vez más importancia en África y otras regiones vecinas. La Comisión reconoció también la importancia de finalizar la armonización de los capítulos sobre las enfermedades transmitidas por vectores (lengua azul, peste equina y enfermedad hemorrágica epizootica) para que el enfoque del control de las enfermedades y de los vectores sea congruente. Ya se han fijado las fechas de las reuniones de los Grupos *ad hoc*, en 2013 y 2014, para considerar la actualización de los capítulos del *Código Terrestre* sobre tuberculosis, muermo y fiebre del Valle del Rift así como una reunión de un Grupo *ad hoc* sobre el movimiento internacional de los caballos, cuya responsabilidad será compartida entre las Comisiones Científica y del Código. Tras la consulta con los expertos de la OIE, se convocará un Grupo *ad hoc* encargado de redactar un capítulo del *Código Terrestre* sobre el síndrome disgénico y respiratorio porcino.

## 190. Fiebre aftosa

### a) Revisión del capítulo 8.5. del *Código Terrestre*

La Comisión pidió al Director general que convocara otras reuniones del Grupo *ad hoc* sobre la fiebre aftosa para completar la revisión del actual capítulo del *Código Terrestre*. El Grupo *ad hoc* sobre epidemiología también participó en el proceso de revisión. La Comisión emprendió la revisión final en su reunión de febrero de 2013 y el capítulo revisado se distribuyó a los Países Miembros para que lo comenten con vistas a su posible adopción durante la 82ª Sesión General. Las principales modificaciones versaban sobre:

- La función de la fauna silvestre en la epidemiología de la enfermedad;
- el proceso a seguir cuando un país o una zona libre con vacunación desea obtener el reconocimiento como país o zona libre sin vacunación;
- el establecimiento de compartimentos, que pueden estar libres de la enfermedad con o sin vacunación;
- los criterios para revocar la aprobación de la zona de contención;
- la restitución del estatus de país o zona libre (la posibilidad de que un país anteriormente libre sin vacunación recupere el estatus libre con vacunación);
- la gestión del riesgo de las zonas fronterizas entre un país, una zona o un compartimento y un área infectada (realmente infectada o de estatus desconocido).

La Comisión aceptó todas las modificaciones propuestas por el Grupo *ad hoc* para el capítulo de la fiebre aftosa, excepto la propuesta de exigencia de garantías adicionales en las zonas fronterizas entre un país, una zona o un compartimento y un área infectada (realmente infectada o de estatus desconocido). La Comisión consideró que esta era una carga innecesaria, dado que la conservación del estatus libre ya exigía medidas preventivas

estrictas. La Comisión no estuvo de acuerdo con la propuesta de diferenciación entre serotipos del virus de la fiebre aftosa para las importaciones procedentes de países en los que se aplica la vacunación, puesto que tal requisito podría tener implicaciones comerciales. La Comisión debatió también la duración del periodo de suspensión del estatus de un país o una zona y del periodo para el cual podía establecerse una zona de contención, y decidió no imponer una duración prescriptiva, pero modificó el texto correspondiente del capítulo para indicar que la duración de esos periodos debía ser limitada.

**b) Iniciativa de la OIE y la FAO para una estrategia mundial de control de la fiebre aftosa**

Varios miembros de la Comisión asistieron a las conferencias sobre las actividades regionales relacionadas con la estrategia mundial de control de la fiebre aftosa y se mostraron satisfechos de que, tras las recomendaciones de la Conferencia Mundial OIE/FAO sobre el control de la fiebre aftosa en Bangkok (Tailandia), en junio de 2012, se había avanzado bastante en la formulación de estrategias regionales de control de esta enfermedad. En varias de estas conferencias regionales, se señaló la necesidad de mayor transparencia en la transmisión de información sobre los virus de campo de la fiebre aftosa en circulación. La Resolución n° 15 (Acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la prevención y control de la enfermedad) se propondrá para su aprobación en la presente Sesión General para incitar a los Países Miembros a la transparencia en la transmisión de información vital para el control mundial de la fiebre aftosa.

**c) Solicitudes de los Países Miembros para la validación de sus programas oficiales de control de la fiebre aftosa**

La Comisión observó con satisfacción que cada vez más Países Miembros tomaban medidas para solicitar la validación de sus programas oficiales de control de la fiebre aftosa. Sin embargo, varias de estas solicitudes tuvieron que ser devueltas a los solicitantes debido a que no cumplían los requisitos estipulados en el Artículo 8.5.48. o no presentaban las pruebas convincentes requeridas en el Artículo 1.6.8. del *Código Terrestre*. La Comisión tenía la certeza de que las estructuras regionales podrían servir de mecanismo de filtro para ayudar a los Países Miembros a evaluar su nivel de conformidad con los requisitos del *Código Terrestre* antes de que solicitaran la validación de sus programas nacionales de control de la fiebre aftosa.

**d) Misiones de expertos a los Países Miembros**

En 2012, los miembros de la Comisión realizaron misiones de expertos en dos Países Miembros para ayudarles a reunir los requisitos de zona libre de fiebre aftosa. Se han previsto otras tres misiones a los Países Miembros en 2013. En consulta con el Director general, las misiones de expertos para evaluar el cumplimiento de los requisitos del *Código Terrestre* por los Países Miembros se extenderán a otras enfermedades inscritas en la lista de reconocimiento oficial del estatus, tales como la encefalopatía espongiforme bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la peste equina.

**e) Red OIE/FAO de Laboratorio de Referencia para la fiebre aftosa**

El Presidente de la Comisión elogió el informe anual del Instituto Pirbright sobre la Red OIE/FAO de Laboratorio de Referencia para la Fiebre Aftosa, y presentó brevemente la evolución y situación mundial actual de esta enfermedad. Hizo hincapié en que era indispensable adaptar las diferentes estrategias de control a las necesidades regionales y usar vacunas idóneas de alta calidad para un control eficaz. En 2012, se registró una intensificación de la actividad de los serotipos Asia 1 en Oriente Medio y SAT-2 en la zona oriental del norte de África.

El serotipo O del virus de la fiebre aftosa seguía predominando (el 40% de 650 muestras de 25 países presentadas en 2012) seguido por el serotipo A (23%). En 2012, no se detectaron los serotipos C y SAT-3. El Presidente de la Comisión indicó también que las pruebas para la concordancia vacunal habían producido un resultado aceptable para el serotipo O, pero los resultados de concordancia se revelaron insuficientes o nulos para el serotipo O-Manisa en algunas zonas, así como para el serotipo Asia 1 (India y Shamir) y A Iran 05. El serotipo Asia 1 está en aumento, aunque su propagación es limitada, mientras que la situación del serotipo SAT-2 en la zona oriental de África del Norte y Oriente Medio es preocupante y debe vigilarse.

#### f) Seguimiento posvacunación de la fiebre aftosa

El Presidente informó a los Delegados de que, tras una iniciativa de la FAO en consulta con varios virólogos, laboratoristas de diagnóstico, epidemiólogos, estadísticos y veterinarios del terreno para establecer directrices de seguimiento después de la vacunación contra la fiebre aftosa, la Comisión discutió este tema con la FAO y decidió establecer un panel de expertos para el seguimiento posvacunación bajo los auspicios del GF-TADs<sup>23</sup>, en lugar de convocar un Grupo *ad hoc* de la OIE a este efecto. Un panel de expertos coordinado por la FAO conjuntamente con la OIE revisará un proyecto de directrices destinadas a los Países Miembros para el seguimiento posvacunación. Dichas directrices se validarán mediante su implementación piloto en los países antes de ser finalizadas. La Comisión Científica también estará representada en el panel de expertos.

### 191. Encefalopatía espongiforme bovina

Según se informó en la 79ª Sesión General, la Comisión pidió a los autores del modelo BSurvE de vigilancia para la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) que recomendaran posibles alternativas para cubrir las necesidades de vigilancia de los Países Miembros con poblaciones bovinas reducidas con el fin de que pudieran satisfacer los criterios del *Código Terrestre* para la clasificación de su situación de riesgo. El Grupo *ad hoc* examinó y debatió minuciosamente la respuesta recibida de los autores y posteriormente recomendó que la Comisión Científica modificara el Artículo 11.5.22 de modo que cubriera las necesidades de los países con poblaciones bovinas reducidas. La modificación del capítulo se propondrá para su aprobación en la presente Sesión General.

La Comisión admitió que el procedimiento actual para el reconocimiento oficial de la situación de riesgo se diseñó en su momento centrándose en la encefalopatía espongiforme bovina clásica. La Comisión tomó nota de las principales diferencias entre las formas clásica y atípica de la enfermedad y sugirió que un Grupo *ad hoc* revisara el capítulo del *Código Terrestre* sobre la encefalopatía espongiforme bovina para evaluar si era conveniente modificarlo (al igual que se hizo para el prurigo lumbar atípico, por ejemplo).

Además, la Comisión observó que la noción de “compartimento” no podía aplicarse a la situación oficial de riesgo de EEB y convino en recomendar a la Comisión del Código que el término “compartimento” se elimine del Artículo 1.6.3.

### 192. Peste porcina clásica

El Capítulo 15.2. del *Código Terrestre* fue revisado y enmendado finalmente por un Grupo *ad hoc* de expertos para dar cabida al reconocimiento oficial del estatus zoonosario por la OIE tomando en consideración las preocupaciones que ambas Comisiones plantearon respecto al proyecto inicial propuesto por el Grupo *ad hoc*. El proyecto del capítulo se ha distribuido para que los Países Miembros lo comenten y se propondrá para su aprobación en la presente Sesión General.

---

<sup>23</sup> GF-TADs: Programa Global OIE/FAO para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales

### 193. **Peste de pequeños rumiantes**

La Comisión tomó nota de la necesidad expresada por los Países Miembros de que se revisara el capítulo del *Código Terrestre* sobre la peste de pequeños rumiantes en preparación para el reconocimiento oficial del estatus sanitario y para la estrategia mundial de control de esta enfermedad. La elaboración de dicha estrategia estará coordinada por el Grupo de trabajo para la fiebre aftosa creado bajo los auspicios del GF-TADs. Además, se informó a la Comisión de un proyecto de la Fundación Bill & Melinda Gates con objeto de establecer un protocolo piloto para diversas estrategias de vacunación, crear un banco de vacunas contra la peste de pequeños rumiantes y fortalecer el sistema de control de calidad de las vacunas en África.

Entre los principales temas debatidos en la revisión del capítulo del *Código Terrestre*, figuraban el cuestionario para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de la peste de pequeños rumiantes y la pertinencia del reconocimiento del estatus libre, habida cuenta de la implicación de la fauna silvestre en la epidemiología de esta enfermedad. La Comisión apuntó que existía evidencia científica publicada que parecía sugerir que la fauna silvestre no desempeñaba un papel determinante en el mantenimiento de la infección. Sin embargo, el Grupo *ad hoc* había indicado que otras especies animales aparte de las ovejas y cabras, tanto domésticas como silvestres cautivas, podrían ser útiles como centinelas en la vigilancia de la enfermedad. La Comisión consultó al Grupo *ad hoc* electrónicamente y le pidió que esclareciese cómo cabía reaccionar cuando se hallasen animales silvestres positivos en un país o una zona libre de la enfermedad.

La Comisión armonizó el capítulo modificado con otros capítulos de enfermedades del *Código Terrestre* y propuso a su vez varios cambios. Dos miembros del Grupo *ad hoc* se habían encargado, además, de revisar el capítulo del *Manual Terrestre* sobre la peste de pequeños rumiantes. El Grupo *ad hoc* aportó comentarios sobre la revisión de los requisitos de las vacunas y de la vacunación. La Comisión recomendó que se compartiese esa información con la Comisión de Normas Biológicas.

El capítulo enmendado se distribuyó a los Países Miembros para que lo comenten con vistas a su posible aprobación en la presente Sesión General.

### 194. **Brucelosis**

El Grupo *ad hoc* sobre brucelosis había reestructurado el capítulo en proyecto del *Código Terrestre* sobre la brucelosis siguiendo los comentarios que había recibido de los Países Miembros, la Comisión Científica y la Comisión del Código. Aunque los tres patógenos –*Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*– se mantuvieron en un mismo capítulo común a varias especies, las disposiciones de dicho capítulo se especificaron por especies. Así, el concepto de país o zona libre de la enfermedad se consideró para el ganado bovino, el ganado ovino y caprino, los camélidos y los cérvidos, pero no para los cerdos. El estatus libre de la enfermedad con vacunación solo fue posible para el ganado bovino y el ganado ovino y caprino, ya que no existía, hasta la fecha, una vacuna adecuada para los camélidos o los cérvidos. El Grupo *ad hoc* había armonizado igualmente la terminología en todo el capítulo.

La Comisión reconoció que las modificaciones propuestas por el Grupo *ad hoc* al proyecto de capítulo del *Código Terrestre* sobre la brucelosis facilitarían su utilización por parte de los Países Miembros y aprobó el informe. El capítulo modificado se distribuyó a los Países Miembros para que lo comenten con vistas a su posible aprobación en la 82ª Sesión General.

### 195. **Peste equina**

Tomando en consideración las dificultades crecientes para demostrar el estatus estacional libre de peste equina, la Comisión solicitó al Grupo *ad hoc* que reconsiderase las disposiciones contempladas en el Artículo 12.1.3. del *Código Terrestre* sobre la autodeclaración de estatus estacionalmente libre del virus de la peste equina. Tras un examen detenido, se decidió proponer en la presente Sesión General la supresión de este Artículo y de todas las referencias en el Capítulo 12.1. al estatus "estacionalmente libre". Esta modificación en el capítulo sobre la peste equina también estará a la par con los demás capítulos sobre el reconocimiento oficial del estatus sanitario que no contemplan la autodeclaración del estatus libre de enfermedad.

**196. Enfermedades de las abejas melíferas**

El Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de las abejas melíferas finalizó los capítulos 9.1. a 9.6. del *Código Terrestre* basándose en los comentarios recibidos de los Países Miembros de la OIE. El Grupo finalizó también un texto de introducción general sobre las abejas y las enfermedades de las abejas que destaca sus especificidades en comparación con los animales domésticos más clásicos y sus enfermedades, en particular en el contexto del comercio. La Comisión recomendó que, una vez que la Asamblea hubiese aprobado los capítulos 9.1. a 9.6., el texto explicativo se publicase en el sitio web de la OIE como documento aparte en la sección *Nuestra experiencia científica*. El Grupo *ad hoc* revisó igualmente la lista actual de enfermedades de las abejas, basándose en los nuevos criterios adoptados por la Asamblea en mayo de 2012, y decidió conservar las enfermedades de las abejas que figuran en la lista sin proponer más adiciones.

En su reunión de febrero de 2013, la Comisión recibió otros comentarios de los Países Miembros sobre los Capítulos 9.1. a 9.6. por medio de la Comisión del Código. La Comisión consultó por correspondencia la opinión del Grupo *ad hoc*, finalizó los capítulos en consecuencia y los transmitió a la Comisión del Código.

Los Capítulos 9.1. a 9.6. modificados se propondrán para su aprobación en la presente Sesión General.

**197. Resistencia a los agentes antimicrobianos**

La Comisión aprobó el informe del Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos, que había examinado los comentarios de los Países Miembros sobre el Capítulo 6.10. del *Código Terrestre*. El Grupo *ad hoc* también actualizó la lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria. La Comisión respaldó la lista y propuso que se aprobara en esta Sesión General (Resolución nº 16). El Capítulo 6.9. enmendado también fue avalado por la Comisión y se propondrá para su aprobación en la presente Sesión General. A propuesta del Grupo *ad hoc*, la Comisión sugirió algunas adiciones al Glosario del *Código Terrestre* como la definición de "productos medicinales veterinarios" e incorporar en la definición de *Autoridad Competente* las funciones regulatorias que cubren los productos medicinales veterinarios y que son asumidas actualmente por otras entidades regulatorias distintas de los Servicios veterinarios.

**198. Aplicación del concepto de compartimentación**

Para facilitar una mejor comprensión de la manera en que se aplica el concepto de compartimentación, el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología ha elaborado, a instancias de la Comisión, una lista de puntos para comprobar la puesta en práctica, que incluye también los principales puntos de la lista análoga para la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle. Dicha lista se transmitió a la Comisión del Código para una revisión final y se publicó en el sitio web de la OIE en la sección *Nuestra experiencia científica* en noviembre de 2012.

**199. Directrices para el control de las enfermedades animales**

Para ayudar a los Países Miembros a considerar los aspectos más pertinentes en la planificación de estrategias de control de enfermedades, inclusive la respuesta de emergencia ante los brotes, se encargó también al Grupo *ad hoc* sobre epidemiología que elaborase estas directrices que, tras su examen por las Comisiones Científica y del Código, se publicaron en el sitio web de la OIE en la sección *Nuestra experiencia científica* en noviembre de 2012. La Comisión ha finalizado también un proyecto de capítulo sobre el mismo tema para su publicación en el *Código Terrestre* y lo ha distribuido a los Países Miembros para que lo comenten.

## 200. **Virus de Schmallerberg**

Tras la presentación a la Asamblea, en la 80ª Sesión General, de la evolución del virus de Schmallerberg en varios países europeos y la publicación de la correspondiente ficha técnica en el sitio web de la OIE, se recibieron los comentarios de varios Países Miembros que fueron examinados por la Comisión. La ficha técnica fue actualizada posteriormente en la última reunión de la Comisión, en febrero de 2013, en vista de los resultados más recientes de detección del genoma del virus en el semen de bovinos inoculados experimentalmente. Por este motivo, una prueba de detección del genoma en semen que arroje resultados negativos por un método de extracción de ARN homologado y un sistema de RT-qPCR (reacción en cadena de la polimerasa cuantitativa en tiempo real usando transcriptasa inversa) puede realizarse independientemente de las pruebas serológicas. El riesgo de transmisión sería insignificante para los lotes de semen que dan resultados negativos para esta prueba, haya habido o no una prueba serológica e independientemente de los resultados de la prueba serológica. Las otras opciones, tal como se precisa en la ficha técnica, consistirían en elegir lotes de semen recogidos antes del 31 de mayo de 2011 o provenientes de animales seronegativos sometidos a prueba 28 días después de la recogida del semen.

## 201. **Centros Colaboradores de la OIE**

La Comisión recomendó la aceptación de las nuevas solicitudes de estatus de Centro Colaborador de la OIE indicadas a continuación:

Centro Colaborador de la OIE *para la epidemiología veterinaria y la salud pública* EpiCentre y mEpiLab, Massey University, Palmerston North, NUEVA ZELANDA.  
Este Centro se incluiría en la Resolución propuesta por el Consejo.

Tras examinar el expediente que se volvió a presentar, la Comisión acordó modificar el título y ámbito de acción del Centro Colaborador existente de la OIE para la epidemiología y diagnóstico de las enfermedades emergentes, reemergentes y transfronterizas de los animales en el Caribe y Centroamérica, situado en Cuba. El nuevo título es: Centro Colaborador de la OIE para la reducción de riesgos zoonosarios durante las catástrofes.

## 202. **Guía sobre la vigilancia sanitaria de los animales terrestres**

Se ha avanzado bastante con este manual tan necesario, que constituirá una guía práctica para los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. La Comisión acaba de revisar el texto final del manual que será publicado por la OIE.

## 203. **Trabajos en curso de los Grupos *ad hoc***

El Presidente de la Comisión dio cuenta a los Delegados de las tareas que se habían encomendado a los diferentes grupos y que debían ultimarse para someterlas a consideración en la 82ª Sesión General en 2014:

**Brucelosis:** Finalización y aprobación en la 82ª Sesión General en función de los comentarios de los Países Miembros.

**Fiebre aftosa:** Finalización y aprobación en la 82ª Sesión General en función de los comentarios de los Países Miembros.

**Resistencia a los antimicrobianos - Capítulo 6.10:** Finalización y aprobación en la 82ª Sesión General en función de los comentarios de los Países Miembros.

## 204. **Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes**

La Comisión felicitó al Grupo de trabajo por la excelente labor que éste había realizado para respaldar los objetivos de la Comisión y de la OIE. La Comisión destacó igualmente el apoyo que prestan los miembros del Grupo de trabajo a la formación de los puntos focales nacionales para

los animales salvajes. La Comisión secundó la participación de los miembros del Grupo de trabajo en la creación de un grupo OFFLU centrado en las influencias en la fauna silvestre, y avaló igualmente la propuesta de reservar un día de las próximas reuniones del Grupo de trabajo a una lluvia de ideas con representantes de una serie de organizaciones internacionales dedicadas a la fauna silvestre, a la gestión de la biodiversidad y a la salud. La Comisión tomó nota de la referencia al Anexo III del informe de la reunión del Grupo *ad hoc* sobre notificación de las enfermedades de la fauna silvestre de julio de 2008 y de la importancia de dicho anexo, que es la base de la actual versión de la lista de agentes patógenos de la fauna silvestre de declaración voluntaria. La Comisión sugirió que la OIE facilitara el acceso a ese anexo y a la lista actual en el sitio web de la OIE y solicitó al Grupo de trabajo que, en su próxima reunión de noviembre de 2013, examinara los comentarios de los Países Miembros sobre los artículos pertinentes de los capítulos de enfermedades en relación con la fauna silvestre y la vigilancia (p. ej., Artículo 1.4.6., actualización del Capítulo 14.8. sobre la peste de pequeños rumiantes, revisión del Capítulo 15.2. sobre la peste porcina clásica del *Código Terrestre*). Además, la Comisión pidió al Grupo de trabajo que sopesara las posibles vías para que la OIE aborde los desafíos que plantea la gestión de las zonas de conservación transfronterizas para el estatus sanitario y los desplazamientos de animales, y que comunicase su punto de vista a la Comisión.

El Departamento Científico y Técnico informó a la Comisión de la formación destinada a los Puntos Focales nacionales para la fauna silvestre. El tercer ciclo de esta formación arrancará en noviembre de 2013 y se centrará en la evaluación del riesgo, *WAHIS-Wild* y la validación de las pruebas de diagnóstico. Con ello, se pretende brindar a los Países Miembros la ocasión de desarrollar enfoques más específicos para establecer prioridades basándose en las necesidades y las preocupaciones, con el fin de acotar mejor sus actividades de vigilancia.

El Presidente de la Comisión invitó a los Delegados a tomar nota de los casos de enfermedades emergentes importantes de la fauna silvestre recogidos en el informe del Grupo de trabajo.

## 205. **Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus sanitario**

### a) **Evaluación del estatus sanitario de fiebre aftosa de los Países Miembros**

La Comisión encomió la labor realizada por el Grupo *ad hoc*, que había recibido y evaluado 14 expedientes. De éstos, siete eran para el reconocimiento del estatus sanitario, dos para la restitución del estatus en los países que habían sufrido un brote de fiebre aftosa y cinco para la validación de los programas oficiales de control de la enfermedad.

#### ***Evaluación de las solicitudes de cuatro Países Miembros para el establecimiento de una zona libre de fiebre aftosa en donde no se aplica la vacunación***

La Comisión consideró y aprobó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre las solicitudes de cuatro Países Miembros para el establecimiento de una zona libre de fiebre aftosa en donde no se aplica la vacunación. La Comisión desestimó las solicitudes de dos Países Miembros. Una de éstas se devolvió al País Miembro invitándole a que tome en consideración las disposiciones estipuladas en el Artículo 8.5.4. En el caso de la segunda solicitud, tras debatir la cuestión con el Director general, la Comisión decidió aplicar las disposiciones de la Resolución n° 14 de la 80ª Sesión General y pedir al Director general que autorice el envío de una misión de expertos al país para poder tomar una decisión justificada, que tenga en cuenta las conclusiones de la misión.

En el caso de la solicitud del Perú, la Comisión concluyó que la zona sin vacunación en las regiones de Lima, Lambayeque, La Libertad, Ancash y partes de Piura y Cajamarca, reunía las condiciones para ser considerada como una zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, de acuerdo con el Artículo 8.5.4. del *Código Terrestre*, dando por entendido que esta nueva zona se uniría a la zona existente reconocida por la Resolución n° 14 adoptada en la 80ª Sesión General, para constituir una zona libre única donde no se aplica la vacunación.

En el caso de la solicitud de Argentina, la Comisión concluyó que la zona sin vacunación en la zona de praderas de verano en la provincia de San Juan reunía las condiciones para ser considerada como una zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, de acuerdo con el Artículo 8.5.4. del *Código Terrestre*.

***Evaluación de las solicitudes de tres Países Miembros para el establecimiento de una zona libre de fiebre aftosa donde se aplica la vacunación***

La Comisión examinó y apoyó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* en relación con las solicitudes de dos Países Miembros para el establecimiento de una zona libre de fiebre aftosa donde se aplica la vacunación.

En el caso de la solicitud de Bolivia, la Comisión concluyó que la zona donde se aplica la vacunación en las regiones del Chaco y una parte de Valles reunía las condiciones para ser considerada como una zona libre de fiebre aftosa con vacunación, de acuerdo con el Artículo 8.5.5. del *Código Terrestre*.

En el caso de la solicitud de Perú, la Comisión concluyó que la zona donde se aplica la vacunación en las regiones de Tumbes y partes de Piura y Cajamarca reunía las condiciones para ser considerada como una zona libre de fiebre aftosa con vacunación, de acuerdo con el Artículo 8.5.5. del *Código Terrestre*.

En el caso de la tercera solicitud, tras debatir la cuestión con el Director general, la Comisión decidió aplicar lo estipulado en la Resolución n° 14 de la 80ª Sesión General y pedir al Director general que autorice el envío de una misión de expertos al país para poder tomar una decisión justificada, que tenga en cuenta las conclusiones de la misión.

***Evaluación de las solicitudes de dos Países Miembros para la restitución de su estatus previamente reconocido***

La Comisión examinó y apoyó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* en relación con la restitución del estatus libre de fiebre aftosa sin vacunación de Bulgaria, que había sido suspendido desde enero de 2011. Después de una consulta electrónica, la Comisión también apoyó, el 17 de octubre de 2012, la restitución del estatus de zona libre donde se aplica la vacunación a la región de Tracia, en Turquía, que había sido suspendido desde septiembre de 2011.

***Evaluación de las solicitudes de cinco Países Miembros para la validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa***

La Comisión examinó y apoyó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* de que la Asamblea valide el programa oficial de control de la fiebre aftosa de Bolivia, pero lamentablemente no pudo recomendar la aprobación de las solicitudes de los otros cuatro Países Miembros y las devolvió a los solicitantes invitándoles a que tomen en consideración todos los requisitos.

Estas recomendaciones se sometieron a la aprobación de la Asamblea Mundial de Delegados en los proyectos de Resoluciones n°s 17 y 18.

**b) Evaluación del estatus sanitario de perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros de la OIE**

Se recibió una solicitud de un País Miembro para la evaluación y reconocimiento oficial por la OIE de su estatus sanitario de perineumonía contagiosa bovina. La Comisión examinó y apoyó la recomendación de la evaluación electrónica por el Grupo *ad hoc*. Tras debatir la cuestión con el Director general, la Comisión decidió aplicar las disposiciones de la Resolución n° 14 de la 80ª Sesión General y pedir al Director general que envíe una misión de expertos al país para poder tomar una decisión documentada, que tenga en cuenta las conclusiones de la misión.

La validación de la lista existente de Países Miembros libres de perineumonía contagiosa se sometió a la aprobación de la Asamblea Mundial de Delegados en el proyecto de Resolución nº 19.

**c) Evaluación de la situación de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina de los Países Miembros de la OIE**

La Comisión examinó y apoyó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* en relación con la evaluación de la situación de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) de nueve Países Miembros y decidió recomendar a la Asamblea, en la presente Sesión General, reconocer oficialmente a los siguientes Países Miembros con **estatus de riesgo insignificante de EEB**:

Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Eslovenia y EE. UU.

La Comisión decidió recomendar que la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, en su 81ª Sesión General, reconozca oficialmente a los siguientes Países Miembros con **estatus de riesgo controlado de EEB**:

Costa Rica y Bulgaria.

Lamentablemente, la Comisión no pudo recomendar la solicitud de un País Miembro y la devolvió al solicitante invitándole a que tome en consideración todos los requisitos.

Estas recomendaciones se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución nº 20.

**d) Evaluación del estatus de peste equina de los Países Miembros de la OIE**

Tras la aprobación durante la 80ª Sesión General del Capítulo 12.1. enmendado que contempla el reconocimiento oficial del estatus de peste equina de los Países Miembros, la Comisión evaluó por primera vez solicitudes de Países Miembros. Se recibieron 63 solicitudes en total, de las cuales 62 se evaluaron durante la reunión del Grupo *ad hoc* y una por vía electrónica; 60 eran para el reconocimiento la ausencia histórica de peste equina y la inclusión en la lista básica de países libres de esta enfermedad; dos solicitudes para el reconocimiento del estatus de país libre de peste equina conforme al Artículo 12.1.2., y una solicitud para el reconocimiento de zona libre de peste equina conforme al Artículo 12.1.2. La Comisión consideró las recomendaciones del Grupo *ad hoc* y decidió recomendar la inclusión de 58 de los 60 países solicitantes en la lista de países históricamente libres y de dos países (España y Portugal) en la lista de países libres. Las solicitudes de dos Países Miembros para el reconocimiento de su estatus históricamente libre y de un País Miembro para el reconocimiento de zona libre de peste equina no fueron aprobadas y se devolvieron a los solicitantes para su reconsideración.

La lista final dependerá del cumplimiento por los Países Miembros de los requisitos previstos en la Resolución nº 26 de mayo de 2012 relativa al pago de los gastos de evaluación de sus solicitudes.

El Dr. Brückner informó a la Asamblea de que varios Países Miembros, dado que se disponía de poco tiempo para obtener financiación y finalizar los expedientes, habían pedido que se prorrogase el plazo para presentar las solicitudes de declaración de ausencia histórica de peste equina y, por consiguiente, se había decidido añadir un año al proceso, alargándolo hasta finales de 2013.

Estas recomendaciones se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución nº 21.

## 206. Futuro programa de trabajo de la Comisión Científica

La Comisión estableció la siguiente lista de temas que deben ser tratados o finalizados durante el próximo año:

- Finalizar la Guía para la Vigilancia Sanitaria de los Animales Terrestres.
- Actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la fiebre del Valle del Rift.
- Actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la tuberculosis.
- Desarrollar un capítulo del *Código Terrestre* sobre el síndrome disgenésico y respiratorio porcino.
- Actualizar el capítulo del *Código Terrestre* que trata del muermo con la posibilidad de inscribir la enfermedad en la lista para el reconocimiento oficial del estatus sanitario
- Armonizar los capítulos del *Código Terrestre* sobre las enfermedades víricas de los porcinos en lo referente a las medidas de control relacionadas con las prácticas de gestión.
- Armonizar las estrategias de vigilancia y control de vectores para la lengua azul, la peste equina africana y la enfermedad hemorrágica epizootica.
- Considerar la introducción de la validación de los programas nacionales de control de la perineumonía contagiosa bovina en el Capítulo 11.8 del *Código Terrestre*.

207. Tras la presentación del informe de la Comisión Científica, la Presidenta declaró abierto el debate.

208. El Delegado de Kenia, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, apoyó la inclusión de la peste de los pequeños rumiantes en la lista de enfermedades con estatus oficialmente reconocido. Se trata de una enfermedad prioritaria en África por motivos de seguridad alimentaria y de impacto sobre los medios de subsistencia del continente. El proceso de reconocimiento oficial favorece el desarrollo de un programa mundial de control de la peste de los pequeños rumiantes orientado por GF-TADs, así como la estrategia continental de control en la que ya se ha implicado UA-IBAR. El Delegado dio las gracias a la OIE y a la Fundación Bill y Melinda Gates por las iniciativas piloto que proporcionarán vacunas de alta calidad mediante el banco de vacunas. También dijo que acogía con beneplácito la propuesta de crear un grupo ad hoc sobre la fiebre del valle del Rift, y sugirió que dicho grupo tome en cuenta las recomendaciones de la conferencia interregional sobre fiebre del valle del Rift para África oriental y Oriente Medio, que se había celebrado en noviembre de 2012 en Mombasa (Kenia). Por último, el Delegado informó a la Asamblea de que el Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias (UA/PANVAC), con mandato encomendado por los Estados miembros de la Unión Africana, había adquirido un laboratorio con nivel 3 de bioseguridad para custodiar los materiales que contienen virus de la peste bovina, enviados por los Estados miembros de la UA. El Centro Panafricano custodia actualmente simientes de vacunas de la peste bovina y 1,5 millones de dosis de vacunas como stock de emergencia. Además, el Centro ha elaborado los SOP (procedimientos estándar) para la destrucción, en condiciones de seguridad, de las muestras de virus de la peste bovina mantenidas por Estados miembros de la UA.

209. El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, elogió la vasta labor desarrollada por la Comisión Científica en cuanto a la revisión, sobre bases científicas, de los capítulos del *Código Terrestre*, y sobre el reconocimiento oficial de estatus zoonosológicos, así como la validación de los programas de control oficiales. La Unión Europea desea seguir participando en los grupos ad hoc tutelados por la Comisión Científica. La Unión Europea alabó, asimismo, el empeño de los grupos ad hoc en informar detalladamente sobre la justificación científica de sus recomendaciones, y solicitó que los informes de la Comisión Científica sean igual de detallados cuando proceda, en particular, cuando los grupos ad hoc no hayan llegado a un consenso. Por último, dado el aumento de la carga de trabajo de la Comisión, en especial respecto a la inclusión prevista de nuevas enfermedades para el reconocimiento oficial de estatus, la Unión Europea sugirió que las reuniones de la Comisión Científica sean más largas o más frecuentes.

210. El Delegado de Nigeria, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, agradeció a la Comisión Científica que hubiese tomado en cuenta sus comentarios sobre la vigilancia sanitaria de los animales salvajes, y por haberle pedido al Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes que estudiase cómo podría la OIE abordar los desafíos que plantea, en materia de sanidad animal, la gestión de las áreas de conservación transfronterizas en lo relativo al estatus zoonosario y la circulación de animales, algo que es muy importante para África.
211. El Delegado de Corea (Rep. de) comentó las conclusiones relativas a las evaluaciones del estatus de riesgo de EEB. En primer lugar, el Delegado sugirió que la OIE facilite el intercambio de informaciones entre los Países Miembros proporcionando acceso a los expedientes a la demanda y a condición de confidencialidad. En segundo lugar, el Delegado comentó la falta de consenso en el grupo ad hoc y consideró que el grupo que la evaluación de las medidas de atenuación del riesgo de EEB no debería comparar a los países, puesto que algunos tienen casos autóctonos de EEB y otros no.
212. El Delegado de Argelia, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, expresó su agradecimiento a la Comisión Científica por haber creado el Grupo ad hoc sobre las Enfermedades de las abejas melíferas, puesto que la apicultura es de importancia económica para África, donde muchas personas viven de este subsector.
213. Los Delegados de Taipéi Chino y de China (Rep. Pop.) apoyaron los comentarios del Delegado de Corea (Rep. de).
214. El Dr. Brückner, presidente de la Comisión Científica, dio las gracias a los Delegados por sus comentarios. Les recordó que la Comisión Científica es elegida por la Asamblea Mundial y que, por lo tanto, también debe rendirle cuentas, lo que contribuye a la transparencia del proceso de evaluación de los estatus sanitarios. La Comisión Científica tiene mandato para zanjar las solicitudes de estatus sanitario de conformidad con las normas de la OIE, pero las opiniones de los grupos *ad hoc* no la obligan necesariamente. Respondiendo a la solicitud de los Países Miembros en cuanto a compartir la información contenida en los expedientes de los países cuya evaluación hubiera sido positiva, el Dr. Brückner indicó que se hablaría de este asunto en la próxima reunión de la Comisión Científica, y con el Consejo. Por último, puntualizó que se harían mayores esfuerzos por presentar informes todavía más claros y transparentes de las reuniones de la Comisión Científica.
215. El Dr. Vallat, Director general de la OIE, contestó a los comentarios de los Países Miembros sobre el proceso de reconocimiento oficial de estatus sanitarios. La OIE aplica este proceso desde hace casi veinte años con un procedimiento bien establecido. Las comisiones especializadas son elegidas por los Delegados y elevan sus recomendaciones a la Asamblea por sus propios medios o consultando a científicos, expertos y grupos ad hoc. Por motivos de confidencialidad, solamente se comunican las solicitudes a las que se ha dado respuesta positiva, para que los Países Miembros las comenten, al menos 60 días antes de la Sesión General. Si un país desea información adicional sobre el resultado de la evaluación de otros países, debe empezar por ponerse en contacto directamente con el país en cuestión. En general, de esta manera ya se obtienen buenos resultados. Después, de ser necesario, la OIE podría responderle detalladamente, en base a la discusión con los grupos *ad hoc* o la Comisión Científica.
216. La Dra. Schwabenbauer propuso a los Países Miembros que no se modifique el procedimiento de evaluación de los estatus zoonosarios, puesto que el procedimiento funciona bien y la carga de trabajo de la Comisión Científica ya es elevada.
217. El Delegado de Sudáfrica alabó la enmienda de los criterios BSurvE para la vigilancia para los países que tienen pequeñas cabañas de ganado vacuno, pero preguntó si el capítulo actual del *Código Terrestre* proporciona una orientación suficiente para la colecta de muestras en poblaciones animales con riesgo elevado, que están poco presentes en su país.

218. El Dr. Brückner respondió que el *Código Terrestre* de la OIE también constaba de un capítulo sobre las normas para la vigilancia general, así como de recomendaciones específicas para algunas enfermedades, y que se deben emplear también para las actividades de vigilancia. En la futura revisión del capítulo sobre EEB, se podrían volver a evaluar las normas sobre vigilancia consignadas en él, de modo que se verifique que las preocupaciones planteadas por el Delegado son tomadas en cuenta.
219. La Asamblea aprobó el informe de la Comisión Científica.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 15**  
**Acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la**  
**prevención y control mundial de la fiebre aftosa**

220. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 15. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 15 al final del presente informe.

**Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 16**  
**Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria**

221. El Delegado de Australia expresó su preocupación ante el modo en que se había establecido la lista. Sugirió que si se hubiera consultado más, se habría obtenido una lista más robusta de antibióticos empleados en medicina veterinaria. Observó que la resistencia a los antimicrobianos revestía una importancia capital para la profesión veterinaria la cual debía asumir ciertas responsabilidades en este campo y tratar la cuestión de modo concienzudo.
222. El Dr. Vallat contestó que la lista había sido elaborada inicialmente como respuesta a la lista de agentes antimicrobianos desarrollada por la OMS y de importancia para la salud humana, que no es necesariamente lo mismo en medicina veterinaria. La lista inicial de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria había sido aprobada por la OIE con su resolución n° XXXIII, en mayo de 2006. La actualización de la lista había sido discutida en un grupo *ad hoc*, del que formaban parte representantes de la OMS y de la FAO, al cabo de una evaluación científica, y contaba con el respaldo de la Comisión Científica.
223. La Dra. Erlacher-Vindel, jefa adjunta del Departamento Científico y Técnico, informó a los Delegados de que la lista ya estaba publicada en la web y de que había sido recién actualizada. Los criterios para figurar en lista estaban claramente explicados en el documento en línea, y no se habían cambiado. Confirmó que representantes de la OMS y la FAO formaban parte del grupo *ad hoc* que había trabajado sobre esta actualización.
224. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 16. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 16 al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 17**  
**Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa**

225. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 17. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 17 al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 18**  
**Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros**

226. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 18. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 18 al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 19**  
**Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina**

227. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 19. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 19 al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 20**  
**Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina**

228. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 20. La resolución fue aprobada con una abstención de Corea (Rep. de) y figura con el n° 20 al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 21**  
**Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la peste equina**

229. El Dr. Vallat volvió a intervenir para confirmar que se ampliaba el plazo para el procedimiento corto de reconocimiento de ausencia histórica, de un año más. La lista de países, cuya aprobación se proponía, había sido establecida siguiendo las recomendaciones de la Comisión Científica, y también en base al cumplimiento de las obligaciones financieras de los Países Miembros. La OIE había aceptado excepcionalmente una promesa firmada por los países que todavía no habían cumplido dichas obligaciones financieras, según la cual la OIE recibiría el pago antes de marzo de 2014. Los nombres de los Países Miembros que no hubieran pagado en la fecha prevista serían suprimidos de la lista. Los Países Miembros que todavía no habían pagado ni firmado la promesa de pagar antes de marzo de 2014, por estar ausentes o por no ser capaces de comprometerse, no figurarán en la lista, aunque su evaluación haya sido favorable.

230. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 21. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 21 al final del presente informe.

**Seguimiento de las recomendaciones de conferencias**

**231. Conferencia mundial FAO/OIE sobre el control de la fiebre aftosa (Tailandia, junio de 2012)**

Durante la Conferencia mundial FAO/OIE sobre el control de la fiebre aftosa que se celebró en Bangkok (Tailandia) del 27 al 29 de junio de 2012, se aprobaron 38 recomendaciones.

Varias de estas recomendaciones siguen siendo de gran actualidad y son objeto de acciones específicas o más horizontales de la OIE. El Director general ha resumido estas recomendaciones, en particular, las que versan sobre:

- La necesidad de abordar de forma totalmente complementaria los tres componentes de la estrategia mundial (recomendaciones n.os 3, 34 y 35), a saber:
  - el control de la fiebre aftosa,
  - la consolidación de los Servicios veterinarios y
  - la prevención y control de las demás enfermedades animales prioritarias.
- La función esencial de los Servicios veterinarios, incluso en forma de colaboración público-privada en el marco de una buena gobernanza y un nivel de apoyo político y presupuestario adaptado a sus misiones, en particular en el ámbito de la prevención y lucha contra las enfermedades transfronterizas y las zoonosis. Estas actividades son reconocidas como bienes públicos mundiales (recomendaciones n.os 6, 7, 8, 23 y 35).

- El interés de aprovechar las nuevas posibilidades que ofrece la OIE de reconocer los programas oficiales nacionales de control de la fiebre aftosa (recomendación n.º 5) y de utilizar los bancos de vacunas gestionados actualmente por la OIE (recomendación n. 16).

El Director general resumió a continuación las acciones que la OIE ha emprendido respondiendo a estas recomendaciones, tales como las actividades normativas de sus Comisiones especializadas, el reconocimiento de estatus zoonosarios y el reconocimiento de los programas nacionales de control, la organización y la participación en reuniones regionales de coordinación (sudeste asiático, Oriente Medio, Asia central, Américas), el apoyo a los Servicios veterinarios (Proceso PVS) o la creación de un banco regional de vacunas para Asia. Algunas de estas acciones se ejecutan con la FAO, con el apoyo del grupo de trabajo sobre fiebre aftosa del GF-TADs.

232. El Delegado de Ruanda, en nombre de los Países Miembros de la Unión Africana, declaró que la estrategia mundial de control, con los tres componentes mencionados, había sido aceptada, así como su plan de acción. Insistió en la necesidad de ayudar a los países a preparar los expedientes de solicitud de validación por la OIE de los programas nacionales de control, antes de presentarlos oficialmente a la OIE. Los países africanos instan, asimismo, a utilizar los artículos del *Código Terrestre*, en particular en lo relativo a la zonificación y compartimentación, las zonas de protección y el enfoque adaptado al tipo de mercancías, a fin de mejorar el acceso a los mercados. Por otra parte, el Delegado de Ruanda indicó que África acogía con beneplácito la decisión de que la próxima conferencia mundial sobre fiebre aftosa se celebrase en África y el Delegado de Ruanda presentó la candidatura de su país para su organización.
233. El Delegado de Bután destacó la importancia de aplicar enfoques coordinados para ejecutar los programas de control de enfermedades y constató que el sur de Asia no se beneficia de programas regionales como los del sudeste asiático. Propuso crear un grupo de trabajo para abordar esta cuestión. Insistió también en la necesidad de no utilizar más que vacunas de calidad y propuso que las agencias especializadas, como la OIE y la FAO, actúen en ese sentido.
234. La representante de la IFAH comentó que los laboratorios no pueden producir vacunas nuevas en muy poco tiempo y que, por lo tanto, hay que avisarles con mucha antelación y las cepas nuevas que se van a incorporar a las vacunas deben ser puestas a disposición a su debido tiempo.
235. El Director general de la OIE respondió así a cada pregunta o comentario:
  - Confirmó que se podría ayudar a los países que deseen presentar programas de control para que sean validados por la OIE, de modo que sus expedientes estén mejor preparados. Podrían intervenir, por ejemplo, los expertos del programa SEACFMD de Bangkok, así como los que integrarán las unidades de fiebre aftosa previstas por la OIE, en colaboración con la FAO, en Kazajstán y en un país del Golfo todavía por determinar.
  - También corroboró la propuesta de adoptar un enfoque regional para el sur de Asia, indicando que la Asociación para la cooperación regional de Asia meridional (SAARC) quizás debería elaborar un programa similar al SEACFMD.
  - La cuestión de la calidad de las vacunas es esencial. Las vacunas deben ser conformes a las normas de la OIE. El Director general subrayó el interés de desarrollar el concepto de bancos de vacunas regionales basados en las normas de la OIE, tal como lo recomienda la OIE.
  - Se deberá seguir fomentando el apoyo y participación de los socios económicos de los países, para que aumenten las inversiones en la lucha contra la fiebre aftosa.

236. La Presidenta de la OIE añadió, por su parte, que en lo relativo a la próxima conferencia internacional sobre fiebre aftosa, sería necesario haber constatado previamente adelantos significativos en ciertos países o regiones. Así se podría demostrar que la estrategia global de control de la fiebre aftosa se puede poner en práctica con éxito, lo que permitiría justificar más fácilmente el interés de dedicar esfuerzos suplementarios a esta lucha.

237. **3ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal (Malasia, noviembre de 2012)**

En la tercera Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, realizada en Kuala Lumpur (Malasia) del 6 al 8 de noviembre de 2012, se adoptaron diez recomendaciones. El Director general presentó un corto resumen de las actividades que la OIE ha emprendido hasta la fecha para poner en aplicación total o parcialmente dichas resoluciones.

Entre los puntos que se resaltaron figuran la elaboración de nuevos capítulos sobre bienestar animal destinados al *Código Terrestre*; el refuerzo de competencias para los Países Miembros a través del Proceso PVS de la OIE; la organización de seminarios para los puntos focales de bienestar y de la próxima conferencia regional sobre bienestar animal y comercio internacional en las Américas; la promoción de la enseñanza veterinaria, que incluya el bienestar de los animales, durante la próxima Conferencia mundial, la colaboración en el desarrollo de las especificaciones técnicas de bienestar animal de la ISO conforme a las normas de la OIE; el apoyo a los proyectos de cooperación y hermanamiento dedicados a la enseñanza veterinaria y al bienestar de los animales; los avances de las estrategias regionales de bienestar animal y de una estrategia mundial sobre este tema y la nominación del Instituto de investigación sobre los animales de laboratorio (ILAR) como nuevo Centro Colaborador de bienestar animal para las Américas en el área de la ciencia y bienestar de los animales de laboratorio.

238. La Presidenta dio las gracias al Director general por haber presentado su informe y preguntó si alguien quería hacer comentarios o pedir aclaraciones.

239. El Delegado de Indonesia expresó su aprecio por la información sobre las recomendaciones de la tercera Conferencia mundial sobre bienestar animal, así como su apoyo a la aplicación de disposiciones relativas al bienestar de los animales. Además, Indonesia manifestó que la puesta en práctica del bienestar animal conforme a las normas de la OIE debería considerarse como parte integrante de las obligaciones religiosas de algunos países.

240. La Presidenta agradeció al Delegado de Indonesia por sus comentarios constructivos y, no habiendo más comentarios, levantó la sesión.

---

≡ MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2013 ≡

---

**CUARTO PLENO**

**Actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos de Trabajo  
(continuación)**

**Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

241. **Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

El Dr. Alejandro Thiermann señaló que el Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (denominado a continuación Grupo de trabajo) celebró su décima segunda reunión en la Sede de la OIE, del 20 al 22 de noviembre de 2012. El texto completo del informe, incluido el programa de trabajo para 2013, se encuentra en el informe de febrero de 2013 de la Comisión del Código, que se distribuyó a todos los Delegados de la OIE y se publicó en el sitio web de la Organización.

242. El Dr. Thiermann mencionó brevemente los principales puntos discutidos durante la reunión del Grupo de trabajo.

Durante la 27.<sup>a</sup> sesión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCPG), celebrada en abril de 2012, se decidió establecer un grupo de trabajo electrónico sobre la cooperación Codex/OIE con el fin de brindar orientaciones que permitan mejor tomar en cuenta el trabajo pertinente llevado a cabo o que adelantan las dos organizaciones e identificar los medios que permitan hacer referencia de manera coherente a las normas y orientaciones de cada una. El Grupo de trabajo acordó que esta labor brindará la oportunidad para reforzar la cooperación entre la OIE y el Codex. El Grupo de trabajo brindó comentarios para el informe presentado por la OIE al Grupo de trabajo electrónico sobre las referencias cruzadas entre las normas, la colaboración continua en su desarrollo, el desarrollo de normas futuras y la coordinación a nivel nacional.

El Grupo de trabajo apoyó los textos del Capítulo 8.13. relativos a la triquinelosis y del Capítulo 8.4. sobre equinocosis/hidatidosis, que circularan en el informe de la reunión de septiembre de 2012 de la Comisión del Código. Igualmente, respaldó el trabajo de la OIE en materia de enseñanza veterinaria y concordó en que el documento sobre un plan de estudios básico de formación veterinaria cubría los aspectos esenciales de la formación de un veterinario, entre ellos los temas de inocuidad alimentaria e higiene de los alimentos.

El Grupo de trabajo examinó la revisión de la literatura sobre el control de *Salmonella* spp. en la producción de animales destinados a la alimentación, con excepción de las aves de corral con el propósito de reducir las enfermedades transmitidas por los alimentos y resaltar la viabilidad de aplicar medidas a nivel de la granja. Propuso que este documento se publique en la *Revista científica y técnica* de la OIE ya que contiene información bastante valiosa. Dada la necesidad de un enfoque global de la cadena alimentaria en la gestión de los riesgos de *Salmonella* en la producción de animales destinados a la alimentación con excepción de las aves de corral y la diversidad de sistemas de producción de animales a escala mundial, resulta esencial un enfoque coordinado entre la OIE y el Codex con miras a mejorar de manera significativa la gestión de riesgos de salmonella en estos animales. Cuando el Codex inicie un nuevo trabajo sobre *Salmonella* spp. en la producción de animales destinados a la alimentación y con excepción de las aves de corral, el Grupo apoyará la participación de la OIE para garantizar un enfoque completo de la cadena alimentaria.

243. El Delegado de Uruguay encomió los avances alcanzados gracias a la labor del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, en particular con la colaboración de la OMS y la CCA. Tras resaltar que el Grupo de trabajo electrónico actual sobre las normas Codex/OIE ofrecía una oportunidad de estrechar los vínculos de colaboración entre la OIE y la CCA, preguntó al Dr. Slorach cuál era la opinión sobre *E. coli* toxigénica y las medidas posibles para evitar problemas relativos a la inocuidad de los alimentos y el comercio de la carne para la exportación.
244. El Dr. Slorach, Presidente del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, respondió que la contaminación con *E. coli* patógena (también llamada STEC o VTEC) causaba no solo problemas de inocuidad de los alimentos con repercusiones consecuentes sobre el comercio internacional. Recordó que en 2010 el Grupo de trabajo había solicitado que se examinara la literatura existente sobre el control de *E. coli* verocitotóxica (VTEC) en los animales productores de alimentos. El borrador del informe se había discutido en 2011 pero el Grupo de trabajo había considerado que no abordaba de modo adecuado el aspecto de la intervención en las explotaciones. En espera de recibir un documento revisado, el Grupo de trabajo había incluido este ítem en su programa para 2013. El Dr. Slorach indicó que había debatido este asunto con la EFSA y otras organizaciones pertinentes con objeto de preparar una buena base de discusión. Recordó a los Miembros la necesidad de considerar la cadena alimentaria en su conjunto y, por tanto, la necesidad de coordinar el trabajo con la CCA. El Dr. Slorach señaló la pertinencia de esta cuestión para el concepto de “Una sola salud” e insistió en

que para el control eficaz de *E. coli* toxigénica, los Servicios Veterinarios, los servicios de sanidad humana y las autoridades competentes en materia de sanidad y seguridad del medio ambiente debían trabajar juntos. El Dr. Slorach informó que tras la reunión de octubre de 2013, se formularían las recomendaciones a la Comisión del Código.

245. La Asamblea tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 22  
Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

246. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 22. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 22 al final de este informe.

**247. Grupo de trabajo sobre bienestar animal**

El Dr. Thiermann indicó que el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal había celebrado su undécima reunión del 26 al 28 de junio de 2012 en la Sede de la OIE. El texto completo del informe se encuentra en el informe de septiembre de 2012 de la Comisión del Código. El programa de trabajo provisional para 2013 se encuentra en el informe de febrero de 2012 de la Comisión del Código, que se distribuyó a todos los Delegados de la OIE. Ambos documentos se publicaron en el sitio web de la Organización.

El Dr. Thiermann destacó los principales puntos discutidos durante la undécima reunión del Grupo de trabajo:

- Cambios en la composición del Grupo de trabajo, en particular del nuevo presidente designado, el Dr. S. Abdul Rahman, tal y como lo anunciara el Director general durante la 80ª Sesión General, tras el retiro del Dr. David Bayvel del Ministerio de industrias primarias de Nueva Zelanda. El Dr. Bayvel, en calidad de nuevo jefe asesor veterinario de la WSPA, reemplaza al Dr. David Wilkins en este Grupo de trabajo.
- Los recientes acuerdos de cooperación firmados entre la OIE, la GFSI y la Asociación Veterinaria de la Commonwealth (CVA).
- Se discutieron las resoluciones adoptadas durante la 80ª Sesión General en los campos del bienestar animal, la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal, y la buena gobernanza y enseñanza veterinaria.
- El Dr. Thiermann también destacó la importancia de apoyar a los Países Miembros en la implementación de las normas de bienestar animal adoptadas y añadió que las actividades dirigidas a fortalecer las competencias de los Servicios veterinarios para su cumplimiento constituían un tema de interés prioritario del Grupo de trabajo en 2012-2013. Se constituyó un Grupo para redactar un documento de orientación del Grupo de trabajo sobre los procedimientos de implementación de las normas de bienestar animal de la OIE.
- Se examinaron los informes de la 80ª Sesión General y de la reunión de marzo de 2012 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos. El Grupo de trabajo propuso que, en un futuro, se considerase la cuestión del bienestar de los crustáceos.

- Se estudió también el informe del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal que revisara el documento sobre las ‘Pruebas científicas de la relación entre el bienestar animal y la seguridad de los alimentos derivados de la producción animal’, concordando que este informe podría servir para abordar futuros temas importantes para el bienestar animal y la inocuidad de los alimentos.
  - Se llevó a cabo con éxito una reunión conjunta entre el Grupo de trabajo y los representantes de los Centros Colaboradores en bienestar animal de Italia, Chile/Uruguay y Nueva Zelanda/Australia.
  - Se adoptó el Capítulo 7.9. ‘Bienestar animal y sistemas de producción de ganado vacuno de carne’ y el Artículo 7.1.4. ‘Principios generales para el bienestar de los animales en los sistemas de producción’.
  - Se brindó una actualización acerca del desarrollo de la Estrategia regional de bienestar animal en cada región de la OIE. Se avanzó en el proyecto de cooperación propuesto entre el Centro Colaborador de Nueva Zelanda/Australia y la Universidad de Putra, en Malasia.
  - Se acordó que el bienestar de los animales de trabajo sería una prioridad para el Grupo durante 2013.
  - Se destacó la importancia de las contribuciones de los Países Miembros de la OIE al Fondo Mundial, en particular las donaciones de Australia y Nueva Zelanda para la puesta en marcha de la Estrategia regional de bienestar animal en su región y el Programa de mejora del bienestar animal, al igual que la contribución de la Comisión Europea para las conferencias mundiales y seminarios.
  - Se publicó el documento de discusión de la OIE sobre las disposiciones de la ley islámica relativas al bienestar animal en el sitio web de la OIE (<http://www.oie.int/es/bienestar-animal/desarrollo-futuro/>).
  - Se tomó nota y apoyó la solicitud del Instituto de investigación sobre los animales de laboratorio (ILAR) para ser reconocido Centro Colaborador de la OIE para la ciencia y bienestar de los animales de laboratorio.
248. Un miembro de la Delegación de Chile presentó una actualización sobre el desarrollo y aplicación de la legislación en materia de bienestar animal en su país. Tuvo palabras de elogio sobre la Estrategia Regional de Bienestar Animal para las Américas y observó que Chile ofrecía ser la sede de la cuarta conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal.
249. La Presidente de la OIE agradeció a Chile por esta intervención y por el ofrecimiento de acoger la cuarta conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal.
250. La Asamblea tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre bienestar animal.

### **Aprobación del proyecto de Resolución n° 23 Bienestar de los animales**

251. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 23. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 23 al final de este informe.

## 252. Informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Dr. Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), dio cuenta del trabajo efectuado por la Comisión desde la última Sesión General. Comunicó que la Comisión en pleno se había reunido en la Sede de la OIE del 4 al 13 de septiembre de 2012 y, de nuevo, del 19 al 28 de febrero de 2013 para estudiar los informes de las reuniones de los Grupos *ad hoc*, los comentarios de los Países Miembros sobre el informe de la reunión de septiembre y determinar las cuestiones que debían tratarse en la Sesión General. Los temas y comentarios sobre los textos que no se sometieron a aprobación en esta Sesión General y que no pudieron discutirse en la reunión de febrero se examinarán en la próxima reunión de la Comisión, en septiembre de 2013, junto con los nuevos comentarios de los Países Miembros sobre el informe de la reunión de febrero de 2013 y los recibidos durante la presente Sesión General.

El Dr. Thiermann expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión del Código (Dres. Etienne Bonbon, Jorge Caetano y Toshiyuki Tsutsui, y a los Profesores Salah Hammami y Stuart MacDiarmid) por su dedicación, profesionalidad y compromiso durante todo el año. Dio asimismo las gracias al Dr. Derek Belton, Dr. Masatsugu Okita y al personal del Departamento de Comercio Internacional de la OIE por su valiosa y asidua contribución a la labor de la Comisión.

En general, consideró que el año transcurrido había sido muy productivo, ya que se sometían a aprobación 38 textos nuevos o corregidos. El Dr. Thiermann agradeció a los Países Miembros por su activa participación en el trabajo normativo de la OIE. Sin embargo, la Comisión del Código continúa alentando una mayor contribución de los Países Miembros, especialmente de los países en desarrollo.

El Dr. Thiermann tomó nota de algunos comentarios de los Países Miembros sobre cuestiones de traducción y discrepancias entre los textos en español e inglés del *Código Terrestre* y de los informes de la Comisión. Indicó a los Delegados que la OIE seguiría haciendo una revisión sistemática del *Código Terrestre* en francés y español con el fin de lograr una mejor coherencia con el inglés. Aseguró que la OIE continuaba esforzándose por resolver estos problemas lingüísticos y por acelerar la distribución de los informes de la Comisión en los tres idiomas oficiales.

El Dr. Thiermann también dio las gracias a los Delegados por respetar el estilo de los comentarios hechos siguiendo la convención establecida, a saber: subrayar con doble línea el texto que se proponga añadir y ~~tachar~~ el texto que se proponga suprimir, con una justificación científica que sustente sus argumentos. Recordó a los Delegados que si volvían a enviar de nuevo comentarios sin modificación o sin una nueva justificación, la Comisión del Código tenía por norma no volver a repetir las explicaciones que ya había dado, e invitó a los Países Miembros a consultar los informes anteriores cuando formularan sus comentarios. El Dr. Thiermann invitó a los Países Miembros a consultar los informes de la Comisión del Código junto con los de la Comisión Científica, que brindan información complementaria sobre la justificación científica de los proyectos presentados.

El Dr. Thiermann indicó que la OIE seguiría publicando lo antes posible después de cada reunión una versión electrónica preliminar de los informes en inglés en el sitio web de los Delegados, mientras se ultiman y traducen las versiones oficiales. Desde septiembre de 2010, el informe de la Comisión con todos los anexos se ha venido publicando en el sitio de los Delegados en versión Word con el fin de facilitar el envío de comentarios. Resaltó igualmente la política de la OIE de publicar los informes de la Comisión, incluidos los informes de los Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc*, en forma de anexos del informe, en las páginas web de la OIE, para ofrecer a otras organizaciones y al público en general la oportunidad de conocer el trabajo transparente realizado por la OIE en materia de normas internacionales y de contribuir a su realización.

El Dr. Thiermann indicó a los Delegados que en el maletín que se les había entregado encontrarían, en una memoria USB, el informe completo de las reuniones de septiembre de 2012 y de febrero de 2013 de la Comisión, incluidos los anexos con los informes de los Grupos de trabajo y los Grupos *ad hoc*. La carpeta distribuida en la Sesión General contenía únicamente copia en papel de la introducción y de la Parte A (con los textos que se sometían a aprobación) del informe de febrero de 2013, debido al volumen del material impreso.

Recordó a los Delegados que los comentarios detallados deberán remitirse cada año a mediados de agosto para que la Comisión los tenga en cuenta en su reunión de septiembre y a principios de enero para poder ser estudiados en la reunión de febrero. Reiteró que la Comisión no podía examinar los comentarios recibidos en el periodo comprendido entre la reunión de febrero y la Sesión General. Sin embargo, en su reunión de septiembre, la Comisión estudiará los comentarios orales formulados durante las deliberaciones de la Sesión General.

253. Concluidas estas observaciones preliminares, el Dr. Thiermann recordó a la Asamblea que las modificaciones de los textos del *Código Terrestre* se presentarán detalladamente en una resolución que se sometería a la aprobación de la Asamblea en el transcurso de la semana.

254. El Dr. Thiermann sometió a adopción de la Asamblea los textos siguientes.

#### 255. **Glosario**

El Dr. Thiermann explicó que la Comisión del Código había propuesto añadir en el glosario dos nuevas definiciones, a saber ‘producto médico veterinario’ y ‘buena práctica de fabricación’, siguiendo el consejo del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre resistencia a los agentes antimicrobianos y con el respaldo de la Comisión Científica.

Destacó asimismo que la Comisión del Código había modificado las definiciones existentes de ‘vigilancia’, ‘organismo veterinario estatutario’ y ‘veterinario’, siguiendo el asesoramiento de la Comisión Científica, de varios Grupos *ad hoc* así como los comentarios de los Países Miembros y de una organización regional de veterinarios.

La definición de ‘enfermedad emergente’ se modificó para incluir tanto la infección como la infestación.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Estonia, en nombre de los 53 Países europeos Miembros de la OIE, respaldó la aprobación del texto revisado.

El Delegado de Argentina sugirió una modificación a la definición de ‘veterinario’ para reflejar que debía tratarse de una persona debidamente formada, con un título universitario que validara su formación, y que cumpliera los requisitos jurídicos de su país para la práctica de la medicina veterinaria. El Delegado consideró que, con este cambio, la definición plasmaría mejor el trabajo de la OIE en materia de educación veterinaria, incluso en lo relativo al hermanamiento de centros de enseñanza veterinaria.

El Delegado de Ruanda, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, consideró que no era necesario añadir ‘con la debida formación’ para definir a los veterinarios, ya que se supone que los organismos veterinarios estatutarios sólo registran a veterinarios con la formación adecuada. Además, ese aspecto queda cubierto por los requisitos enunciados para los organismos veterinarios estatutarios en el Capítulo 3.2.

El Dr. Thiermann pidió al Delegado de Argentina que presentara por escrito el nuevo texto que proponía y se comprometió a que la Comisión Código lo considerase en su reunión de septiembre de 2013. El Delegado de Argentina aceptó remitir una copia escrita de su texto.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, secundó la propuesta de la Comisión del Código.

El Delegado de Arabia Saudí coincidió con los comentarios del Delegado de Argentina, ya que consideraba importante que en la definición de ‘veterinario’ constase claramente la mención a un título universitario o nivel educativo de ese grado.

El Director general hizo observar que las posturas de Ruanda y Argentina diferían y sugirió a los Miembros de la OIE que aprobasen el texto tal como se había presentado, sin perjuicio de que la Comisión del Código reexaminase ulteriormente la definición de ‘veterinario’ en vista de las propuestas escritas de Argentina u otros Países Miembros.

El glosario revisado fue adoptado por unanimidad.

## 256. **Notificación de enfermedades y datos epidemiológicos (Capítulo 1.1.)**

El Dr. Thiermann observó que en respuesta a las sugerencias de los Países Miembros destinadas a aclarar la definición y los requisitos de notificación de las enfermedades emergentes, un Grupo de trabajo de la Sede de la OIE había redactado una definición modificada de ‘enfermedad emergente’ y algunas disposiciones para el *Código Terrestre*. La Comisión Científica y la Comisión del Código revisarán de manera conjunta estas propuestas en su reunión de septiembre de 2013.

El Dr. Thiermann informó a los Delegados de la revisión del capítulo realizada por la Comisión del Código para mejorar la coherencia entre el *Código Terrestre* y el *Código Acuático*; por ejemplo, se agregó, cuando fuese apropiado, ‘agente etiológico’ después de ‘enfermedad’.

Igualmente, siguiendo la sugerencia de los Países Miembros para mejorar la claridad y precisión del lenguaje, se modificaron el punto 4 del Artículo 1.1.2. y los puntos 1 y 2 del Artículo 1.1.3.

El Dr. Thiermann señaló que, en el punto 2 del Artículo 1.1.3., el texto ‘ha pasado a ser endémica’ se reemplazó por ‘la situación se haya tornado suficientemente estable’ ya que el hecho de que la enfermedad fuese erradicada o se volviera endémica no eran las únicas razones que justificaran dejar de enviar los informes de seguimiento semanales.

En respuesta a las sugerencias de los Países Miembros, se añadió una nueva disposición al final del Artículo 1.1.3.

Explicó también que el Artículo 1.1.5. se había modificado para armonizarlo con otros artículos de este Capítulo 1.1. y con la práctica actual de declaración, mientras que el Artículo 1.1.6. se había suprimido al volverse obsoleto.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Francia, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, secundó el texto propuesto e hizo hincapié en la necesidad de que los Países Miembros informasen a la OIE de episodios de importancia epidemiológica. Estimó que esto era coherente con la posición de la UE, que considera que la declaración (obligatoria) de las enfermedades de la lista de la OIE debe distinguirse claramente de la declaración voluntaria, lo cual debería quedar reflejado en WAHID para alentar a los Países Miembros de la OIE a cumplir sus obligaciones.

El Delegado de Suazilandia, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, preguntó si la detección de un agente etiológico en un producto de origen animal (p. ej., leche o carne) se consideraba incluida en la referencia a ‘detección [...] en un animal’; sugirió que se añadiese ‘o en productos de origen animal’ tras ‘en un animal’. Por otra parte, comentó que la formulación ‘episodios zoonosarios epidemiológicamente significativos’ no era clara y podía sustituirse simplemente por ‘episodios zoonosarios’ o bien debía definirse en el glosario.

El Delegado de Botsuana aprobó la intervención del Delegado de Suazilandia.

En respuesta a esas intervenciones, el Dr. Thiermann propuso que se adoptase el siguiente texto:

‘Esto implica que deberá notificarse la detección del agente etiológico de una enfermedad de la lista de la OIE incluso en ausencia de la enfermedad clínica.’

El Delegado de Estados Unidos de América expresó su preocupación por esa propuesta del Dr. Thiermann, porque podría suponer que un país tuviese que notificar la presencia del agente de una enfermedad de la lista en un producto importado, lo que conduciría a que ese país se considerase infectado por la enfermedad aunque el agente sólo se hubiera hallado en el producto importado.

Los Delegados de Irlanda y Nueva Zelanda se sumaron a la inquietud de Estados Unidos de América.

El Dr. Thiermann indicó que la intención de la Comisión del Código era aclarar las obligaciones de notificación y alentar a los Países Miembros a cumplirlas. Explicó que el término ‘informar’ se había empleado precisamente para esclarecer la distinción entre la declaración voluntaria y la obligatoria. En relación con los episodios epidemiológicamente significativos, cada Delegado debía decidir qué era significativo y qué información debía enviar a la OIE.

El Delegado de Suazilandia insistió en que se clarificase el significado de ‘episodio epidemiológicamente significativo’.

La Delegada de Canadá consideró que la versión inglesa del texto era aceptable, pero recomendó que se revisara la versión francesa, ya que ambos textos no eran acordes.

El Dr. Thiermann sugirió suprimir la referencia a ‘epidemiológicamente significativos’ y seguir avanzando en el texto para abordar otras cuestiones suscitadas por los Países Miembros.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, opinó que la propuesta del Dr. Thiermann era demasiado amplia.

El Delegado de Túnez llamó la atención sobre el hecho de que la información de que se dispone en cuanto al estado infeccioso de los animales suele basarse en pruebas de laboratorio. Estimó que existía cierta confusión entre la declaración de la enfermedad sintomática y la declaración fundada en las pruebas de laboratorio en ausencia de la enfermedad clínica; esta última depende de la interpretación de las pruebas de diagnóstico realizadas en los laboratorios, que varía de un país a otro. Invitó a la Comisión del Código a considerar este aspecto cuidadosamente.

El Director general de la OIE propuso los siguientes textos modificados:

Artículo 1.1.2 punto 4 (versión francesa):

“Il en découle que la détection de l’agent étiologique d’une *maladie listée* chez un *animal* doit être notifiée même en l’absence de formes cliniques de la *maladie*”.

Artículo 1.1.3. (último párrafo):

“Aunque los Miembros solo tendrán la obligación de notificar las *enfermedades, infecciones o infestaciones* de la Lista de la OIE y las *enfermedades emergentes* de acuerdo con los puntos 1 a 4 enumerados anteriormente, se les invita a informar a la OIE de otros eventos zoonosarios **importantes**.”

La Presidenta de la OIE indicó que estos textos se revisarían en función de la experiencia y que, en el futuro, podrían introducirse las modificaciones que se juzgasen convenientes.

El Delegado de Haití asintió a la recomendación del Director general. Recordó que, cuando la enfermedad de Teschen apareció en Haití, se notificó inmediatamente aunque esta enfermedad no se consideraba importante en su país.

El Capítulo 1.1. revisado, con las modificaciones señaladas, fue aprobado por unanimidad.

## 257. **Criterios de inscripción de enfermedades, infecciones e infestaciones en la Lista de la OIE**

El Dr. Thiermann agradeció a los Delegados por su activa participación en la revisión de las enfermedades propuestas para ser retiradas de la lista por el Grupo *ad hoc* sobre notificación de las enfermedades de los animales y agentes patógenos. Habida cuenta de las preocupaciones y comentarios expresados por los Países Miembros, la Comisión del Código decidió proponer para supresión únicamente la enfermedad vesicular porcina, la estomatitis vesicular y la rinoneumonía equina (causada por HVE-4), dado que los Países Miembros no habían presentado argumentos en contra de su supresión basándose en los criterios de inscripción.

Destacó que, de acuerdo con las supresiones propuestas, se presentaba para adopción la eliminación de los Capítulos 8.15. (estomatitis vesicular) y 15.4. (enfermedad vesicular porcina).

En respuesta a los comentarios de algunos Países Miembros sobre la supresión propuesta de ciertas enfermedades porque la transmisión de vectores no figuraba entre los factores de propagación internacional, la Comisión del Código decidió modificar el punto 1 del Artículo 1.2.2.

El Dr. Thiermann explicó que la sugerencia de un País Miembro de cambiar la numeración se había rechazado ya que la estructura se había aclarado por medio del modelo de decisión revisado en el Artículo 1.2.2. bis.

Indicó que en el Artículo 1.2.3. algunos nombres de enfermedades habían cambiado de acuerdo con la política de utilizar el nombre del patógeno el lugar del nombre de la enfermedad.

De conformidad con esta modificación, el nombre de la enfermedad del Capítulo 10.4. se cambió a ‘Infección por los virus de la influenza aviar’.

El Dr. Thiermann presentó a la Asamblea el Capítulo 1.2. revisado junto con las supresiones de los Capítulos 8.15 y 15.4.

El Delegado de Japón propuso mantener la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina y ponerlas ‘en estudio’, ya que estimaba que esas enfermedades reunían los criterios de inscripción. De acuerdo con el *Manual Terrestre* y algunos libros de referencia, se habían observado elevadas tasas de mortalidad en cerdos afectados por una cepa del virus de la estomatitis viral; por otra parte, la enfermedad vesicular porcina puede provocar serias consecuencias vesiculares en función de la cepa. El Delegado pidió a la Comisión del Código que clarificase el sentido de ‘morbilidad y mortalidad significativas’ y que reconsiderase si las dos enfermedades reunían los criterios de inscripción de la OIE.

El mismo Delegado requirió cautela a la hora de eliminar de la lista enfermedades que habían logrado contenerse efectivamente en países o áreas determinados. Por ejemplo, comentó que numerosos países habían conseguido y mantenido el estatus sanitario libre de las dos enfermedades mencionadas anteriormente a base de mucho esfuerzo y ciñéndose al *Código Terrestre*. El Delegado invitó a la Comisión del Código a modificar los criterios de forma que pudiesen conservarse en la lista esas dos enfermedades. Por último, indicó que Japón presentaría una propuesta para que la Comisión del Código la evaluase en su próxima reunión.

El Delegado de Guatemala, en nombre de las Américas, se opuso a la supresión de la estomatitis vesicular de la lista, ya que esto podría obstaculizar el financiamiento de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades vesiculares y poner en peligro la vigilancia de esas enfermedades en el futuro.

El Delegado de China (Rep. Pop.) pidió a la Comisión del Código que mantuviese la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina en la lista, en base a tres argumentos: primero, esas enfermedades son endémicas en algunas partes del mundo; segundo, suponen un serio riesgo para África y Asia (donde son exóticas); y, por último, cumplen los criterios de inscripción.

El Delegado de Francia, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, expresó su apoyo a la OIE en este campo de trabajo y ofreció la asistencia de expertos de la UE para el Grupo *ad hoc* sobre enfermedades emergentes. El Delegado indicó que la UE secundaba la aprobación del texto en general, pero se mostraba reacia a la inclusión de diagramas (p. ej., el árbol de decisión) porque podrían dar lugar a confusión. Recordó que las exigencias ya se describían en el texto y que los diagramas no eran entonces necesarios por lo que recomendó suprimirlos.

El Delegado de Francia también recomendó que se completase la referencia del punto 6 del Artículo 1.2.3. a la ‘infección por virus de influenza aviar e infección por virus de influenza A altamente patógena en aves que no sean aves de corral’ con la especificación ‘incluidas las aves silvestres’ en aras de la coherencia con el Capítulo 10.4 (Influenza aviar).

El Delegado de Francia consideró que la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina no reunían los criterios de inscripción en la lista de la OIE.

El Delegado de Nigeria, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, se mostró partidario de la eliminación de las tres enfermedades de la lista y coincidió con el Delegado de Francia en cuanto a la modificación del punto 6 del Artículo 1.2.3. en aras de la coherencia con el Capítulo 10.4.

El Delegado de Rusia comentó que algunos países de la región eran proclives a inscribir ciertas enfermedades por precaución. Por ejemplo, el virus de Schmallenberg se ha detectado en ganado de Kazajistán, Rusia y Ucrania, pero falta la base reglamentaria necesaria para prevenir la propagación de esa enfermedad. El Delegado pidió que se prestase atención a este particular.

El Delegado de Rusia también convino con las intervenciones de otros Delegados sobre la EV y la EVP, y añadió que era preciso seguir recopilando información sobre esas enfermedades.

El Delegado de Nueva Zelanda recordó la importancia que tienen las decisiones sobre la inscripción o eliminación de enfermedades, y reclamó rigor científico y transparencia para tomarlas. Ante la diversidad de opiniones observada, consideró que la base científica sobre la que se fundamentaban las decisiones de inscripción/supresión de enfermedades debía ser más transparente.

El Delegado de Uruguay comentó que, dada la variedad de puntos de vista expresados por los Países Miembros, la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina no debían eliminarse de la lista. Para evitar este tipo de desacuerdos en el futuro, solicitó que se revisasen los criterios de inscripción de enfermedades en la lista de la OIE.

El Delegado de Perú se sumó a los comentarios del Delegado de Uruguay.

Los Delegados de Jamaica y de la India apoyaron a los Delegados que se oponían a la supresión de la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina de la lista.

La Delegada de Noruega se ofreció a participar en el examen de las decisiones que se tomaran en el futuro en lo relativo a los criterios de inscripción o supresión de enfermedades de la lista de la OIE.

El Delegado de Suiza se alineó con los comentarios del Delegado de Francia.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, hizo comentarios sobre el virus de Schmallenberg. El informe de la EFSA confirma que este virus transmitido por vectores tiene escasas repercusiones a escala nacional y regional, a pesar de que sigue propagándose por Europa. La mayoría de los animales infectados no desarrollan signos clínicos, pero se registran pérdidas en algunas situaciones, por ejemplo, con la sincronización del estro en rebaños donde las hembras resultan infectadas en los primeros estadios de gestación. En todo caso, puede llegar a darse un fuerte grado de inmunidad en las poblaciones. Pronto se publicarán nuevos datos que indican que el virus tiene un impacto bastante limitado y transitorio en los rebaños bovinos. El Delegado recordó a la Asamblea que la OIE había determinado anteriormente que no se justificaba la inscripción del virus de Schmallenberg en la lista de la OIE. Sin embargo, la presencia del virus en Europa está dando lugar a una alteración desproporcionada del comercio internacional. El Delegado confirmó que los Estados Miembros de la UE continuarían cumpliendo sus obligaciones de notificación, pero también instó a los Países Miembros de la OIE a no imponer barreras comerciales no científicas en concepto de este virus y de otros virus del grupo de virus Simbu, que se sabe están presentes en varios países y, que si la OIE llegara a examinar la inscripción en la lista del virus de Schmallenberg, también se tendrían que reexaminar dichos virus.

El Delegado de Belarús secundó la propuesta del Delegado de Rusia de inscribir el virus de Schmallenberg en la lista de la OIE. Señaló que, en los países de la Unión Aduanera y en Ucrania, enfermedades como la peste de pequeños rumiantes y la lengua azul se habían introducido desde la UE, y esas enfermedades representaban un riesgo para otros países. El Delegado pidió a la Comisión del Código que considerara esta cuestión detenidamente y se opuso, por otra parte, a la supresión de la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina de la lista.

El Delegado de Somalia, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, se adhirió a la postura de la UE que había expresado Irlanda.

El Delegado de Haití comentó que toda decisión de retirar una enfermedad de la lista debía sopesarse cuidadosamente. Su país pensaba que la solidaridad regional era necesaria para luchar contra las enfermedades animales y, cuando una enfermedad no figura en la lista de la OIE, resulta difícil recabar la solidaridad internacional.

El Dr. Thiermann aceptó las recomendaciones de añadir una referencia a las enfermedades transmitidas por vectores y mencionar la influenza aviar de forma coherente con el Capítulo 10.4.; también accedió a que el diagrama quedase fuera del capítulo, pero sugirió que figurase en el sitio web de la OIE para información de los Países Miembros. Por otra parte, el Presidente de la Comisión del Código recordó que durante los 12 meses anteriores se había realizado una vasta consulta a los Países Miembros y muy pocos de ellos habían hecho comentarios sobre la supresión de la estomatitis vesicular y la enfermedad vesicular porcina. Recordó a los Delegados que la decisión de eliminar una enfermedad de la lista no implicaba que perdiera importancia en un país. Por lo tanto, conviene proseguir los esfuerzos tendientes a su control y erradicación, al igual

que la aplicación de medidas destinadas a prevenir su introducción o su propagación. Las recomendaciones para su diagnóstico se seguirán publicando en el *Manual*. Lo único que cambia es la obligación de vigilar la presencia y la notificación obligatoria a la OIE. El Dr. Thiermann aceptó la propuesta del Delegado de Rusia de reexaminar el virus de Schmallerberg según los criterios de la OIE para la inscripción de enfermedades. En virtud de lo anterior, el Dr. Thiermann propuso que el texto se aprobase tal y como se había presentado.

El Director general defendió los comentarios del Dr. Thiermann y recordó a los Delegados el duro trabajo realizado, que había concluido con la aprobación unánime en 2012 de los criterios de inscripción de enfermedades revisados. La propuesta de la Comisión del Código de suprimir la EV y la enfermedad vesicular porcina de la lista de la OIE era totalmente acorde con esos criterios de inscripción. En cuanto al virus de Schmallerberg, el Dr. Vallat indicó que el principal punto de discusión era el impacto del virus y anunció a los Países Miembros que las cuestiones relativas a esta enfermedad se abordarían a partir de septiembre, mediante un estudio global realizado por expertos de Europa y otras regiones.

El Delegado de Uruguay opinó que la cuestión no tenía fácil solución. Aunque, efectivamente, los criterios se habían aprobado, los problemas surgían con su aplicación. Por ello, se declaró favorable a que se aplazase la aprobación del capítulo para el año siguiente y, de este modo, remitir sus comentarios.

El Delegado de Australia se opuso a la supresión del diagrama (árbol de decisión), ya que lo consideraba útil y prefería mantenerlo.

El Delegado de Japón expresó preocupación sobre el hecho de que las opiniones de los Países Miembros en la Asamblea General estaban ampliamente divididas y propuso posponer la adopción del texto con el fin de proseguir las discusiones..

Los Delegados de Argentina y Brasil aprobaron la intervención del Delegado de Uruguay.

El Delegado de Guatemala también se sumó a los comentarios del Delegado de Uruguay. Apuntó que la estomatitis vesicular causa grandes perjuicios en los países tropicales y afirmó haber observado pérdidas del 100% de los animales en granjas afectadas por esta enfermedad.

El Delegado de China (Rep. Pop.) coincidió con la posición de Japón y los comentarios del Delegado de Uruguay.

El Delegado de Nigeria, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, secundó la decisión de suprimir de la lista las tres enfermedades propuestas.

El Delegado de Rusia puntualizó que el problema de las enfermedades emergentes radica en que son impredecibles, y si los países importadores aplican medidas cautelares, se les acusa de imponer restricciones excesivas. La solicitud de que se baraje la posibilidad de inscribir el virus de Schmallerberg en la lista se basa en que, en principio, las medidas comerciales deberían aplicarse únicamente a las enfermedades que figuran en la lista. Sin embargo, en el caso de las enfermedades emergentes, se justifica la precaución. Por todo ello, el Delegado insistió en que la Comisión del Código evaluase la posibilidad de incluir el virus de Schmallerberg en la lista en función de los criterios de inscripción.

El Delegado de Irlanda revalidó el apoyo de los 27 Estados Miembros de la UE a la propuesta del Dr. Thiermann.

Tras consultar al Director general y a la Presidenta, el Dr. Thiermann sugirió modificar el Artículo 1.2.3. añadiendo la referencia a las ‘aves silvestres’ en la influenza aviar. La supresión de la EV y la EVP quedará ‘en estudio’ y los Países Miembros deberán aportar razones científicas que justifiquen el mantenimiento de ambas enfermedades. Por último, el Dr. Thiermann propuso que el diagrama (árbol de decisión) se trasladase al final del capítulo. A tenor de las anteriores consideraciones, el Dr. Thiermann anunció que no se suprimirían los Capítulos 8.15 y 15.4.

Los siguientes países votaron contra la aprobación: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, China (Rep. Pop.), Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Se registraron dos abstenciones: Marruecos y Sudáfrica.

El Capítulo 1.2. revisado, con las modificaciones señaladas, fue aprobado.

## 258. Apoyo a los Servicios veterinarios

### a) Evaluación de los Servicios veterinarios (Capítulo 3.2.)

El Dr. Thiermann observó que el Grupo *ad hoc* sobre evaluación de los Servicios veterinarios en su reunión de julio de 2012, había revisado el capítulo con vistas a actualizar el Artículo 3.2.12. (Evaluación del organismo veterinario estatutario). En febrero de 2013, la Comisión del Código introdujo nuevas modificaciones al artículo de acuerdo con los comentarios de los Países Miembros y para mejorar la claridad.

También se aceptó la recomendación del Grupo *ad hoc* de introducir los temas de posgraduado y educación continua en el Artículo 3.2.14.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado para adopción.

El Capítulo revisado 3.2. fue aprobado por unanimidad.

### b) Legislación veterinaria (Capítulo 3.4.)

El Dr. Thiermann informó de que el Grupo *ad hoc* sobre legislación veterinaria en su reunión de septiembre de 2012 había revisado los comentarios de los Países Miembros y de una organización internacional que había firmado un acuerdo oficial con la OIE.

Atendiendo la solicitud el Grupo *ad hoc*, la Comisión del Código eliminó la definición de 'legislación veterinaria' del capítulo, puesto que esta expresión ya está definida en el glosario.

La Comisión del Código apoyó los cambios introducidos por el Grupo *ad hoc* para responder a los comentarios de los Miembros y mejorar la claridad.

El Dr. Thiermann presentó el nuevo texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo revisado 3.4. fue aprobado por unanimidad.

## 259. Semen y embriones

### a) Toma y tratamiento de semen de bovinos, de pequeños rumiantes y de verracos (Capítulo 4.6.)

El Dr. Thiermann indicó que se habían modificado los puntos 3 y 4 del Artículo 4.6.7. a tenor de los comentarios de los Miembros.

No se aceptó el comentario de un País Miembro sobre el punto 4 del Artículo 4.6.7. solicitando suprimir el requisito de identificación permanente, porque la identificación de pajuelas con esperma seleccionado es necesaria para garantizar que se cumplen las condiciones sanitarias, dado que una pajuela puede contener plasma seminal de más de un animal.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 4.6. revisado fue aprobado por unanimidad.

b) **Recolección y manipulación de embriones de ganado y équidos recolectados in vivo (Capítulo 4.7.)**

En aras de la coherencia, se admitió la solicitud de un País Miembro de convertir la nota del punto 2 del Artículo 4.7.5. en un nuevo apartado e).

El Dr. Thiermann explicó que, siguiendo el asesoramiento de la IETS<sup>24</sup>, se había añadido el prurigo lumbar atípico como enfermedad de categoría 3 en el punto 3 del Artículo 4.7.14., indicando que no era una enfermedad de la Lista de la OIE. El Dr. Thiermann reiteró que se trataba de una práctica establecida adoptada anteriormente por la Asamblea.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Australia expresó su preocupación frente a la postura de la OIE de adoptar automáticamente las recomendaciones de la IETS. Dejó claro su desacuerdo con la clasificación propuesta del prurigo lumbar y no aceptó la inclusión de las enfermedades que no forman parte de la lista en el *Código Terrestre*, como es el caso del prurigo lumbar atípico. Solicitó que la Comisión del Código obtenga los fundamentos científicos que acompañan las decisiones de la IETS y los difunda para información de los Países Miembros.

El Dr. Thiermann explicó que el Delegado estaba proponiendo un cambio de los procedimientos relativos a la IETS y que no hacía ninguna recomendación para modificar el texto propuesto.

El Dr. Thiermann explicó que el proceso de incorporación de los procedimientos de la IETS dentro de las normas de la OIE, incluyendo los comentarios de los Países Miembros y la revisión a cargo de las Comisiones, se evocará más adelante.

El Capítulo 4.7. revisado fue aprobado por unanimidad.

260. **Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola (Capítulo 6.4.)**

El Dr. Thiermann destacó que la Comisión del Código había decidido mover la frase sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos del subpunto 2) o) del Artículo 6.4.5. a un nuevo subpunto 1) f) del mismo artículo siguiendo los comentarios de los Países Miembros.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de España, en nombre de los 53 países europeos, respaldó el texto propuesto.

El Capítulo 6.4. revisado, con las modificaciones señaladas, fue aprobado por unanimidad.

261. **Uso responsable y prudente de productos antimicrobianos en medicina veterinaria (Capítulo 6.9.)**

El Dr. Thiermann observó que el Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos había hecho una revisión completa del capítulo con vistas a describir claramente las responsabilidades de todas las partes interesadas. Igualmente, recordó que los Países Miembros habían tenido oportunidad de presentar sus comentarios en dos ocasiones.

Destacó, que la Comisión del Código había reestructurado el Artículo 6.9.3. e introducido un nuevo artículo sobre las responsabilidades de los productores de alimentos para animales, basándose en las conclusiones del Grupo *ad hoc* en respuesta a los comentarios de los Países Miembros.

---

<sup>24</sup> IETS: Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones

La Comisión del Código rechazó la sugerencia de un Miembro de hacer una mención específica a la lista de agentes antimicrobianos de la OMS debido a que la lista propia de la OIE se actualiza con regularidad teniendo en cuenta la de la OMS.

En todo el resto del capítulo, la Comisión del Código aceptó varias sugerencias de los Países Miembros destinadas a mejorar la precisión del texto y evitar cualquier ambigüedad.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Estados Unidos de América comentó, en referencia al punto 10 del Artículo 6.9.3.10, que los Servicios Veterinarios no son responsables del control de la publicidad de los productos veterinarios.

El Delegado de Austria, en nombre de los 53 países europeos, respaldó la adopción del capítulo revisado. Sin embargo, solicitó a la OIE que mantuviera el Grupo *ad hoc* para que continúe cumpliendo su valiosa tarea. Destacó también la importancia de la coordinación del trabajo entre la OMS y el Codex.

El Delegado de Malí, en nombre de los 52 países africanos, respaldó la adopción del Capítulo 6.9. y felicitó al Grupo *ad hoc* por la calidad de su trabajo.

El Delegado de Argentina recomendó, con respecto al Artículo 6.9.3. punto 1, párrafo 7, relativo a la autorización de venta de productos veterinarios, la modificación o supresión de la frase ‘Se alienta a los Países Miembros a aplicar las directrices existentes establecidas por la ...’.

En cuanto al Artículo 6.9.3. punto 9, a), relativo a la prescripción de los productos médicos veterinarios que contengan agentes antimicrobianos, el Delegado solicitó una mayor claridad del texto, puesto que considera que se trata de una función exclusiva de los veterinarios.

El Delegado de Irlanda, en nombre de 27 Estados Miembros de la UE, abogó por una mayor revisión de los capítulos relativos al uso de los productos antimicrobianos. A su entender, muchos de los comentarios presentados por la Unión Europea todavía no han sido examinados por la Comisión del Código y observó que dichos comentarios habían sido presentados para análisis por el Grupo *ad hoc*.

Además, el Delegado solicitó una colaboración más estrecha con la OMS y propuso asistencia técnica a la OIE para trabajar sobre los capítulos relativos a la resistencia a los agentes antimicrobianos. Reiteró el apoyo de la Unión Europea a la adopción del capítulo modificado.

La Delegada de Noruega respaldó los comentarios de los Delegados de Irlanda y Austria, y solicitó la inclusión del concepto de buenas prácticas agrícolas en el futuro desarrollo de este capítulo.

El Delegado de Guatemala preguntó si no había un error en la versión española del texto en el Artículo 6.9.4.

El Dr. Thiermann respondió en orden a las intervenciones. Con referencia al punto evocado por el Delegado de Estados Unidos de América, reconoció que los Servicios Veterinarios no podían controlar las prácticas publicitarias. En cuanto a las directrices de la VICH, reconoció que quizá se podría modificar el texto más adelante. Con referencia a la función de la profesión veterinaria en la prescripción de medicamentos antimicrobianos, indicó que la Comisión había observado la necesidad de aceptar la situación en algunos Países Miembros, donde las prescripciones se realizan solamente bajo la supervisión de un veterinario.

El Delegado de Arabia Saudí evocó el debate sobre la definición del término “veterinario”. Consideró que el hecho de prescribir medicamentos antimicrobianos debía estar a cargo de un veterinario o bajo su supervisión.

El Dr. Thiermann propuso la adopción del texto tal y como fuera presentado, sabiendo que la Comisión Científica y la Comisión del Código tomarán en consideración los comentarios de los Países Miembros a la hora de redactar un texto mejorado en el mes de septiembre.

El Capítulo 6.9. revisado fue aprobado por unanimidad.

**262. Zoonosis transmisibles por primates no humanos (Capítulo 6.11.)**

El Dr. Thiermann explicó a la Asamblea que la Comisión del Código había añadido en el Artículo 6.11.1. un nuevo texto que rezase ‘y su procedencia deberá adecuarse al Artículo 7.8.7.’ siguiendo la sugerencia de varios Países Miembros.

Subrayó que en aras de la claridad, se introdujeron modificaciones menores a los cuadros del capítulo.

El Dr. Thiermann recordó que, durante la pasada Sesión General en mayo de 2012, un País Miembro había hecho una intervención para que se reconsiderara incluir información detallada sobre las pruebas de diagnóstico en este Capítulo e informó de que este comentario se había transmitido a consideración de la Comisión de Normas Biológicas.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Serbia, en nombre de los 53 países europeos, apoyó la adopción del capítulo.

El Capítulo 6.11. revisado fue aprobado por unanimidad.

**263. Bienestar animal**

**a) Proyecto de nuevo capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde (Capítulo 7. X.)**

El Dr. Thiermann explicó que pese a que el proyecto de capítulo ya ha circulado para comentario de los Miembros en varias ocasiones y se presentase a adopción en la Sesión General en mayo de 2011, la Asamblea no había logrado un consenso para adoptarlo en ese momento. Desde entonces, el Grupo *ad hoc* sobre bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde ha revisado el capítulo, tomando en consideración los comentarios de los Miembros y algunos principios del Capítulo 7.9. del *Código Terrestre* recientemente adoptado (‘Bienestar animal y sistemas de producción de ganado vacuno de carne’).

El Dr. Thiermann afirmó que la Comisión del Código había recibido una profusión de comentarios que examinase durante su reunión de febrero de 2013. La Comisión aceptó dichos comentarios en los casos en que se brindaba una justificación científica suficiente y se permitía mejorar la claridad del texto y su armonización con el Capítulo 7.9.

El Dr. Thiermann dio cuenta de que no se había aceptado la solicitud hecha por los Miembros de volver a añadir ‘parvadas de traspatio’ dado que en la definición de pollos de engorde que figura en este capítulo se excluye específicamente las parvadas de traspatio.

El ámbito de aplicación (Artículo 7.X.2.) se revisó con el fin de incluir la definición de diferentes sistemas de producción, descritos originalmente en el siguiente artículo.

En el Artículo 7.X.3., el párrafo de la introducción se revisó para armonizarlo con el Capítulo 7.9.

El Dr. Thiermann explicó que el Artículo 7.X.4. relativo a los criterios medibles de diferentes aspectos de bienestar se había revisado a la luz de los comentarios de los Miembros. En consecuencia se modificaron algunos apartes del capítulo con miras a mejorar la claridad y precisión.

Finalmente, indicó a los Delegados que todas las referencias a la bibliografía científica se eliminarán del documento una vez adoptado este nuevo capítulo.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Estados Unidos de América planteó un problema con el apartado 2.k del punto 7.X.4., que trata sobre la elección de la raza de los pollos de engorde, considerando que sería necesario equilibrar la selección genética con la práctica correcta de la gestión. Así pues, propuso que los pollos provengan de programas de cría que equilibren la salud con el bienestar y la productividad. El Delegado aceptó comunicar una propuesta de texto detallada al Departamento de Comercio Internacional de la OIE.

El Delegado del Reino Unido, en nombre de los 27 Países Miembros de la UE, apoyó la aprobación del capítulo, pero solicitó que la Comisión del Código estudiase los comentarios previamente comunicados por la UE.

El Dr. Thiermann propuso suprimir la oración subrayada en doble: “Así, por ejemplo, los pollos de engorde seleccionados... manejo” y llevar la propuesta estadounidense a la reunión de la Comisión del Código, en septiembre de 2013.

Un miembro de la delegación del Reino Unido valoró positivamente la propuesta de Estados Unidos de América y solicitó que la frase en cuestión se conservase añadiendo la mención “en curso de estudio”.

El Dr. Thiermann aceptó añadir la mención “en curso de estudio” a la propuesta de texto.

El nuevo Capítulo 7.X revisado, con las modificaciones antes mencionadas, fue aprobado con dos abstenciones (Costa Rica y Guatemala).

**b) Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales (Capítulo 7.1.)**

Con respecto a los capítulos existentes sobre bienestar animal, el Dr. Thiermann explicó que la Comisión del Código había decidido centrarse en revisar los comentarios de los Miembros sobre las propuestas de cambios presentadas en su reunión de septiembre de 2012 y postergar el examen de otros capítulos para septiembre de 2013, dadas las limitaciones de tiempo.

El Dr. Thiermann enfatizó que, en general, los cambios propuestos en septiembre de 2012 habían recibido el respaldo de los Miembros y sólo se había efectuado una modificación menor en la reunión de febrero de 2013.

El Dr. Thiermann presentó el nuevo proyecto de texto a la Asamblea.

La Delegada de Noruega, en nombre de los 53 Países Miembros europeos, se pronunció en favor de la aprobación.

El Capítulo 7.1. revisado fue aprobado por unanimidad.

**c) Bienestar animal y sistema de producción de ganado vacuno de carne (Capítulo 7.9.)**

El Dr. Thiermann señaló que, a partir de una sugerencia de los Miembros, la Comisión del Código había modificado el texto en el punto 1.b) del Artículo 7.9.5. indicando que se debe impedir que se arrastre al ganado que no pueda desplazarse.

Igualmente, basándose en un comentario de un Miembro, que fue respaldado por la opinión científica de la EFSA, se introdujo un nuevo texto en el punto 2.f) del Artículo 7.9.5. acerca de los pisos de rejilla.

A su vez, se modificaron las condiciones requeridas al mantener atado al ganado del punto 3.i) del Artículo 7.9.5., basándose en las sugerencias de los Miembros.

El Dr. Thiermann presentó el nuevo proyecto de texto a la Asamblea.

El Capítulo 7.9. revisado fue aprobado por unanimidad.

**d) Utilización de animales en la investigación y educación (Capítulo 7.8.)**

El Dr. Thiermann informó de los cambios hechos por la Comisión del Código en el primer párrafo del Artículo 7.8.10. durante la reunión de septiembre de 2012 en referencia a las disposiciones generales de los Capítulos 7.3. y 7.4., así como para reflejar el hecho de que, dependiendo de la situación, los animales empleados en investigación y educación pueden transportarse incluso si su bienestar se halla comprometido.

Observó que se rechazó el comentario de un Miembro solicitando la supresión de estos cambios debido a que, aunque es válido el hacer referencia los Capítulos 7.3. y 7.4., se justifica la exención de ciertas disposiciones para utilizaciones de animales de laboratorio en casos especiales.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Francia, en nombre de los 53 Países europeos, apoyó la aprobación del capítulo revisado y comentó, además, que era la primera Sesión General que los 53 Países Miembros de la OIE que pertenecen a la región de Europa se expresaban con una sola voz.

El Capítulo 7.8. revisado fue aprobado por unanimidad.

**264. Parásitos zoonóticos**

**a) Infección por *Echinococcus granulosus* (Capítulo 8.4.)**

El Dr. Thiermann subrayó que este capítulo, junto con el nuevo proyecto de capítulo sobre la infección por *E. multilocularis* había circulado para comentario de los Miembros en dos oportunidades.

A instancia de los Miembros, se definió el término ‘despojos’ en el Artículo 8.4.1. y se incorporó la ‘grasa procesada’ a la lista de mercancías inocuas en el Artículo 8.4.2.

Además, el Dr. Thiermann explicó que la Comisión del Código había modificado en el Artículo 8.4.5. el tiempo de tratamiento para los animales antes de su embarque, pasando de un periodo de 48 a 72 horas, a uno de 24 a 72 horas; también destacó que el nuevo punto 2 exigía ciertas precauciones para evitar una nueva infección entre el tratamiento y el embarque.

El Dr Thiermann observó que la Comisión del Código había aceptado otros comentarios de los Miembros que mejoraron de manera significativa la claridad.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 8.4. revisado fue aprobado por unanimidad.

**b) Infección por *Echinococcus multilocularis* (nuevo Capítulo X.X.)**

El Dr. Thiermann explicó que la Comisión del Código había modificado este capítulo con el fin de armonizarlo en la medida de lo posible con el Capítulo 8.4. Tales modificaciones incluyen un nuevo Artículo X.X.1. bis sobre las mercancías inocuas.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo X.X. revisado fue aprobado por unanimidad.

**c) Infección por *Trichinella* spp. (Capítulo 8.13.)**

El Dr. Thiermann explicó que la revisión de este capítulo se había adelantado en el marco de la colaboración en curso entre la OIE y la CCA. En respuesta a la solicitud de la CCA de considerar un mecanismo de sustitución para lograr un compartimento con riesgo insignificante que dependa menos de las verificaciones continuas de las explotaciones, la Comisión del Código modificó el Artículo 8.13.3.

Destacó que los puntos enumerados en el Artículo 8.13.4. podían no ser pertinentes en todas las situaciones, por lo tanto, se había incluido la expresión ‘si se aplica’. La Comisión aceptó suprimir el punto 5 de este artículo, en respuesta al comentario de un Miembro.

El Dr. Thiermann también señaló que la Comisión del Código había revisado el punto 3 del Artículo 8.13.5. para permitir a los países que ya han establecido programas de vigilancia de las piaras de cerdos domésticos y que poseen información, histórica y actual, sobre su situación, demostrar que un compartimento presenta un riesgo insignificante.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Senegal, en nombre de los 52 países africanos, comentó el artículo 8.13.6, sobre la importación de carne y productos cárnicos, diciendo que se hacía demasiado hincapié en la creación de compartimentos y que habría que plantear más en serio las medidas alternativas de reducción del riesgo.

El Delegado de Japón respaldó la aprobación del capítulo, pero propuso aplazar de dos años la entrada en vigor del artículo 8.13.6, sobre la importación de carne o productos cárnicos de cerdos domésticos, a fin de evitar implicaciones serias para el comercio internacional con carne porcina, puesto que el delegado entendía que ningún país había establecido todavía un compartimento conforme a este artículo.

El Delegado de Chile comentó el apartado 2.b del artículo 8.13.3, sobre visitas periódicas de auditores autorizados, recomendando que el término “auditor”, que tiene un sentido diferente en español, fuese reemplazado por el de “personal autorizado”.

El Delegado de Estados Unidos, en nombre de las Américas, apoyó la aprobación del capítulo pero, a la luz de la reciente reunión de la Comisión Internacional de Triquinelosis, sugirió modificar el artículo 8.13.5 para dar cabida a medidas alternativas de gestión del riesgo. Para las piaras con riesgo controlado, la vigilancia podría ser una alternativa aceptable a la auditoría.

El Delegado de Australia consideró que el capítulo no estaba listo para ser aprobado. En primer lugar, debería recoger disposiciones relativas a un estatus de país/zona exento/a, o un estatus de riesgo insignificante. Uno de los criterios de la OIE para inscribir una enfermedad en la lista es que al menos un país se encuentre libre de ella, por consiguiente, debe haber disposiciones para los países exentos de enfermedad. Le preocupaba también la referencia (en los artículos 8.13.6 y 8.13.7) a disposiciones del Codex que todavía no se han finalizado.

El Delegado de Brasil corroboró los comentarios del Delegado de Estados Unidos de América, y del Delegado de Chile, resaltando la importancia de la producción porcina para su país.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Países Miembros de la UE, apoyó la aprobación del capítulo y observó que la CCA apoyaba que la OIE adoptase una norma sobre triquinelosis.

El Dr. Thiermann instó a los Delegados a considerar que la definición de compartimento que figura en el glosario del *Código Terrestre* incluye un establecimiento único y que, por lo tanto, una granja que esté bajo control merced a un plan de bioseguridad podría ser considerada como un compartimento, a efectos del *Código Terrestre*. En respuesta al Delegado de Japón, acordó que los compartimentos aún no se habían establecido oficialmente. Sin embargo, indicó que no era necesario solicitar tiempo adicional antes de consolidar los compartimentos ya que las disposiciones entre los países importadores y exportadores se han fijado tras acuerdos mutuos relativos a la bioseguridad de las explotaciones de las que proceden los productos que se van a comercializar. Este nuevo capítulo recientemente adoptado sólo mejorará las recomendaciones sobre la manera de aplicar y hacer el seguimiento de las medidas de bioseguridad en las granjas bajo ‘condiciones de manejo controladas’.

El Dr. Thiermann recordó a los Delegados que el artículo 8.13.6 preveía tres opciones para gestionar el riesgo y que era posible que los países siguieran exportando sobre la base de estas opciones.

En cuanto a la intervención de Chile, el Dr. Thiermann convino en que se podría cambiar el término de “auditor” en la versión española, dado que la auditoría solamente es una parte del sistema de control y que la vigilancia es igual de importante.

Respondiendo al Delegado de Estados Unidos de América, el Dr. Thiermann explicó que el texto seguiría siendo modificado y mejorado, especialmente a la luz de la colaboración con la CCA.

Respondiendo al Delegado de Australia, el Dr. Thiermann señaló que la triquinelosis tiene implicaciones para la salud pública, e indicó que en la mayoría de los países su agente patógeno existe por lo menos en los animales salvajes, por lo que sería difícil describir criterios y presentar pruebas que demuestren su ausencia. Ahora bien, sí que se podría demostrar la ausencia de *Trichinella* en el porcino comercial, protegiendo así la salud pública. El Dr. Thiermann afirmó que el grupo ad hoc estudiaría en su próxima reunión los criterios para país exento, y explicó que a su entender era necesario que la OIE aprobase este capítulo para apoyar la futura labor de la CCA sobre la triquinelosis.

El Delegado de Argentina aceptó las explicaciones del Dr. Thiermann, recordando a la Asamblea que es necesario emplear el término infestación, en lugar de infección, en el contexto de la triquinelosis.

El Delegado de Uruguay subrayó la necesidad de que la OIE y la CCA se coordinen, y consideró que la aprobación del capítulo redundaría en beneficio de una mejor colaboración.

El Capítulo 8.13. revisado, con las modificaciones antes mencionadas, fue aprobado con una abstención (Arabia Saudí).

## **265. Infección por el virus de la rabia (Capítulo 8.10.)**

Habida cuenta del trabajo conjunto con otras partes interesadas en la ‘Estrategia mundial para el control de la rabia’ en los perros, se añadió un proyecto de Artículo 8.10.1. bis sobre el control de perros vagabundos. El Dr. Thiermann clarificó que el propósito de este artículo era alentar a los países cuya población canina estaba infectada por el virus de la rabia a implementar una

estrategia de control estructurada, con vistas a lograr la eventual erradicación de la rabia canina. Aclaró que este nuevo artículo no tenía relación con el estatus sanitario de un país, sino que sólo pretendía brindar asistencia en el control y erradicación de la rabia canina.

Junto con el nuevo artículo propuesto, se desplazó el requisito para un programa de control de la población de perros vagabundos que hace referencia al Capítulo 7.7. del Artículo 8.10.1. al Artículo 8.10.2.

El Capítulo con las modificaciones señaladas fue presentado a la Asamblea.

El Delegado de China (Rep. Pop.) propuso suprimir el término “canina” en el título del artículo 8.10.1 bis.

El Delegado de Italia, en nombre de los 27 Países Miembros de la UE, apoyó la aplicación de estrategias de gestión de las poblaciones de perros vagabundos, que se añadirían a la erradicación de la rabia, pero declaró que no podía apoyar las enmiendas relativas a los países libres de rabia, porque, concretamente, la adición del apartado 4 del artículo 8.10.2 no compensa la supresión de la última cláusula del artículo 8.10.1. Al delegado le preocupaba que los países estuviesen obligados a aplicar y mantener, durante al menos dos años, un programa de gestión de los perros vagabundos como requisito previo para declararse libres de rabia.

El Delegado de Ghana, en nombre de los 52 países africanos de la OIE, respaldó la inclusión del nuevo texto, por considerar que ayudaría a los países africanos en su empeño por erradicar la rabia. No obstante, se opuso a incluir el apartado 4 en el artículo 8.10.2. porque limitaría las posibilidades de los países para declararse libres de rabia, si no contasen con programas de gestión para perros vagabundos. Señaló, por ejemplo, que un país determinado podría no tener problemas de perros vagabundos.

Respondiendo a las intervenciones de los delegados, el Dr. Thiermann convino en suprimir el apartado 4 del artículo 8.10.2. y el término “canina” del título del artículo 8.10.1 bis.

El Capítulo 8.10. revisado, con las modificaciones antes mencionadas, fue aprobado por unanimidad.

## **266. Infección por el virus de la peste bovina (Capítulo 8.12.)**

El Dr. Thiermann recordó que durante la 80ª Sesión General, la Asamblea había adoptado la Resolución nº 33, ‘Papel de la OIE para mantener el mundo libre de peste bovina’, que recomienda que la Comisión del Código finalice las revisiones necesarias de los capítulos correspondientes del *Código Terrestre* y que dichos textos se sometan a la consideración de la Asamblea en la 81ª Sesión General de la OIE. Acorde con esta resolución y, con el apoyo de la Comisión Científica, la Comisión del Código decidió presentar el capítulo revisado para adopción, pese a las preocupaciones expresadas por algunos Países Miembros sobre el hecho de proceder a la adopción en ausencia de un plan de contingencia internacional claramente definido.

Los puntos 2 y 4 del Artículo 8.12.5. se modificaron con vistas a aclarar las acciones requeridas, paso por paso, y con la secuencia correcta de eventos. El punto 5 del mismo Artículo también se modificó con vistas a especificar los artículos pertinentes en términos de seguridad jurídica.

Además, se añadió el nuevo punto 7 al Artículo 8.12.7. siguiendo el comentario de un Miembro que la Comisión Científica ya había aprobado.

En respuesta a un comentario de un País Miembro, el Artículo 8.12.9. se modificó para adaptarse a los Países Miembros con más de una institución que contenga material con virus de la peste bovina.

El Dr. Thiermann presentó el capítulo a la Asamblea añadiendo que, una vez adoptado, reemplazaría el capítulo existente en el *Código Terrestre*.

El Delegado de Somalia, en nombre de los 52 países africanos de la OIE, apoyó la aprobación del capítulo modificado, pero propuso modificar también la última parte del artículo 8.12.6. de esta manera (únicamente en la versión en inglés): ‘*the country or zone should be considered free only after the OIE has accepted the submitted evidence*’ (en lugar de “*the evidence submitted to it*”). El delegado puntualizó que este comentario solamente se refería a la versión inglesa, puesto que la francesa era correcta.

El representante de la FAO tomó la palabra para alentar a los Países Miembros a seguir completando el Cuestionario OIE/FAO por el que se solicita información sobre la posesión de virus de peste bovina en cada país.

El Capítulo 8.12. revisado fue aprobado por unanimidad.

## 267. **Revisión de los capítulos relativos a las enfermedades de las abejas**

### **a) Higiene y seguridad sanitaria en los colmenares (Capítulo 4.14.)**

El Dr. Thiermann informó de que, teniendo en cuenta el comentario de un País Miembro, se había añadido, en los lugares apropiados, una referencia a “otra Autoridad competente” cuando se mencionaba la Autoridad veterinaria.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 4.14. revisado fue aprobado por unanimidad.

### **b) Capítulos sobre enfermedades de las abejas (Capítulos 9.1. a 9.6.)**

El Dr. Thiermann resaltó que en todos los seis capítulos sobre enfermedades de las abejas:

- se modificó el título del capítulo para mayor coherencia;
- se suprimió la referencia al compartimento teniendo en cuenta la opinión de los expertos;
- se añadió una referencia a otras Autoridades competentes, cuando se mencionaba la Autoridad veterinaria, según corresponda y
- se revisaron las mercancías inocuas basándose en el asesoramiento de expertos y en un análisis del riesgo efectuado por un País Miembro.

### **c) Infestación de las abejas melíferas por *Acarapis woodi* (Capítulo 9.1.)**

El Dr. Thiermann explicó que de acuerdo con el artículo revisado sobre las mercancías inocuas, se había suprimido el Artículo 9.1.6.

Si bien la Comisión del Código estuvo de acuerdo con un comentario de un País Miembro sobre la dificultad de realizar la vigilancia de abejas silvestres o asilvestradas, se consideró que era necesario mantener la posibilidad de establecer un estatus libre de enfermedad o peste.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 9.1. revisado fue aprobado por unanimidad.

### **d) Infestación de las abejas melíferas por *Paenibacillus larvae* (Capítulo 9.2.)**

El Dr. Thiermann señaló que, para mayor claridad, la Comisión del Código se había mostrado de acuerdo con un comentario de un País Miembro a favor de la reincorporación de la frase ‘No obstante, las infecciones subclínicas son comunes y requieren un diagnóstico de laboratorio’.

Explicó que la razón para añadir un nuevo Artículo 9.2.9. se debía a que los productos derivados de la miel para consumo humano podría representar un riesgo remoto para los países libres. Destacó que esta razón también se aplica al Artículo 9.3.8.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 9.2. revisado fue aprobado por unanimidad.

**e) Infestación de las abejas melíferas por *Melissococcus plutonius* (Capítulo 9.3.)**

El Dr. Thiermann explicó que de acuerdo con el artículo revisado sobre las mercancías inocuas, la Comisión del Código había vuelto a añadir los ‘huevos’ en el Artículo 9.3.6.

Asimismo, mencionó que se modificaron los requisitos de irradiación para la destrucción del patógeno por irradiación (10 kGy → 15 kGy) a tenor del comentario de un Miembro. Añadió que la literatura científica que apoyaba este cambio figuraba en el informe de la Comisión Científica.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 9.3. revisado fue aprobado por unanimidad.

**f) Infestación por *Aetina tumida* (pequeño escarabajo de la colmena) (Capítulo 9.4.)**

El Dr. Thiermann explicó que se habían reorganizado varios artículos sobre las recomendaciones vinculadas con los intercambios comerciales tras la revisión de la lista de mercancías exentas de riesgo. Agregó que los procedimientos de destrucción de *A. tumida* se basaron en el asesoramiento de expertos y en las normas de la CIPF.

En respuesta al comentario de un Miembro, se especificó en el Artículo 9.4.8. bis el tamaño máximo de los poros de los filtros para colar la miel.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Brasil recomendó que el título del capítulo 9.4. en español se corrigiese en consonancia con la versión inglesa.

El Dr. Thiermann confirmó que el título del capítulo 9.4. se corregiría añadiendo “escarabajo de las colmenas”.

El Capítulo 9.4. revisado, con la modificación mencionada, fue aprobado por unanimidad.

**g) Infestación de las abejas melíferas por *Tropilaelaps* spp. (Capítulo 9.5.)**

El Dr. Thiermann explicó que se habían reorganizado varios artículos sobre las recomendaciones vinculadas con los intercambios comerciales tras la revisión de la lista de mercancías exentas de riesgo. Agregó que los procedimientos de destrucción de *Tropilaelaps* spp. se basaron en el asesoramiento de expertos y en las normas de la CIPF.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 9.5. revisado fue aprobado por unanimidad.

**h) Infestación de las abejas melíferas por *Varroa* spp. (Capítulo 9.6.)**

El Dr. Thiermann indicó que en respuesta al comentario de un Miembro que señalaba la ambigüedad en la previa definición de caso, la Comisión del Código había respaldado la revisión del Artículo 9.6.1. a cargo de la Comisión Científica y del Grupo *ad hoc* sobre enfermedades de la abejas.

El Dr. Thiermann explicó que se habían reorganizado varios artículos sobre las recomendaciones vinculadas con los intercambios comerciales tras la revisión de la lista de mercancías exentas de riesgo. Agregó que los procedimientos de destrucción de *Varroa* spp se basaron en el asesoramiento de expertos y en las normas de la CIPF.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 9.6. revisado fue aprobado por unanimidad.

**268. Infección por los virus de la influenza aviar (Capítulo 10.4.)**

En respuesta a los comentarios de numerosos Países Miembros, la Comisión del Código propuso revisar la terminología utilizada en el capítulo con el objetivo de lograr mayor claridad, con un mínimo de cambios. Se decidió dejar intacto el contenido científico del capítulo y su focalización en las aves de corral, y continuar exigiendo la notificación de la influenza aviar de tipo A de alta patogenicidad en todas las aves.

Se redefinió la expresión ‘influenza aviar’ y se suprimió la expresión ‘influenza aviar de declaración obligatoria’. Igualmente, se suprimieron todas las abreviaciones anteriores que se referían al nivel de patogenicidad y a la obligación de notificar la enfermedad, y se reemplazaron por el nombre completo.

El Dr. Thiermann hizo saber que se había revisado los diagramas del final del Capítulo para mayor coherencia con los cambios del texto.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Brasil, en nombre de los 30 países americanos Miembros de la OIE, respaldó la modificación del capítulo, pero solicitó una aclaración preguntando si la modificación del título del capítulo suponía que la influenza aviar seguía siendo enfermedad de declaración obligatoria. Esta cuestión es importante para la certificación y el comercio internacional.

El Delegado de Ruanda, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, apoyó la modificación del capítulo, porque ayudaría a despejar las confusiones que hubo en el pasado.

El Dr. Thiermann confirmó que seguirá siendo obligatorio declarar la influenza aviar, pese a la modificación del capítulo. Recordó a los delegados que la definición de caso se había clarificado en el Artículo 10.4.1., y que en el artículo 10.4.2. se deja claro que la influenza aviar es de declaración obligatoria en todo el territorio.

El Capítulo 10.4. revisado fue aprobado por unanimidad.

**269. Enfermedad de Newcastle (Capítulo 10.9.)**

El Dr. Thiermann señaló que el punto 7 del Artículo 10.9.1. se armonizó con una cláusula comparable del Capítulo 10.4. para mayor coherencia con las obligaciones de notificación.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 10.9. revisado fue aprobado por unanimidad.

**270. Encefalopatía espongiforme bovina (Capítulos 11.5. y 1.6.)**

El Dr. Thiermann explicó que para alinearse con la revisión del Capítulo 2.1. adoptado durante la 80ª Sesión General, el término ‘difusión’ se reemplazó por ‘introducción’ en los Capítulos 11.5. y 1.6.

Hizo notar que la Comisión del Código había aceptado los cambios sobre los objetivos de puntos de vigilancia propuestos por el Grupo *ad hoc* y apoyados por la Comisión Científica para el reconocimiento del estatus de riesgo de los países con una población pequeña de ganado.

La Comisión del Código, junto con la Comisión Científica, estuvo de acuerdo en suprimir todas las referencias a un ‘compartimento’ en el Artículo 1.6.3.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Côte d’Ivoire, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, hizo un comentario sobre el artículo 11.5.22., en lo relativo a la selección de muestras.

El Delegado de Taipéi Chino comentó que la EEB está bajo control a escala mundial, pero que en años recientes ha habido más de sesenta casos de EEB atípica en países que practican la vigilancia intensiva. La EEB atípica podría suponer un riesgo mayor para el ser humano que la EEB clásica. El Delegado declaró que esperaba que la Comisión Científica proporcionase un dictamen sobre la EEB atípica.

El Delegado de Brasil, observando la preocupación que suscita la EEB atípica, se ofreció a aportar un apoyo científico a las labores de la Comisión del Código sobre este tema.

Los Capítulos 11.5. y 1.6. revisados fueron aprobados por unanimidad.

**271. Infección por *Mycoplasma mycoides* subsp. *mycoides* SC (Perineumonía contagiosa bovina) (Capítulo 11.8.)**

El título del capítulo se modificó en respuesta a los comentarios de los Miembros y para mayor coherencia con la política acordada de referirse al nombre del patógeno en lugar del nombre de la enfermedad.

A sugerencia del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, la Comisión del Código modificó el Capítulo con el fin de aclarar la situación de los compartimentos para la perineumonía contagiosa bovina. El Dr. Thiermann reiteró que la OIE no suministraba reconocimiento oficial a los compartimentos, para ninguna enfermedad.

La Comisión del Código modificó y cambió de lugar el Artículo 11.8.16 y modificó varios artículos para reflejar la diferencia entre el reconocimiento oficial por la OIE de los países y las zonas libres, por una parte, y la autodeclaración por parte de un país de la existencia de un compartimento libre de perineumonía contagiosa bovina, por otra parte.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Namibia, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, respaldó la propuesta, pero pidió que la OIE elabore un artículo sobre los programas oficiales de control sanitario de la perineumonía contagiosa bovina, como se ha hecho para la fiebre aftosa.

El Delegado de España, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la aprobación del capítulo revisado, y se hizo eco de la intervención del Delegado de Namibia.

La Presidenta de la OIE apuntó la necesidad de disponer de recursos suplementarios para respaldar las actividades de la OIE según el programa de trabajo ampliado y que ello justificaba un aumento de las contribuciones de los Países Miembros.

El Dr. Thiermann indicó que la cuestión planteada por el Delegado de Namibia ya se ha incluido en el programa de trabajo de la Comisión Científica, y en el de la Comisión del Código.

El Capítulo 11.8. revisado fue aprobado por unanimidad.

## 272. Enfermedades equinas

### a) Infección por el virus de la peste equina (Capítulo 12.1.)

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código había aceptado las modificaciones propuestas por el Grupo *ad hoc* sobre la evaluación del estatus sanitario con respecto a la peste equina de los Países Miembros que fueron respaldadas por la Comisión Científica. La Comisión del Código efectuó modificaciones adicionales al texto para armonizarlo con la estructura establecida para los capítulos del *Código Terrestre* y armonizar el estilo de redacción con el de los demás capítulos relativos a enfermedades transmitidas por vectores.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

Un miembro de la Delegación de Australia pidió que quedase sin efecto la supresión propuesta de la referencia a las zonas estacionalmente libres y que se conservara el texto hasta la próxima reunión del Grupo *ad hoc* sobre armonización de los capítulos de la lengua azul, peste equina y enfermedad hemorrágica epizootica. A Australia le preocupaba que suprimir este texto implicara efectos indirectos y observó que el proyecto del capítulo sobre la enfermedad hemorrágica epizootica ya recogía esta modificación.

El Delegado de Nigeria, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, apoyó las modificaciones propuestas. Se mostró de acuerdo con suprimir la referencia a la autodeclaración y añadió que el concepto de estatus estacionalmente libre de peste equina y de lengua azul era discutible desde un punto de vista científico, como también la definición de la fecha inicial y final para este estatus.

El Delegado de Italia, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, señaló que había una incongruencia entre los diferentes puntos 2 y 5 del Artículo 12.1.2. sobre los países o zonas libres del virus de la peste equina y agregó que la UE ya había enviado al respecto comentarios escritos a la OIE. El Delegado explicó que se había tomado nota de dicha incongruencia en el contexto del cuestionario de reconfirmación anual para el estatus de peste equina y recomendó que la Comisión del Código examinase este aspecto y modificara el cuestionario en consecuencia.

El Dr. Brückner, presidente de la Comisión Científica de la OIE, comentó que los puntos suscitados por Australia e Italia eran válidos y que estaba justificado su debate ulterior. Consideró que las recomendaciones sobre las distancias entre zonas libres de vectores y zonas infectadas por vectores necesitaba una discusión ulterior. Con respecto al texto sobre el estatus estacionalmente libre, el Dr. Brückner convino en que la supresión propuesta debía aplazarse para que el Grupo *ad hoc* pudiera considerar este punto en su próxima reunión (julio-agosto de 2013).

Para resumir, el Dr. Thiermann indicó que el Grupo *ad hoc* sobre armonización consideraría los puntos suscitados por las Delegaciones de Italia, Australia y Nigeria y que, entretanto, el Capítulo 12.1 no se propondría a la aprobación de la Asamblea.

El Capítulo 12.1. revisado no se propuso para su aprobación.

**b) Infección por el virus de la arteritis equina (Capítulo 12.9.)**

En respuesta a la solicitud de un País Miembro, la Comisión del Código aceptó la inserción de un artículo relativo a las recomendaciones para la importación de embriones, basado en una sugerencia de la IETS.

El Dr. Thiermann señaló que la Comisión Científica, basándose en la opinión de expertos, no había aceptado el comentario formulado hace algún tiempo por un Miembro acerca de los Artículos 12.9.2 y 12.9.4. sobre la edad en la que el animal debía someterse a una prueba para la arteritis viral equina. Invitó a los Delegados a consultar el informe de la Comisión Científica para mayores explicaciones sobre este punto.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 12.9. revisado fue aprobado por unanimidad.

**273. Infección por *Chlamydia abortus* (Capítulo 14.5.)**

El Dr. Thiermann dio cuenta de que la Comisión del Código había modificado el Artículo 14.5.4. y propuesto un nuevo Artículo 14.5.5. sobre la importación de embriones, siguiendo las conclusiones de una evaluación del riesgo asociado a las importaciones, llevada a cabo por un País Miembro de la OIE y de la sugerencia de un Miembro de añadir ‘antes de la colecta’ cuando fuese apropiado para especificar el plazo del que dispone el país para cumplir con los requisitos exigidos.

Además, se aceptó la sugerencia de añadir ‘caprinos’ cuando se considerase pertinente.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Capítulo 14.5. revisado fue aprobado por unanimidad.

**274. Infección por el virus de peste de pequeños rumiantes (Capítulos 14.8. y 1.6.)**

El Dr. Thiermann recordó que la Comisión del Código había revisado el Capítulo 14.8. propuesto por el Grupo *ad hoc* con miras a incluir la peste de pequeños rumiantes en la lista de enfermedades para las que la OIE otorga el reconocimiento oficial de estatus sanitario. Explicó que el proyecto de capítulo revisado se había devuelto al Grupo *ad hoc* para un examen posterior debido a la necesidad de aclarar las especies susceptibles epidemiológicamente importantes y las recomendaciones basadas en el riesgo asociado el comercio de algunos productos.

La Comisión del Código revisó el texto del Capítulo 14.8. y el proyecto de cuestionario del Capítulo 1.6. para mayor coherencia con la estructura establecida para el *Código Terrestre*.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Senegal, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, apoyó la aprobación del capítulo revisado.

El Delegado de Irlanda, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, no apoyó la aprobación a menos que se hubiesen tratado los comentarios enviados a la OIE. Señaló que la UE había recomendado la supresión de la frase en el Artículo 14.8.1., “Los Países Miembros no deberán imponer restricciones... siempre que se cumpla el Artículo 14.8.3.”, dado que la peste de pequeños

rumiantes (PPR) podía afectar a otras especies aparte de los pequeños rumiantes domésticos. La presencia de la infección en otros rumiantes debía considerarse como un indicador de la posible presencia de la enfermedad en los rumiantes domésticos y dar lugar a investigaciones en ovejas y cabras domésticas.

El Delegado de Irlanda indicó que la UE había recomendado que se suprimiera el punto 2 del Artículo 14.8.2., puesto que contradecía la noción de mercancías inocuas, ya que la inspección *ante mortem* y *post mortem* era una medida de reducción del riesgo. Por otra parte, se sabía que el virus de la PPR mantenía su infectividad durante varios días en la carne refrigerada de los animales infectados.

El Delegado consideró que se debían reintegrar los Artículos 14.8.16. a 14.8.18. (incluidos ambos) y sustituir “animales susceptibles” por “ovejas y cabras domésticas” en consonancia con los principios establecidos en el Artículo 14.8.1. Recomendó asimismo que se modificara el Artículo 14.8.24. *bis* de acuerdo con las recomendaciones de un informe de la EFSA, que identificaba, entre otros, un tratamiento con cloruro de sodio (NaCl) y un tratamiento de NaCl asociado al fosfato, a una temperatura superior o igual a 20°C, para la inactivación efectiva del virus de la PPR.

El Delegado urgió a la Comisión del Código que considerase los comentarios que la UE había enviado previamente a la OIE. Por último, indicó que la UE entendía que el reconocimiento oficial del estatus para la PPR significaba una carga de trabajo considerable para la OIE, por lo que recomendaba que, antes de considerar el reconocimiento oficial de otras enfermedades, se tuviese en cuenta la capacidad de la OIE de emprender esta tarea adicional.

El Delegado de los Estados Unidos de América apoyó la posición de la UE de suprimir el punto 2 del Artículo 14.8.2. hasta que se dispusiera de más información científica.

El Dr. Thiermann aceptó que se examinaran de nuevo los comentarios de la UE en la reunión de la Comisión en septiembre de 2013 y propuso modificar el texto del siguiente modo:

En el Artículo 14.8.1., suprimir el antepenúltimo párrafo, es decir: “Los Países Miembros no deberán imponer restricciones al comercio de mercancías de ovejas y cabras domésticas en respuesta a notificaciones de presencia del virus de la peste de pequeños rumiantes en otros rumiantes, siempre que se cumpla el Artículo 14.8.3.”.

En el Artículo 14.8.2., suprimir el punto 2.

Crear un nuevo Artículo 14.8.16. con el siguiente texto:

**Recomendaciones para las importaciones de carnes frescas y productos cárnicos de ovejas y cabras**

Las *Autoridades Veterinarias* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carne* procede de *animales* que:

- 1) no presentaron ningún signo clínico de peste de pequeños rumiantes durante las 24 horas anteriores a su *sacrificio*;
- 2) se sacrificaron en un *matadero* autorizado y se sometieron a inspecciones *ante mortem* y *post mortem* con resultados satisfactorios.

El Capítulo 14.8. revisado, con las modificaciones anteriormente descritas, y el Capítulo 1.6. revisado fueron aprobados por unanimidad.

**Intervenciones de las organizaciones internacionales  
que han firmado un acuerdo con la OIE (continuación)**

275. La Presidenta explicó a la Asamblea que durante este pleno se presentaría la organización internacional restante que todavía no había hecho su presentación.

**Federación Internacional de Lechería**

276. El Dr. Nico Van Belzen, Director general de la Federación Internacional de Lechería (FIL), explicó brevemente que esta Federación representa al sector lechero mundial y se asegura de que la mejor pericia científica sea empleada en aras de una leche de alta calidad y productos lácteos inocuos y sustentables.
277. Fundada en 1903, la FIL es una organización del sector privado y no lucrativo, que supervisa el 75% de la producción lechera en el mundo. Entre sus empleados, el Dr. Van Belzen hizo hincapié en que la FIL trabajaba con más de 1.200 expertos y que tenía 18 comités permanentes y grupos de trabajo que apoyan sus actividades. En 2002, la FIL se convertía en la primera organización del sector agroalimentario en colaborar formalmente con la OIE.
278. Informó a la Asamblea de que la FIL había determinado que la sanidad animal y el bienestar de los animales eran la clave de una producción lechera sostenible, considerando que las enfermedades animales, las zoonosis y las enfermedades infecciosas transmitidas por vector acarrearán un fuerte impacto económico y para el consumidor. Además, los consumidores tienen cada vez más expectativas en lo relativo al bienestar de los animales.
279. En su comité permanente de bienestar de los animales, la FIL cuenta con 79 expertos de 28 países miembros, que se añaden a la FAO y la OIE.
280. La Federación Internacional de Lechería pone muchas de sus publicaciones a disposición en varios idiomas, para aumentar el acceso a sus documentos. La gama de publicaciones es diversa y comprende diferentes tramos del sector lechero. Destacó que el Boletín de la FIL se centraba en asuntos específicos como los efectos de la fiebre aftosa para la industria lechera, las sugerencias para interpretar la terminología de la mastitis, y el sistema de referencia para el cómputo de las células somáticas en la leche.
281. También se abordó el tema de la resistencia a los antimicrobianos, en particular, el uso prudente de los antibióticos como componente vital del control sanitario y de la garantía de calidad de la leche. Señaló que diversos estudios ilustraban que, al cabo de cuatro décadas de administración de antimicrobianos a las vacas lecheras, no se observaba progresión aparente de resistencia a los antimicrobianos en la mastitis. En nombre de la FIL, el Dr. Van Belzen afirmó que la Federación seguiría publicando los resultados de nuevas investigaciones y presentaría respuestas apropiadas y coordinadas en caso de que se confirme una emergencia de resistencia a los antimicrobianos en los agentes patógenos de la mastitis.
282. Anunció que en materia de sanidad y de bienestar de los animales, las prioridades de la FIL para 2013 y 2014 eran el seguimiento de, y la contribución a, los estudios de la OIE sobre las vacas lecheras, y a los estudios de ISO sobre las normas de bienestar. Además, la *Guía de la FIL para una Buena Sanidad Animal en el Sector Lechero*, en colaboración con la OIE, y las directrices para el uso y la interpretación del recuento de células somáticas bovinas en la industria lechera, será desarrollada. Indicó que la FIL continuaría el seguimiento sobre las cuestiones relativas a la sanidad animal en el sector lechero e informaría al respecto a sus miembros.

283. En su empeño en compartir a nivel mundial los conocimientos sobre los productos lácteos, se informó sobre la Cumbre Mundial Lechera de 2013, sobre el tema *Redescubrir la Leche*. Esta cumbre tendrá lugar del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2013 en Yokohama, Japón. Durante este evento, anunció que habría sesiones específicas en sanidad y bienestar de los animales con ponentes de primer orden de la OIE.

**QUINTO PLENO**

**Actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos de trabajo  
(continuación)**

**Comisión de Normas Biológicas**

284. Las actividades de la Comisión de Normas Biológicas, que se reunió dos veces: del 12 al 14 de septiembre de 2012 y del 20 al 22 de febrero de 2013, fueron presentadas por el Prof. Vincenzo Caporale, presidente de la Comisión (Docs. 81 SG/12/CS2 A y B). El Prof. Caporale dio las gracias a los miembros de la Comisión: Dr. Chen Hualan, vicepresidente, Dr. Rodolfo Rivero, vicepresidente, Dra. Beverly Schmitt, Dr. Paul Townsend y Dr. Peter Daniels. Asimismo, expresó su agradecimiento por las contribuciones de los demás participantes: el Prof. Steven Edwards, redactor consultor, así como por las contribuciones especializadas de los expertos de los Laboratorio de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, entre otros. El personal de la sede de la OIE, especialmente en el Departamento Científico y Técnico, nunca ha escatimado sus esfuerzos.

285. **Centros de referencia de la OIE**

La Comisión recomendó la aprobación de las candidaturas siguientes a Laboratorio de Referencia de la OIE:

- *Control de calidad de las vacunas veterinarias*: Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, ETIOPIA.
- *Estreptococosis porcina*: Universidad de Agronomía de Nanjing (NAU), Rama de Laboratorio de Diagnóstico de Estreptococosis Porcina (BSSDL), Nanjing, Provincia de Jiangsu, CHINA (REP. POP.).
- *Teileriosis ovina*: Instituto de Investigación Veterinaria de Lanzhou, Academia China de Ciencias Agrarias (CAAS), Laboratorio de Control Sanitario de Vectores y Enfermedades Transmitidas por Vector (VVBDC), Lanzhou, Provincia de Gansu, CHINA (REP. POP.).
- *Fiebre Q*: Anses (Agencia francesa de seguridad sanitaria de los alimentos, el medio ambiente y el trabajo), Laboratorio de Sophia-Antipolis, Unidad de Patología de los Rumiantes, Sophia-Antipolis, FRANCIA.
- *Cultivos celulares*: Instituto Zooprofiláctico Experimental de Lombardía y Emilia Romagna (IZSLER), Brescia, ITALIA.
- *Fiebre aftosa*: Instituto Zooprofiláctico Experimental de Lombardía y Emilia Romagna (IZSLER), Brescia, ITALIA.
- *Encefalitis japonesa*: Laboratorio de Investigación sobre la Rabia, División de Enfermedades Virales, Agencia de Cuarentena e Inspección Fitosanitaria, Animal y Forestal (QIA), Ministerio de Alimentación, Agricultura, Silvicultura y Pesca (MIFAFF), Gyeonggi-do, COREA (REP. DE).
- *Gripe porcina*: Agencia de Sanidad Animal y Laboratorios Veterinarios (AHVLA), New Haw, Addlestone, Surrey, Weybridge, REINO UNIDO.

En su reunión de septiembre, la Comisión observó que las nominaciones para la sustitución de expertos en los Laboratorios de Referencia de la OIE solían recibirse del jefe del centro que acogía el laboratorio. Dado que el experto designado es un elemento clave para aprobar la candidatura de un laboratorio, la Comisión preguntó al Consejo si el Delegado, al que incumbe presentar la

solicitud inicial, no debería ser responsable también de notificar todas las modificaciones que se registren en un Laboratorio de Referencia, incluidas las propuestas de cambio de experto. El Prof. Caporale, informó pues, al respecto, que la OIE estaba formalizando el papel del Delegado de la OIE en el procedimiento de reemplazo de los expertos en los Laboratorios de Referencia de la OIE y simplificando al tiempo dicho procedimiento. Con arreglo al procedimiento propuesto, las designaciones que ya hayan sido aprobadas por la Comisión serían aprobadas definitivamente por el Consejo con ocasión de una de sus tres reuniones anuales. Los expertos nuevos podrían ser aprobados, y la lista en línea de Laboratorio de Referencia de la OIE sería actualizada tras cada reunión del Consejo, en lugar de tener que esperar cada año hasta la Sesión General de mayo. El Consejo presentará una resolución relativa a este procedimiento.

Numerosos Delegados habían notificado cambios de expertos en los Laboratorios de Referencia de la OIE en sus países. En cada caso, la Comisión estudió el currículum vitae del nuevo experto para cerciorarse de que poseía el nivel de pericia apropiado. Los nombres de los diecisiete nuevos expertos fueron presentados por el Prof. Caporale a la Asamblea para que fuesen aprobados en una resolución.

Más de treinta proyectos de hermanamiento de laboratorios de la OIE estaban en curso y ocho habían concluido. La demanda y el interés por el hermanamiento de laboratorios de la OIE siguen siendo elevados, con al menos diez candidaturas pendientes.

Se recibieron los informes anuales de 189, sobre los 193, Laboratorio de Referencia, así como la totalidad de los 39 Centros Colaboradores para las enfermedades de aves, abejas y mamíferos terrestres. Los Laboratorios de Referencia habían empleado por primera vez un nuevo modelo de informe anual. El informe de la reunión de febrero de la Comisión (p. 5) incluye un análisis detallado de las actividades. Todos los informes anuales serán publicados en línea próximamente.

Por último, el Prof. Caporale informó a la Asamblea de que la tercera Conferencia Internacional de los Centros de Referencia de la OIE se celebrará en Seúl, Corea (Rep. de) del 14 al 16 de octubre de 2014. El programa de la conferencia será finalizado en la próxima reunión de la Comisión, en septiembre de 2013.

#### 286. Reuniones de los Grupos *ad hoc*

El Prof. Caporale resumió las conclusiones de los siguientes grupos *ad hoc*. Los detalles figuran en los informes de la Comisión y sus anexos.

- a) Grupo *ad hoc* sobre la calidad de las vacunas contra la rabia (cf. página 3 del Doc. 81 SG/12/CS2 A; la sección actualizada sobre las vacunas en el capítulo del *Manual Terrestre* sobre la rabia fue enviada a los Países Miembros para que la comentasen y es uno de los textos cuya aprobación se propone en una resolución).
- b) Grupo *ad hoc* sobre bioseguridad y bioprotección en los laboratorios veterinarios (cf. Anexo 3 del Doc. 81 SG/12/CS2 A).
- c) Grupo *ad hoc* sobre validación de las pruebas de diagnóstico (cf. Anexo 4 del Doc. 81 SG/12/CS2 A).
- d) Grupo *ad hoc* sobre la calidad de las vacunas contra la peste porcina clásica (cf. Anexo 6 del Doc. 81 SG/12/CS2 B).
- e) Grupo *ad hoc* sobre la fiebre del valle del Rift (cf. Anexo 3 del Doc. 81 SG/12/CS2 B).
- f) Grupo *ad hoc* de reflexión sobre nuevos enfoques del diagnóstico: genómica aplicada, (cf. Anexo 4 del Doc. 81 SG/12/CS2 B).
- g) Grupo *ad hoc* sobre validación de las pruebas de diagnóstico para animales salvajes (cf. Anexo 5 del Doc. 81 SG/12/CS2 B).

## 287. Grupos *ad hoc* propuestos

Como consecuencia de los numerosos comentarios que habían enviado los Países Miembros sobre la propuesta de capítulo para el *Manual Terrestre* sobre la gestión del riesgo biológico en los laboratorios veterinarios y otras instalaciones para animales, se convino en volver a convocar al Grupo *ad hoc* de bioseguridad y bioprotección en los laboratorios veterinarios. El Prof. Caporale informó a la Asamblea de que la Comisión había identificado los siguientes temas, que podrían ser tratados por grupos *ad hoc* específicos:

- a) Secuenciación de alto rendimiento, bioinformática y genómica computacional (HTS-BCG)
- b) Agilizar el proceso de registro cuando simplemente se actualizan e incorporan cepas relevantes a las vacunas contra la gripe equina.

## 288. Normalización y armonización internacionales

### a) Pruebas de diagnóstico

El Prof. Caporale recordó a la Asamblea la decisión de incluir una tabla en los capítulos sobre enfermedades del *Manual Terrestre* con la lista de los métodos de diagnóstico disponibles para cada enfermedad, en la que se indicaría también la finalidad para la que hubiera sido validado. Cada capítulo que se ha actualizado desde que esta propuesta fuera adoptada, ha incluido tal tabla. El primero de estos capítulos será propuesto en la presente Sesión General para que sea aprobado. El Prof. Caporale indicó que, dado que la tabla refleja mejor las finalidades y prácticas de las pruebas, irá reemplazando gradualmente la lista actual de pruebas (prescritas y de sustitución) que figura tanto en el *Manual Terrestre* como en el *Código Terrestre*.

Tras consultar a un experto en validación de pruebas, y al experto de la OIE y autor del capítulo del *Manual Terrestre* sobre la campilobacteriosis genital bovina, la Comisión convino en incluir en el *Manual Terrestre* una prueba ELISA de captura de antígenos basada en anticuerpos monoclonales para detectar *Campylobacter fetus* en lavados prepuciales y otras muestras de diagnóstico. Se ha pedido a los responsables del desarrollo de la prueba que comuniquen al experto de la OIE un protocolo paso a paso, en el estilo del *Manual Terrestre*, para incluirlo en el capítulo correspondiente en la próxima ronda de revisiones.

La pregunta de un País Miembro sobre la prueba PCR (reacción de la polimerasa en cadena) para la metritis contagiosa equina había sido remitida a los expertos de la OIE, quienes consideraron que dicha prueba podría ser incluida, a su debido tiempo, en el capítulo del *Manual Terrestre*, como prueba adecuada para la circulación de animales, pero no estaban seguros de que los datos de validación fuesen suficientes.

### b) Procedimiento de la OIE para el Registro de kits de diagnóstico

El Prof. Caporale recordó a la Asamblea que, según el procedimiento de la OIE, se debe renovar cada cinco años la inscripción de cada kit que figure en el Registro de la OIE. El Prof. Caporale informó de que la inscripción de dos kits de diagnóstico (BioChek Avian Influenza Antibody test kit, y Prionics AG – Check Western) debía ser renovada y, en consonancia con el procedimiento, los expertos pertinentes de la OIE habían sido consultados y recomendaron que se renovasen ambas inscripciones. La Comisión aprobó esta recomendación. Un tercer kit para el que iba expirar el plazo de cinco años estaba todavía siendo evaluado.

El Prof. Caporale propuso que la inscripción en el registro de los kits de diagnóstico “BioChek Avian Influenza Antibody test kit” y “Prionics AG – Check Western” fuese renovada.

**289. Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas de la OIE para los Animales Terrestres (mamíferos, aves y abejas)**

Conforme al procedimiento aprobado para actualizar el *Manual Terrestre*, la Mesa de la Comisión se había reunido con expertos seleccionados (“Grupo de la Mesa Ampliada”, GMA) antes de cada reunión de la Comisión, y la Comisión estudió las recomendaciones de esas reuniones del GMA. En marzo de 2013, 21 capítulos que habían sido revisados por el GMA y aprobados por la Comisión para que fuesen enviados a los Países Miembros, fueron publicados en línea a efectos de consulta, como versiones finales cuya aprobación sería propuesta.

El Prof. Caporale presentó los capítulos revisados a la Asamblea y propuso su aprobación. De ser aprobados, los capítulos serán publicados en la web de la OIE.

**290. Relaciones con las otras Comisiones**

La Comisión de Normas Biológicas asesoró sobre varios temas, a instancias de la Comisión Científica y de la Comisión del Código.

**291. Información sobre OFFLU**

OFFLU – la red de la OIE y la FAO de expertos en influenza animal – celebró dos reuniones del Comité Ejecutivo para estudiar y coordinar los progresos sobre diez actividades técnicas. Una de las actividades técnicas que se desarrolla en el Instituto Friedrich-Loeffler, Alemania, (Laboratorio de Referencia de la OIE para la influenza aviar) alcanzó su objetivo desarrollando un ARN universal para los ensayos por PCR específicos para el virus H5 de la influenza aviar. En septiembre de 2012, se celebró la reunión de la OMS sobre la composición de vacunas en el hemisferio norte, en Pequín, China (Rep. Pop.). La red OFFLU contribuyó con 118 secuencias de H5 y 17 secuencias de H9 para ayudar a la preparación de la OMS para las pandemias. El artículo sobre “Estudio de los virus A de gripe en los porcinos del mundo”, del grupo de OFFLU sobre gripe porcina, fue aceptado para ser publicado en el periódico *Zoonoses and Public Health*. Va a ser publicado un editorial sobre la agenda de investigación de OFFLU en *Influenza and Other Respiratory Viruses*. OFFLU elaboró un documento en el que detalla los términos de referencia de los distintos comités y su lugar en el seno de su estructura. El boletín anual de OFFLU de 2012, en el que se recopilan los logros del año, ha sido preparado.

**292. Seminario de la OIE sobre Nuevos enfoques aplicables al diagnóstico: genómica aplicada, 7 de junio de 2013, Berlín, Alemania**

El Prof. Caporale recordó a la Asamblea que se iba a celebrar un seminario de un día de la OIE durante la conferencia de WAVLD (Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario), sobre el: “Nuevos enfoques aplicables al diagnóstico: genómica aplicada”. La Comisión había finalizado el programa y la lista de oradores.

**293. Programa de trabajo y actividades (a partir de febrero de 2013)**

La Comisión considera que el servicio que presta a la OIE podría abarcar más que el examen de las candidaturas a centro de referencia, y la actualización del *Manual Terrestre*. Tras deliberar, la Comisión identificó tres áreas sobre las que propone focalizarse, a saber:

- a) Evaluar las actividades encomendadas a los Laboratorios de Referencia de la OIE.
- b) PVS para laboratorios.
- c) Coordinar las interacciones entre los puntos focales para los laboratorios y los Laboratorios de Referencia de la OIE

Todos los detalles figuran en el informe de la reunión de febrero de 2013 de la Comisión. La Comisión subrayó estar dispuesta a respaldar la labor de la OIE en estas tres áreas, y en cualquier otra área que identifique la sede de la OIE.

294. La Presidenta de la OIE agradeció al Prof. Caporale por su exhaustiva intervención y declaró abierto el debate.
295. El Delegado de Chile agradeció al Prof. Caporale por su excelente presentación y pidió que los capítulos que se someterían a aprobación por resolución se pusieran a disposición de los Países Miembros antes de la Asamblea General para que tuviesen tiempo suficiente de formular sus observaciones.
296. El Delegado de Irlanda, hablando en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión por el trabajo esencial realizado y, en particular, por sus esfuerzos continuos para modernizar y actualizar el *Manual Terrestre*. Indicó que la UE deseaba continuar participando en el Grupo de la Mesa ampliada y en los Grupos *ad hoc* reunidos bajo los auspicios de la Comisión de Normas Biológicas. La UE agradecía a la Comisión por tener en cuenta sus observaciones sobre los capítulos del *Manual Terrestre* propuestos y apoyaba su adopción. La UE había observado que ciertos capítulos del *Manual Terrestre* específicos sobre las enfermedades contenían una definición de caso, por ejemplo, el capítulo actual sobre la enfermedad de Newcastle y el capítulo propuesto sobre la durina. La UE estaba de acuerdo con la Comisión del Código de que las definiciones de casos debían incluirse más bien en el *Código Terrestre*, mientras que el *Manual Terrestre* debía referirse al *Código Terrestre* en lo relativo a las definiciones de casos, si era necesario, a fin de evitar incongruencias entre las dos publicaciones de la OIE que pudieran dar lugar a dificultades comerciales. En opinión de la UE, debía desarrollarse una definición de caso para la durina para incluirla en el *Código Terrestre*. La UE invitó a la Comisión a examinar en particular los capítulos del *Manual Terrestre* sobre la loque americana de las abejas melíferas y la varroosis de las abejas melíferas, teniendo en cuenta la revisión reciente de los capítulos correspondientes del *Código Terrestre*. Por último, con respecto al futuro de las pruebas prescritas y las pruebas alternativas, la UE sugería firmemente que la Comisión de Normas Biológicas trabajara en estrecha colaboración con la Comisión del Código para que se concertaran sobre un enfoque coordinado de las normas en ambas publicaciones de la OIE.
297. La Delegada de Zimbabue señaló que, al parecer, no existía ninguna prueba normalizada que facilitara la evaluación de las materias importadas de origen marino para alimentos animales en lo que respecta a toxinas como la ciguatera, y preguntó si la Comisión podría prestar ayuda. Señaló además que era preciso ocuparse de la adulteración de la carne de especies que no forman parte del sistema alimentario tradicionalmente y preguntó si la tecnología de secuenciación que el Prof. Caporale había identificado como uno de los futuros campos de actividad de la Comisión podría usarse para este fin.
298. El Prof. Caporale, presidente de la Comisión de Normas Biológicas, concordó con el Delegado de Chile de que debía darse tiempo suficiente a los Países Miembros para que formularan sus observaciones sobre los textos sometidos a consideración. Puntualizó que la Comisión había revisado el procedimiento recientemente de modo que ahora los Países Miembros recibirían los textos, una segunda vez, 60 días antes de la Sesión General para que los comentaran. En respuesta al comentario de la UE sobre las definiciones de casos, indicó que la Comisión de Normas Biológicas ya trabajaba con las Comisiones Científica y del Código y que esta colaboración seguía en curso. Observó también que las definiciones de casos eran esenciales para el diagnóstico y vigilancia de las enfermedades. Con respecto a los dos capítulos sobre las enfermedades de las abejas melíferas, el Prof. Caporale confirmó a la UE que su actualización ya estaba prevista. En cuanto a las pruebas prescritas y alternativas, señaló que le parecía mejor utilizar el concepto de prueba adecuada para la finalidad prevista, incluso para el comercio internacional, ya que este era un criterio científico sólido. En respuesta a la Delegada de Zimbabue, el Prof. Caporale indicó que la adulteración de la carne era un problema cotidiano que debía ser abordado por la OIE.

299. La Presidenta de la OIE cedió la palabra al Dr. Bernard Vallat, Director general de la OIE, quien comentó que la OIE organizaría, llegado el momento, una evaluación del programa de hermanamiento, en colaboración con la Comisión, para revisar y perfeccionar la política de la OIE en esta área. El Dr. Vallat precisó que los criterios de selección para los proyectos de hermanamiento no solo eran de carácter científico sino que tenían en cuenta también otras prioridades geoestratégicas (cobertura regional o mundial). Por otra parte, el Dr. Vallat indicó que el futuro Grupo *ad hoc* sobre vacunas contra la gripe equina era prioritario para la OIE. En lo referente a los sistemas de gestión de calidad de los Laboratorios de Referencia de la OIE, el Dr. Vallat respaldó la posición de la Comisión de Laboratorios y de su presidente, y opinó que la Comisión debía proponer la supresión de la lista de aquellos laboratorios que no mantuvieran un sistema de calidad. Por otra parte, el Dr. Vallat elogió la implicación de la Comisión de Normas Biológicas en la capacitación de los puntos focales nacionales de la OIE y en el componente sobre los laboratorios del Proceso PVS. En respuesta al Delegado de Chile, el Dr. Vallat confirmó a la Asamblea que todos los textos que se propusieran para aprobación se enviarían a los Países Miembros al menos 60 días antes de la Sesión General; en el supuesto de que por accidente no recibieran los textos, los Delegados estaban invitados a contactar con la Sede de la OIE. Por lo que se refiere a la intervención de la UE, el Dr. Vallat respaldó la idea de desarrollar las definiciones de casos en todos los capítulos del *Código Terrestre* sobre las enfermedades, tarea que ya estaba en curso. Señaló que se aseguraría de que las Comisiones Especializadas siguieran colaborando. Para terminar, en respuesta a la Delegada de Zimbabue, el Dr. Vallat mencionó que la toxicidad de los productos de origen animal utilizados en los alimentos para animales era un tema que competía al Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, que trabaja en colaboración con la CCA, y que si bien este Grupo había enfocado su trabajo en los patógenos hasta el momento, podría examinar el ítem propuesto si los Países Miembros lo solicitaban.
300. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 24**

**Designación de nuevos expertos de la OIE en los Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres**

301. El proyecto de Resolución n° 24 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 24 al final de este informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 25**

**Aprobación de los textos nuevos o revisados para el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres***

302. El proyecto de Resolución n° 25 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 25 al final de este informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 26**

**Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE**

303. El proyecto de Resolución n° 26 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 26 al final de este informe.

SEXTO PLENO

**Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013**  
(Doc. 81 SG/2)

304. El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria, resumió la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013. Comentó que el Consejo de la OIE había sugerido cambiar, a partir de este año, el contenido del informe para presentar las tendencias de las enfermedades importantes en vez de una descripción detallada de los eventos sanitarios excepcionales, así como las acciones tomadas por la OIE para mejorar la transparencia y facilitar la notificación de las enfermedades por los Países y la evaluación del envío de información. Hizo hincapié además en que, a partir de este año, ya no se presentaría el informe detallado sobre las enfermedades de la fauna salvaje en el mundo, habida cuenta de que, en un futuro próximo, la información reunida estaría disponible públicamente en el sitio internet de la OIE en la interfaz *WAHIS-Wild*.

El Dr. Ben Jebara indicó que empezaría presentando las nuevas funcionalidades implementadas en la segunda versión de WAHIS. Seguidamente, presentaría los análisis realizados para evaluar la transparencia y el cumplimiento en el envío de los informes por los Países Miembros presentando las tendencias en la notificación de las enfermedades animales por Región de la OIE entre 2005 y 2012 tanto mediante notificaciones inmediatas como informes semestrales, y un análisis de los plazos de entrega de los informes semestrales para 2012 por Región y a nivel mundial. Por último, repasaría la situación sanitaria con respecto a ciertas enfermedades, incluyendo el reciente evento de influenza aviar levemente patógena (IALP) H7N9 en China (Rep. Pop.) [señaló que este parte no figuraba en el informe sobre la situación zoonosanitaria y que fue añadida recientemente dada la preocupación a nivel internacional generada por la influenza aviar A (H7N9) en humanos en China (Rep. Pop.)], la fiebre aftosa, la peste de pequeños rumiantes (PPR), la rabia, el virus de Schmallenberg y la enfermedad de las manchas blancas.

305. **Nuevas funcionalidades incluidas en la segunda versión de WAHIS**

El Dr. Ben Jebara señaló que la segunda versión de WAHIS se lanzó en agosto de 2012, seis años después de la implementación inicial de WAHIS. Presentó las nuevas opciones desarrolladas en esta segunda versión de WAHIS, incluyendo una independencia total entre el informe semestral de las enfermedades de los animales terrestres y el de las enfermedades de los animales acuáticos, de modo que el primero que sea completado pueda ser enviado sin esperar a que el otro esté terminado; una mejor identificación de las especies salvajes afectadas (nombre de la familia taxonómica y en latín); la posibilidad de que los países envíen informes mensuales sobre ciertas enfermedades presentes durante un semestre en curso y completen el resto de los datos solicitados al final del semestre; la posibilidad de cargar información relacionada con los brotes de una enfermedad, extraída de bases de datos nacionales, para los informes de seguimiento e informes semestrales (precisó que, con esta opción, los países reducían considerablemente el tiempo necesario para introducir los datos en el sistema); las medidas de control, profilácticas y de prevención son definidas previamente para cada enfermedad en función de la epidemiología, para reducir el riesgo de errores; la integración de una nueva sección específica para la notificación del Informe sobre las enfermedades de la fauna salvaje que reemplaza al cuestionario Excel anual que se utilizaba desde 1993, y una aplicación aparte que permite notificar con carácter voluntario enfermedades específicas de la fauna salvaje; la información sobre las enfermedades de la lista de la OIE que afectan a las especies salvajes que ya forma parte de los informes semestrales será transmitida automáticamente al borrador del Informe anual sobre la fauna salvaje (evita la introducción de grandes cantidades de datos).

El Dr. Ben Jebara mencionó que los datos sobre las enfermedades de los animales salvajes no pertenecientes a la lista de la OIE obtenidos en los cuestionarios recibidos desde 2008 habían sido introducidos en WAHIS y serían publicados en la interfaz *WAHIS-Wild*, desarrollada recientemente y que sería lanzada en julio de 2013. Señaló que la recopilación de datos constituía principalmente un sistema de alerta precoz para la salud humana y la producción animal, y permitía controlar la salud animal de las especies salvajes con respecto a determinadas enfermedades y enfermedades no infecciosas, siendo esto de utilidad para el seguimiento de la biodiversidad.

### 306. **Transparencia y cumplimiento en el envío de los informes**

El Dr. Ben Jebara presentó una evaluación de la transparencia y del cumplimiento en el envío de los informes, con el fin de evaluar la evolución de dicho envío desde el lanzamiento de WAHIS, hace 8 años.

El Dr. Ben Jebara recordó que cada vez que un evento epidemiológico significativo se producía en un País Miembro, éste debía informar a la OIE enviando una notificación inmediata. Advirtió que más de 1 300 eventos epidemiológicos excepcionales relacionados con 101 enfermedades habían sido notificados a la OIE entre 2005 y 2012. Indicó que presentaría las enfermedades animales comunicadas a la OIE mediante notificaciones inmediatas con mayor frecuencia entre 2005 y 2012.

El Dr. Ben Jebara presentó luego la distribución de las principales enfermedades notificadas por Región de la OIE durante el periodo 2005-2012, y el número de notificaciones correspondientes. Hizo hincapié en que la fiebre aftosa y la influenza aviar altamente patógena (IAAP) habían sido algunas de las enfermedades con notificación inmediata más frecuente y habían sido registradas en prácticamente todas las regiones: África, Asia, Extremo Oriente y Oceanía, las Américas y Oriente Medio para la fiebre aftosa y Asia, Extremo Oriente y Oceanía, las Américas, Europa y Oriente Medio para la IAAP.

El Dr. Ben Jebara añadió que las otras enfermedades registradas con mayor frecuencia habían sido: la lengua azul en África, Europa y Oriente Medio; la enfermedad de Newcastle en las Américas, Europa y Oriente Medio; y la IALP en las Américas, Europa y Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

El Dr. Ben Jebara señaló por último que algunas enfermedades había sido notificadas con cierta frecuencia en una región solamente, por ejemplo: la peste porcina africana (PPA) y la fiebre del Valle del Rift en África; la peste porcina clásica y la estomatitis vesicular en las Américas; el síndrome disgenésico y respiratorio porcino y la influenza pandémica A H1N1 (2009) en Asia, Extremo Oriente y Oceanía; el carbunco bacteridiano en Europa; el muermo en Oriente Medio.

El Dr. Ben Jebara apuntó que los informes semestrales brindaban información acerca de la presencia y/o ausencia de las enfermedades de la lista de la OIE, así como de las medidas de prevención y control aplicadas. Señaló que en 2012, la lista de enfermedades de la OIE incluía 91 enfermedades de animales terrestres y 26 enfermedades de animales acuáticos. Mencionó que los países debían proporcionar información sobre tantas enfermedades de la lista de la OIE como les fuera posible, aunque algunos países podían carecer de los recursos para evaluar la situación de todas ellas. Indicó que presentaría las enfermedades animales notificadas a la OIE por el número más elevado y reducido de países en los informes semestrales, entre 2005 y 2011.

El Dr. Ben Jebara presentó la distribución del número de países que habían comunicado información sobre las enfermedades de los animales terrestres incluidas en la lista de la OIE, por semestre, entre 2005 y 2011, que ilustraba la exhaustividad de la información recopilada sobre dichas enfermedades. Subrayó que la tendencia general era un aumento del número de países que enviaban información. Así, en 2010, 180 países enviaron información sobre algunas enfermedades clave, un número superior al de los Países Miembros de la OIE. Este hecho demostraba que la OIE estaba recopilando información sobre dichas enfermedades de modo casi exhaustivo. Ese mismo año, por lo menos 120 países comunicaron información sobre cada una de las

enfermedades de los animales terrestres incluidas en la lista de la OIE, lo cual podía considerarse un resultado alentador.

Por último, el Dr. Ben Jebara señaló que, con el paso del tiempo, las principales enfermedades notificadas habían sido las mismas, a saber, carbunco bacteriano, perineumonía contagiosa bovina, fiebre aftosa, IAAP, miasis por *Cochliomyia hominivorax*, enfermedad de Newcastle, PPR, rabia y peste bovina. Las enfermedades que habían sido notificadas por un número más reducido de países habían sido generalmente enfermedades de las abejas (unos 125 países en 2011), leishmaniosis (132 países en 2011), tricomonosis (124 países en 2011) y rinotraqueítis del pavo (114 países en 2011). Añadió que podían aumentarse los esfuerzos de vigilancia de estas enfermedades con el fin de generar más información sobre las mismas, la cual podría ser comunicada a la OIE, mejorando así el conocimiento de la situación para cada una de ellas.

El Dr. Ben Jebara presentó luego la distribución de las enfermedades de los animales acuáticos incluidas en la lista de la OIE, por número de países que habían enviado información, por semestre, entre 2005 y 2011. Como para las enfermedades de los animales terrestres, la tendencia general era un aumento del número de países que habían enviado información. En 2010, alrededor de 115 países habían proporcionado información sobre algunas enfermedades clave, es decir, el equivalente al 65% del número de Países Miembros de la OIE.

El Dr. Ben Jebara mencionó que, en 2010, por lo menos 80 países habían enviado información sobre cada una de las enfermedades de los animales acuáticos incluidas en la lista de la OIE (equivalente al 45% del número de Países Miembros de la OIE). Hizo hincapié en que los países deberían seguir esforzándose por lograr proporcionar información de forma más exhaustiva sobre las enfermedades de los animales acuáticos.

Por último, el Dr. Ben Jebara señaló que, con el paso del tiempo, las principales enfermedades de los animales acuáticos notificadas habían sido las mismas, incluyendo principalmente necrosis hematopoyética epizootica, síndrome ulcerante epizootico, necrosis hematopoyética infecciosa, anemia infecciosa del salmón, viremia primaveral de la carpa y septicemia hemorrágica viral. También se proporcionó bastante información sobre una enfermedad de crustáceos, la enfermedad de las manchas blancas.

El Dr. Ben Jebara informó de que las enfermedades que habían sido notificadas por un número más reducido de países habían sido principalmente las enfermedades de crustáceos y moluscos, como paraherpesvirosis del abalón, infección por *Xenohaliotis californiensis*, mionecrosis infecciosa y enfermedad de la cola blanca. Sólo un número reducido de países había proporcionado información acerca de enfermedades de los anfibios, como la infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y la infección por ranavirus, ambas incluidas en la lista de enfermedades de la OIE en 2009.

El Dr. Ben Jebara presentó las enfermedades de la lista de la OIE que habían sido notificadas por el número más elevado de países (enfermedades consideradas prioritarias o enfermedades exóticas para las cuales se habían aplicado medidas).

El Dr. Ben Jebara indicó que, en el caso de algunas enfermedades, un gran número de países había proporcionado información en casi todas las Regiones de la OIE. Las enfermedades de los animales terrestres incluidas en la lista de la OIE más notificadas habían sido principalmente fiebre aftosa, rabia e IAAP. En cuanto a las enfermedades de los animales acuáticos incluidas en la lista de la OIE, las enfermedades notificadas por más países habían sido principalmente necrosis hematopoyética epizootica, viremia primaveral de la carpa y septicemia hemorrágica viral. Otras enfermedades habían sido registradas de manera específica en algunas regiones, por ejemplo infección por *Marteilia refringens* e iridovirosis del esturión blanco en África, coudriosis, dermatosis nodular contagiosa (enfermedad exótica) y enfermedad de la cabeza amarilla en las Américas, brucelosis causada por *Brucella abortus* y herpesvirosis de la carpa koi en Asia, Extremo Oriente y Oceanía y PPA y tuberculosis bovina en Europa.

El Dr. Ben Jebara indicó que se había observado una situación similar en las enfermedades incluidas en la lista de la OIE notificadas por el número más reducido de países (enfermedades para las cuales podía intensificarse la vigilancia). Algunas enfermedades eran comunes a casi todas las Regiones de la OIE, como infestación por el escarabajo de las colmenas y rinotraqueítis del pavo, y otras habían sido más específicas a ciertas regiones, como cólera aviar, leishmaniosis y epididimitis ovina (*B. ovis*) en las Américas, varroosis de las abejas melíferas en Asia, Extremo Oriente y Oceanía y laringotraqueítis y bronquitis infecciosa aviar, diarrea viral bovina, aborto enzoótico (*chlamydiosis ovina*), gripe equina o salmonelosis (*S. abortusovis*) en Europa.

El Dr. Ben Jebara añadió que casi todas las enfermedades de los animales acuáticos incluidas en la lista de la OIE que habían sido notificadas por el menor número de países habían sido enfermedades de moluscos y crustáceos.

### 307. **Análisis de los plazos de entrega de los informes semestrales de 2005 a 2011 por región y a nivel mundial**

El Dr. Ben Jebara presentó un análisis de la velocidad con la que los países enviaban sus datos de la situación zoonosanitaria a la OIE, la cual podía ser evaluada analizando el tiempo que tardaban en enviar los informes semestrales a la OIE.

El Dr. Ben Jebara indicó que, en general, se había registrado una mejora en los plazos de envío a nivel global. Destacó que todas las regiones habían seguido la tendencia general, con plazos de envío acercándose al plazo máximo recomendado por la OIE para enviar los informes semestrales, es decir, 30 días después del final del semestre. Añadió que, en 2006, año del lanzamiento de WAHIS, el plazo de envío promedio de los países que habían enviado el informe semestral había sido de unos nueve meses para el primer semestre y de unos cuatro meses y medio para el segundo semestre.

El Dr. Ben Jebara comentó que, en 2007, los plazos de envío habían disminuido significativamente en todas las regiones. Esta disminución podía ser un reflejo del periodo de adaptación de 2006, cuando los Países Miembros se estaban familiarizando con el uso de WAHIS. Entre 2008 y 2011, los puntos medios y las dispersiones alcanzaron un nivel más estable.

En 2011, el punto medio global fue de 84 días para el primer semestre y 79 días para el segundo semestre, lo cual corresponde, respectivamente, a aproximadamente un tercio y la mitad de los plazos observados en los mismos semestres en 2006. El plazo promedio de envío de los países de Europa fue más corto (es decir, un mejor resultado) que el punto medio global, mientras que el plazo promedio de envío de los países de las Américas fue más largo. Los plazos promedio de envío de los países de África, Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Oriente Medio fueron comparables al punto medio global.

Para concluir, el Dr. Ben Jebara señaló que los países con grandes territorios y con un elevado nivel de producción ganadera podían haber tenido dificultades para alcanzar los objetivos de la OIE sobre el plazo de envío de los informes semestrales, pero añadió que el hecho de poner a disposición la información lo más rápidamente posible minimizaría el plazo necesario para que la OIE pusiera la información a disposición de los socios comerciales de los países. En algunos países, las provincias locales tenían la autonomía para organizar la recopilación de la información sanitaria animal. La OIE alentaba a estos países a aumentar la sensibilidad entre los Servicios veterinarios regionales y locales acerca de la importancia de acortar los plazos de recopilación de datos. Algunos países también experimentaban dificultades causadas por problemas de inestabilidad política.

El Dr. Ben Jebara subrayó que la OIE era consciente de que la recopilación y la centralización de los datos de la vigilancia de campo a niveles administrativos jerárquicos podían tomar cierto tiempo en algunos países y de que el objetivo de 30 días no siempre se adaptaba a todas las situaciones, aunque varios países podían cumplirlo perfectamente. Hizo hincapié en el hecho de que desde 2006, la OIE siempre había recibido algunos informes dentro del plazo de envío recomendado. Para asegurarse de que estuviera en condiciones de proporcionar información actualizada regularmente, la OIE ayudaba constantemente a sus Países Miembros y les alentaba para que enviaran sus informes a tiempo.

Luego, en la segunda parte de su presentación, el Dr. Ben Jebara examinó la situación zoonosanitaria con respecto a un cierto número de las enfermedades de los animales.

## **Enfermedades de los animales terrestres de la OIE**

### **308. Influenza aviar levemente patógena causada por la cepa H7N9 en aves de corral en China (Rep. Pop.)**

El Dr. Ben Jebara empezó presentando la situación de la influenza aviar levemente patógena (IALP) causada por la cepa H7N9 en aves de corral en China (Rep. Pop.).

El 31 de marzo de 2013, las autoridades chinas de salud pública habían notificado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) tres casos humanos, confirmados en laboratorio, de infección con un virus de influenza A (H7N9) que no había sido señalado anteriormente en el hombre. Para el 29 de mayo de 2013, un total de 132 casos confirmados de infección humana con el virus de la influenza aviar A (H7N9) habían sido notificados a la OMS por la Comisión de Salud y Planificación Familiar de China (Rep. Pop.) y un caso por el Centro para el Control de Enfermedades de Taipei Chino. La mayoría de los casos se habían observado en hombres de mediana edad y de edad avanzada, aunque también se habían señalado en mujeres, hombres jóvenes y, en ocasiones, en niños. Treinta y seis personas habían fallecido.

El Dr. Ben Jebara precisó que los casos humanos se habían detectado en diez provincias, esto es, Shanghai, Zhejiang, Jiangsu, Anhui, Beijing, Henan, Shandong, Jiangxi, Fujian y Hunan.

Tan pronto como fueron identificados los primeros casos humanos, el Ministerio chino de agricultura envió inmediatamente una notificación de emergencia a todas las provincias indicándoles que investigaran la situación de los animales y que intentaran identificar la fuente del virus aislado en los casos humanos, así como la vía de transmisión, las cuales aún no se habían elucidado.

El 3 de abril, el Ministerio chino de agricultura había enviado equipos de expertos para que apoyaran en las zonas afectadas a los Servicios veterinarios locales en su labor de vigilancia de la influenza aviar H7N9. La vigilancia basada en toma de muestras se había concentrado principalmente en mercados de aves y animales vivos, granjas de cría intensiva, así como crías de traspatio.

El Dr. Ben Jebara señaló que, el 4 de abril de 2013, los Servicios veterinarios chinos habían notificado a la OIE la aparición en aves de la cepa H7N9 del virus de la IALP. Comentó que, en aquel momento, no había pruebas de que se estuviera produciendo una real transmisión de persona a persona. Existían similitudes genéticas entre los virus que afectaban a los humanos y el virus hallado en las aves. Aún se estaban investigando la fuente y los reservorios potenciales de la infección humana por virus de influenza A (H7N9). Según la misión de expertos de la OIE en China (Rep. Pop.), los mercados al por mayor de aves vivas parecían estar cumpliendo una función clave en la amplificación del virus y la fuente de la infección en las aves de corral probablemente eran aves con infección subclínica asintomática que habían contaminado el medio ambiente en los mercados.

El Dr. Ben Jebara informó a la Asamblea de los requisitos de los Países Miembros de la OIE en cuanto a la notificación de la IALP a la OIE. Señaló que, conforme al *Código Sanitario para los Animales Terrestres 2012* (Artículo 10.4.1.) de la OIE, los virus de la IALP pertenecientes a los subtipos H5 o H7 en aves de corral eran de declaración obligatoria y que la IALP de cepa H7N9 debía por consiguiente seguir notificándose a la OIE cuando afectaba a las aves de corral. Añadió que, habida cuenta de que se habían demostrado sus repercusiones zoonóticas, la presencia del virus de la influenza aviar de cepa H7N9 en otras especies animales (aves silvestres, cerdos, etc.) debía ser notificada a la OIE como enfermedad emergente (nuevo patógeno), conforme al capítulo 1.1. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*.

El Dr. Ben Jebara presentó la situación en los animales de acuerdo con las notificaciones de la enfermedad en aves. Presentó los mapas con la ubicación de los brotes/casos de infección desde el inicio del evento según la fecha del informe enviado a la OIE. Informó de que China (Rep. Pop.) había notificado a la OIE la detección de una nueva cepa del virus de la IALP (H7N9) en aves de corral el 4 de abril de 2013. Se habían tomado muestras de aves en un mercado de aves vivas en Shanghái tras la aparición de casos humanos de influenza A (H7N9) en la zona. El resultado de las pruebas de laboratorio llevadas a cabo en el Instituto de investigación veterinaria de Harbin había sido positivo en siete pollos y una paloma. Los animales no habían presentado ningún signo clínico. Posteriormente, se habían aplicado medidas de control, en particular el sacrificio sanitario (más de 20 000 animales fueron destruidos en el mercado afectado), la desinfección y la restricción de los movimientos en el interior del país. Al día siguiente, se habían notificado otros cinco resultados positivos para muestras tomadas en mercados de aves vivas de los alrededores en Shanghái. Se habían aplicado medidas de control similares.

El Dr. Ben Jebara informó de que habían seguido notificándose resultados de laboratorio positivos. El 10 de abril de 2013, se habían identificado animales positivos en tres provincias de los alrededores de Shanghái: Anhui, Jiangsu y Zhejiang. El 16 de abril de 2013, se habían señalado más casos positivos en animales procedentes de mercados de aves vivas de Zhejiang. Asimismo, por primera vez durante el evento, se había notificado un caso de un ave silvestre, en Jiangsu; el ave afectada era una paloma silvestre hallada muerta por un habitante, que la había enviado al Centro local de control de las enfermedades animales. El 22 de abril de 2013, una paloma para el consumo positiva había sido identificada en una granja en Jiangsu. Las 340 aves de la granja habían sido destruidas. El 24 de abril de 2013, se había notificado otra provincia afectada con casos en un mercado de aves vivas por primera vez en Henan. El 26 de abril de 2013, se había notificado un animal positivo, un pollo, en Zhejiang. El 5 de mayo de 2013, se habían notificado nuevos casos en animales en otras tres provincias: Shandong y dos provincias más al sur, Guangdong y Jiangxi. El 9 de mayo de 2013, se había señalado otro brote en Fujian, una provincia vecina. El 21 de mayo de 2013, 47 días después del inicio del evento, se había señalado otro brote en un mercado de aves vivas in Guangdong. Con estos casos, el número de brotes era de 21 en nueve provincias en el este de China (Rep. Pop.), con un total de 26 resultados positivos en animales.

El Dr. Ben Jebara informó de que se estaban realizando investigaciones adicionales.

### 309. **Fiebre aftosa**

El Dr. Ben Jebara pasó revista a las principales tendencias con respecto a la situación de la fiebre aftosa en el mundo. Presentó un mapa de la distribución de la fiebre aftosa con los países y zonas afectados en 2012 y principios de 2013 y precisó que las fronteras de Sudán y Sudán del Sur que figuraban en este mapa y los siguientes no habían sido aún validadas por estos países.

El Dr. Ben Jebara recordó que existían siete serotipos inmunológicamente distintos del virus de la fiebre aftosa y presentó su distribución geográfica en el mundo tal y como había sido notificada a la OIE en 2012 y principios de 2013. Explicó que los serotipos A, O, SAT 1 y SAT 2 habían sido declarados presentes en África. Los serotipos A, O y SAT 2 habían sido notificados en Asia, mientras que sólo el serotipo O había sido declarado presente en las Américas.

En África, 26 países/territorios habían señalado la presencia de fiebre aftosa durante este período. De acuerdo con los acontecimientos epidemiológicos excepcionales declarados de enero de 2012 a abril de 2013, Botsuana, Libia, Sudáfrica y Zambia habían notificado la reaparición de la fiebre aftosa. En 2012, Egipto había notificado el serotipo SAT 2 como una nueva cepa de fiebre aftosa.

En Asia, 30 países/territorios habían notificado la presencia de la enfermedad durante este período. De acuerdo con los acontecimientos epidemiológicos excepcionales declarados de enero de 2012 a abril de 2013, China (Rep. Pop.), Israel, Rusia y Taipei Chino habían notificado su reaparición. En 2012, Taipei Chino había notificado el serotipo O, los Territorios Autónomos

Palestinos el serotipo SAT 2 y Kazajstán el serotipo A como nuevas cepas de fiebre aftosa. A principios de 2013, China (Rep. Pop.) y Rusia notificaron el serotipo A como una nueva cepa de la fiebre aftosa.

Por último, en las Américas, Paraguay había notificado la reaparición de fiebre aftosa el 3 de enero de 2012, habiéndose declarado resuelto el evento el 9 de enero de 2012. Sin embargo, no se habían recibido los informes semestrales para 2012 de Venezuela, para poder confirmar o invalidar la ausencia de fiebre aftosa en la región tras su última aparición en Paraguay en enero de 2012.

El Dr. Ben Jebara presentó el porcentaje de países afectados por la fiebre aftosa cada semestre entre 2005 y mediados de 2012. Hizo hincapié en que la tendencia general durante este periodo de ocho años había sido un aumento en el porcentaje, que había pasado de un 27% en 2005 a un 32% en 2012.

El Dr. Ben Jebara presentó a continuación la situación de los países/territorios con respecto a la fiebre aftosa, entre 2005 y 2012, por Región de la OIE. Hizo constatar que, cada año, faltaban en todas las regiones algunos informes, generando una falta de información para esos países. También, para algunos países y años (especialmente en África y Asia), no se había proporcionado ninguna información con respecto a la fiebre aftosa en los informes semestrales. Pudiera haberse debido a la falta de recursos para el diagnóstico, a pesar de que en estas regiones el diagnóstico clínico podría ser suficiente para identificar la enfermedad y notificarla.

Algunos países habían señalado una sospecha de fiebre aftosa a lo largo de los años (especialmente en África y Asia), pero sin haber podido confirmar la presencia de la enfermedad.

Algunos países de África y Asia habían señalado la presencia de fiebre aftosa, pero sin identificar el o los serotipos correspondientes.

El Dr. Ben Jebara informó de que otros países habían notificado la presencia de la enfermedad y comunicado información sobre el serotipo. Explicó que la identificación de los serotipos era muy importante puesto que era útil para determinar la fuente del virus y su distribución, comparar vacunas, prever o no la vacunación para controlar la enfermedad, etc. Hizo hincapié en que el número de países capaces de identificar el serotipo de la enfermedad estaba aumentando continuamente en África y en Asia. En las Américas y en Europa, siempre se proporcionaban los serotipos correspondientes. Por último, indicó que algunos países habían notificado la ausencia de la enfermedad en todas las regiones.

El Dr. Ben Jebara comentó que la calidad de la información proporcionada por los países/territorios había mejorado continuamente con el paso del tiempo, con un aumento observado en la notificación de la naturaleza de los serotipos. Esto se debía principalmente a la mejora de los recursos para el diagnóstico de los que disponían los países/territorios y a la creciente colaboración entre los laboratorios en y entre las regiones.

El Dr. Ben Jebara concluyó declarando que este análisis reflejaba la importancia de disponer de datos de buena calidad procedentes de los países afectados. Comentó que el objetivo de la vigilancia de la fiebre aftosa en el mundo era impedir su reintroducción en los países y zonas actualmente libres de la enfermedad y tener suficiente información para optimizar el diseño de estrategias de control para combatir la enfermedad en países en los que su presencia era esporádica o endémica. Subrayó que la información proporcionada sobre el serotipo de fiebre aftosa contribuía al conocimiento epidemiológico de la enfermedad, ayudando a identificar la fuente y las relaciones entre los diferentes eventos y situaciones, particularmente dentro de las regiones. Otro objetivo era aumentar gradualmente el número de países/zonas libres en el mundo implementando programas de control nuevos que podían asimismo ser reconocidos oficialmente por la OIE y consolidando programas existentes donde la enfermedad era esporádica o incluso endémica con el fin de controlarla progresivamente. El Dr. Ben Jebara recordó que estos programas dependían de los recursos de cada país y de la importancia del ganado en su economía y que, sin embargo, aún era necesario encontrar la manera de hacer que todos los países participasen, dado que todos los países debían contribuir al esfuerzo mundial para combatir la fiebre aftosa.

### 310. Peste de pequeños rumiantes

A continuación, el Dr. Ben Jebara presentó la situación de la peste de pequeños rumiantes (PPR). Explicó que la PPR era una enfermedad aguda contagiosa que afectaba principalmente a ovinos y caprinos. Añadió que la mortalidad de la forma aguda de la PPR oscilaba entre el 80% y el 100% de los rebaños.

El Dr. Ben Jebara presentó un mapa con la evolución de la PPR en África, Oriente Medio y Asia, entre 2005 y principios de 2013, con el número de años de presencia de la enfermedad.

El Dr. Ben Jebara recordó que la PPR se había descrito por primera vez en Côte d'Ivoire en 1942 y que durante mucho tiempo se había considerado que estaba localizada en África occidental. Posteriormente, se había notificado su presencia en toda la región de África, así como en Oriente Medio y algunas partes de Asia. Añadió que los últimos datos recopilados sobre el terreno y en laboratorio habían mostrado la expansión de la PPR y que, recientemente, se habían detectado incursiones en la región del Tíbet, en China (Rep. Pop.), y en Bután, así como una rápida progresión hacia el sur y este de África, donde ya estaba afectando a una gran cantidad de países.

En el norte de África, la epizootia registrada en Marruecos en 2008 había extendido la distribución geográfica de la enfermedad hasta el suroeste Mediterráneo.

El Dr. Ben Jebara presentó un mapa con los programas de vacunación de rutina notificados a la OIE para 2012. Se había podido observar que en las áreas endémicas, el virus era controlado actualmente mediante vacunación y que, en otros países no afectados, la vacunación estaba prohibida. Presentó el porcentaje de países que habían enviado información afectados por la PPR, entre 2005 y mediados de 2012. Se había podido observar que dicho porcentaje había aumentado de forma regular durante los últimos ocho años.

El Dr. Ben Jebara comentó que, pese a la gravedad de sus consecuencias socioeconómicas, la propagación de la PPR se debía, en gran medida, al desinterés por la enfermedad desde su descubrimiento. Señaló que otra causa de su propagación podía ser la finalización del programa de control progresivo y erradicación de la peste bovina, que había permitido la primera erradicación mundial de una enfermedad animal.

El Dr. Ben Jebara presentó la situación de la PPR en las Regiones. Mencionó que, entre 2005 y principios de 2013, 58 países/territorios de África, Oriente Medio y Asia habían notificado la presencia o la sospecha de PPR por lo menos una vez. En 2011 y 2012, 175 países/territorios habían proporcionado información sobre la PPR a la OIE: 47 países (27%) habían declarado la presencia o la sospecha de la enfermedad, 111 países (63%) habían notificado que la enfermedad no se había identificado nunca y 17 países (10%) habían notificado la ausencia de la enfermedad entre 2011 y 2012.

El Dr. Ben Jebara indicó que, en África, 37 países se habían visto afectados por la PPR durante ese periodo de ocho años y que la enfermedad era endémica en muchos países. En 2012 y principios de 2013, la OIE había recibido ocho notificaciones inmediatas de PPR enviadas por países africanos. La reaparición de la enfermedad había sido notificada por Argelia (en la región de Ghardaia, en marzo de 2012, y posteriormente en enero de 2013), Comoras (en la región de la Gran Comora, en septiembre de 2012), Egipto (en las regiones de Al Qahirah y Al Isma'ilyah, en agosto de 2012) y Túnez (en la región de Sidi Bouzid, en abril de 2012, y después en varias regiones del país, incluyendo Sidi Bouzid y en los alrededores de Ariana y Gafsa, en agosto de 2012). La primera aparición había sido notificada por Angola (en la región de Cabinda en octubre de 2012). Se había registrado un aumento inesperado de la morbilidad y mortalidad en Congo (Rep. Dem. del) en enero de 2012. En Oriente Medio y Asia, 21 países se habían visto afectados por la PPR durante al menos los últimos ocho años.

Para concluir, el Dr. Ben Jebara declaró que la distribución de la PPR se había extendido durante los últimos ocho años. Comentó que, en la actualidad, la enfermedad estaba presente en gran parte de África y Oriente Medio así como en una parte de Asia, y amenazaba la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de los minifundistas al afectar el desarrollo del sector de los pequeños rumiantes como resultado de una tasa elevada de mortalidad y morbilidad durante

todo el periodo. Indicó que las campañas de vacunación resultaban problemáticas en algunas regiones debido al coste de las vacunas y de su administración así como a dificultades logísticas. Concluyó diciendo que, a pesar de estas dificultades, todos los países debían implementar medidas de vigilancia que permitieran notificar rápidamente la enfermedad, especialmente si se tenía en cuenta la sensibilidad y especificidad de las herramientas de diagnóstico de las que se disponía para la PPR.

### 311. **Rabia**

El Dr. Ben Jebara abordó la situación de la rabia y explicó que era una zoonosis importante que la OMS consideraba desatendida en los países en desarrollo, en donde se producía más de un 99% de las muertes humanas por rabia.

El Dr. Ben Jebara presentó a continuación el porcentaje de países que se habían visto afectados por la rabia, por semestre, entre 2005 y mediados de 2012. Informó de que, a partir de las notificaciones a la OIE, se apreciaba una disminución general del porcentaje de países afectados, pasando del 64% en 2005 al 56% en 2012, y de que los datos más recientes debían ser interpretados cuidadosamente, ya que podían estar sesgados como consecuencia de datos faltantes. Esta disminución podía explicarse, en primer lugar, por la reciente declaración de países no miembros que la notificaban como ausente y, en segundo lugar, por la mejora de la situación en algunos países anteriormente afectados, los cuales ahora notificaban la enfermedad como ausente.

El Dr. Ben Jebara explicó que, para comprender la dinámica de transmisión de la rabia, era importante disponer de un buen conocimiento del papel que tenían los perros, considerados como la fuente principal de exposición y un vector primario para este virus, y se encontraban por consiguiente en el centro de la mayoría de las estrategias. Añadió que la estrategia adoptada a través de las regiones variaba dependiendo de la situación epidemiológica de la enfermedad. Así, en muchos países, la estrategia más importante adoptada se centraba en la vacunación masiva de los perros para reducir/eliminar la infección en los perros domésticos; otros países se concentraban en la población de perros vagabundos con el objetivo de reducir su número. Estas estrategias habían sido adoptadas en muchas regiones y se habían obtenido resultados positivos, especialmente en ciertas áreas de Europa, las Américas y Asia. Se estaba debatiendo si esta estrategia podía ser aplicable en algunas regiones de África, particularmente con miras a alcanzar el objetivo de una cobertura de la vacunación del 70%, considerada como suficiente para detener la transmisión de la rabia en la población canina (es decir, la proporción crítica de la población).

El Dr. Ben Jebara presentó un mapa con la distribución de la rabia, con los países y zonas afectados en 2012 y principios de 2013. La rabia aparecía presente en todas las regiones en grandes territorios. En 2012 y principios de 2013, sólo 45 países y territorios la habían declarado ausente y 17 países y territorios, en su mayoría islas, nunca la habían señalado. Un centenar de países y territorios habían informado sobre la presencia de la rabia durante este período, en las especies domésticas o en la fauna salvaje.

El Dr. Ben Jebara indicó que no se podía ignorar la importancia de las especies salvajes, puesto que podían perpetuar la infección de la rabia; además, era muy probable que la notificación en la fauna salvaje estuviera siendo insuficiente.

El Dr. Ben Jebara subrayó que, con la implementación de la nueva versión de WAHIS, se incitaba a los países a incorporar datos sobre la familia y la especie salvaje afectada por la rabia. Esta mejora en WAHIS permitía que la OIE recopilase información más exacta sobre la aparición de la rabia, lo cual contribuiría a una mejor comprensión de la función de la fauna salvaje y de los reservorios como los murciélagos en la epidemiología de esta enfermedad. Explicó que la información proporcionada sobre la aparición de la rabia en especies salvajes en WAHIS para 2012 había permitido identificar varias especies que parecían ser afectadas por este patógeno. Recordó que todos los mamíferos eran susceptibles a la rabia, pero que sólo un número limitado de especies actuaban también como reservorios, incluyendo los cánidos (perros, chacales, coyotes, lobos, zorros y perros mapache), Mustelidae (p. ej., zorrillos), Viverridae (p. ej., mangostas) y Procyonidae (mapaches), así como miembros del orden Chiroptera (murciélagos).

El Dr. Ben Jebara mencionó que, a través de WAHIS, se habían notificado como reservorio del virus 13 especies diferentes de murciélagos y que una amplia diversidad de otras especies salvajes, principalmente carnívoros, se habían declarado afectadas por la enfermedad en distintas partes del mundo.

El Dr. Ben Jebara presentó a continuación un mapa con la distribución de algunas de las especies afectadas y algunos reservorios de rabia, en función de la región en la que se habían notificado casos.

El Dr. Ben Jebara concluyó diciendo que, para el control de la rabia, era necesario alentar a los propietarios de perros en las zonas urbanas como rurales a que vacunasen a sus perros. También se debía implementar un control de la población de perros vagabundos de acuerdo con las normas de la OIE y un programa de vigilancia eficaz, cuyo objetivo fuera la detección precoz y una mejor información de los casos (en animales domésticos y también en animales salvajes, cuando éstos se vieran afectados). Añadió que, por consiguiente, sería necesario aplicar estrategias de vigilancia activa y mejorar las herramientas de diagnóstico e identificar los reservorios de la enfermedad, lo cual permitiría mejorar la comprensión de la epidemiología de la rabia a través de las diferentes Regiones y adaptar una estrategia de control apropiada para evitar que en muchos países los animales rabiosos siguieran mordiendo a los seres humanos.

### 312. **Enfermedad emergente: virus de Schmallerberg**

El Dr. Ben Jebara presentó la situación del virus de Schmallerberg. Empezó por recordar que el agente causal de la infección por el virus de Schmallerberg había sido detectado por primera vez en Alemania en noviembre de 2011 y que afectaba a los rumiantes pero que se habían detectado anticuerpos en otras especies (alpacas, bisontes, venados, muflones, ciervos y corzos).

El Dr. Ben Jebara explicó que, en animales adultos, el virus causaba signos clínicos leves, mientras que la infección en las hembras grávidas podía provocar abortos, animales con malformaciones y fetos nacidos muertos. Dichas malformaciones podían afectar la columna vertebral, así como el cráneo y el cerebro de los fetos.

El Dr. Ben Jebara señaló que los procedimientos de diagnóstico para detectar el virus de Schmallerberg habían sido desarrollados rápidamente después del descubrimiento del virus. Añadió que la confirmación del virus podía efectuarse identificando el agente (RT-PCR en tiempo real y aislamiento de cultivo de células) y/o mediante pruebas serológicas (kit comercial de ELISA, inmunofluorescencia indirecta y prueba de neutralización).

El Dr. Ben Jebara presentó una tabla que compilaba información sobre los países afectados por el virus de Schmallerberg y la fuente de información.

Nueve países (Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido y Suiza) habían notificado la presencia del virus de Schmallerberg a través de una notificación inmediata en WAHIS, con la mención “enfermedad emergente” como la razón de notificación. Tras las discusiones sobre el tema durante la 80ª Sesión General de la OIE, se había considerado que el virus de Schmallerberg, inicialmente considerado como enfermedad emergente en Europa Occidental, ya no cumplía los criterios necesarios para la notificación en los países que ya habían notificado muchos brotes de infección. Los Países Miembros habían dejado por consiguiente de notificarlo en WAHIS. Sin embargo, para apoyar la solicitud expresa de la OIE acerca de la necesidad de clarificar la noción de enfermedad emergente y los requisitos de notificación, otros once países (Austria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda, Letonia, Noruega, Polonia, República Checa y Suecia) habían notificado a la OIE por carta (en vez de mediante WAHIS como deberían haberlo hecho) su primera detección del virus de Schmallerberg.

De acuerdo con otras fuentes de información públicas, el virus de Schmallerberg también había estado presente en los siguientes países europeos: Dinamarca, Finlandia, Kazajstán y Rusia.

El Dr. Ben Jebara comentó que aún no se conocía el impacto real del virus de Schmallerberg en la producción, ya que dadas las características de la enfermedad resultaba difícil cuantificar las pérdidas asociadas: en algunos países, el número de animales/rebaños afectados había sido bajo comparado con el número total de animales/rebaños, lo que sugería índices bajos de morbilidad y mortalidad causadas por el virus de Schmallerberg. Sin embargo, esta posición es fruto de oposición, principalmente de parte de algunos ganaderos, por lo que son necesarios otros estudios para evaluar bien el impacto de la enfermedad (porcentaje de rebaños infectados, porcentaje de abortos por especie susceptible en los rebaños infectados, problemas de infertilidad en los machos y las hembras, etc.).

El Dr. Ben Jebara concluyó destacando que, de acuerdo con la información actual, no existía un tratamiento específico o vacuna para el virus de Schmallerberg. Se había sugerido controlar a los jevenes, sin embargo era poco probable que esta medida fuese realmente eficaz para impedir la propagación de la enfermedad debido a la gran distribución de esta especie. Se dispondría de una vacuna en otoño.

## **Enfermedades de los animales acuáticos de la OIE**

### **313. Enfermedad de las manchas blancas**

El Dr. Ben Jebara concluyó su presentación con la situación de la enfermedad de las manchas blancas. Explicó que el virus había aparecido por primera vez en el Noreste asiático en los años noventa e indicó que, entre 1999 y 2012, la enfermedad fue notificada a la OIE por 31 países en África, las Américas, Asia y Oriente Medio.

El Dr. Ben Jebara informó que, en total, 118 países habían proporcionado información a la OIE sobre la enfermedad de las manchas blancas en 2011 y 2012: 63 países (53%) habían notificado que la enfermedad no se había registrado nunca en el país, y 27 países (23%) habían notificado que la enfermedad había estado ausente durante ese periodo. Veintiocho países/territorios (24%), en África, las Américas y Asia, habían declarado la enfermedad presente o sospechosa. Por su parte, la enfermedad había estado ausente en Europa y Oceanía. Sin embargo, a la fecha del informe, el 29 de abril de 2013, 60 países no habían proporcionado información sobre la enfermedad para 2011 y 2012.

En África, la enfermedad fue notificada como presente por primera vez en septiembre de 2011, en Mozambique; ocho meses después, en mayo de 2012, fue registrada en Madagascar.

En las Américas, 11 países se habían visto afectados por el virus de las manchas blancas durante los últimos 14 años, en zonas o en todo el país.

En Asia y Extremo Oriente, 18 países fueron afectados por el virus de las manchas blancas durante los últimos 14 años.

El Dr. Ben Jebara presentó los países que habían notificado la presencia de la enfermedad de las manchas blancas, y el periodo de notificación a la OIE entre 2005 y 2012.

En las Américas, la enfermedad se había notificado en este periodo en Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Honduras, México, Nicaragua y Perú.

En África, la enfermedad de las manchas blancas había sido señalada por dos países, esto es, Madagascar y Mozambique. Sin embargo, la detección de la enfermedad era más reciente, ya que Madagascar fue el primer país africano en notificar la enfermedad en 2011.

Por último, en Asia, la enfermedad de las manchas blancas había sido señalada presente, en zonas o en todo el país/territorio por 18 países/territorios, es decir, Arabia Saudí, Bangladesh, Brunei Darussalam, China (Rep. Pop.), Corea (Rep. de), Filipinas, Hong Kong (RAE-RPC), India, Indonesia, Irán, Japón, Malasia, Myanmar, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipei Chino y Vietnam.

El Dr. Ben Jebara presentó a continuación los países que habían notificado la presencia de la enfermedad de las manchas blancas entre 2005 y 2012 y señaló que este porcentaje había aumentado con regularidad.

El Dr. Ben Jebara explicó que la producción acuícola mundial, incluyendo los crustáceos, había continuado su crecimiento desde principios de siglo, aunque a un ritmo más lento que durante los años ochenta y noventa. Durante los últimos 50 años, la acuicultura había pasado en lo que a la producción alimentaria mundial se refería de ser una actividad casi insignificante a ser comparable a la producción de captura.

Para concluir, el Dr. Ben Jebara dijo que el incremento en la producción acuícola de crustáceos aumentaba el riesgo de infección con el virus de las manchas blancas para los países productores, de ahí la importancia de mejorar los requisitos de importación, los sistemas de vigilancia de las enfermedades de crustáceos y las capacidades de diagnóstico de los laboratorios.

314. Tras la presentación de la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013, la Dra. Karin Schwabenbauer ofreció la palabra para que se formularan preguntas.
315. El Delegado de Nueva Zelanda agradeció a la Presidenta y al equipo del Departamento de Información Sanitaria por su intervención y por el informe. En nombre del grupo de países de la Cuadrilateral (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América), expresó su apoyo al contenido y subrayó la importancia que reviste la notificación a la OIE de información sobre el estatus zoonosanitario. Señaló, no obstante, que los requisitos de notificación requerían cada vez más tiempo, sobre todo con la implantación de WAHIS-Wild, en relación con las ventajas derivadas de la información.
316. El Delegado observó que los requisitos actuales no estaban armonizados con los prescritos en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (los Códigos). Señaló que el Departamento de Información Sanitaria no hacía una distinción clara entre las exigencias de declaración obligatoria estipulada en los *Códigos*, adoptados formalmente por la Asamblea mundial, y la declaración no obligatoria establecida por el Departamento. Consideró que los requisitos de declaración no obligatoria imponían una carga innecesaria sobre los sistemas nacionales de notificación. Se refirió en particular a la exigencia de declarar enfermedades no inscritas en la lista de la OIE o que afectaban a la fauna silvestre pero no eran importantes desde un punto de vista epidemiológico, sobre medidas de lucha, profilaxis y prevención asociadas a estas enfermedades en la fauna silvestre y los datos cuantitativos de enfermedades que se sabía eran endémicas en los países.
317. El Delegado preguntó si el Departamento se daba cuenta de lo que implicaba en términos de recursos obtener información adicional de los Países Miembros. Especificó que el grupo de países de la Cuadrilateral pedía que la 81.<sup>a</sup> Sesión General recomendara al Departamento de Información Sanitaria que explicitara claramente en el sitio web WAHIS qué datos eran obligatorios, por decisión de la Asamblea mundial de la OIE, y qué datos eran voluntarios, impuestos por el propio Departamento únicamente.
318. Con respecto a las ventajas previstas de la notificación del estatus zoonosanitario, el Delegado añadió que urgía al Departamento a realizar un análisis de los datos suministrados por los Miembros, para obtener una representación de las tendencias espaciales y temporales que la OIE y los Miembros debían conocer. Subrayó que este proceso de convertir los datos de vigilancia en información para la acción debía ser siempre un motor fundamental en los sistemas de vigilancia internacionales y nacionales.

319. El Delegado de Sudán dio las gracias a la Presidenta, al Dr. Ben Jebara y al Departamento de Información Sanitaria, y comentó que para mejorar la calidad y la puntualidad de las notificaciones sería útil impartir una formación para un segundo punto focal en cada país, puesto que era mejor contar con dos personas capacitadas en caso de que una de ellas estuviera ausente.
320. El Delegado de Indonesia agradeció también a la Presidenta y al Dr. Ben Jebara y resaltó que la disponibilidad de los datos sobre el serotipado del virus de la fiebre aftosa era muy importante para luchar contra esta enfermedad y para elegir una vacuna, y alentó a los países a suministrar los datos de serotipado, y exhortó a la OIE y al Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico a promover la identificación de los serotipos del virus de la fiebre aftosa.
321. La Presidenta tomó la palabra para agradecer a Indonesia por su sugerencia e indicar que la mejora del serotipado del virus de la fiebre aftosa era una de las resoluciones propuestas para adopción en la 81.ª Sesión General.
322. El Delegado de Australia agradeció al Dr. Ben Jebara y a su equipo por su intervención y por los esfuerzos desplegados durante el año, e hizo hincapié en que la capacidad de respuesta del Departamento de Información Sanitaria cada vez que se les contactaba era muy apreciada.
323. El Delegado de Australia, en nombre de los países de la Cuadrilateral (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América), sugirió que se aportara otra mejora al sistema WAHIS. Recordó que al inicio de la semana varios Delegados habían sugerido que los expedientes de países que solicitaban el reconocimiento oficial del estatus sanitario que hubieran tenido éxito se publicaran en el sitio web de la OIE, donde otros países podrían consultarlos y propuso que la OIE publique en el sitio WAHID la relación de países que habían presentado autodeclaraciones para las enfermedades de la lista de la OIE. Idealmente, también se publicarían en el sitio WAHID los expedientes de la información de apoyo, tal como los datos de vigilancia. El Delegado agregó que se podría añadir una advertencia que aclarara que las autodeclaraciones no corresponden a un reconocimiento oficial por parte de la OIE. El Delegado de Australia sostuvo que existía una brecha en la información zoonosanitaria en WAHID, más precisamente que solo era posible ver que los países no habían presentado informes sobre alguna enfermedad durante un cierto número de semestres o años. Recalcó que esto no era lo mismo que disponer de información sobre la autodeclaración, cosa que exigía un nivel más alto de prueba, incluida la información de vigilancia. Llamó la atención sobre el hecho de que una ventaja complementaria de este enfoque sería su carácter educativo, y que los países podrían aprender de los enfoques y autodeclaraciones de unos y otros. Afirmó que esta propuesta mejoraría la transparencia en la información zoonosanitaria, pero que requería ser examinada y propuso que se considerase en el contexto del 6º Plan Estratégico.
324. En respuesta al comentario del Delegado de Nueva Zelanda, que intervino en nombre de la Cuadrilateral, principalmente sobre la notificación de enfermedades de la fauna silvestre no inscritas en la lista de la OIE, declaración no obligatoria pero prescrita por el Departamento de Información Sanitaria, el Dr. Ben Jebara aclaró que el Departamento no decidía por sí solo la declaración de estas enfermedades sino que ponía en práctica las decisiones acordadas por la OIE y sus Países Miembros. Explicó que desde 1993 se utilizaba un cuestionario en forma de fichero Excel para recoger información sobre una lista de enfermedades de la fauna silvestre y que su composición era decisión de los miembros del Grupo *ad hoc* sobre la notificación de enfermedades de los animales salvajes. Esta lista había sido discutida y el Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes había añadido pocas enfermedades. El Dr. Ben Jebara indicó que, en un inicio, el Grupo *ad hoc* sobre notificación de enfermedades de los animales salvajes había recogido y analizado los datos, pero después el Consejo había modificado su mandato cambiándole el nombre de Grupo *ad hoc* a Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes y había ampliado el mandato de este último. El Departamento de Información Sanitaria fue encargado de tomar el relevo para la recogida y análisis de los datos recogidos a partir de 2008. El Dr. Ben Jebara recalcó que este Departamento trabajaba de acuerdo con lo estipulado en los *Códigos* de la OIE, y que en caso de duda o pregunta sobre la relación de enfermedades no inscritas en la lista de la OIE, podía formularse por medio del Grupo de trabajo o por consulta con los Países Miembros. Subrayó que las enfermedades consideradas de declaración voluntaria eran tratadas como tal por el Departamento de Información Sanitaria y que dependía de los países el declararlas o no.

325. En cuanto a la intervención de Sudán, el Dr. Ben Jebara destacó que la capacitación para los puntos focales tenía por objeto desarrollar capacidad en los países, y ha contribuido a mejorar el proceso de notificación. Explicó, además, que cabe la posibilidad de enviar a una segunda persona del mismo país, pero será el país quien pague los gastos de esa segunda persona a los seminarios de formación. Igualmente, recordó que los puntos focales que asisten a los seminarios tienen la responsabilidad de transmitir la información y lo aprendido a los otros puntos focales y a sus colegas.
326. Por lo que al comentario de Indonesia se refiere, el Dr. Ben Jebara admitió que había mejorado la notificación de los serotipos de fiebre aftosa y ello, en parte, gracias a que los laboratorios de referencia de la FAO y la OIE en los países en desarrollo ayudaban a presentar las muestras a los laboratorios de referencia para la fiebre aftosa, a efectos de tipificación. En muchos casos, los países no utilizan en sus informes a la OIE la información sobre los resultados del muestreo que los laboratorios de referencia les han enviado.
327. Respecto a la intervención del Delegado de Australia, que se había expresado en nombre del Grupo Cuadrilateral, el Dr. Ben Jebara indicó que la información sobre el reconocimiento, por la OIE, de los estatus sanitarios oficiales, está disponible en la web de la OIE, y también señaló que, para la autodeclaración, el Departamento de Información Sanitaria examina los documentos enviados por los países y verifica si su contenido cumple los requisitos estipulados en los *Códigos Acuático y Terrestre*. Indicó que se necesitarían más recursos para efectuar estas labores y declaró estar dispuesto a considerar toda sugerencia para mejorar la manera en que la información es comunicada. Subrayó que no se debe confundir, de ninguna manera, el reconocimiento oficial de estatus zoonosanitario, con la autodeclaración, que es responsabilidad exclusiva de los países y que por este motivo existe la cláusula de exención de responsabilidad de la OIE.
328. El Dr. Vallat corroboró las posiciones sostenidas por el Dr. Ben Jebara, recordando que como Director general, él era en última instancia el responsable de las decisiones que se tomen en cuanto a la notificación de enfermedades animales. La OIE tiene por objeto, en particular, ayudar a los países a mejorar sus capacidades veterinarias, a fin de que conozcan mejor su situación zoonosanitaria, fauna silvestre incluida. Recordó que uno de los sueños de la OIE consistía en difundir una información muy completa sobre la situación sanitaria mundial. Subrayó que desde hace diez años ha mejorado mucho la manera de aportar y procesar la información, puesto que ahora existe un sistema en línea, con la participación de 178 países, y la OIE ha invertido mucho en desarrollar la capacidad de los puntos focales nacionales. También anunció que la Comisión Científica y la Comisión del Código estaban trabajando sobre una definición más clara de las enfermedades emergentes y sobre la mejora de los capítulos sobre las enfermedades para incluir, llegado el caso, un eventual vínculo epidemiológico con los animales salvajes que justificaría la notificación obligatoria de la enfermedad cuando aparece en la fauna silvestre. Además, el Dr. Vallat refirió las acciones de la OIE para mejorar la declaración zoonosanitaria en las diferentes organizaciones regionales, mejorando la capacidad de sus miembros para notificar las enfermedades en una sola vez, de modo que la información pasa por el sistema regional y por WAHIS al mismo tiempo y sea posible hacer una discriminación según las exigencias regionales y mundiales; puso como ejemplo el trabajo que se hace en ese sentido con la CE y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). Observó que, con los recursos actuales del Fondo Mundial, la OIE solamente podía formar a un solo punto focal por país, pero convino con el Delegado de Sudán en que era mejor contar con más de un punto focal capacitado en cada país y que era necesario buscar más fondos a este efecto.
329. El Dr. Vallat agradeció a Indonesia su intervención, instando a los países a recurrir a los Laboratorios de Referencia de la OIE para determinar los serotipos del virus de la fiebre aftosa. Apoyó la idea del Delegado de Australia de publicar en la web de la OIE las autodeclaraciones de los países añadiendo una declaración que explique que la OIE no se hace responsable de dichas publicaciones. Este ítem debería incluirse en los debates relativos al 6<sup>o</sup> Plan Estratégico.

330. El Delegado de Estados Unidos dio las gracias a la Presidenta, al Dr. Vallat, al Dr. Ben Jebara y a su equipo por su valioso trabajo, y manifestó su apoyo a la solicitud de Nueva Zelanda, de aclarar de qué manera entiende la OIE, y de qué manera entienden los países, la notificación, dejando claro qué es obligatorio y qué es voluntario.
331. El Dr. Ben Jebara explicó que, una vez inaugurada la segunda versión de WAHIS, el principal objetivo del Departamento de Información Sanitaria era comunicar más con los países sobre el sistema de notificación de la OIE, animales salvajes incluidos. Se trata de que aclarar qué tipos de notificación son obligatorios y cuáles no lo son. Y recordó que solamente es obligatorio declarar las enfermedades que figuran en la lista de la OIE y las enfermedades emergentes.
332. La Presidenta, sugiriendo que se podría seguir discutiendo en otro momento, propuso que el Consejo continuase esta discusión con el Departamento de Información Sanitaria y, expresando su satisfacción por la manera en que la presentación había cambiado por comparación con años anteriores, agradeció al Dr. Ben Jebara que hubiese tomado en cuenta los comentarios que había hecho el Consejo. Por último, hizo extensivo su agradecimiento a todo el equipo del Departamento, de Información Sanitaria felicitándolos a todos.

### **Informaciones recientes sobre la situación de la influenza A (H7N9) en República Popular China**

#### **333. Breve presentación de las medidas de control y prevención de la influenza aviar H7N9 en la República Popular China**

El 31 de marzo de 2013, la Comisión nacional china de salud y planificación familiar anunció que en las provincias de Shanghai y de Anhui se habían registrado casos de infección humana debido a virus de influenza A (H7N9), siendo los primeros casos humanos de influenza H7N9 en la República Popular China. Al 28 de mayo, se habían identificado 132 casos de infección humana en diez provincias y ciudades, 37 de ellos fueron mortales. Para investigar los posibles orígenes de los virus H7N9 causantes de estas infecciones humanas, el Ministerio de Agricultura lanzó el *Programa de vigilancia de emergencia del virus H7N9 en animales*, que categorizó las diferentes provincias de zonas de vigilancia prioritarias, importantes y ordinarias. Hacia finales de mayo, se habían examinado cerca de 900.000 muestras, 78% provenientes de zonas prioritarias, 10% de zonas importantes y 12% las zonas ordinarias. Se tomaron muestras de pollos, aves acuáticas, aves silvestres cerdos y entornos relevantes. A la fecha, se encontraron 53 muestras virológicas positivas y 35 muestras serológicas positivas. Entre las 53 muestras serológicas positivas, 52 provenían de mercados de aves vivas. Todas las 35 muestras serológicas positivas era de pollos; 25 de ellas de nueve mercados de aves vivas y otras 10 de cuatro granjas de traspatio. Las investigaciones realizadas por el Instituto veterinario Harbin muestran que los virus aislados de pollos no causan patología en patos y mamíferos, con índices de patogenicidad intravenosa de cero. En cambio, los virus aislados de humanos tienen un mayor efecto patológico en los mamíferos que los aislados de aves de corral. Los virus H7N9 pueden transmitirse horizontalmente entre pollos, mientras que las tasas de transmisión son bajas entre patos. El gobierno chino comunicó a la OIE y a otras organizaciones internacionales un informe oportuno de los resultados de las medidas de vigilancia del virus e invitó a expertos de la OIE a realizar una investigación conjunta sobre la vigilancia de H7N9 en China, en colaboración con expertos del Ministerio de Agricultura. En conclusión, hasta el día de hoy, los virus H7N9 sólo se han observado en pollos, patos y palomas, pero no en cerdos u otros animales. Todos los animales virológicamente positivos se hallaron en mercados de aves vivas y no se encontraron muestras virológicamente positivas en granjas.

**334. Preparación internacional contra la influenza aviar H7N9**

La Dra. Karin Schwabenbauer invitó al Prof. Ian Brown, Director del Laboratorio de Referencia Internacional UE/OIE/FAO para la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle, en el Reino Unido, a exponer un rápido informe a la Asamblea sobre los aspectos técnicos y científicos relativos a la influenza aviar H7N9 en la República Popular China.

El Prof. Brown explicó que, tras los informes de China (Rep. Pop.) sobre la infección con el virus H7N9 que ha afectado tanto a seres humanos como a animales domésticos, la red OFFLU ha centrado su labor en una preparación a nivel internacional destinada a garantizar que el sector de salud veterinaria disponga de las pruebas de diagnóstico y las herramientas y conocimientos adecuados en relación con esta nueva cepa emergente. En breve plazo, se ha podido distribuir a las instituciones colaboradoras metodologías comprobadas aptas para la detección fiable del virus H7N9 en el caso de que aparezca en las poblaciones animales fuera de China. Además, esta labor ha incluido una evaluación de las pruebas de cribado serológico adecuadas para la detección de anticuerpos para esta cepa del virus. La red OFFLU ha conducido también una serie de investigaciones básicamente para estudiar el impacto de una infección con estos virus en una diversidad de especies de aves de corral y cerdos. Los pormenores se incluirán en la presentación de los perfiles, pero se ha concluido que es posible obtener la replicación productiva y signos compatibles con una infección en los pollos a pesar de que el virus está caracterizado como una cepa de baja patogenicidad. Todos estos trabajos se han llevado a cabo en un contexto de preparación global de los institutos veterinarios y de criterios de pertinencia para las Autoridades competentes.

335. Los Delegados de Canadá, Marruecos, Japón, Singapur, Uruguay, Bután, Indonesia y Sudán, junto con el Director general de la OIE y la Presidenta felicitaron a los intervinientes y expresaron su aprecio al Delegado de China por los esfuerzos para compartir la información sobre los brotes de H7N9 de modo oportuno y transparente. También reconocieron la rapidez con que China había contenido los brotes y su colaboración con la comunidad internacional y la red OFFLU.
336. El Delegado de Marruecos preguntó si había diferencias de características moleculares entre los virus H7N9 aislados en los humanos y en los animales.
337. El Delegado de Japón pidió a la OIE que continuara preconizando una sólida vigilancia activa y la aplicación de medidas de contención eficaces, incluyendo el apropiado sacrificio sanitario de las aves de corral afectadas, contra las enfermedades infecciosas importantes.
338. El Delegado de Uruguay preguntó si la información facilitada en las intervenciones estaría disponible por vía electrónica y felicitó a las organizaciones internacionales por su rápida respuesta y colaboración, que ilustraba bien el concepto de 'Una sola salud'.
339. El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria, observó que, como parte de los esfuerzos para contener los virus H7N9, las Autoridades chinas habían cerrado varios mercados de aves vivas, y preguntó qué consideraciones se daban a la estrategia futura, ya que debido a las prácticas culturales, estos mercados no podrían mantenerse cerrados indefinidamente.
340. El Delegado de Singapur tomó nota de que los estudios de investigación en laboratorio habían demostrado que el virus H7N9 estaba bien adaptado a las gallináceas y mostraba una baja transmisión entre los patos, y preguntó si esta constatación tenía implicaciones para la vigilancia de las aves silvestres.
341. El Delegado de Bután informó a los Delegados que su país se estaba preparando seriamente a una introducción del virus H7N9, dado que era limítrofe con China. Bután había movilizado personal, con el apoyo de la FAO, para emprender las actividades de vigilancia. El Delegado afirmó su compromiso de colaborar con la comunidad internacional.

342. El Delegado de Sudán preguntó cuáles eran la localización y el entorno de los casos humanos de H7N9 y cuáles eran los factores de riesgo de infección humana con H7N9.
343. El Delegado de Indonesia se refirió a los datos de vigilancia y manifestó su apoyo para que se cumplieran los procedimientos estandarizados de vigilancia serológica y virológica. Igualmente, resaltó el trabajo realizado en su país para emprender la vigilancia de la influenza aviar en los mercados de aves vivas.
344. El Delegado de China respondió a las preguntas de los Delegados. Explicó que los análisis genéticos mostraban que los virus H7N9 aislados en el hombre y en las aves de corral mostraban una gran similitud genética, con algunas mutaciones génicas. Por otra parte, accedió a la petición del Delegado de Uruguay de compartir la información presentada con los Delegados. También explicó que el Gobierno chino había cerrado los mercados de aves vivas en las principales ciudades de manera permanente y que, después de los Juegos Olímpicos de Pekín de 2008, se habían cerrado todos los mercados de aves vivas de Pekín. Otras ciudades de mediana o gran importancia también preveían cerrar los mercados de aves vivas o estudiarían la medida. En los lugares donde no hubiera comercio de aves vivas en los mercados, se aplicarían medidas regulatorias. El Gobierno chino iba a promover también la venta de carne de pollo congelada. El Delegado señaló que China continental abastecía a Hong Kong en pollos vivos, sin embargo, el virus H7N9 no se había detectado en estas aves.

El Delegado explicó que, al parecer, existía una asociación geográfica entre las infecciones humanas con H7N9 y el río Yangtsé, y sugirió la hipótesis de un posible vínculo con las aves migratorias. Los resultados de la vigilancia actual de las aves de corral mostraban que las infecciones con H7N9 en las aves de corral estaban concentradas en los mercados de aves vivas en una zona específica del país. No se había evidenciado aún la infección en las granjas avícolas. El Delegado observó que todavía quedaban incertidumbres sobre la manera como el virus se había introducido en la población de aves de corral y sobre la vía de transmisión a los humanos.

345. El Director general de la OIE señaló que, en la conferencia de prensa de la Sesión General, le habían preguntado si las “muestras ambientales” positivas para H7N9 provenían de los alimentos. El Delegado de China respondió que no se había detectado el virus H7N9 en los alimentos ni en la carne de pollo.
346. El Prof. Brown indicó que la influenza aviar H7N9 de baja patogenicidad no ocasionaba una infección sistémica en las aves de corral y que los virus mostraron un alto grado de tropismo en el tracto respiratorio y se replicaron en menor grado en el tracto intestinal de las aves infectadas. Explicó que una posible hipótesis era que, en algún momento, las aves silvestres habían introducido el virus H7N9 en las poblaciones de aves de corral. El virus se había adaptado entonces a las especies avícolas y, durante este proceso de adaptación, se habían producido modificaciones que posibilitaran la infección humana. La probabilidad de retransmisión del virus H7N9 a las poblaciones de aves silvestres era baja. Por consiguiente, la vigilancia de aves silvestres era menos útil que la vigilancia de las aves de corral.
347. La Presidenta de la OIE recaló que la comunidad internacional había aprendido mucho de la influenza aviar causada por el virus H5N1 altamente patógeno y estaba bien preparada para responder con rapidez. También felicitó a China por la transparencia y rapidez con que compartió la información de que disponía.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 1  
Aprobación del informe anual del Director general sobre las actividades de la OIE  
en 2012 y del informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012  
y principios de 2013**

348. La Presidenta sometió a aprobación de la Asamblea el proyecto de Resolución n° 1. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 1 al final de este informe.

## Actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos de Trabajo (continuación)

### Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (continuación)

#### 349. Infección por el virus de la peste porcina clásica (Capítulos 15.2. y 1.6.)

El Dr. Thiermann recordó que tanto la Comisión del Código como la Comisión Científica había acordado, en su reunión de febrero de 2012, que el objetivo de la revisión era ofrecer el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica según los principios establecidos en el capítulo actual del *Código Terrestre*.

La Comisión del Código revisó el texto del Capítulo 15.2. y el proyecto de cuestionario del Capítulo 1.6. para mayor coherencia con la estructura establecida para el *Código Terrestre*.

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado a la Asamblea.

El Delegado de Nueva Zelanda preguntó al Dr. Thiermann si el capítulo contemplará el reconocimiento de la ausencia histórica de peste porcina clásica.

El Delegado de Estados Unidos planteó algunas cuestiones sobre la definición de infección por virus de la peste porcina clásica, en la medida en que se refiere a la identificación de antígeno viral y de anticuerpos específicos contra el virus. Consideró que el empleo de esos métodos encierra el riesgo de que se clasifique erróneamente a los países como afectados por la PPC debido a la posibilidad de falsos resultados positivos.

El Delegado de Seychelles, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, agradeció a las dos Comisiones la revisión y finalización de este importante capítulo que debería haberse reexaminado hace tiempo y alabó la relevancia otorgada a los cerdos domésticos y silvestres cautivos a efectos del comercio. Como ya lo habían apuntado otros Delegados de África, el Delegado expresó su deseo de que se revisase igualmente el Capítulo 15.1. (Peste porcina africana) siguiendo el enfoque adoptado para la peste porcina clásica. Aunque se acepta comúnmente que la epidemiología de estas dos enfermedades es diferente, podría aplicarse de todos modos el enfoque consistente en diferenciar los cerdos domésticos y silvestres cautivos, por una parte, y los silvestres y asilvestrados, por otra, tal y como se define en el *Código Terrestre*.

El Delegado de Gabón, en nombre de los 52 países africanos Miembros de la OIE, declaró su apoyo al capítulo revisado y pidió una revisión similar del Capítulo 15.1. (Peste porcina africana).

El Delegado de Chile, en nombre de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay, expresó su satisfacción con la decisión de la OIE de contemplar el reconocimiento oficial del estatus sanitario relativo a la peste porcina clásica. Declaró que, al tratarse de un capítulo importante, hubiera sido preferible que los Países Miembros recibieran un proyecto de documento justo después de la reunión de la Comisión de septiembre de 2012. En relación con la definición de caso del Artículo 15.2.1., indicó que se necesitaban más explicaciones. El Delegado propuso además la siguiente modificación para el Artículo 15.2.28.:

‘El objetivo de un programa de vigilancia es demostrar que la infección por virus de la peste porcina clásica no está presente en los cerdos domésticos, silvestres o asilvestrados o, de estar presente, evaluar la situación.’

El Delegado de Chile consideró que las disposiciones del Artículo 15.2.28. sobre la interpretación de los resultados de los diagnósticos debería corresponderse con las recomendaciones del *Manual Terrestre*.

Por último, el Delegado de Chile solicitó que la aplicación del procedimiento de reconocimiento oficial comenzase tan sólo después de que la Comisión del Código hubiese abordado todas las propuestas de los Países Miembros y de que el capítulo revisado se aprobase en 2014.

El Delegado de Dinamarca, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, declaró que la UE apoyaba en general la aprobación del capítulo, pero con las modificaciones que se enumeran a continuación. El Delegado afirmó que la UE no podía respaldar el punto 1 de la definición de caso propuesta porque implica que la detección de presencia de ARN mediante pruebas tales como la PCR sería suficiente en sí y conduciría automáticamente a la declaración de un brote de peste porcina clásica, sin necesidad de más investigación o de existencia de vínculos con brotes confirmados o presuntos.

El Delegado apuntó que suele aceptarse y ha quedado demostrado empíricamente que no pueden excluirse falsos resultados positivos en pruebas de detección por ARN, por ejemplo, debido a la contaminación de las muestras en algún momento. Por lo tanto, la detección de ARN viral sólo debería definir la infección por virus de la peste porcina clásica, si existe además un vínculo epidemiológico con un brote confirmado o presunto.

El Delegado dio las gracias al Dr. Thiermann por haber aceptado tener en cuenta el informe de la EFSA sobre intestinos y señaló que dicho informe es pertinente para la peste porcina clásica, tal y como se desprende de los comentarios escritos que la UE remitió a la OIE.

Además, el Delegado pidió que se aclarara cómo se aplicaría el capítulo tras su aprobación en lo relativo al reconocimiento oficial del estatus sanitario y a la forma de garantizar que los requisitos de vigilancia en los países libres de la enfermedad estuviesen adecuados en proporción al riesgo. En concreto, el Delegado quiso saber cuál era el procedimiento propuesto para los 12 meses siguientes.

Por último, el Delegado dijo que la UE secundaba la inclusión de la peste porcina clásica, en la lista de enfermedades objeto de reconocimiento oficial. Sin embargo, tal y como se había indicado ya, debían consolidarse adecuadamente los procedimientos de reconocimiento oficial del estatus sanitario antes de añadir cualquier otra enfermedad en el futuro.

La Delegada de Noruega apoyó los comentarios del Delegado de Dinamarca y afirmó que no podría votar a favor de la aprobación del capítulo si los comentarios de la UE no se tomaban en cuenta.

El Dr. Thiermann admitió que no se había podido difundir el proyecto a los Países Miembros sino hasta después de la reunión de la Comisión del Código, en febrero de 2013, habida cuenta de la insistencia de los Países Miembros, y a continuación respondió a las intervenciones de los Delegados.

La cuestión de la ausencia histórica había sido señalada a la atención de la Comisión Científica, así como el hecho de que ese texto entraría en conflicto con las disposiciones del capítulo 1.4 relativas a la ausencia histórica. Este será uno de los puntos del temario de la reunión de las dos Comisiones especializadas, prevista en septiembre de 2013.

El Dr. Thiermann indicó que los delegados de Estados Unidos de América, Chile y Dinamarca habían planteado cuestiones similares. La propuesta de la UE sería la manera más simple de resolver la cuestión de la definición de caso y, por tanto, el Dr. Thiermann propuso modificar dicha definición del modo propuesto por la UE y no modificar nada más de momento. Los comentarios de los Países Miembros, prometió, serían tratados en septiembre, en la ya mencionada reunión de las dos Comisiones del Código y Científica.

En cuanto a la solicitud de los países africanos, el Dr. Thiermann afirmó que la Comisión seguía revisando los capítulos del *Código Terrestre* y procuraba que las definiciones de caso fuesen más claras, que las especies hospedadoras con importancia epidemiológica estuviesen mejor identificadas, tanto si son domésticas como si son salvajes, y que las medidas de atenuación del riesgo aplicadas fuesen proporcionadas.

A continuación, el Dr. Thiermann leyó la enmienda que se proponía para los apartados 1 y 2 del artículo 15.2.1.

El Director general tomó nota de que los Países Miembros africanos deseaban la actualización del capítulo sobre la peste porcina africana, así como del informe sobre el procedimiento de reconocimiento oficial de estatus sanitario, texto que se presentará para aprobación en 2014.

El Capítulo 15.2. revisado fue aprobado con una abstención (Arabia Saudí).

El Dr. Thiermann presentó el texto revisado del capítulo 1.6. a la Asamblea.

El Delegado de Colombia advirtió que había encontrado un error en el primer párrafo del capítulo 1.6., en la versión española, donde faltaba una referencia a la fiebre aftosa.

El capítulo 1.6. revisado fue aprobado por unanimidad.

### 350. **Actualización del programa de trabajo de la Comisión del Código**

El Dr. Thiermann llamó la atención de los Delegados sobre varios textos importantes del *Código Terrestre* que circularan para comentario de los Miembros tales como la guía para la utilización del *Código Terrestre*, la fiebre aftosa, la brucelosis y la evaluación del riesgo de resistencia a los agentes antimicrobianos, así como sobre nuevos proyectos de capítulo relativos al control de enfermedades, la enfermedad epizootica hemorrágica y el bienestar animal en los sistemas de producción de vacas lecheras. Agradeció la activa participación de los Miembros en el proceso normativo de la OIE y alentó a todos los Delegados a aumentar su participación a través del envío de comentarios escritos a la OIE.

Igualmente, destacó la estrecha y continua colaboración entre la Comisión del Código y la Comisión Científica en desarrollar y actualizar el *Código Terrestre*. Al respecto, se refirió al trabajo de los Grupos *ad hoc* sobre tuberculosis (reunido en abril de 2013), síndrome disgenésico y respiratorio porcino (programado para julio de 2013), armonización de los capítulos sobre la peste equina, la lengua azul y la enfermedad epizootica hemorrágica (agosto de 2013), resistencia a los agentes antimicrobianos (agosto de 2013) y aseguró que la Comisión del Código participaría en dichas reuniones.

Señaló que para responder a la solicitud de los Miembros de aclarar la definición y las expectativas de notificación de las enfermedades emergentes, la Comisión del Código sostendría una discusión con la Comisión Científica en septiembre de 2013.

En lo que respecta el trabajo de la Comisión en el ámbito del bienestar animal, el Dr. Thiermann destacó que un proyecto de capítulo sobre bienestar animal en los sistemas de producción de vacas lecheras había circulado para comentario de los Miembros. Mencionó también las revisiones de los Capítulos 7.5. y 7.6. que buscan racionalizar la estructura del Título 7 del *Código Terrestre*, que también estaban en circulación entre los Países Miembros para recabar comentarios. Por último, recordó que el plazo de entrega de comentarios relacionados con el bienestar animal se había fijado para el 3 de junio de 2013. Estas observaciones serán examinadas por el Grupo de trabajo de bienestar animal.

351. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

## **Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos**

### **Aprobación del proyecto de Resolución n° 14 Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos**

352. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°14. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 14 al final de este informe.

**Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 27**  
**Aprobación de cuatro proyectos de capítulo actualizados para el**  
***Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos***

353. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n°27. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 13 al final de este informe.

**Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 28**  
**Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos***

354. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 28. Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 18 al final de este informe.

**Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° 29**  
**Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres***

355. El Director general explicó a la Asamblea que la Resolución n° 29, cuya adopción se proponía, trataba sobre el informe de la Comisión del Código, salvo los capítulos 15.2., sobre peste porcina clásica, y la rectificación de la versión española del capítulo 1.6. sobre procedimientos para la declaración por los Países Miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE.
356. El Delegado de Francia propuso integrar una corrección formal en la versión francesa de la resolución n° 29.
357. El Dr. Thiermann señaló las dos erratas siguiente en la versión inglesa únicamente: en 2.2 (b), cambiar ‘24th’ por ‘25th’ y en 2.7. (c) cambiar ‘Veterinary Authority’ por ‘Veterinary Authorities’.
358. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 29. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 29 al final de este informe. En la discusión posterior, también se acordó tomar nota de que durante la adopción de las modificaciones del Capítulo 1.2. ‘Criterios de inscripción de enfermedades, infecciones e infestaciones en la Lista de la OIE’ (ver numeral 257), veinte países votaron contra y dos países se abstuvieron.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 32**  
**Designación de los Centros de Referencia de la OIE**

359. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 32. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 32 al final de este informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 33**  
**Revocación de Centros de Referencia de la OIE**

360. Tras la explicación del Director general sobre la historia y los motivos del proyecto de resolución, la Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 33. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 33 al final de este informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 34**  
**Sustitución de expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE**

361. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 34. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 34 al final de este informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 35**  
**Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para controlar y erradicar**  
**las enfermedades de los animales acuáticos y terrestres que toman en cuenta**  
**completamente el bienestar de los animales y reducen al mínimo el impacto sobre la**  
**seguridad alimentaria**

362. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 35. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 35 al final de este informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 36**  
**Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres: nuevas normas para la población de caballos de competición y zonas libres de enfermedades equinas en los países**

363. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 36. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 36 al final de este informe.

**SÉPTIMO PLENO**

**Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos (cont.)**

**Aprobación del proyecto de Resolución n° 30**  
**Procedimientos para los Países Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de la encefalopatía espongiforme bovina y la validación de un programa nacional oficial de control**

364. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 30. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 30 al final de este informe.

**Discusión y Aprobación del proyecto de Resolución n° 31 y n° 44**  
**Primero y segundo *addendum* de la Resolución N° 26 del 24 de mayo 2012: “Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”**

365. El Delegado de Nueva Zelanda pidió que se explicase la diferencia en los costes que deben abonar los Países Miembros por concepto de reconocimiento oficial de estatus relativo a la peste de los pequeños rumiantes (5 000 euros) y relativo a la peste porcina clásica (9 000 euros).
366. El Dr. Vallat, Director general de la OIE, le recordó que el reconocimiento del estatus “oficialmente libre de peste de los pequeños rumiantes” formaba parte de un Programa Mundial de Control, lo que significaba que la lucha contra esta enfermedad se consideraba como Bien público mundial. Además, destacó que el problema de la peste de los pequeños rumiantes afecta principalmente a los países en desarrollo, que disponen de menos recursos, punto que había sido discutido y ratificado por la Comisión Científica y el Consejo.
367. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 31. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 31 al final de este informe.
368. La Presidenta sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 44. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n° 44 al final de este informe.

**Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales**  
(Docs. 81 SG/11A y B)

**Comisión Regional para África**

369. El Dr. Theogen Rutagwenda (Ruanda), Vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 81 SG/11B AF).
370. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 20ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, que tuvo lugar en Lome (Togo), del 18 al 22 de febrero de 2013.

371. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Lome.

#### **Comisión Regional para las Américas**

372. El Dr. John Clifford (Estados Unidos de América), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 81 SG/11B AM).

373. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 21ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, que tuvo lugar en Bridgetown (Barbados), del 26 al 29 de noviembre de 2012.

374. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Bridgetown.

#### **Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

375. El Dr. Sen Sovann (Camboya), Vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 81 SG/11B AS).

376. La Asamblea tomó nota del informe.

#### **Comisión Regional para Europa**

377. El Dr. Ago Pärtel (Estonia), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 81 SG/11B EU).

378. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 25ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, que tuvo lugar en Fleesensee (Alemania), del 17 al 21 de septiembre de 2012.

379. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Fleesensee.

#### **Comisión Regional para Oriente Medio**

380. El Dr. Kassem Al-Qahtani (Qatar), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 81 SG/11B MO).

381. La Asamblea tomó nota del informe.

#### **Fechas de la 82ª Sesión General (mayo de 2014)**

382. La Asamblea decidió que la 82ª Sesión General de la Asamblea mundial de Delegados de la OIE se celebrará del domingo 25 al viernes 30 de mayo de 2014. El Director general precisó que la 82ª Sesión General tendría lugar nuevamente en la Maison de la Chimie hasta el jueves (inclusive).

#### **Temas técnicos de la 82ª Sesión General (mayo de 2014)**

383. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido el año anterior entre los temas propuestos por la Subcomisión del temario y por el Consejo:

- Criterios y factores recomendados para la categorización y el establecimiento de prioridades de las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos en el marco de los programas oficiales de control de enfermedades.

Este tema dará lugar al envío previo de un cuestionario a los Miembros.

384. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo, el segundo tema técnico (sin cuestionario) para 2014 lo determinará el Consejo en la reunión de febrero que precede la 82ª Sesión General, a fin de que el tema se acerque lo más posible a la actualidad.

### **Temas técnicos de la 83ª Sesión General (mayo de 2015)**

385. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido entre los temas propuestos por las Comisiones Regionales y examinados por la Subcomisión del temario y presentada por el Dr. Modisane (Suráfrica):
- El uso de las tecnologías de la información en la gestión de la sanidad animal, la notificación de enfermedades, la vigilancia y la respuesta ante emergencias.
386. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo, no habrá un segundo tema técnico (sin cuestionario) para 2015 debido a las elecciones previstas del Consejo, de las Comisiones Especializadas y de las Comisiones Regionales.

### **Entrega de certificados**

#### **Estatus sanitario**

387. Los Miembros de la OIE cuyos nombres figuran a continuación recibieron un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos libres de enfermedades específicas para las que la OIE tiene autoridad de reconocer su situación sanitaria: Argelia, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia (Ex-Rep. Yug.), Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Omán, Paraguay, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Qatar, Rumania, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza, Taipei Chino, Túnez, Turquía, Uruguay.

#### **Validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa**

388. Por su parte, Bolivia recibió un certificado de la OIE que acredita la validación de su programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa.

---

≡ VIERNES 31 DE MAYO DE 2013 ≡

---

<b>PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</b>
--------------------------------------

### **Informe del Director general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2012**

(Doc. 81 SG/3)

389. La Dra. Monique Éloit, Directora general adjunta, encargada de la administración, la gestión, los recursos humanos y las acciones regionales, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE en 2012 y de la repartición de los Países Miembros por categoría contributiva.
390. A continuación, presentó los puntos principales en materia de gestión del personal, adquisiciones de material y obras de renovación y acondicionamiento del edificio de la Sede de la OIE, que cuenta ahora con dos edificios.

391. Recordó la importancia de la gestión presupuestaria y financiera en un momento en que aumenta la actividad de la Organización.
392. La Delegada de Zimbabue deseó que el informe que se presentaría el año próximo hiciera referencia a estadísticas sobre la repartición entre hombres y mujeres en los equipos de la OIE.
393. La Asamblea aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° 2 por el que se da el visto bueno al informe del Director general. La Resolución figura con el n° 2 al final de este informe.

**Informe financiero del 86° Ejercicio de la OIE  
(1° de enero - 31 de diciembre de 2012)**

(Doc. 81 SG/4)

394. **RESERVADO A LOS DELEGADOS**

395.

396.

397.

398.

399.

400.

401.

402.

403.

404.

405.

406.

407.

408.

**Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales**  
(Doc. 81 SG/17)

409. **RESERVADO A LOS DELEGADOS**

410.

411.

412.

413.

## **Informes de los Censores de cuentas y de la Auditora externa y aprobación del Informe financiero del 86° Ejercicio**

(Docs. 81 SG/15 y 81 SG/16)

414. La Asamblea tomó nota del informe de los Censores de cuentas presentado por el Dr. Correa Messuti (Uruguay) y el Dr. Kawashima (Japón), así como del informe del Censor de cuentas designado por la OIE. El Dr. Correa Messuti alentó especialmente a los Delegados a que sensibilizaran a las autoridades para que honoraran el pago de las contribuciones atrasadas o consideraran aumentar su categoría contributiva.
415. La Asamblea tomó nota de los informes de la Auditora externa.
416. El proyecto de Resolución n° 3 por el que se da el visto bueno al Informe financiero del 86° Ejercicio fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 3 al final de este informe.

### **Agradecimientos a los Gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE**

417. El Director general expresó su profundo agradecimiento:
- a los Gobiernos de Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Camboya, Canadá, China (Rep. Pop.), Chipre, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Filipinas, Italia, Japón, Kuwait, Laos, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Myanmar, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Qatar, Reino Unido, Singapur, Suiza, Tailandia y Ucrania,
  - a la Unión Europea,
  - y a las siguientes organizaciones privadas: Fundación Bill y Melinda Gates, Federación Ecuestre Internacional, Saint Jude Children's Research Hospital y Sociedad Mundial de Protección de los Animales,

por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2012;

- a los Gobiernos de Australia, Austria, Barbados, Brasil, Bulgaria, Camboya, China (Rep. Pop.), Filipinas, Ghana, Indonesia, Japón, Kazajistán, Kenia, Líbano, Malasia, México, Panamá, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania y Vietnam,

por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE celebrados en 2012.

418. El proyecto de Resolución n° 4 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 4 al final de este informe.
419. El Director general expresó su más sincero agradecimiento a Francia por el pago de una contribución voluntaria, así como a Australia, Canadá, China (Rep. Pop.), Francia, Italia, Luxemburgo, Omán, Reino Unido y Turquía, al igual que a la Asociación Latinoamericana de Avicultura por sus contribuciones voluntarias extraordinarias en 2009, 2010, 2011 y 2012 destinadas a contribuir a la compra del edificio del n° 14 rue de Prony. Informó a la Asamblea de que la Federación Ecuestre Internacional había aportado una contribución a inicios del año 2013 y de que varios Estados Miembros también habían comunicado su intención de participar en la suscripción. La suscripción se mantiene abierta para la modernización de los edificios, la compra de la parte del edificio que todavía no está a la venta y para proceder al reembolso anticipado del préstamo bancario que en la actualidad se garantiza en parte mediante los alquileres.

420. El proyecto de Resolución n° 10 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 10 al final de este informe.

### **Nombramiento del Auditor externo**

421. La Presidenta propuso a la Asamblea el nombramiento del Sr. Didier Sell7s en calidad de Auditor externo de las cuentas de la OIE ante la imposibilidad de que, tras un ascenso laboral, la Sra. Marie-Pierre Cordier siguiera ejerciendo sus funciones;
422. La Asamblea expresó su más sincero agradecimiento a la Sra. Cordier por las recomendaciones transmitidas a la OIE durante los pasados nueve años las cuales habían permitido a la Organización modernizar de modo significativo el seguimiento presupuestario y los procedimientos contables.
423. El proyecto de Resolución n° 9 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 9 al final de este informe.

### **Presupuesto 2013**

(Doc. 81 SG/5)

424. **RESERVADO A LOS DELEGADOS**

425.

426.

427.

428.

**Escala de contribuciones propuesta para 2014  
y Proyecto de presupuesto 2014**  
(Doc. 81 SG/6)

429. **RESERVADO A LOS DELEGADOS**

430.

431.

432.

433.

434.

435.

**SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA**

**Actividades del Consejo**

436. Tras recordar los compromisos que había asumido cuando fue elegida, la Presidenta comentó el documento 81 SG/18 en el que se resumen las actividades del Consejo entre mayo de 2012 y mayo de 2013. Destacó que la labor de este periodo se había consagrado en gran parte a la política de recursos humanos, en especial para los agentes de las Representaciones regionales y subregionales, a la gestión presupuestaria y contable de la Organización en lo que respecta a los cambios introducidos para modernizar los procedimientos, las relaciones con los socios internacionales tales como la FAO y la OMS, el seguimiento de la red de Centros de Referencia (Laboratorios de Referencia y Centros colaboradores), el lanzamiento de una nueva versión del sistema WAHIS, destacando las mejoras aportadas a las modalidades de notificación. Se hizo una mención especial a la declaración de las enfermedades de la fauna silvestre a través de WAHIS *Wild*.
437. El Consejo se interesó igualmente por diferentes aspectos de la ejecución del 5° Plan estratégico, concretamente la evolución de la gestión administrativa con miras a mejorar la eficiencia presupuestaria de la OIE. De este modo, aprobó el trabajo de revisión iniciado por la Dirección general de la OIE respecto a la Caja autónoma de jubilación de la Organización.
438. Asimismo, de conformidad con los compromisos adquiridos, el Consejo también trabajó en la elaboración de un procedimiento para examinar las solicitudes de adhesión a la OIE que se propondrá a la Asamblea.
439. La Presidenta refirió sus viajes y participaciones en diferentes reuniones o conferencias, que le habían permitido comprobar las numerosas realizaciones de la OIE. Reiteró la importancia y el interés de asociar mejor a las jóvenes generaciones, y a las mujeres, con las labores de la OIE.

440. La Presidenta agradeció a Canadá la contribución voluntaria que permitió llevar a cabo una reunión extraordinaria en octubre de 2012.
441. La Asamblea aprobó el informe de actividades del Consejo presentado en el documento 81 SG/18.
442. El Delegado de Nueva Zelanda expresó su satisfacción por las informaciones comunicadas por los representantes de la región en el seno del Consejo. Resaltó la discusión del Consejo sobre los temas para las ediciones futuras de la *Revista científica y técnica*. Elogió la gran calidad e importancia de esta publicación y alentó a los Miembros a participar de manera más activa en la identificación y selección de los temas. El Director general precisó la función del Consejo asesor de la *Revista* y la del Consejo de la OIE e invitó a todos los Miembros a brindar ideas para consideración.

### **Evaluación de las solicitudes de adhesión a la OIE**

(Doc. 80 SG/19)

443. A instancias de la Presidenta, el Director General recordó el contexto que condujo al Consejo a trabajar sobre este tema con el apoyo del consejero jurídico de la OIE y a la luz de las prácticas en curso en otras organizaciones internacionales. Considerando que las condiciones de adhesión a la OIE no se explicitan en los Textos fundamentales y que no se han formalizado ni detallado los procedimientos para tramitar las solicitudes de adhesión, el Consejo reconoció la legitimidad de establecer un mecanismo de adhesión específico a la Organización y decidió someter una propuesta de resolución en este sentido a la Asamblea. El proyecto propuesto consiste en la creación de un procedimiento que implicará a las tres instancias de decisión de la Organización, a saber la Asamblea, el Consejo y el Director general.
444. El asesor jurídico de la OIE destacó, en particular, que este procedimiento no aportaba ninguna modificación a los Textos fundamentales de la OIE sino que se limitaba a precisar el funcionamiento. En consecuencia, se pidió a la Asamblea que se pronunciase mediante una votación por mayoría simple.
445. El Director General quiso dejar muy claro que este procedimiento solamente se aplicaría a las primeras solicitudes, y que no concernía los Miembros actuales de la OIE.
446. El Delegado de Australia recordó que la calidad de Miembro seguiría sin aplicarse a las organizaciones
447. El proyecto de Resolución n° 11 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 11 al final de este informe.

### **Caja autónoma de jubilación de la OIE**

(Doc. 80 SG/20)

448. El Director general informó a la Asamblea de las disposiciones de la Caja autónoma de jubilación del personal de la OIE que trabaja en la Sede, que depende del Acuerdo de Sede firmado en 1977 con el gobierno de Francia, y en particular del acuerdo concluido con la seguridad social francesa en términos de jubilación. De este modo, tras las modificaciones de la ley francesa, en especial en cuanto a la edad de la jubilación, ha resultado necesario adaptar el reglamento de la caja de jubilación de la OIE.
449. Destacó que estas adaptaciones no representan ningún costo para el presupuesto de la OIE puesto que no modificarán ni el monto ni la repartición de las cotizaciones (entre la parte salarial y la parte del empleador), ni las modalidades de cálculo de las prestaciones. Estos cambios se refieren principalmente a la edad de atribución de la pensión (más tardía) y toman en cuenta la evolución de las situaciones familiares en la aplicación del derecho de reversión en caso de fallecimiento del beneficiario.
450. En consecuencia, indicó a la Asamblea que convenía proceder a algunos ajustes del reglamento del personal para alinear las disposiciones que hacen referencia a la edad de jubilación.

451. El Delegado de Nueva Zelanda sugirió que se indicase también en el informe sobre cuestiones administrativas SG/3 cuál es la distribución de los empleados de la OIE por antigüedad.
452. Los proyectos de Resolución n° 12 y n° 13 fueron aprobados por unanimidad. Las Resoluciones figuran con los números 12 y 13 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA)**

(Doc. 81SG/21)

453. El Director general presentó el acuerdo con la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA) aprobado por el Consejo.
454. El proyecto de Resolución n° 37 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 37 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tse-tsé y de la tripanosomiasis de la Unión Africana (PATTEC-UA)**

(Doc. 81SG/22)

455. El Director general presentó el acuerdo con la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tse-tsé y de la tripanosomiasis de la Unión Africana (PATTEC-UA) aprobado por el Consejo.
456. El proyecto de Resolución n° 38 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 38 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de Agricultores (OMA)**

(Doc. 81SG/23)

457. El Director general presentó el acuerdo con la Organización Mundial de Agricultores (OMA) aprobado por el Consejo.
458. El proyecto de Resolución n° 39 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 39 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales (WRO)**

(Doc. 81SG/24)

459. El Director general presentó el acuerdo con la Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales (WRO) aprobado por el Consejo.
460. El proyecto de Resolución n° 40 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 40 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF)**

(Doc. 81SG/25)

461. El Director general presentó el acuerdo con la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF) aprobado por el Consejo.

462. El proyecto de Resolución n° 41 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 41 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Lanera Internacional (IWTO)**

(Doc. 81SG/26)

463. El Director general presentó el acuerdo con la Federación Lanera Internacional (IWTO) aprobado por el Consejo.
464. El proyecto de Resolución n° 42 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 42 al final de este informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB)**

(Doc. 81SG/27)

465. El Director general presentó el acuerdo con el Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) aprobado por el Consejo.
466. El Delegado de Nueva Zelanda indicó que este acuerdo podrá dar ocasión para debatir cómo el principio de precaución adoptado por este Convenio contrasta con la aplicación del análisis del riesgo de la OIE en el contexto del Acuerdo MSF y ayudar a los Miembros en sus actividades en áreas pertinentes y mejorar la comprensión de las partes interesadas.
467. El proyecto de Resolución n° 43 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° 43 al final de este informe.

**Elección de Miembros del Consejo**

468. Tras el cese de funciones del Dr. Brian Evans (Canadá) y bajo propuesta de la Comisión Regional para las Américas, el Dr. John Clifford (Estados Unidos de América) fue elegido por la Asamblea como miembro del Consejo.

Los resultados del sufragio electrónico son los siguientes (107 votos expresados sobre un total de 110 presentes):

Sí	:	87 %
No	:	8 %
Abstenciones	:	5 %

469. Tras el cese de funciones del Dr. Nasser Eddin Al Hawamdeh (Jordania) y bajo propuesta de la Comisión Regional para Oriente Medio, el Dr Ali Abdullah Al-Sahmi (Omán), fue elegido por la Asamblea como miembro del Consejo.

Los resultados del sufragio electrónico son los siguientes (105 votos expresados sobre un total de 110 presentes):

Sí	:	84 %
No	:	5 %
Abstenciones	:	11 %

**Elección de un Presidente y de un Secretario general de la Comisión Regional para las Américas**

470. La Presidenta recordó la propuesta de esta Comisión de convocar a elecciones para cubrir los puestos vacantes de la Mesa.

La Asamblea adoptó por unanimidad la propuesta presentada. La Comisión queda conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Dr. Guilherme Henrique Figueiredo Marques (Brasil)
Vicepresidente	:	Dr. Miguel Ángel Azañón Robles (Guatemala)
Vicepresidente	:	Dr. Mark Trotman (Barbados)
Secretario general	:	Dr. Glen Halze Hodgson (Perú)

### **Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio**

471. La Presidenta recordó la propuesta de la Comisión Regional para Oriente Medio de cubrir el puesto vacante de Vicepresidente de la Comisión.

La Asamblea adoptó por unanimidad la propuesta presentada:

Vicepresidente: Dr. Osama Mahmoud Ahmed Slim (Egipto).

### **Elección de un Vicepresidente de la Comisión Regional para África**

472. La Presidenta recordó la propuesta de la Comisión Regional para África de cubrir el puesto vacante de Vicepresidente de la Comisión.

La Asamblea adoptó por unanimidad la propuesta presentada:

Vicepresidente: Dr. Komla Batassé Batawui (Togo).

<b>OCTAVO PLENO</b>
---------------------

### **Presentación de las Resoluciones aprobadas y del proyecto de Informe final**

473. La Presidenta recordó que el proyecto de Informe final se imprimía en dos documentos (primero las sesiones técnicas y después las administrativas).
474. El proyecto de Informe final y las Resoluciones aprobadas durante la Sesión General se distribuyeron a los participantes.
475. Los Delegados fueron invitados por la Presidenta a examinar el contenido del proyecto de Informe final y se tomó nota de las modificaciones de diversos párrafos que algunos sugirieron. Tras haber examinado íntegramente su contenido, la Presidenta declaró aprobado el proyecto de Informe final e indicó que los Delegados que desearan hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito antes del **15 de junio de 2013** (las Resoluciones adoptadas, en cambio, no se pueden modificar). Pasada esa fecha, el texto del informe se consideraría definitivo.

### **Sesión de clausura**

476. La Presidenta dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. Felicitó al Director General, al personal de la Sede y de las Representaciones regionales, a los traductores, mensajeros, al fotógrafo y a los agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y concluyó su alocución declarando clausurada la 80ª Sesión General. Deseó a los Delegados un feliz regreso a sus hogares.
477. Dio cita a los Delegados en la 82ª Sesión General, en mayo de 2014.

---

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de las Comisiones Regionales

# *Resoluciones*

**Adoptadas por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE  
durante la 81ª Sesión General  
26 – 31 de mayo de 2013**



## LISTA DE RESOLUCIONES

- [N° 1](#) Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2012 y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013
- [N° 2](#) Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2012
- [N° 3](#) Aprobación del Informe Financiero del 86° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2012)
- [N° 4](#) Agradecimientos a los Gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE
- [N° 5](#) Modificación del presupuesto 2013
- [N° 6](#) Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 88° Ejercicio (1° de enero - 31 de diciembre de 2014)
- [N° 7](#) Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2014
- [N° 8](#) Programa de trabajo para 2014
- [N° 9](#) Nombramiento del Auditor Externo
- [N° 10](#) Agradecimientos a los Estados Miembros que han contribuido a la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony
- [N° 11](#) Procedimientos para el examen de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE
- [N° 12](#) Modificación del reglamento interno de la Caja de jubilación de la OIE
- [N° 13](#) Modificación del estatus del personal y del reglamento del personal de la OIE
- [N° 14](#) Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos
- [N° 15](#) Acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la prevención y control mundial de la fiebre aftosa
- [N° 16](#) Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria
- [N° 17](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa
- [N° 18](#) Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros
- [N° 19](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina
- [N° 20](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina
- [N° 21](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la peste equina
- [N° 22](#) Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal
- [N° 23](#) Bienestar de los animales
- [N° 24](#) Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres
- [N° 25](#) Adopción de textos nuevos o revisados para el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

- [Nº 26](#) Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE
- [Nº 27](#) Aprobación de cuatro proyectos de capítulo actualizados para el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*
- [Nº 28](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE
- [Nº 29](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE
- [Nº 30](#) Procedimientos para los Países Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de un programa nacional oficial de control
- [Nº 31](#) Primer *addendum* de la Resolución Nº 26 del 24 de Mayo 2012: “Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”
- [Nº 32](#) Designación de los Centros de Referencia de la OIE
- [Nº 33](#) Revocación de Centros de Referencia de la OIE
- [Nº 34](#) Sustitución de expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE
- [Nº 35](#) Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para controlar y erradicar las enfermedades de los animales acuáticos y terrestres que toman en cuenta completamente el bienestar de los animales y reducen al mínimo el impacto sobre la seguridad alimentaria
- [Nº 36](#) Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres: nuevas normas para la población de caballos de competición y zonas libres de enfermedades equinas en los países
- [Nº 37](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA)
- [Nº 38](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tse-tsé y de la tripanosomiasis de la Unión Africana (PATTEC-UA)
- [Nº 39](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de Agricultores (OMA)
- [Nº 40](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales (WRO)
- [Nº 41](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF)
- [Nº 42](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Lanera Internacional (IWTO)
- [Nº 43](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB)
- [Nº 44](#) Segundo *addendum* de la Resolución Nº 26 del 24 de Mayo 2012: “Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”

RESOLUCIÓN N° 1

**Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2012  
y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2012 (81 SG/1) y el Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2012 y principios de 2013 (81 SG/2).

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 2

**Aprobación del Informe del Director general sobre la gestión, las realizaciones  
y las actividades administrativas de la OIE en 2012**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aprobar el Informe del Director general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2012 (81 SG/3).

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 3

**Aprobación del informe financiero del 86° ejercicio de la OIE  
(1 de enero al 31 de diciembre de 2012)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 86° ejercicio de la OIE (1 de enero - 31 de diciembre de 2012) (81 SG/4).

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 4

**Agradecimientos a los Gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE**

Después de haber tomado nota de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2012 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2012,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

Al Director General que exprese su profundo agradecimiento:

1. A los Gobiernos de Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Camboya, Canadá, China (Rep. Pop. De), Chipre, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Italia, Japón, Kuwait, Laos, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Myanmar, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Qatar, Reino Unido, Singapur, Suiza, Tailandia y Ucrania;

A las organizaciones intergubernamentales: Unión Europea (Comisión Europea);

Y así como a las empresas privadas: la fundación Bill and Melinda Gates, la Federación Ecuestre Internacional (FEI), el Saint Jude Children's hospital y la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA);

por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2012;

2. A los Gobiernos de Australia, Austria, Barbados, Brasil, Bulgaria, Camboya, China (Rep. Pop. de), Filipinas, Ghana, Indonesia, Japón, Kazajstán, Kenia, Líbano, Malasia, México, Panamá, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania y Vietnam;

por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE celebrados en 2012.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 5

**Modificación del Presupuesto 2013**

**RESERVADO A LOS DELEGADOS**



RESOLUCIÓN N° 6

**Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 88° ejercicio  
(1 de enero al 31 de diciembre de 2014)**

**RESERVADO A LOS DELEGADOS**



RESOLUCIÓN N° 7

**Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2014**

**RESERVADO A LOS DELEGADOS**

RESOLUCIÓN N° 8

**Programa de trabajo para 2014**

CONSIDERANDO

El proyecto del Quinto Plan Estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2011-2015,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

1. DECIDE

Aprobar el programa de trabajo del Director General para 2014 (anexo 1 del documento 81 SG/6),

2. RECOMIENDA QUE

Los Países Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho programa de trabajo pagando las contribuciones obligatorias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 9

**Nombramiento del Auditor Externo**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Nombrar por un año al Señor Didier Sellès como auditor externo de las cuentas de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 10

**Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a los donantes  
que contribuyeron a la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony**

CONSIDERANDO

La Resolución N° XI del 30 de mayo de 2008 en la que se le otorga mandato al Director General para la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony,

Tras haber tomado nota de las contribuciones voluntarias adicionales otorgadas a la OIE en el marco de la suscripción lanzada a los Países Miembros y otros donantes para contribuir con esta adquisición,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

Al Director General que exprese su profundo agradecimiento

- A los Gobiernos de Australia, Canadá, China (Rep. Pop. De), Francia, Italia, Luxemburgo, Omán, Reino Unido y Turquía por sus contribuciones voluntarias destinadas a la extensión de la Sede de la OIE correspondiendo al desarrollo de los objetivos de la Organización,
- Al igual que a la Asociación Latinoamericana de Avicultura.

RECOMIENDA QUE

Esta suscripción permanezca abierta hasta nueva orden para los demás Estados Miembros y donantes potenciales con el objetivo de finalizar las adquisiciones y las obras de acondicionamiento del edificio sito en el 14 rue de Prony y, dado el caso, de proceder al reembolso anticipado total o parcial del préstamo bancario en 2009 que se concedió a la OIE para Adquirir la primera parte del edificio.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 11

### **Procedimiento de evaluación de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE**

Dado el artículo 6 del Convenio Internacional,

Dado el Reglamento orgánico, en particular el artículo 3 que designa los organismos responsables de garantizar el funcionamiento de la Organización y el artículo 5 que estipula que la OIE se encuentra bajo la autoridad y el control de la Asamblea,

Dado el Reglamento general, en particular el artículo 1 en el que se establece que la Asamblea es el organismo supremo de la OIE y que su voluntad se expresa a través de resoluciones, así como el artículo 50 que estipula que, salvo en lo previsto en otros puntos del Reglamento orgánico o en el Reglamento general, las decisiones se efectúan por mayoría simple,

Reconociéndose la necesidad de establecer un procedimiento de evaluación de las solicitudes de adhesión a la OIE,

Estableciéndose que dicho procedimiento solo se aplicará a los Países que para la fecha aún no son miembros,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Establecer un procedimiento de evaluación de las solicitudes de adhesión de un País a la OIE, aplicable a las solicitudes recibidas por los servicios de la Dirección General a partir de 31 de mayo de 2013. Este procedimiento se instala de la siguiente manera:
  - el Consejo evalúa previamente la solicitud que integra en particular la opinión del Director General de la OIE,
  - en presencia de una respuesta positiva por parte del Consejo, el cual se expresa por mayoría de dos tercios, se somete a la aprobación de la Asamblea una propuesta de Resolución a través de la cual se establece una decisión con relación a la solicitud de adhesión, en la próxima Sesión General. El proyecto se envía a todos los Países Miembros al menos 60 días antes de la inauguración de la Sesión General.
2. El 3º párrafo del artículo 50 del Reglamento General se modifica así:

“Salvo en lo previsto en otros puntos del Reglamento orgánico o en el Reglamento general, y salvo en lo referente a decisiones relacionadas con las solicitudes de adhesión recibidas por la OIE a partir de 31 de mayo de 2013 tomadas por la mayoría de dos tercios, las decisiones o elecciones se efectúan por mayoría simple; es decir, más de la mitad de los sufragios expresados más uno.”

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 12

**Modificación del reglamento interno de la Caja de jubilación de la OIE**

Dado el Reglamento orgánico, en particular el artículo 14,

Dada la decisión del Comité Internacional de la OIE reunido en París del 9 al 14 de mayo de 1960 en ocasión de su XXVIII Sesión General en la que se aprueba la creación de una Caja autónoma de pensión de vejez para el beneficio del personal científico, técnico y administrativo de la Sede de la Organización,

Dado el Estatuto del personal, adoptado por Resolución del Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 1983, en particular el artículo 6.2. que establece el principio de una cotización al régimen de jubilación,

Dado el Reglamento del personal aprobado por Resolución del Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 1983, en particular el artículo 60.5. (b) sobre el seguro de vejez,

Considerando la necesidad de actualizar las disposiciones del Reglamento interno de la Caja de jubilación,

LA ASAMBLEA

APRUEBA

La versión del Reglamento interno de la Caja autónoma de pensión de vejez de la OIE presentada en el documento 81 SG /20.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 13

### **Modificación del estatus del personal y del reglamento del personal de la OIE**

Dado el Reglamento general, en particular el artículo 27,

Dado el Estatuto del personal, en particular el artículo 11.2 – 3º párrafo,

Dado el Estatuto del personal, adoptado por Resolución del Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 1983, aplicable al personal de la Sede de la OIE, en particular el artículo 8.7 sobre la edad de jubilación,

Dado el Reglamento del personal aprobado por Resolución del Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 1983, aplicable al personal de la Sede de la OIE, en particular el artículo 30.11 (b) sobre la deducción salarial destinada a la cotización de la Caja de jubilación, y el artículo 80.5 sobre la jubilación,

Considerando la necesidad de concordar las disposiciones del Estatuto y del Reglamento del personal con las disposiciones que rigen la gestión de la Caja autónoma de pensión de vejez de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Se modifica el artículo 8.7 del Estatuto del personal de la manera siguiente: “El Director General de la OIE puede decidir sobre la jubilación de un agente en cualquier momento siempre y cuando este reúna las condiciones previstas en el artículo 8 del Reglamento interno de la Caja autónoma de pensión de vejez de la OIE adoptado en mayo de 2013.”
2. Se modifica el artículo 30.11 (b) (i) del Reglamento del personal de la siguiente manera: “la cotización a la Caja autónoma de pensión de vejez de la OIE, calculada en función del artículo 3 del Reglamento interno de la Caja autónoma de pensión de vejez de la OIE, adoptada en mayo de 2013.”
3. Se modifica el artículo 80.5 del Reglamento del personal de la siguiente manera: “El Director General de la OIE puede decidir sobre la jubilación de un agente en cualquier momento siempre y cuando este reúna las condiciones previstas en el artículo 8 del Reglamento interno de la Caja autónoma de pensión de vejez de la OIE adoptado en mayo de 2013.”

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 14

**Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE  
para las enfermedades de los animales acuáticos**

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 7 del reglamento interno de los Centros de Referencia de la OIE establece que: “... el experto de la OIE es responsable de la implementación de los aspectos técnicos del mandato y puede delegar ciertas responsabilidades específicas a otros expertos según una base ad hoc. Los expertos asociados a los Centros de Referencia ejercen su cargo conforme al reglamento aplicable a los expertos de la OIE”,
2. El experto de la OIE designado en un Laboratorio de Referencia de la OIE es seleccionado mediante examen de su curriculum vitae por la correspondiente Comisión Especializada, lo que incluye pruebas documentadas de su reconocimiento o pericia internacional, p.ej., publicaciones en revistas revisadas por homólogos, pertenencia a consejos académicos de elevado perfil, etc.,
3. Es necesario garantizar la continuidad de la implementación de los aspectos técnicos de los mandatos de los Laboratorios de Referencia por el experto de alto nivel designado a tal efecto,
4. Las nominaciones fueron presentadas por el jefe de cada establecimiento al Director General a través del Delegado de la OIE del país en que se halle dicho establecimiento; la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos evaluó las cualificaciones de los expertos sustitutos propuestos y recomendó que el Consejo los aceptara (docs. 81 SG/12/CS4 A y 81 SG/12/CS4 B),
5. El Consejo aprobó a los expertos de la OIE sustitutos propuestos que habían sido avalados por las correspondientes Comisiones Especializadas,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar al siguiente nuevo experto de la OIE en un Laboratorio de Referencia de la OIE y añadirlo a la lista de expertos en los Centros de Referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

*Anemia infecciosa del salmón*

El Dr. Knut Falk sustituye a la Dra. Birgit Dannevig en el Instituto Nacional Veterinario, Oslo, NORUEGA.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 15

**Acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la prevención y control mundial de la fiebre aftosa**

CONSIDERANDO QUE

1. La fiebre aftosa es un problema mundial que plantea una amenaza continua para la sanidad animal y el comercio internacional,
2. La OIE y la FAO han recibido el mandato para lanzar e implementar la Estrategia Mundial para el control de la fiebre aftosa,
3. La fiebre aftosa es una enfermedad transfronteriza que puede propagarse rápidamente entre países y continentes. Un brote de fiebre aftosa en un país representa una amenaza para toda la comunidad internacional,
4. Los Países Miembros de la OIE tienen la obligación de notificar los brotes de enfermedad a la OIE a través del sistema WAHIS,
5. La detección temprana de todo cambio en los virus de campo circulantes y en las características virológicas de los virus de la fiebre aftosa que impliquen un mayor riesgo para la sanidad animal resulta esencial,
6. Toda la información sobre los virus de la fiebre aftosa que pueda conducir al desarrollo de políticas de control y de prevención más eficaces constituye un bien público mundial y debería ser de dominio público sin dilación,
7. Los países que notifican brotes de fiebre aftosa tienen la responsabilidad de compartir material y datos con la comunidad científica internacional de manera oportuna para colaborar en la implementación de la Estrategia Mundial,
8. La información genética sobre los virus de campo circulantes es necesaria para un temprano desarrollo y preparación de vacunas contra la fiebre aftosa, para la adopción de una estrategia de vacunación y para facilitar la exactitud de los diagnósticos en los laboratorios,
9. Los Laboratorios de Referencia de la OIE para la fiebre aftosa lideran y coordinan las actividades de investigación y diagnóstico a nivel internacional y participan en las iniciativas instauradas dentro de la red de Laboratorios de Referencia OIE/FAO sobre la fiebre aftosa. Esta red promueve la creación de un Laboratorio de Referencia por regiones clasificadas de acuerdo a los virus circulantes,
10. La 2ª Conferencia Mundial FAO/OIE sobre el control de la fiebre aftosa recomendó llevar a cabo investigación aplicada con el fin de mejorar las vacunas, los diagnósticos y la comprensión de la infección y de los mecanismos de transmisión, con el fin de elaborar mejores modelos de propagación y determinar la presencia del virus en las mercancías comercializadas,

## LA ASAMBLEA

### RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros de la OIE notifiquen los brotes de fiebre aftosa a la OIE, compartan el material y la información sobre los virus de fiebre aftosa con los Laboratorios de Referencia de la OIE para facilitar una cobertura vacunal apropiada y controlar la propagación y emergencia de nuevas cepas virales.
2. Los Laboratorios de Referencia de la OIE refuercen la colaboración entre laboratorios a través de la red de Laboratorios de Referencia OIE/FAO para la fiebre aftosa y contribuyan a ampliar los conocimientos sobre la fiebre aftosa dentro de la comunidad científica volcando los datos genéticos de las cepas en una base de datos pública designada por la red de Laboratorios de Referencia OIE/FAO para la fiebre aftosa en un plazo de tres meses después de haber recibido una muestra.
3. Las actividades de los Países Miembros indicadas anteriormente se tengan en consideración en publicaciones y se otorgue el crédito debido de todo beneficio que se deriva del uso de material biológico o datos que haya enviado a los Laboratorios de Referencia.
4. Los Países Miembros utilicen vacunas que sean conformes con las normas descritas en el *Manual Terrestre* y que se hayan sometido a las debidas pruebas antes del empleo. En algunas situaciones, los bancos de vacunas de la OIE representan un mecanismo muy útil para abastecer con vacunas apropiadas de alta calidad a los Países Miembros elegibles

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 16

**Lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria**

CONSIDERANDO QUE

1. En la 74ª Sesión General de la OIE de mayo de 2006, la Asamblea adoptó la Resolución N° XXXIII que autorizó la publicación de una versión preliminar de la lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria basada en una lista establecida por la OIE a partir de las respuestas recibidas al cuestionario enviado a los Países Miembros, y solicitó al Director general perfeccionar la lista y considerar la posibilidad de organizarla por subcategorías según el tipo de uso,
2. En la 75ª Sesión General de la OIE de mayo de 2007, la Asamblea adoptó la Resolución N° XXVIII por la que aprobó la lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria (lista de la OIE) y estipuló su actualización regular por parte de la OIE, en función de la nueva información científica,
3. El término *agente antimicrobiano* se define en el Glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE como “una sustancia natural, semisintética o sintética, que da muestras de actividad antimicrobiana (mata o inhibe el desarrollo de microorganismos) en concentraciones alcanzables in vivo. Se excluyen de esta definición los antihelmínticos y las sustancias clasificadas en la categoría de los desinfectantes o los antisépticos”,
4. El Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los agentes antimicrobianos preparó la versión revisada de la lista de la OIE, aprobada por la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en su reunión de febrero de 2013 para su adopción por la Asamblea durante la próxima Sesión General,
5. Durante la Conferencia mundial de la OIE sobre el uso prudente y responsable de los agentes antimicrobianos en los animales, llevada a cabo en París, Francia, en marzo de 2013, se adoptaron recomendaciones que hacen referencia específica a la lista de la OIE,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar la versión revisada de la lista de agentes antimicrobianos de importancia en medicina veterinaria incluyendo las recomendaciones que la acompañan.
2. Solicitar al Director General la publicación en el sitio web de la OIE la lista adoptada.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 17

### Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa

#### CONSIDERANDO QUE

1. En su 62ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 25, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales,
3. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 26, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su situación sanitaria o el restablecimiento de su estatus a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.5 del *Código Terrestre*:

Albania	Dinamarca	Irlanda	Países Bajos
Alemania	El Salvador	Islandia	Panamá
Australia	Eslovaquia	Italia	Polonia
Austria	Eslovenia	Japón	Portugal
Belarús	España	Lesoto	Reino Unido
Bélgica	Estados Unidos de América	Letonia	República Dominicana
Belice	Estonia	Lituania	Rumanía
Bosnia-Herzegovina	Ex Rep. Yug. de Macedonia	Luxemburgo	San Marino
Brunei	Finlandia	Madagascar	Serbia <sup>25</sup>
Bulgaria	Francia	Malta	Singapur
Canadá	Grecia	Mauricio	Suazilandia
Checa (Rep.)	Guatemala	México	Suecia
Chile	Guyana	Montenegro	Suiza
Chipre	Haití	Nicaragua	Ucrania
Costa Rica	Honduras	Noruega	Vanuatu
Croacia	Hungría	Nueva Caledonia	
Cuba	Indonesia	Nueva Zelanda	

---

<sup>25</sup> Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas

2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.5. del *Código Terrestre*:

Uruguay.

3. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros que tienen zonas libres de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.5. del *Código Terrestre*<sup>26</sup>:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de Verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 2011;

Botsuana: una zona designada por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 2010, excluida la zona de contención designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido al Director General en septiembre de 2011;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del Departamento de Choco),

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como las designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Perú: zona compuesta por tres zonas fusionadas designada por el Delegado de Perú en los documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004, enero 2007 y agosto de 2012;

Filipinas: una zona en las islas de Mindanao designada por el Delegado de Filipinas en un documento remitido al Director General en agosto de 2000,

una zona compuesta por las islas Visayas, y las provincias de Palawan y Masbate, tal y como las designó el Delegado de Filipinas en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2000 y diciembre de 2001,

tres zonas separadas localizadas en la Isla de Luzón, tal y como las designó el Delegado de Filipinas en los documentos remitidos al Director General en diciembre de 2009 y noviembre de 2010;

---

<sup>26</sup> Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Países Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse al Director General de la OIE.

4. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros que tienen zonas libres<sup>27</sup> de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.5 del *Código Terrestre*:

Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y agosto de 2010;

Bolivia: zona de Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003 y marzo de 2007,

una zona adyacente al este de Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2010;

una zona compuesta por la región de Chaco y parte de la región de Valles designada por el Delegado de Bolivia en un documento remitido al Director General en agosto de 2012;

Brasil: cinco zonas separadas designadas por el Delegado de Brasil en los documentos remitidos al Director General de la siguiente manera:

una zona que abarca el territorio del Estado de Rio Grande do Sul (documento de septiembre de 1997),

una zona que abarca el Estado de Rondônia (documento de diciembre de 2002), el Estado de Acre junto con dos municipios adyacentes del Estado de Amazonas (documento de marzo de 2004) y una extensión de esta zona en el territorio del Estado de Amazonas (diciembre de 2010),

una zona compuesta por el centro de la parte sur del Estado de Pará (documento de febrero de 2007), los Estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, São Paulo, partes del Estado de Bahía, partes del Estado de Tocantins (documento de mayo de 2008) y la zona en el Estado de Mato Grosso do Sul (documento de julio de 2008),

una zona en el Estado de Mato Grosso do Sul (documento de agosto de 2010),

una zona ubicada en los Estados de Bahía y Tocantins (documento de diciembre de 2010);

Colombia: una zona compuesta por cinco zonas designadas por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003, diciembre de 2004 (dos zonas), enero de 2007 y enero de 2009;

Perú: una zona compuesta por la región de Tumbes y partes de las regiones de Piura y Cajamarca designada por el Delegado de Perú en el documento remitido al Director General en agosto de 2012;

Turquía: una zona designada por el Delegado de Turquía en el documento remitido al Director General en noviembre de 2009;

#### Y QUE

5. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

---

<sup>27</sup> Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Países Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse al Director General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 18

**Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros**

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un País Miembro, en particular la validación por parte de la OIE de los programas nacionales oficiales de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 25, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa,
3. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 26, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por el Delegado de la OIE de los Países Miembros. La OIE no es responsable de la publicación y el mantenimiento de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, validado y basado en información inexacta o de cambios significativos no notificados por el País Miembro relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.5. del *Código Terrestre*:

Argelia, Bolivia, Marruecos y Túnez.

---

(Adoptada por la Asamblea mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 19

**Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros  
respecto a la perineumonía contagiosa bovina**

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 25, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales,
3. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 26, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su situación sanitaria o el restablecimiento de su estatus a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un País Miembro o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede después de haberse reconocido la ausencia de perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos como libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.8. del *Código Terrestre*:

Australia	Estados Unidos	Portugal
Botsuana	India	Suiza
China (Rep. Pop.)		

Y QUE

2. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en su país o en sus territorios.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 20

**Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros  
respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina**

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67ª Sesión General la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de Países Miembros clasificados en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 25, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales,
3. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 26, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su situación sanitaria o el restablecimiento de su estatus respecto al riesgo de EEB a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un País Miembro del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Argentina	Eslovenia	Países Bajos
Australia	Finlandia	Panamá
Austria	India	Paraguay
Bélgica	Islandia	Perú
Brasil	Israel	Singapur
Chile	Italia	Suecia
Colombia	Japón	Uruguay
Dinamarca	Nueva Zelanda	
Estados Unidos de América	Noruega	

2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5 del *Código Terrestre*:

Alemania	España	Luxemburgo
Bulgaria	Estonia	Malta
Canadá	Francia	México
Checa (Rep.)	Grecia	Nicaragua
Chipre	Hungría	Polonia
Corea (Rep. de)	Irlanda	Portugal
Costa Rica	Letonia	Reino Unido
Croacia	Liechtenstein	Suiza
Eslovaquia	Lituania	Taipei Chino

Y QUE

3. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede todo caso de encefalopatía espongiforme bovina que se detecte en su país o en sus territorios.
- 

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 21

### Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la peste equina

#### CONSIDERANDO QUE

1. En su 80ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estos estándares describen el procedimiento que debe seguir un País Miembro que desee ser reconocido, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OIE,
2. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 25, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluida la peste equina,
3. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 26, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su situación sanitaria o el restablecimiento de su estatus a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania	Chipre	Kuwait	Polonia
Argelia	Colombia	Liechtenstein	Portugal
Argentina	Croacia	Lituania	Qatar
Australia	Dinamarca	Luxemburgo	Reino Unido
Austria	Eslovaquia	Malasia	Rumanía
Azerbaiján	Eslovenia	Malta	Singapur
Bélgica	España	México	Suecia
Bolivia	Estados Unidos de América	Noruega	Suiza
Bosnia-Herzegovina	Ex Rep. Yug. De Macedonia	Nueva Caledonia	Taipei Chino
Brasil	Finlandia	Nueva Zelanda	Túnez
Bulgaria	Francia	Omán	Turquía
Canadá	Hungría	Países Bajos	Uruguay
Checa (Rep.)	Irlanda	Paraguay	
Chile	Italia	Perú	

#### Y QUE

2. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede todo caso de peste equina que se detecte en su país o en sus territorios.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 22

### **Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el Director General en 2002, se reunió por décima segunda oportunidad en noviembre de 2012 y preparó un programa de trabajo para 2013,
2. La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
3. El trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos, las zoonosis y otros temas relacionados,
4. El Director General solicitó a los Delegados nombrar un punto focal nacional para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal de acuerdo con el mandato propuesto,
5. La OIE continúa organizando seminarios para los puntos focales nacionales en las cinco regiones de la OIE con el fin de brindar información y contribuir al refuerzo de competencias de los Servicios veterinarios,
6. Los Países Miembros de la OIE adoptaron la Resolución N° 26 sobre el ‘Papel de las normas públicas y privadas en la sanidad animal y el bienestar animal’ durante la 78ª Sesión General en 2010.

#### LA ASAMBLEA

#### RECOMIENDA QUE

1. El Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones especializadas en este campo.
2. Los expertos de alto nivel de la FAO y de la OMS sigan participando como miembros de este Grupo de trabajo para así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex.
3. El programa de trabajo 2013 preparado por el Grupo de trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo los recursos necesarios para tratar las prioridades identificadas.
4. El Director General continúe trabajando con el Comité del Codex sobre Principios Generales con el fin de desarrollar métodos que permitan la armonización de enfoques, en especial de referencias cruzadas, entre las normas de la OIE y de la CCA.

5. El Director General prosiga el diálogo con la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI), con GLOBALG.A.P., con la Organización Internacional para la Normalización (ISO) y con la iniciativa Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo (SSAFE) con el fin de garantizar que conozcan y cumplan las normas de seguridad sanitaria de los alimentos de la OIE basadas en principios científicos.
  6. El Director General siga organizando seminarios para los puntos focales nacionales en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos.
- 

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 29 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 23

### **Bienestar animal**

#### CONSIDERANDO QUE

1. El mandato de la OIE incluye mejorar la sanidad y el bienestar de los animales terrestres y acuáticos en todo el mundo,
2. El bienestar de los animales es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja y de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, políticas y comerciales importantes,
3. El Director General ha creado un Grupo de trabajo permanente sobre bienestar animal, que prepara e implementa un detallado programa de trabajo anual,
4. Las exitosas conferencias mundiales sobre bienestar animal realizadas en 2004, 2008 y 2012 confirmaron el liderazgo internacional de la OIE en el campo del bienestar animal,
5. Las primeras normas de bienestar animal se adoptaron en 2005 y se han actualizado regularmente,
6. Se ha propuesto para adopción de los Países Miembros de la OIE una nueva norma sobre bienestar animal en los sistemas de producción de pollos de engorde,
7. Se ha avanzado en la elaboración de normas de bienestar animal relativas al bienestar de los animales en sistemas de producción, destacándose el avance en el desarrollo de normas para los sistemas de producción de vacas lecheras,
8. El bienestar animal se ha incluido en la Herramienta de la OIE para la para la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS) y en la Iniciativa de la OIE sobre legislación veterinaria,
9. El Director General solicitó a los Delegados nombrar un punto focal nacional para el bienestar animal de acuerdo con el mandato propuesto y que la OIE organiza regularmente seminarios para los puntos focales con el fin de brindar información y contribuir al refuerzo de competencias de los Servicios veterinarios,
10. Las estrategias regionales de bienestar animal y los planes de aplicación asociados representan una contribución mayor al mandato de la OIE de mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo,
11. Los Países Miembros de la OIE adoptaron la Resolución N° 26 sobre el ‘Papel de las normas públicas y privadas en la sanidad animal y el bienestar animal’ durante la 78ª Sesión General en 2010.

## LA ASAMBLEA

### RECOMIENDA QUE

1. El Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre bienestar animal para que le asesore, y para que asesore asimismo a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en el ámbito del bienestar de los animales.
2. Los programas de trabajo 2013 del Grupo de trabajo y de la Sede sirvan de base para las actividades de la OIE relacionadas con el bienestar de los animales durante los próximos 12 meses y se concedan los recursos necesarios para tratar las prioridades establecidas.
3. Los Delegados tomen las medidas necesarias para garantizar que se nombre un punto focal de bienestar animal, si todavía no lo han designado, y que los puntos focales participen en los programas regionales de formación.
4. Los Países Miembros de la OIE, dentro del marco de trabajo de una estrategia aceptada y de su plan de implementación, asuman un papel activo en sus regiones en favor de la promoción del mandato internacional de bienestar animal de la OIE junto a instituciones, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras organizaciones internacionales.
5. Los Servicios Veterinarios de cada Miembro den pasos para implementar las normas de bienestar animal de la OIE y, si existe la necesidad, reforzar el marco reglamentario y legislativo para el bienestar animal.
6. Las Comisiones y Representaciones Regionales sigan teniendo un papel activo en dar a conocer la labor de la OIE en materia de bienestar animal, con la activa participación de los miembros del Grupo de trabajo de sus respectivas regiones.
7. Se aliente a los Centros Colaboradores existentes de bienestar animal de la OIE a identificar oportunidades de “hermanamiento” de acuerdo con la política de la OIE y se sigan examinando las candidaturas a Centros Colaboradores de bienestar animal de la OIE de acuerdo con los nuevos criterios aprobados por el Consejo de la OIE.
8. El Director General siga tomando las disposiciones necesarias para garantizar que el bienestar animal forme parte de los planes de estudio de enseñanza veterinaria y en los programas de formación continua.
9. El Director General siga avanzando en garantizar que el texto final de la ‘Declaración universal sobre bienestar animal’ reconozca de manera explícita y confirme el liderazgo internacional de la OIE en la elaboración de normas de bienestar animal, así como la necesidad de aplicar en todo el mundo las normas adoptadas por la OIE.
10. El Director General prosiga el diálogo con la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria, con GLOBALG.A.P. y con la Organización Internacional para la Normalización (ISO) con el fin de garantizar que conozcan y cumplan las normas de bienestar de la OIE basadas en principios científicos.
11. El Director General siga organizando seminarios para los puntos focales nacionales en el área de bienestar animal.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 29 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 24

**Nuevos expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE  
para las enfermedades de los animales terrestres**

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 7 del reglamento interno de los Centros de Referencia de la OIE establece que: “...el experto de la OIE es responsable de la implementación de los aspectos técnicos del mandato y puede delegar ciertas responsabilidades específicas a otros expertos según una base *ad hoc*. Los expertos asociados a los Centros de Referencia ejercen su cargo conforme al reglamento aplicable a los expertos de la OIE”,
2. El experto de la OIE designado en un Laboratorio de Referencia de la OIE es seleccionado mediante examen de su *curriculum vitae* por la correspondiente Comisión Especializada, lo que incluye pruebas documentadas de su reconocimiento o pericia internacional, p. ej., publicaciones en revistas revisadas por homólogos, pertenencia a consejos académicos de elevado perfil, etc.,
3. Es necesario garantizar la continuidad de la implementación de los aspectos técnicos de los mandatos de los Laboratorios de Referencia por el experto de alto nivel designado a tal efecto,
4. Las nominaciones fueron presentadas por el jefe de cada establecimiento al Director General a través del Delegado de la OIE del país en que se hallaba cada establecimiento; la Comisión de Normas Biológicas evaluó las cualificaciones de los expertos sustitutos propuestos y recomendó que el Consejo los aceptara (docs. 81 SG/12/CS2 A y 81 SG/12/CS2 B),
5. El Consejo aprobó a los expertos de la OIE sustitutos propuestos que habían sido avalados por las correspondientes Comisiones Especializadas,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos expertos de la OIE en Laboratorios de Referencia de la OIE y añadirlos a la lista de expertos en los Centros de Referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

*Peste equina*

La Dra. Montserrat Agüero sustituye a la Dra. Concepción Gómez-Tejedor en el Laboratorio Central de Veterinaria, Algete (Madrid), ESPAÑA.

El Dr. Javier Castillo-Olivares sustituye al Dr. Chris Oura en el Institute of Animal Health, Pirbright, REINO UNIDO.

*Peste porcina africana*

La Dra. Linda Dixon sustituye al Dr. Chris Oura en el Institute of Animal Health, Pirbright, REINO UNIDO.

*Influenza aviar*

El Dr. Frank Wong sustituye al Dr. Paul Selleck en el Australian Animal Health Laboratory, Geelong, AUSTRALIA.

*Influenza aviar y enfermedad de Newcastle*

La Dra. Mia Torchetti sustituye a la Dra. Janice Pedersen en los National Veterinary Services Laboratories, Ames, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

*Enfermedades de las abejas*

La Dra. Marie-Pierre Chauzat sustituye al Dr. Jean-Paul Faucon en el Laboratoire d'études et de recherches sur les ruminants et les abeilles, Anses Sophia Antipolis, FRANCIA.

*Lengua azul*

El Dr. Peter Mertens sustituye al Dr. Chris Oura en el Institute of Animal Health, Pirbright, REINO UNIDO.

*Peste porcina clásica*

El Prof. Paul Becher sustituye al Prof. Volker Moennig en la Universidad de Medicina Veterinaria de Hannover, ALEMANIA.

*Anemia infecciosa equina*

El Dr. Makoto Yamakawa sustituye al Dr. Kenji Murakami en el Instituto Nacional de Sanidad Animal, Ibaraki, JAPÓN.

*Gripe equina y rinoneumonía equina*

El Dr. Armando Daminai sustituye a la Dra. Kerstin Borchers en la Universidad Libre de Berlín, ALEMANIA.

*Arteritis viral equina*

El Prof. Dr. Falko Steinbach sustituye al Dr. Trevor Drew en la Animal Health and Veterinary Laboratories Agency, Weybridge, REINO UNIDO.

*Fiebre aftosa*

La Dra. Somjai Kamolsiripichaiporn sustituye al Dr. Wilai Linchongsubongkoch en el Instituto Nacional de Sanidad Animal, Pakchong, TAILANDIA.

*Rinotraqueitis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa*

El Dr. Akbar Dastjerdi sustituye al Dr. Malcolm Banks en la Animal Health and Veterinary Laboratories Agency, Weybridge, REINO UNIDO.

*Enfermedad de Newcastle*

El Dr. Sam McCullough sustituye al Dr. Paul Selleck en el Australian Animal Health Laboratory, Geelong, AUSTRALIA.

*Rabia*

El Dr. Richard Franka sustituye al Dr. Charles Rupprecht en los CDC (Centers for Disease Control and Prevention), Atlanta, Georgia, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

*Surra (Trypanosoma evansi)*

El Dr. Philippe Büscher sustituye al Dr. Filip Claes en el Instituto de Medicina Tropical, Antwerp, BÉLGICA.

*Fiebre del Nilo Occidental*

La Dra. Federica Monaco sustituye a la Dra. Rossella Lelli en el IZS dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale", ITALIA.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 25

**Adopción de textos nuevos o revisados  
para el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres***

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias sobre los animales terrestres y los productos derivados de los animales terrestres,
2. Se solicitó a los Países Miembros la contribución de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalizase.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar los siguientes textos finales para el *Manual Terrestre*:

1.1.1. Recogida, envío y almacenamiento de muestras para el diagnóstico	2.4.18. Tripanosomosis (transmitida por la mosca tsé-tsé)
1.1.2. Transporte de muestras de origen animal	2.5.3. Durina
1.1.5. Principios de validación para las pruebas de diagnóstico de enfermedades infecciosas	2.5.5. Encefalomiелitis equina (del Este y del Oeste)
2.1.10. Miasis por <i>Cochliomyia hominivorax</i> y miasis por <i>Chrysomya bezziana</i>	2.5.6. Anemia infecciosa equina
2.1.13. Rabia (apartado de vacunas)	2.5.10. Arteritis viral equina
2.1.20. Fiebre del Nilo Occidental	2.5.11. Muermo
2.2.4. Nosemosis de las abejas melíferas	2.5.14. Encefalomiелitis equina venezolana
2.2.5. Infestación por el escarabajo de las colmenas ( <i>Aethina tumida</i> )	2.7.5. Agalaxia contagiosa (apartado de diagnósticos)
2.3.2. Bronquitis infecciosa aviar	2.7.11. Peste de pequeños rumiantes
2.4.15. Fiebre catarral maligna	2.8.9. Enfermedad vesicular porcina
	2.9.8. Sarna
2. Solicitar al Director General que publique los textos aprobados en la versión en línea del *Manual Terrestre*.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 26

**Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE**

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71ª Sesión General, en mayo de 2003, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución N° XXIX por la que la OIE adopta el principio de validación y certificación de pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales infecciosas y da mandato al Director General de la OIE para que establezca los procedimientos específicos que se deben seguir hasta que el Comité Internacional de la OIE tome la decisión final de validar y certificar una prueba de diagnóstico,
2. Dicha resolución ha dispuesto que se utilice el criterio de “aptitud para una finalidad definida” para la validación,
3. El fin del procedimiento para los kits de diagnóstico es obtener un registro de pruebas reconocidas para los Países Miembros de la OIE y para los fabricantes de kits de diagnóstico,
4. Los Países Miembros de la OIE necesitan disponer de pruebas que estén validadas de acuerdo con los criterios de la OIE a fin de mejorar la calidad de las pruebas, para asegurarse de que la prueba puede servir para establecer correctamente un estatus zoonosario y para reforzar la confianza en las pruebas,
5. El registro de la OIE de pruebas reconocidas aumenta la transparencia y claridad del proceso de validación y constituye un medio de identificar a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de “kit”,
6. De acuerdo con el Procedimiento Operativo Normalizado, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el registro de la OIE ha de renovarse cada cinco años,
7. En su 74ª Sesión General, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución N° XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar normas de la OIE para que los Países Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. De conformidad con la recomendación de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE, el Director General inscriba en el registro de “kits” de pruebas certificadas por la OIE como validados y aptos para una finalidad definida el siguiente:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
IQ Plus™ WSSV Kit with POCKIT System	Genereach Biotechnology Corporation	Apto para el diagnóstico de la enfermedad de las manchas blancas en los tejidos diana (tejidos de origen ectodérmico y mesodérmico) de <i>Litopenaeus vannamei</i> , y con las siguientes finalidades: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificar la ausencia de infección (&lt;10 viriones/reacción) en animales o productos destinados al comercio o el desplazamiento;</li><li>2. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (confirmación de diagnóstico por histopatología o síntomas clínicos);</li><li>3. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario).</li></ol>

2. De acuerdo con la recomendación de la Comisión de Normas Biológicas y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, el Director General renueve por un periodo adicional de cinco años la inclusión en el registro de pruebas certificadas por la OIE los siguientes kits de diagnóstico certificados por la OIE como validados y certificados para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
BioChek Avian Influenza Antibody test kit	BioChek UK Ltd	<p>Apto para el diagnóstico serológico de la enfermedad de la influenza aviar de tipo A en los pollos (específico para IgG en el suero), con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Demostrar la ausencia histórica de la infección en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño);</li> <li>2. Demostrar el restablecimiento de la ausencia de enfermedad después de brotes en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño);</li> <li>3. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos;</li> <li>4. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos de poblaciones sin vacunar (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario);</li> <li>5. Determinar la situación inmunitaria de animales o poblaciones (post-vacunación).</li> </ol>
IQ 2000™ WSSV Detection and Prevention System	Genereach Biotechnology Corporation	<p>Apto para el diagnóstico de la enfermedad de las manchas blancas en crustáceos, con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificar la ausencia de infección (&lt;10 viriones/reacción) en animales o productos destinados al comercio o el desplazamiento;</li> <li>2. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (confirmación de diagnóstico por histopatología o síntomas clínicos);</li> <li>3. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario).</li> </ol>
Prionics®-Check WESTERN	Prionics®	<p>Apto para el diagnóstico necrópsico de encefalopatía espongiforme bovina en bovinos, con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (incluye confirmación de una prueba de cribado, detección positiva);</li> <li>2. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario, p.ej., encuestas, aplicación de medidas de control sanitario) y ayudar a demostrar la eficiencia de las políticas de control;</li> <li>3. Confirmar un resultado de prueba no negativo obtenido durante la vigilancia activa con un tipo diferente de prueba.</li> </ol>

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 27

**Aprobación de cuatro proyectos de capítulo actualizados para el  
*Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos***

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático)*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias sobre los animales acuáticos y los productos derivados de los animales acuáticos,
2. Se solicita a los Países Miembros la contribución de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Acuático* antes de que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos lo finalice,
3. Se enviaron a los Países Miembros los siguientes capítulos revisados para comentario:

2.3.2. Infección por <i>Aphanomyces invadans</i> (Síndrome ulcerante epizoótico)	2.3.11. Encefalopatía y retinopatía virales
2.3.5. Infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón	2.4.9. Infección por microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar los capítulos revisados para la séptima edición del *Manual Acuático* que se proponen en los Anexos 11 y 12 del documento 81 SG/12/CS4 B, cuyos textos se consideran fehacientes.
2. Aprobar los capítulos revisados para la séptima edición del *Manual Acuático* que se proponen en los Anexos 13 y 14 del documento 81 SG/12/CS4 B, cuyos textos se consideran fehacientes, con las siguientes modificaciones:
  - 2.1. En el Anexo 13 (Capítulo 2.3.11.)
    - a) Suprimir la segunda frase de la Sección 2.4.1. Vaccination: “Nevertheless there are no commercially available vaccines at present.” y reemplazarla por “Recently, an inactivated RGNNV vaccine against VER of seven-band grouper was commercialised in Japan.”
  - 2.2. En el Anexo 14 (Capítulo 2.4.9.)
    - a) Suprimir “OsHV-1var” en la primera línea del tercer párrafo en la Sección 2.1.1.
    - b) Suprimir “OsHV-1var” en la última línea del segundo párrafo en la Sección 4.3.1.2.3.1.
    - c) Añadir la palabra “may” entre “infection” y “causes” en la primera línea de la Sección 2.2.2. y suprimir la ‘s’ de la palabra “causes”.
3. Solicitar al Director General que publique los textos aprobados del *Manual Acuático* en la versión en línea.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 28

**Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE**

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,
2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de marzo de 2013 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 3 al 14 del documento 81 SG/12/CS4 B) tras haber consultado a los Delegados de los Países Miembros,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del documento 81 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en el Anexo 8 del documento 81 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
  - 2.1. En el Anexo 8 (Capítulo 7.4.)
    - a) en los Artículos 7.4.2., 7.4.3. y 7.4.4. volver al texto de la versión 2012 del *Código Acuático*.
3. Solicitar al Director General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 29

**Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE**

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales,
2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2013 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Doc. 81 SG/12/CS1 B) tras haber consultado a los Delegados de los Países Miembros,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII y XXIX del documento 81 SG/12/CS1 B en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas,
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos V, VI, XIII, XVIII, XIX, XXII, XXX y XXXI del documento 81 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
  - 2.1. En el Anexo V (Capítulo 1.1.)
    - a) En la versión francesa únicamente, en el Artículo 1.1.2. punto 4) leer: “Il en découle que la détection de l’agent étiologique d’une *maladie listée* chez un *animal* doit être notifiée même en l’absence de formes cliniques de la *maladie*”.
    - b) Suprimir ‘epidemiológicamente significativos’ al final del último párrafo del Artículo 1.1.3.
    - c) En las versiones inglesa y española únicamente, en el Artículo 1.1.3., añadir la palabra “importante” en el último párrafo de la siguiente manera: “Aunque los Miembros solo tendrán la obligación de notificar las *enfermedades, infecciones o infestaciones* de la Lista de la OIE y las *enfermedades emergentes* de acuerdo con los puntos 1 a 4 enumerados anteriormente, se les invita a informar a la OIE de otros eventos zoonosarios **importantes**.”
  - 2.2. En el Anexo VI (Capítulo 1.2.)
    - a) Suprimir el Artículo 1.2.2.bis y desplazar el diagrama al final del capítulo.
    - b) En el Artículo 1.2.3., añadir [en estudio] después del inciso 12 del punto 1 (Estomatitis vesicular) y en el inciso 3 del punto 5 (Enfermedad vesicular porcina).
    - c) En el Artículo 1.2.3., punto 6, añadir ‘incluyendo aves silvestres’ después de ‘en aves que no sean de corral’ en el inciso 6.
    - d) Restablecer los Capítulos 8.15. y 15.4.

2.3. En el Anexo XIII (Capítulo 7.X.)

En el Artículo 7.X.4., punto 2 k), añadir “[en estudio]” al final del primer párrafo.

2.4. En el Anexo XVIII (Capítulo 8.13.)

En la versión española únicamente, en el Artículo 8.13.3., punto 2b), reemplazar ‘auditores’ por ‘personal’.

2.5. En el Anexo XIX (Capítulo 8.10.)

a) En el Artículo 8.10.1.bis, suprimir “canina” en el título.

b) En el Artículo 8.10.2., suprimir el punto 4.

2.6. En el Anexo XXII (Capítulo 9.4.)

En la versión española únicamente, añadir“(ESCARABAJO DE LAS COLMENAS)” debajo del título.

2.7. En el Anexo XXX (Capítulos 14.8. y 1.6.)

a) En el Artículo 14.8.1., suprimir el séptimo párrafo que dice: “Los Países Miembros no deberán imponer restricciones al comercio de *mercancías* de ovejas y cabras domésticas en respuesta a notificaciones de presencia del virus de la peste de pequeños rumiantes en otros rumiantes, siempre que se cumpla el Artículo 14.8.3.”.

b) En el Artículo 14.8.2., suprimir el punto 2.

c) Crear un nuevo Artículo 14.8.16. que diga:

**Recomendaciones para las importaciones de carnes frescas y productos cárnicos de ovejas y cabras**

Las *Autoridades Veterinarias* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carne* procede de *animales* que:

1) no presentaron ningún signo clínico de peste de pequeños rumiantes durante las 24 horas anteriores a su *sacrificio*;

2) se sacrificaron en un *matadero* autorizado y se sometieron a inspecciones *ante mortem* y *post mortem* con resultados satisfactorios.

d) En la versión española únicamente, en el Artículo 1.6.1.:

– Cambiar la tercera oración del primer párrafo para que diga: ‘La OIE no publica la declaración de la situación sanitaria por los Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina, la **fiebre aftosa**, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina, la peste equina, la peste de pequeños rumiantes y la peste porcina clásica.’

– Cambiar el punto 2 para que diga: ‘la ausencia de **fiebre aftosa**, con o sin *vacunación*, de la totalidad de su territorio o de una *zona* del mismo;’

- Cambiar el quinto párrafo para que diga: ‘El Miembro que solicite el reconocimiento oficial de su situación sanitaria deberá presentar al Departamento Científico y Técnico de la OIE un expediente con la información exigida en los Artículos 1.6.3. (para la EEB), 1.6.4. (para la **fiebre aftosa**), 1.6.5. (para la peste bovina), 1.6.6. (para la perineumonía contagiosa bovina), 1.6.7. (para la peste equina), 1.6.7.bis (para la peste de pequeños rumiantes), o 1.6.7. ter. (para la peste porcina clásica), según corresponda.’

2.8. En el Anexo XXXI (Capítulos 15.2. y 1.6.)

En el Artículo 15.2.1., cambiar los puntos 1 y 2 de la siguiente manera:

- 1) el aislamiento de una cepa del virus de la peste porcina clásica, excluidas las cepas vacunales, en muestras de un cerdo;

O

- 2) la identificación de antígeno viral, excluidas las cepas vacunales, o la detección de ácido ribonucleico (ARN) viral específico de una cepa del virus de la peste porcina clásica en muestras de uno o más cerdos que estén epidemiológicamente relacionados con un *brote* confirmado o presunto de peste porcina clásica o que hayan dado motivo para sospechar asociación o contacto previos con el virus de la peste porcina clásica, con o sin signos clínicos compatibles con la enfermedad;

3. Solicitar al Director General que publique los textos aprobados en una edición corregida del *Código Terrestre* con el formato y numeración adecuados.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 30

**Procedimientos para los Países Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y la validación de un programa nacional oficial de control**

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) en la 62ª Sesión General adoptó la Resolución N° IX ‘Países y zonas que pueden ser considerados libres de fiebre aftosa’,
2. En la 63ª Sesión General, la Asamblea adoptó las Resoluciones N° XII, XIII y XIV que describen el procedimiento general para actualizar la lista de países libres de fiebre aftosa, y añadió la perineumonía contagiosa bovina y la peste bovina a la lista de enfermedades para las que la OIE reconoce oficialmente el estatus sanitario, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
3. En la 65ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° XII que establece que los Países Miembros con un estatus sanitario libre, ya sea para todo el país o para una zona(s), deben confirmar mediante carta oficial, de acuerdo con los requisitos pertinentes del *Código Terrestre*, durante el mes de noviembre de cada año, que su estatus sanitario oficial libre de enfermedad y los criterios por los que se ha reconocido el estatus permanecen sin cambios,
4. En la 65ª Sesión General, la Asamblea también adoptó la Resolución N° XVII que delega a la Comisión para las Enfermedades Animales (Comisión Científica) la autoridad de reconocer, sin necesidad de consultar a la Asamblea, que un País Miembro o una zona ha recuperado su estatus sanitario libre de fiebre aftosa previamente reconocido tras brotes que han sido erradicados de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*,
5. En la 67ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° XVI que describe el procedimiento general que deben seguir los Países Miembros que buscan un reconocimiento oficial del estatus sanitario, de acuerdo con las disposiciones de los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* y supeditando el reconocimiento oficial a un periodo consultativo de 60 días dado a todos los Delegados de los Países Miembros,
6. En la 67ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° XV por la que se añade la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) a la lista de enfermedades a las que la OIE reconoce un estatus sanitario oficial de riesgo,
7. En la 72ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° XXIV que amplía la autoridad de la Comisión Científica de reconocer, sin necesidad de consultar a la Asamblea, que un País Miembro o una zona ha recuperado su estatus sanitario libre previamente reconocido tras brotes que han sido erradicados o su nivel de riesgo para la EEB, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre* a las otras enfermedades incluidas en el procedimiento oficial de reconocimiento del estatus sanitario,
8. En la 75ª Sesión General, la Asamblea aprobó el nuevo Artículo 2.2.10.7 del *Código Terrestre* que permite que un País Miembro establezca una *zona de contención*, con el fin de reducir las repercusiones de un brote de fiebre aftosa en un país o zona libre de enfermedad,

9. En la 76ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° XXII, que especifica y actualiza los procedimientos que los Países Miembros deben seguir para alcanzar el reconocimiento oficial y mantener el estatus sanitario con respecto a ciertas enfermedades animales,
10. En la 79ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 18 que declara la erradicación mundial de la peste bovina y la Resolución N° 26 que decide suspender la obligación de los Países Miembros de confirmar cada año su estatus libre de peste bovina,
11. En la 79ª Sesión General, la Asamblea también adoptó las Resoluciones N° 19 y 26 que establecen la validación de la OIE del programa oficial de control de la fiebre aftosa, de acuerdo a las disposiciones incluidas en el capítulo sobre esta enfermedad en el *Código Terrestre*,
12. En la 79ª Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo, recabado por la Sede Central de la OIE para beneficio de los Países Miembros, que describe el procedimiento estándar que debe ser aplicado para las evaluaciones oficiales de estatus sanitario y está publicado y mantenido al día en la página web de la OIE,
13. En la 80ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 19 que añade la peste equina a la lista de enfermedades con un estatus sanitario oficialmente reconocido por la OIE, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*,
14. En la 80ª Sesión General, la Asamblea también adoptó la Resolución N° 25 que actualiza los procedimientos que los Países Miembros deberán seguir para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa,
15. En la 80ª Sesión General, la Asamblea también adoptó la Resolución N° 26 que actualiza las reglas sobre las obligaciones financieras de los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control,
16. En la 81ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 29 que añade la peste porcina clásica y la peste de pequeños rumiantes a la lista de enfermedades con un estatus sanitario oficialmente reconocido por la OIE y establece la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la peste de los pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*,
17. La información publicada por la OIE se basa en las declaraciones de los Delegados de los Países Miembros. La OIE no es responsable de la publicación o el mantenimiento del estatus de enfermedad de los Países Miembros que se base en información inexacta o que no refleje los cambios de la situación epidemiológica u otro evento significativo ocurrido después de la declaración inicial.

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE QUE

1. Los Países Miembros de la OIE que busquen el reconocimiento oficial y un estatus sanitario específico para la peste equina, la perineumonía contagiosa bovina, la peste porcina clásica, la fiebre aftosa, la peste de los pequeños rumiantes, la situación sanitaria respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina o la validación de un programa de control oficial de la fiebre aftosa y de la peste de los pequeños rumiantes deberán suministrar pruebas documentadas de que cumplen con las disposiciones específicas del *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus sanitario o del programa oficial de control, al igual que con las directrices incluidas en los cuestionarios de enfermedad, así como con las disposiciones generales para los *Servicios veterinarios* que se consignan en los Capítulos 1.1., 1.6., 3.1. y 3.2. del *Código Terrestre*.

2. La OIE evalúe las solicitudes para el reconocimiento del estatus sanitario de la peste porcina clásica empezando por el ciclo anual de mayo de 2014 – mayo de 2015.
3. A partir de la evaluación de las pruebas documentadas suministradas por un País Miembro para el reconocimiento o la restitución de un estatus sanitario específico o la validación del programa oficial de control de la fiebre aftosa o de la peste de los pequeños rumiantes, la Comisión Científica puede solicitar, con el acuerdo del Director General de la OIE, el envío de una misión de expertos al País Miembro solicitante, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones del *Código Terrestre* para el control de esta enfermedad en particular.
4. A partir del reconocimiento oficial del estatus sanitario de una enfermedad específica, de un nivel de riesgo para la EEB o de la validación del programa oficial de control para la fiebre aftosa o la peste de los pequeños rumiantes, la Comisión Científica puede solicitar, con el acuerdo del Director General de la OIE, el envío de una misión de expertos al País Miembro, con el fin de monitorizar el mantenimiento del estatus sanitario o de riesgo sanitario reconocido oficialmente y verificar que las disposiciones del *Código Terrestre* para el control de esta enfermedad en particular siguen cumpliéndose.
5. Si la solicitud de un estatus sanitario oficial corresponde a una nueva zona adyacente a otra que ya posee el mismo estatus, el Delegado deberá indicar, mediante una carta dirigida al Director General, si la nueva zona se está fusionando con la zona adyacente para transformarse en una más amplia o, si ambas zonas se mantienen separadas, suministrar detalles sobre las medidas de control que se aplicarán para mantener el estatus de las zonas separadas, en particular en materia de identificación y movimiento de animales entre las dos zonas con el mismo estatus, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 4.3. del *Código Terrestre*.
6. Según la recomendación de la Comisión Científica, el reconocimiento por parte de la Asamblea del estatus de enfermedad o del estatus de riesgo de la EEB de un País Miembro o la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa o de la peste de los pequeños rumiantes está supeditado a un periodo de consulta de 60 días a todos los Delegados de los Países Miembros en lo que respecta a los nuevos reconocimientos de estatus sanitario, cambios en la categoría sanitaria o categoría de riesgo de EEB como se especifica en el *Código Terrestre*, cambio en las fronteras de una zona libre existente y, por último, validación de un programa oficial de control de fiebre aftosa o de la peste de los pequeños rumiantes.
7. Se delegará a la Comisión Científica la autoridad de reconocer, sin consulta previa a la Asamblea, que un País Miembro o una zona dentro de su territorio ha recuperado su estatus reconocido previamente tras un brote o infección, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*.
8. Se delegará a la Comisión Científica la autoridad de reconocer, sin consulta previa a la Asamblea, la restitución del estatus libre de una zona al exterior de una *zona de contención*, a partir de la evaluación de pruebas documentadas suministradas por el País Miembro indicando que se ha establecido una *zona de contención*, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*.
9. Se delegará a la Comisión Científica la autoridad, sin consulta previa a la Asamblea, de confirmar o invalidar el mantenimiento de la categoría de riesgo de la encefalopatía espongiiforme bovina de un País Miembro o de una misma zona, como consecuencia de un informe de un cambio en la situación epidemiológica realizado por el Delegado del País Miembro.
10. Un País Miembro puede mantener su estatus reconocido de enfermedad o su estatus reconocido de riesgo de EEB o la validación de su programa oficial de control de la fiebre aftosa o de la peste de los pequeños rumiantes, a condición de que el Delegado envíe, en noviembre de cada año, una carta al Director General de la OIE con la información pertinente como se indica en el *Código Terrestre* y que la Comisión Científica haya verificado que se sigan cumpliendo las disposiciones del *Código Terrestre*.

11. Cuando un País Miembro con un estatus sanitario oficialmente reconocido o con un programa oficial de control de la fiebre aftosa o de la peste de los pequeños rumiantes validado no haya cumplido con las condiciones para su mantenimiento según el *Código Terrestre*, se suprime de la lista de los Países Miembros oficialmente reconocidos o de las zonas presentadas anualmente para aprobación de la Asamblea.
12. Un País Miembro que se ha suprimido de la lista mencionada en el párrafo anterior deberá renovar la solicitud de reconocimiento del estatus sanitario perdido o la validación del programa oficial de control de la fiebre aftosa o de la peste de los pequeños rumiantes, a través de una nueva presentación de pruebas documentadas enviadas al Director General para su evaluación a cargo de la Comisión Científica.
13. Los Delegados de los Países Miembros deberán documentar y clarificar ciertos aspectos de los *Servicios Veterinarios* y de la situación sanitaria animal específica en los territorios asociados no contiguos cubiertos por la misma Autoridad Veterinaria cuando presenten las nuevas solicitudes para el reconocimiento de un nuevo estatus sanitario.
14. La participación financiera de los Países Miembros en los gastos que representan el reconocimiento oficial y los procedimientos de validación se determina mediante una Resolución específica.
15. Esta Resolución N° 30 anula y reemplaza la Resolución N° 25 de la 80ª Sesión General.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 31

**Primer *addendum* de la Resolución N° 26 del 24 de Mayo 2012  
“Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o  
la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales  
y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”**

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) en la 80ª Sesión General adoptó la Resolución N° 26 que actualiza las reglas sobre las obligaciones financieras de los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control,
2. Durante la 81ª Sesión General, la Asamblea aprobó la Resolución N° 29 que añade la peste de los pequeños rumiantes a la lista cuyo estatus sanitario es reconocido oficialmente por la OIE, y que establece la validación por parte de la OIE de los programas oficiales de control para la peste de los pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. El importe total del pago correspondiente a la evaluación del estatus sanitario de la peste de los pequeños rumiantes, o a la validación del programa oficial de control de la peste de los pequeños rumiantes, sólo se exigirá cuando un País Miembro solicite por primera vez el reconocimiento del estatus para dicha enfermedad para todo el país o para una o varias zonas dentro del país, o la validación del programa oficial de control de la peste de los pequeños rumiantes.
2. El importe total para la peste de los pequeños rumiantes es de cinco mil euros (5000 €), sin importar si la solicitud de la evaluación corresponde a todo el territorio nacional de un País Miembro o sólo a algunas zonas dentro de su territorio. El costo para la validación de un programa de control oficial de la peste de los pequeños rumiantes es de dos mil euros (2000 €).
3. En cuanto a las solicitudes que se presenten posteriormente para la peste de los pequeños rumiantes (por ejemplo, reconocimiento de una zona adicional, fusión de zonas o recuperación del estatus junto con una ampliación de la zona en consideración), o la validación de un programa oficial de control de la peste de los pequeños rumiantes (en caso de que la OIE haya suspendido la validación por incumplimiento de los compromisos que dieron lugar al reconocimiento inicial del programa), sólo se cobrará la mitad del importe mencionado en el artículo 2.
4. En caso de una nueva solicitud por parte de un País Miembro para la validación de un programa oficial de control de la peste de los pequeños rumiantes cuya solicitud anterior hubiese sido rechazada, solo deberá abonarse la cuarta parte del importe ya indicado.
5. El costo de las posibles misiones de la OIE a un País Miembro asociadas con el estatus sanitario oficial o la validación de un programa oficial de control serán asumidos por el solicitante.
6. Esta Resolución N° 31 complementa la Resolución N° 26 aprobada en la 80ª Sesión General, que sigue siendo vigente.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

## RESOLUCIÓN N° 32

### **Designación de los Centros de Referencia de la OIE**

#### CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE proporcionan los mandatos, criterios de designación y reglamentos internos de los Centros de Referencia de la OIE, que comprenden los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores,
2. Los mandatos de cada una de las cuatro Comisiones Especializadas de la OIE incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos Centros de Referencia cuyas actividades correspondan al mandato científico de la Comisión,
3. Todas las solicitudes para Centros de Referencia de la OIE son evaluadas por la correspondiente Comisión Especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los detalles de las instituciones solicitantes que han sido aceptadas por una Comisión Especializada se publican en el informe de la reunión de la referida Comisión,
5. Todas las solicitudes de los Laboratorios de Referencia son validadas por el Consejo de la OIE, y todas las solicitudes de los Centros Colaboradores son refrendadas por la correspondiente Comisión Regional y validadas por el Consejo de la OIE,
6. El Artículo 4 del reglamento interno de los Centros de Referencia de la OIE dispone que “Las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”,
7. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier Centro de Referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,

#### LA ASAMBLEA

#### RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos Centros de Referencia de la OIE y añadirlos a la lista de Centros de Referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

*Centro Colaborador de la OIE para el bienestar animal y los sistemas de producción pecuarios*  
Consortio tri-nacional, formado por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, México D.F., MÉXICO, y el actual Centro Colaborador de la OIE del Instituto de Ciencia Animal, Universidad Austral de Chile, Facultad de Ciencias Veterinarias, Valdivia, CHILE, y del Instituto de Biociencias, Facultad de Veterinaria, Universidad de la República del Uruguay, Montevideo, URUGUAY.

*Centro Colaborador de la OIE para cultivos celulares*

Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell'Emilia Romagna (IZSLER), Brescia, ITALIA.

*Centro Colaborador de la OIE para el bienestar de los animales de laboratorio*

Institute for Laboratory Animal Research, National Academy of Sciences, Washington, DC, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

*Centro Colaborador de la OIE para el control de la calidad de las vacunas veterinarias*

Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), Debre-Zeit, ETIOPÍA.

*Centro Colaborador de la OIE para la epidemiología veterinaria y la salud pública*

EpiCentre y <sup>m</sup>EpiLab, Massey University, Palmerston North, NUEVA ZELANDA.

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la fiebre aftosa*

Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell'Emilia Romagna (IZSLER), Brescia, ITALIA.

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la encefalitis japonesa*

Laboratorio de Investigación sobre la Rabia, Departamento de Enfermedades Virales, Agencia de Cuarentena de Animales y Plantas, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Asuntos Rurales, Gyeonggi-do, COREA (REP. DE).

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la teileriosis ovina*

Instituto de Investigación Veterinaria Lanzhou, Academia China de Agronomía, Laboratorio de Control de Vectores y Enfermedades transmitidas por Vectores, Provincia de Gansu, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la fiebre Q*

Anses (Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation, de l'environnement et du travail), Laboratoire de Sophia-Antipolis, Unité de Pathologie des Ruminants, Sophia-Antipolis, FRANCIA.

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la gripe porcina*

Animal Health and Veterinary Laboratories Agency (AHVLA), Weybridge, REINO UNIDO.

*Laboratorio de Referencia de la OIE para estreptococosis porcina*

Universidad Agrícola de Nanjing, Rama de Laboratorios de Diagnóstico de la Estreptococosis Porcina, Provincia de Jiangsu, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 33

**Revocación de Centros de Referencia de la OIE**

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato principal de un Laboratorio de Referencia de la OIE consiste en funcionar como centro de referencia mundial de pericia para un agente patógeno o una enfermedad determinada, y el mandato principal de un Centro Colaborador de la OIE consiste en funcionar como centro de referencia mundial de investigación, pericia, estandarización de técnicas y difusión de conocimiento para cierta especialidad,
2. La red de Centros Colaboradores y de Laboratorios de Referencia de la OIE constituye el núcleo de la pericia científica y de la excelencia de la OIE. La contribución permanente de estas instituciones al trabajo de la OIE garantiza la pertinencia y actualidad científicas de las normas, directrices y recomendaciones desarrolladas por las Comisiones Especializadas y adoptadas y publicadas por la OIE,
3. Todas las solicitudes para Centros de Referencia de la OIE son evaluadas por la correspondiente Comisión Especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Todas las solicitudes de los Laboratorios de Referencia son validadas por el Consejo de la OIE, y todas las solicitudes de los Centros Colaboradores son aceptadas por la correspondiente Comisión Regional y validadas por el Consejo de la OIE; todas las candidaturas seleccionadas son presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación,
5. La OIE ha dedicado más significativos esfuerzos para que la aprobación y la conservación del título de Centro de Referencia de la OIE sean cada vez más rigurosas, con el fin de garantizar los máximos estándares de servicio a los Países Miembros de la OIE,
6. El Artículo 9 del reglamento interno de los Centros de Referencia establece que: “Un Centro de Referencia puede ser revocado en cualquier momento”,
7. El Artículo 9 del reglamento interno de los Centros de Referencia de la OIE añade además que: “Su designación debe ser retirada si el Centro de Referencia no se encuentra en conformidad con las disposiciones del mandato definidas en el presente Reglamento. En ese caso, el Director General de la OIE, luego de consultar con la Comisión Especializada apropiada, propone la revocación a la Asamblea Mundial de Delegados”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Revocar el siguiente Centro de Referencia, siguiendo el asesoramiento de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y la opinión del Consejo y con el acuerdo del Delegado de la OIE del país en que se halla dicho centro, y retirarlo de la lista de Centros de Referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

*Laboratorio de Referencia de la OIE para la anemia infecciosa del salmón*  
Atlantic Veterinary College, Department of Pathology and Microbiology, Faculty of Veterinary Medicine, University of Prince Edward Island, CANADÁ.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 34

**Sustitución de expertos de la OIE designados en Laboratorios de Referencia de la OIE**

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 7 del reglamento interno de los Centros de Referencia de la OIE establece que: “... el experto de la OIE es responsable de la implementación de los aspectos técnicos del mandato y puede delegar ciertas responsabilidades específicas a otros expertos según una base *ad hoc*. Los expertos asociados a los Centros de Referencia ejercen su cargo conforme al reglamento aplicable a los expertos de la OIE”,
2. El experto de la OIE designado en un Laboratorio de Referencia de la OIE es seleccionado mediante examen de su *curriculum vitae* por la correspondiente Comisión Especializada, lo que incluye pruebas documentadas de su reconocimiento o pericia internacional, p.ej., publicaciones en revistas revisadas por homólogos, pertenencia a consejos académicos de elevado perfil, etc.,
3. Es necesario garantizar la continuidad de la implementación de los aspectos técnicos de los mandatos de los Laboratorios de Referencia por el experto de alto nivel designado a tal efecto,
4. El Consejo decidió, en su reunión del 2-4 de octubre de 2012, que cualquier propuesta para sustituir al experto de la OIE designado en un Laboratorio de Referencia debía ser presentada por el jefe del establecimiento al Director General a través del Delegado de la OIE del país en que se halle dicho establecimiento,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Delegar al Consejo la autoridad para aprobar, en nombre de la Asamblea Mundial de Delegados, la sustitución de expertos de la OIE designados en los Laboratorios de Referencia de la OIE existentes siempre que las nominaciones sean presentadas por el jefe del Laboratorio de Referencia a través del Delegado de la OIE del país en que se halle dicho laboratorio y que estas sean aprobadas por la correspondiente Comisión Especializada.
2. Solicitar al Director General que actualice la lista de Laboratorios de Referencia de la OIE, incluyendo en ella a los nuevos expertos de la OIE designados, y la publique inmediatamente en línea tras la decisión del Consejo.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 35

**Enfoques modernos y utilización de las nuevas tecnologías para controlar y erradicar las enfermedades de los animales acuáticos y terrestres que toman en cuenta completamente el bienestar de los animales y reducen al mínimo el impacto sobre la seguridad alimentaria**

CONSIDERANDO QUE

1. El progreso científico y tecnológico seguirá creando oportunidades de mejorar la sanidad animal, la salud pública y el bienestar animal, al tiempo que reduce las pérdidas económicas de los productores de animales y acrecienta la seguridad alimentaria,
2. Las tecnologías actualmente disponibles para la comunidad mundial de sanidad animal y su rápida evolución están cambiando la manera en que las enfermedades animales se detectan, prevén, controlan y erradican,
3. Los Países Miembros de la OIE han mostrado gran interés por la aplicación de las nuevas tecnologías,
4. Comparadas con la mayoría de las enfermedades no zoonóticas, las enfermedades zoonóticas, así como las cuestiones de seguridad alimentaria que plantean, revisten una importancia mayor para el desarrollo y la aplicación de las nuevas tecnologías,
5. Los Países Miembros de la OIE han declarado necesitar, sobre todo, refuerzo de competencias técnicas, como las evaluaciones de riesgo sanitario, la modelización de la transmisión de enfermedades, las técnicas de epidemiología molecular, las vacunas compatibles con DIVA, las pruebas de ácido nucleico para confirmar y las vacunas de alta potencia,
6. Los Países Miembros de la OIE han declarado limitaciones para aplicar los avances tecnológicos que incluyen la falta de infraestructura o recursos (científicos, técnicos y/o económicos), la ausencia de pruebas científicas y la falta de validación nacional y de reconocimiento por parte de la OIE,
7. La OIE desarrolla y actualiza normas y directrices sobre las nuevas tecnologías mediante sus procedimientos estándar de adopción de nuevos capítulos de sus *Códigos y Manuales*,
8. Los Países Miembros de la OIE han manifestado interés por una validación e incorporación más rápidas de las nuevas tecnologías en las normas y directrices,

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE evalúe posibilidades para una validación e incorporación más rápidas de las nuevas tecnologías en sus normas y directrices de sanidad animal, en paralelo con las tecnologías clásicas.

2. La OIE, mediante su programa de hermanamiento, Centros de referencia y otras iniciativas de colaboración, continúe y amplíe los programas de formación y el desarrollo de competencias para el desarrollo, la validación y la aplicación de las nuevas tecnologías, con especial hincapié en las evaluaciones de riesgos sanitarios, la modelización de la transmisión de enfermedades, las técnicas de epidemiología molecular, las vacunas compatibles con DIVA, las pruebas de ácido nucleico para confirmar y las vacunas de alta potencia,
3. La OIE prosiga su apoyo a los Servicios veterinarios nacionales mediante la aplicación del Proceso PVS (Prestaciones de los Servicios veterinarios), incluida la Evaluación PVS, e identifique en qué áreas se necesitaría un énfasis adicional para aplicar las nuevas tecnologías que permiten mejorar la sanidad animal, el bienestar de los animales, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria.
4. La OIE continúe ofreciendo la validación de las pruebas de diagnóstico, incluidas las nuevas tecnologías de diagnóstico, gracias a su procedimiento de validación y certificación de los kits de diagnóstico certificados como aptos para una finalidad específica.
5. La OIE y sus Países Miembros sigan trabajando estrechamente, desde la perspectiva de “Una sola salud”, con las autoridades de salud pública y medio ambiente para desarrollar orientaciones específicas basadas sobre los riesgos por enfermedades, que incorporen, según proceda, las nuevas tecnologías con vistas a facilitar la toma de decisiones en lo relativo al uso de animales para el consumo humano en situaciones de enfermedad zoonótica.
6. El Director General, junto con los Centros de referencia, Comisiones especializadas, Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* de la OIE, aborde los retos y las oportunidades para los Servicios Veterinarios de los Países Miembros que podría plantear el uso de las nuevas tecnologías y su incorporación en las estrategias de gestión sanitaria.
7. La OIE trabaje con sus Países Miembros, la industria agroalimentaria y la industria de sanidad animal a fin de aportar una comunicación efectiva de los riesgos y los beneficios con miras a favorecer la aceptación de las nuevas tecnologías incluyendo vacunas por parte del público.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 36

**Beneficios y retos que implica la expansión mundial de los eventos ecuestres:  
nuevas normas para la población de caballos de competición  
y zonas libres de enfermedades equinas en los países**

CONSIDERANDO QUE

1. La OIE ha publicado una serie de normas sobre las enfermedades de los équidos referidas principalmente a la importación permanente,
2. La subpoblación de caballos de excelente estado sanitario y alto nivel deportivo, que participan en las competiciones internacionales y no requieren una importación permanente, aporta beneficios de crecimiento y socioeconómicos significativos,
3. Numerosos países e industrias han presentado peticiones para la elaboración de normas aplicables a los caballos de excelente estado sanitario y alto nivel deportivo para facilitar su movimiento temporal seguro,
4. Ciertos países enfrentan una serie de retos debido a enfoques incongruentes de los asuntos reglamentarios y de bioseguridad relativos a los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento,
5. Con objeto de facilitar los movimientos internacionales seguros a escala mundial, la Federación Ecuestre Internacional (FEI) y la OIE han suscrito un acuerdo de colaboración,
6. La Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA) concuerda con este enfoque y colabora con la OIE,
7. La FEI y la IFHA han establecido acuerdos de gestión que incluyen requisitos sanitarios para los caballos de competición y que ofrecen una base sólida para el desarrollo de nuevas normas sobre el movimiento internacional temporal,
8. La práctica y el aprendizaje por experiencia de los principales eventos internacionales tales como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Ecuestres de Sidney y Pekín (Hong Kong), o los Juegos Asiáticos de 2010 de Conghua, República Popular China, sugieren que el enfoque de establecer zonas libres de enfermedades equinas puede tener éxito,
9. La OIE ha convocado un Grupo *ad hoc* representativo sobre el movimiento internacional de caballos del deporte ecuestre, que utilizará los conocimientos expertos en materia de salud animal y de la industria si procede, con objeto de proponer a las Comisiones Especializadas de la OIE recomendaciones pertinentes que complementen las normas existentes,
10. La política de la OIE apoya el desarrollo o revisión de normas que se someterán a la consideración de la Asamblea Mundial de Delegados con la condición de que estén basadas en criterios científicos, sean aprobadas por las respectivas Comisiones Especializadas electas y que el proceso sea transparente y democrático,

## LA ASAMBLEA

### RECOMIENDA QUE

1. La OIE desarrolle normas con vistas a su adopción por la Asamblea Mundial y directrices relativas al movimiento internacional temporal de una subpoblación específica de caballos de competición de excelente estado sanitario y alto nivel deportivo, que garanticen la protección de la salud y bienestar de estos animales.
2. La OIE y los Países Miembros reiteren la importancia crítica de los Servicios Veterinarios y otras autoridades regulatorias pertinentes competentes para garantizar el cumplimiento de las normas y directrices de la OIE con objeto de facilitar el movimiento internacional seguro de los caballos.
3. Los Países Miembros de la OIE acuerden desarrollar indicadores específicos para el control del movimiento de los caballos en el marco del procedimiento PVS.
4. La OIE y sus Países Miembros apoyen y alienten la cooperación entre los gobiernos, miembros pertinentes del sector ecuestre y otras partes interesadas, si procede, para garantizar el movimiento internacional seguro de los caballos de competición.
5. Basándose en el modelo exitoso de la actual colaboración público-privada entre la OIE y la FEI, el Director General y los Países Miembros de la OIE apoyen el desarrollo de colaboraciones de este tipo.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 37

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA),

El acuerdo entre la OIE et la IFHA aprobado tras la deliberación del Consejo el 24 de mayo de 2013 (81 SG/21),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 38

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tse-tsé y de la tripanosomiasis (PATTEC-UA)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tse-tsé y de la tripanosomiasis (PATTEC-UA),

El acuerdo entre la OIE y la PATTEC-UA aprobado tras la deliberación del Consejo el 24 de mayo de 2013 (81 SG/22),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 39

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Organización Mundial de Agricultores (OMA)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de Agricultores (OMA),

El acuerdo entre la OIE y la OMA aprobado tras la deliberación del Consejo el 4 de octubre de 2012 (81 SG/23),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 40

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales (WRO)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales (WRO por sus siglas en inglés),

El acuerdo entre la OIE y la WRO aprobado tras la deliberación del Consejo el 4 de octubre de 2012 (81 SG/24),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 41

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF),

El acuerdo entre la OIE y la IFIF aprobado tras la deliberación del Consejo el 4 de octubre de 2012 (81 SG/25),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 42

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Federación Lanera Internacional (IWTO)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Federación Lanera Internacional (IWTO por sus siglas en inglés),

El acuerdo entre la OIE y la IWTO aprobado tras la deliberación del Consejo el 4 de octubre de 2012 (81 SG/26),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 43

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y el Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, que se establezca un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB),

El acuerdo entre la OIE y el SCBD aprobado tras la deliberación del Consejo el 4 de octubre de 2012 (81 SG/27),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 31 de mayo de 2013)

RESOLUCIÓN N° 44

**Segundo *addendum* de la Resolución N° 26 del 24 de Mayo 2012  
“Gastos sufragados por los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o  
la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales  
y la validación de un programa nacional oficial de control de la fiebre aftosa”**

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) en la 80ª Sesión General adoptó la Resolución N° 26 que actualiza las reglas sobre las obligaciones financieras de los Países Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales y la validación de un programa nacional oficial de control,
2. Durante la 81ª Sesión General, la Asamblea aprobó la Resolución N° 29 que añade la peste porcina clásica a la lista cuyo estatus sanitario es reconocido oficialmente por la OIE, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. El importe total del pago correspondiente a la evaluación del estatus sanitario de la peste porcina clásica, sólo se exigirá cuando un País Miembro solicite por primera vez el reconocimiento del estatus para dicha enfermedad para todo el país o para una o varias zonas dentro del país.
2. El importe total para la peste porcina clásica es de nueve mil euros (9000 €), sin importar si la solicitud de la evaluación corresponde a todo el territorio nacional de un País Miembro o sólo a algunas zonas dentro de su territorio.
3. En cuanto a las solicitudes que se presenten posteriormente para la peste porcina clásica (por ejemplo, reconocimiento de una zona adicional, fusión de zonas o recuperación del estatus junto con una ampliación de la zona en consideración), sólo se cobrará la mitad del importe mencionado en el artículo 2.
4. El costo de las posibles misiones de la OIE a un País Miembro asociadas con el estatus sanitario oficial o la validación de un programa oficial de control serán asumidos por el solicitante.
5. Esta Resolución N° 44 complementa la Resolución N° 26 aprobada en la 80ª Sesión General, que sigue siendo vigente.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 30 de mayo de 2013)



# Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE  
organizadas desde el 1° de junio de 2012**

**y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013**

**25ª Conferencia de la  
Comisión Regional de la OIE para Europa**

Fleesensee (Alemania), del 17 al 21 de septiembre de 2012

Recomendación n° 1: El papel de la fauna silvestre en la lucha contra las enfermedades de los animales domésticos

Recomendación n° 2: Etapas hacia un enfoque regional común del bienestar animal en Europa

Recomendación nº 1

**El papel de la fauna silvestre en la lucha contra las enfermedades de los animales domésticos**

CONSIDERANDO QUE

1. La transmisión de agentes patógenos entre animales domésticos y salvajes es un factor importante para el control de las enfermedades;
2. Los Servicios Veterinarios siguen experimentando dificultades en el control de las enfermedades de los animales de producción cuando éstas persisten en poblaciones de animales silvestres;
3. En ocasiones los conocimientos científicos y los datos resultantes de la vigilancia epidemiológica, incluida la información sobre las enfermedades emergentes, son insuficientes para apreciar de manera equilibrada, los riesgos que representa para los animales de producción, la propagación de los agentes patógenos en las poblaciones de animales silvestres;
4. El entendimiento por parte de los profesionales veterinarios de la patología de la fauna silvestre y de las consecuencias de las enfermedades de los animales silvestres en la salud pública veterinaria no es óptimo;
5. La vacunación de los zorros contra la rabia y de los jabalíes contra la peste porcina clásica se ha llevado a cabo con éxito en Europa;
6. Los Servicios Veterinarios están en capacidad de recomendar la ejecución de medidas de bioseguridad adecuadas, en particular cuando las políticas de zonificación o compartimentación han sido implementadas en los sectores de la producción animal.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros de la OIE organicen la vigilancia de los agentes patógenos y de las enfermedades de la fauna silvestre en Europa de manera más coordinada y regular, haciendo énfasis en los patógenos y las enfermedades con impacto real o posible en los animales de producción y en la salud pública;
2. A través del sistema WAHIS, los Países Miembros de la OIE fortalezcan la notificación oficial a la OIE de las enfermedades de la lista, así como de las enfermedades emergentes siempre que afecten a la fauna silvestre, en particular si son transmisibles a los animales de producción y poseen un impacto zoonótico;
3. Los Países Miembros de la OIE cooperen compartiendo la información pertinente recopilada por sus Servicios Veterinarios respecto del avance de enfermedades o infecciones de la fauna silvestre, especialmente cuando comparten fronteras;
4. Los Países Miembros reconozcan que un país no se verá perjudicado si declara la infección o la exposición (anticuerpos) de animales silvestres, a agentes patógenos de la lista de la OIE, siempre y cuando la enfermedad no haya sido notificada en especies domésticas susceptibles;

5. Los Países Miembros den prioridad al desarrollo de medidas de bioseguridad diseñadas para prevenir el contacto directo o indirecto con la fauna silvestre, en el marco de políticas de zonificación o de compartimentación, siempre que sean aplicables;
  6. Los Países Miembros impulsen, en sus países respectivos, la investigación científica en materia de propagación de agentes patógenos a nivel de la fauna silvestre, así como de los métodos eficaces para el control de la transmisión a los animales de producción;
  7. La OIE considere la creación en la región de Europa de un Centro Colaborador sobre el papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos, con la finalidad de suministrar a los Países Miembros de la región, un acceso sencillo a una fuente de fortalecimiento de las capacidades en la materia;
  8. La OIE, en el marco de los trabajos del grupo ad hoc sobre la educación veterinaria, recomiende la incorporación de las nociones de gestión de los patógenos y de las enfermedades de la fauna silvestre con impacto en los animales domésticos y la salud pública, en el desarrollo del currículo veterinario básico y en los programas de formación continua destinados a los Servicios Veterinarios, a la profesión veterinaria y demás actores involucrados;
  9. La OIE continúe estableciendo las líneas directrices y normas referentes al papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos, tomando en cuenta los diferentes intereses de los actores concernientes.
- 

(Adoptada por la Comisión regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2012  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

Recomendación n° 2

**Etapas hacia un enfoque regional común del bienestar animal en Europa**

CONSIDERANDO QUE

1. El bienestar animal es un tema de política pública nacional e internacional complejo, con diversas facetas, de importantes dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, políticas y comerciales;
2. Tras los Convenios concluidos por el Consejo de Europa, los países de la Unión Europea y los países asociados, adoptaron, a lo largo de las últimas décadas, una serie de reglas armonizadas sobre el bienestar animal y se dotaron de una estrategia; sin embargo, muchas otras partes afiliadas al Consejo de Europa aún no han implementado todas las medidas preconizadas por tales convenios;
3. El mandato de la OIE consiste, en particular, en mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en todo el mundo, que las normas sobre el bienestar animal fueron adoptadas en primer lugar en la Sesión General de mayo de 2005 y que dichas normas se actualizan con regularidad desde entonces;
4. La sanidad animal es una dimensión esencial del bienestar animal y que el tema de bienestar animal forma parte de la Herramienta PVS de la OIE para la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios y se toma en cuenta en la iniciativa de la OIE a favor de la legislación veterinaria;
5. Las estrategias o los enfoques regionales en materia de bienestar animal, adaptados a las situaciones de cada región y completados por planes de implementación apropiados, contribuyen ampliamente en el ejercicio del mandato de la OIE en lo referente al mejoramiento de la sanidad y el bienestar de los animales a nivel mundial;
6. A través de las evaluaciones PVS y demás actividades, la OIE pudo evaluar los desafíos a los que se enfrentan los países de la región de Europa en su esfuerzo por cumplir las misiones inherentes a los Servicios Veterinarios de calidad;
7. La falta de organización de los diferentes actores del área, impide la creación de “colaboraciones público-privadas” fundamentales para la implementación sostenible de las recomendaciones y normas de la OIE en el ámbito de la sanidad y el bienestar de los animales;
8. Los seminarios regionales sobre bienestar animal en Europa, llevados a cabo con éxito en julio de 2009 en Estambul (Turquía) y en marzo de 2012 en Kiev (Ucrania), con el apoyo de la Unión Europea, confirmaron la función preponderante a nivel regional de la OIE en materia de bienestar animal así como la importancia de la nominación y el fortalecimiento de las capacidades de los Puntos Focales encargados del tema de bienestar animal;
9. Es importante continuar con las actividades de fortalecimiento de las capacidades, mejorándolas y desarrollándolas, tanto para intercambiar información como para contribuir con el refuerzo general de las capacidades de los Servicios Veterinarios empleando todos los componentes de la Herramienta PVS de la OIE;

10. Es importante para la Unión Europea y otros posibles donantes activos en la región de Europa, asociarse a dichas actividades de fortalecimiento de las capacidades, y que esas actividades incluyan sistemáticamente a todos los actores del sector;
11. La OIE elaboró un proyecto de Nota Conceptual que describe los problemas encontrados en ciertos países de Europa y propone soluciones para resolverlos en colaboración con todos los actores que buscan promover el bienestar animal en la región.

## LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

### RECOMIENDA QUE

1. Los Servicios Veterinarios de todos los Países Miembros de la OIE de la región de Europa tomen todas las disposiciones necesarias para aplicar las normas sobre bienestar animal adoptadas por la OIE;
2. Los Delegados de los Países Miembros de la OIE de la región de Europa tomen todas las disposiciones necesarias para garantizar el nombramiento, si aún no se ha hecho, de un punto focal nacional para el bienestar animal lo antes posible, y que los puntos focales formen parte de los programas regionales de refuerzo de capacidades organizados por la OIE;
3. La OIE se sirva de los resultados de las evaluaciones realizadas a través de la herramienta PVS de Evaluación y de Análisis de Brechas de la OIE para proponer programas adaptados de formación continua y actividades de hermanamiento utilizando los Centros Colaboradores de la OIE (CC) especializados en bienestar animal y entre Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV), o cualquier otra actividad de hermanamiento pertinente entre los Países Miembros de la OIE de la región;
4. El proyecto de Nota Conceptual realizado por la OIE, en vista de vincular a todos los Miembros de la Comisión Regional para Europa respecto del bienestar animal, sea difundido entre los Miembros de la región con la finalidad de completar su contenido, en particular en lo referente a la representación equilibrada del grupo de pilotaje y de cualquier otro grupo asociado, para que dicha nota sea adoptada en la próxima reunión de la Comisión regional en mayo de 2013;
5. Tras su adopción por la Comisión Regional, las disposiciones de la Nota Conceptual sean implementadas por la OIE con el absoluto compromiso de todos los países involucrados así como el apoyo de la Unión Europea y demás donantes potenciales;
6. La Unión Europea participe activamente en esas actividades a través de un aporte financiero, intercambios de experiencias reglamentarias y de campo, programas de formación y campañas de sensibilización, en conjunto con la OIE;
7. En el marco descrito en los párrafos 4 y 5 de la recomendación, la permanente preocupación de implicación de todos los actores, en particular las asociaciones de consumidores, de protección de los animales, ganaderos, veterinarios y el sector industrial y comercial sea tomada en cuenta; y
8. En base a los trabajos realizados, se considere una estrategia regional de la OIE en materia de bienestar animal.

---

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 21 de septiembre de 2012  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

**21ª Conferencia de la  
Comisión Regional de la OIE para las Américas**

Bridgetown (Barbados), 26 al 29 de Noviembre de 2012

- [Recomendación n° 1:](#) Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios
- [Recomendación n° 2:](#) Estrategias innovadoras para reforzar las redes regionales de sanidad animal



Recomendación n° 1

**Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios**

CONSIDERANDO QUE

1. La creciente dependencia entre el ser humano, los animales y el medio en el que viven está engendrando problemas sanitarios de alcance mundial que requieren planteamientos más holísticos para poder enfrentarlos;
2. Los Servicios Veterinarios son los principales responsables de asegurar la detección precoz y la respuesta rápida a las enfermedades animales emergentes y reemergentes, por lo que deben ser reforzados en su totalidad a fin de prepararlos para afrontar los desafíos ligados a la globalización, la amenaza de los desastres; incluidos el cambio climático y el bioterrorismo;
3. Existe relación entre los desastres naturales y tecnológicos, sobre la incidencia de enfermedades animales emergentes y reemergentes, incluidas las zoonosis;
4. Los Miembros de la OIE de la región ven con preocupación los obstáculos e incompleta preparación de los Países Miembros para enfrentar los desastres que influyen sobre la incidencia de enfermedades animales emergentes y reemergentes;
5. La Autoridad Veterinaria debe elaborar sus planes de reducción de desastres, incluyendo planes de emergencia, a todos los niveles técnico-administrativos de los Servicios Veterinarios y establecer alianzas con los demás sectores relacionados;
6. Es más económico prevenir y estar preparados para las consecuencias que generan los desastres, y que existe baja participación de la Autoridad Veterinaria en la fase de prevención del ciclo de reducción de desastres;
7. Los Países Miembros de la Región solicitan a la OIE involucrarse de manera más directa en el tema de la Reducción y Gestión de Riesgo de Desastres; y
8. Los Países Miembros están dispuestos a colaborar en materia de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros identifiquen e incluyan entre sus prioridades los recursos, humanos y materiales, necesarios para evitar y reducir el impacto de los desastres potenciales en la sanidad y el bienestar animal;
2. Los Servicios Veterinarios mejoren su cooperación y coordinación con todos los sectores involucrados en la Reducción y la Gestión del Riesgos de Desastres y en particular con las autoridades de Salud Pública para prevenir y controlar las zoonosis;
3. Los Países Miembros promuevan el intercambio de pericia sobre la Reducción y la Gestión del Riesgo de Desastres entre los países de la Región;

4. La OIE continúe brindando su apoyo para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, de gestión y de buena gobernanza de los Servicios Veterinarios, a efectos de contribuir a disminuir la incidencia de enfermedades emergentes y reemergentes y al bienestar animal mediante la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
5. La OIE continúe su trabajo de apoyo a los Miembros a través de programas como la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta OIE PVS), Análisis de brechas PVS y misiones de legislación y cualquier otro apoyo ofrecido a través del Proceso PVS, para el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios, dando una cobertura apropiada a la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
6. La OIE, gracias a sus Centros de referencias y en colaboración con otras organizaciones internacionales tales como la FAO y la OMS y las organizaciones regionales relevantes, continúe apoyando a las Autoridades Veterinarias a desarrollar la vigilancia, modelos de simulacros y otras herramientas que tomen en cuenta la relación entre los desastres naturales y los biológicos que sean de origen natural o intencional;
7. El Director General de la OIE se contacte con la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas, en aras de promover la interrelación de los dos organismos en materia de salud, bienestar animal y Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres;
8. La OIE apoye a los Países Miembros creando oportunidades de capacitación y desarrollo de capacidades de los Servicios Veterinarios, relacionadas con la Reducción y la Gestión del Riesgo de Desastres, y promoviendo la necesidad de compartir información y experiencias entre países, con énfasis en los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgos y la elaboración de planes de reducción de desastres;
9. La OIE considere la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres en su trabajo de desarrollo de currículo veterinario; y
10. La OIE trabaje en colaboración con Cuba en la finalización de la creación de un Centro Colaborador de la OIE relacionado con la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres.

---

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 29 de noviembre de 2012  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

Recomendación n° 2

**Estrategias innovadoras para reforzar las redes regionales de sanidad animal**

CONSIDERANDO QUE

1. Las enfermedades transfronterizas de los animales tienen gran impacto en la sanidad animal y la salud pública, en la economía de los países y en las sociedades en general;
2. La globalización del comercio, la intensificación de los desplazamientos de animales y personas, los cambios medioambientales y climáticos, así como otros factores socioeconómicos, tienen una gran influencia en la propagación de agentes patógenos y vectores;
3. La vigilancia y el control de las enfermedades de los animales, especialmente de las transfronterizas, deben ser un objetivo prioritario para cualquier país o región;
4. Los sistemas de vigilancia epidemiológica deben reforzarse y es necesario difundir información zoonosanitaria y científica precisa sobre las epizootias y las zoonosis, incluida su aparición para cualquier país o región;
5. La calidad de los Servicios Veterinarios es un factor crítico para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales, proteger la salud pública y contribuir a la inocuidad de los alimentos y a la seguridad alimentaria mediante la implementación de las normas de OIE;
6. El mandato de la OIE incluye la recopilación y difusión de información sobre la aparición de enfermedades de los animales y sobre las medidas sanitarias de control, así como la adopción y la publicación de normas internacionales en materia de sanidad y bienestar animal;
7. Las actividades de investigación y capacitación desplegadas en estrecha interacción dentro de redes regionales en el ámbito de la sanidad animal y de la salud pública veterinaria representan un medio eficaz de desarrollar sinergias y compartir recursos regionales para alcanzar objetivos comunes;
8. La diversidad y particularidad de algunos países puede plantear desafíos para la implementación de redes regionales de sanidad animal;
9. La gestión y realización de actividades eficaces coordinadas a nivel regional o subregional puede suponer una forma de compensar la falta de recursos humanos y económicos nacionales;
10. CaribVET constituye un ejemplo interesante de red de colaboración que reúne a Servicios Veterinarios, instituciones académicas, organizaciones regionales e internacionales, laboratorios de diagnóstico e institutos de investigación (incluidos Laboratorios de Referencia de la OIE), que proporcionan apoyo técnico para mejorar la sanidad animal y la salud pública veterinaria en el Caribe;
11. CaribVET fue reconocida en 2006 por los países de la región del Caribe y CARICOM como la red oficial de sanidad animal del Caribe, y ha elaborado un memorando de acuerdo con la OIE así como una Carta aprobada por todos los miembros; y
12. La sanidad animal es un componente clave del bienestar animal.

## LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

### RECOMIENDA

1. Promover la consolidación de las redes regionales de sanidad animal existentes, la creación de nuevas redes cuando proceda y la asistencia a los países con ese objetivo;
2. Los miembros de las redes regionales de sanidad animal cumplan con sus compromisos de compartir recursos para la realización de actividades regionales conjuntas;
3. Incluir los programas/ proyectos multinacionales de sanidad animal y de salud pública veterinaria llevados a cabo en una región o subregión, según corresponda, en una red regional de sanidad animal o hacer que dicha red participe en su coordinación general, para garantizar una mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y rentabilidad de las actividades en cuestión;
4. Incentivar la participación de las universidades, los centros de investigación, los Centros de Referencia de la OIE, los socios interesados y cualesquiera otras entidades pertinentes en las redes regionales de sanidad animal, con el fin de permitir el despliegue de actividades técnicas y científicas estrechamente vinculadas a las prioridades de cada región en materia de sanidad animal y salud pública veterinaria, cuando sea relevante;
5. Establecer acuerdos de cooperación y colaboraciones entre la OIE y las redes regionales de sanidad animal con miras a la sostenibilidad de éstas, incluidas actividades tales como iniciativas conjuntas de formación, reuniones científicas, apoyo a los laboratorios, o concienciación sobre las normas y directrices de la OIE;
6. Fomentar la instauración de un marco de análisis costo-beneficio aplicado a las redes regionales o subregionales de sanidad animal para contribuir a convencer a los políticos y otros responsables de la toma de decisiones del valor de dichas redes;
7. Que las redes regionales de sanidad animal consideren la elaboración de estatutos y su aprobación por las instancias políticas regionales con miras a su sostenibilidad;
8. Considerar la posibilidad de crear un proceso de la OIE destinado a evaluar y reconocer las redes regionales de sanidad animal que cuenten con la debida base legal, similar al establecido para los Centros de Referencia de la OIE, y desarrollar las herramientas de evaluación de dichas redes en cooperación con las redes regionales con experiencia ya existentes, tales como CaribVET;
9. Los donantes internacionales tomen en cuenta los esfuerzos realizados con el fin de desarrollar redes regionales de sanidad animal y consideren apoyar dichas redes; y
10. Los Países Miembros de la OIE de la Región de las Américas contribuyan a la sostenibilidad de las redes regionales de sanidad animal compartiendo las buenas prácticas, la información, el conocimiento y los recursos.

---

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 29 de noviembre de 2012  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

**20ª Conferencia de la  
Comisión Regional de la OIE para África**

Lomé (Togo), del 18 al 22 de febrero de 2013

Recomendación n° 1: La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal

Recomendación n° 2: La importancia de integrar el bienestar animal, las cuestiones medioambientales y la legislación veterinaria para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al Producto Interno Bruto agrícola en África



Recomendación n° 1

**La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal**

CONSIDERANDO QUE

1. La promoción eficaz del comercio intrafricano podría apoyar la producción dentro del continente para satisfacer las exigencias africanas de productos de origen animal;
2. La intensificación de los sistemas de producción en África es baja y la valoración de los productos de origen animal es insuficiente haciendo que los productores africanos sean poco competitivos;
3. A pesar de los abundantes recursos animales, el consumo de productos de origen animal del continente africano sigue siendo bajo;
4. Las exigencias en productos de origen animal se ve en aumento en el continente africano y la producción interna no satisface dichas exigencias;
5. El continente africano es importador neto de productos de origen animal mientras que las oportunidades de un comercio intrafricano no son explotadas suficientemente;
6. Existen dificultades no sanitarias en las transacciones comerciales de los animales y productos de origen animal en África, en particular en lo referente a aranceles aduaneros, legislación y políticas de tarificación desfavorables para los intercambios, falta de aplicación sólida de las medidas regionales, dificultades de acceso a los créditos para los actores del sector pecuario, inconvenientes de cualquier orden, así como infraestructuras de producción, de transformación, comercialización, y medios de transporte por lo general vetustos o inadaptados;
7. Existen dificultades sanitarias para el comercio de animales y productos de origen animal en África, en particular la persistencia de epizootias y zoonosis mayores, la falta de infraestructuras para la cuarentena, el irrespeto a las normas y reglamentos, la falta de laboratorios de control de productos, las anomalías en el etiquetaje y la ausencia o la inconformidad de los certificados de origen;
8. A nivel de los Países Miembros ya existen leyes y reglamentos en materia de medicina veterinaria y protección de la sanidad animal, de legislación sobre el control de las enfermedades animales, inspecciones veterinarias de los puestos fronterizos, enfermedades de declaración obligatoria, animales y alimentos de origen animal, reglas específicas de organización de los controles oficiales relativos a los productos de origen animal para consumo humano, los puestos oficiales de control zoonosanitario, análisis de riesgo en el ámbito de la sanidad animal, control de movimientos de los animales, identificación y trazabilidad de los animales; y
9. Los Estados africanos ya han realizado o tienen previstos programas o políticas de apoyo a la ganadería: censo del ganado, políticas de construcción y mejora de las infraestructuras de transporte, programas de construcción de mataderos y de mercados de ganado, legislación sobre las vías pecuarias, organización institucional de las partes, acceso a créditos y establecimiento de sistemas de información en los mercados.

## LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

### RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe apoyando la consolidación de la cooperación entre los Países Miembros de África en el ámbito veterinario;
2. La OIE facilite los intercambios de información en lo referente a los aspectos sanitarios de los métodos de elaboración, transformación y fabricación de los productos de origen animal;
3. La OIE continúe apoyando la cooperación y la asistencia técnica entre los laboratorios de los Servicios Veterinarios de los diversos Países Miembros a través de los proyectos de hermanamiento, entre otros;
4. La OIE fomente el fortalecimiento de las capacidades de los Servicios Veterinarios en términos de vigilancia, diagnóstico y lucha contra las enfermedades animales, así como el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios de control de calidad de los productos de origen animal;
5. La OIE continúe reconociendo el estatus sanitario de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa, la encefalopatía espongiforme bovina, la perineumonía contagiosa bovina, la peste equina, y que dicho reconocimiento se extienda a otras enfermedades como la peste de pequeños rumiantes.
6. La OIE continúe brindando apoyo técnico en la constitución de los expedientes para obtener el estatus de país indemne de enfermedad;
7. La OIE participe en la organización de coloquios y seminarios para una mejor apropiación, por parte de los Países Miembros, de las normas internacionales de la OIE y el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC;
8. La OIE continúe, gracias al Proceso PVS, ayudando a los Países Miembros a mejorar, de manera durable, la calidad de sus Servicios Veterinarios;
9. Los Países Miembros y las Comunidades Económicas Regionales (CER) de la región de África se apropien plenamente las recomendaciones de las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE;
10. Los Países Miembros y las CER de la región de África desarrollen políticas y programas destinados al mejoramiento de la competitividad de los productos de origen animal;
11. Los Países Miembros y las CER de la región de África sean alentados a elaborar o aplicar las políticas destinadas a contrarrestar las dificultades sanitarias y no sanitarias en los intercambios intrafricanos de animales y de productos de origen animal inspirándose especialmente en las normas de la OIE;
12. Los Países Miembros y las CER de la región de África sean alentados a elaborar o aplicar las políticas bilaterales, subregionales y regionales destinadas a armonizar las normas sanitarias y no sanitarias, procedimientos de referencias y procedimientos que rigen los intercambios de animales y los productos de origen animal; y
13. Los Países Miembros y las CER de la región de África establezcan o fortalezcan la capacidad de los sistemas de información sobre los mercados de animales y productos de origen animal.

---

(Adoptada por la Comisión regional de la OIE para África el 22 de febrero de 2013  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

Recomendación n° 2

**La importancia de integrar el bienestar animal, las cuestiones medioambientales  
y la legislación veterinaria para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al  
Producto Interno Bruto agrícola en África**

CONSIDERANDO QUE

1. Los sistemas de producción animal ocupan una importante superficie terrestre y juegan un papel crucial a nivel socioeconómico;
2. La aplicación de los principios del bienestar animal, de la salud ambiental y de la legislación veterinaria en las actividades de producción animal aumenta la productividad, lo que se traduce en el incremento de la cantidad así como de la calidad de los productos de origen animal, y por consiguiente, garantiza la seguridad alimentaria y amplifica la contribución al Producto Interno Bruto agrícola;
3. La OIE ha elaborado normas y directrices en materia de bienestar animal y la legislación veterinaria, y su aplicación requiere de esfuerzos particulares por parte de los Países Miembros, incluido el fortalecimiento de la gobernanza de los Servicios Veterinarios;
4. A pesar de haberse considerado la salud ambiental en los principios generales expuestos en el *Código sanitario para los animales terrestres*, la OIE aún permanece relativamente silenciosa con relación al tema;
5. Los Países Miembros de la OIE fueron exhortados a designar a un punto focal nacional para el bienestar animal y ciertas Comisiones regionales implantaron redes para permitir a esos puntos focales compartir sus conocimientos y experiencias;
6. El irrespeto del bienestar animal y una cierta indiferencia hacia los temas de salud ambiental son frecuentes en las actividades de producción animal tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo;
7. Las normas actuales de la OIE en materia de bienestar animal aún no son exhaustivas y no cubren todas las actividades referentes a la ganadería ni todas las especies de animales de producción;
8. Es indispensable una verdadera toma de consciencia y el fortalecimiento de las capacidades de todas las partes interesadas con el fin de permitir a los Servicios Veterinarios cumplir de manera efectiva y eficiente su mandato; y
9. La realización de actividades estipuladas en los mandatos de los Servicios Veterinarios exige suficientes recursos humanos y financieros, una buena estructura organizacional y una cadena de mando nacional claramente definida.

## LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

### RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe brindando apoyo a sus Miembros, en particular a los países de África, fomentando la aplicación de los principios de bienestar animal, de salud ambiental y de legislación veterinaria en los sistemas de producción animal conforme a las normas de la OIE;
2. La OIE continúe, a través de su Programa de apoyo a la legislación veterinaria, ofreciendo el apoyo a sus Miembros, siempre que lo soliciten, para garantizar que dispongan de una buena legislación del dominio veterinario que pueda ser aplicable ;
3. La OIE elabore nuevas normas y directrices en materia de bienestar animal con el fin de cubrir el resto de las actividades referentes a la ganadería así como las demás especies de animales de producción pertinentes;
4. Los Servicios Veterinarios de todos los Países Miembros de la OIE en África tomen todas las medidas necesarias con el fin de aplicar las normas sobre bienestar animal y la legislación veterinaria adoptadas por la OIE;
5. Los Delegados de los Países Miembros de la OIE en África tomen todas las medidas necesarias para designar en la mayor brevedad posible a un punto focal nacional para el bienestar animal en caso de que este aún no haya sido nombrado, y que ese punto focal participe en los programas regionales de fortalecimiento de capacidades organizados por la OIE;
6. La OIE se sirva de los resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del Proceso PVS de la OIE para proponer programas de formación continua y acciones de hermanamiento adaptados entre los Centros Colaboradores especializados en el bienestar animal, entre los Establecimientos de Educación Veterinaria (EEV) y entre los Organismos Veterinarios Estatutarios (OVE);
7. A lo largo de la elaboración de su 6º Plan Estratégico, la OIE entable discusiones con sus Miembros sobre la ampliación de su mandato con la finalidad de cubrir la salud ambiental dado que es indisociable de la sanidad y del bienestar animal;
8. Los Países Miembros de la OIE aumenten y refuercen los conocimientos de los diferentes actores de la región en materia de gestión de bienestar animal y salud ambiental, así como su sensibilización a dichos temas a través de los medios de comunicación y la creación de un portal de información en sus sitios Web; y
9. Los Países Miembros de la OIE, con el apoyo de la OIE y demás socios para el desarrollo, unan sus esfuerzos en lo referente a fortalecimiento de las capacidades para aumentar el nivel de competencias y experiencia respecto del bienestar animal y la salud ambiental en las actividades de producción animal.

---

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 22 de febrero de 2013  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 27 de mayo de 2013)

# *Informes*

**de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE  
organizadas durante la 81ª Sesión General**

**Paris, 27 de mayo de 2013**

---

**NOTA DE LA SEDE**

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las Comisiones Regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas Conferencias de las Comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por la Asamblea Mundial de Delegados durante la Sesión General consecutiva a dichas Conferencias.

**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

**París, 27 de mayo de 2013**

---

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2.00 p.m. Asistieron a la reunión 94 participantes, incluidos Delegados y observadores de 38 Miembros de la Comisión y de 3 países observadores, así como representantes de 11 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Libia, Mali, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suazilandia, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue.

Países/territorios observadores: Estados Unidos de América, Liberia, Sudán del Sur

Organizaciones internacionales/regionales: AU-IBAR<sup>28</sup>, AU-PANVAC<sup>29</sup>, Banco Mundial, CEBEVIRHA<sup>30</sup>, CIRAD<sup>31</sup>, ECCAS<sup>32</sup>, FAO, ICFAW<sup>33</sup>, IFAH, ILRI, WAEMU<sup>34</sup>.

Presidieron la reunión el Dr. Theogen Rutagwenda (Ruanda), Vicepresidente de la Comisión, y el Dr. Yacouba Samaké, Representante Regional de la OIE para África.

El Dr. Theogen Rutagwenda, Delegado de Ruanda y Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África, presentó las excusas de la Dra. Marosi Molomo que no había podido asistir en persona a la reunión y dio la bienvenida a todos los asistentes.

## **1. Adopción de la agenda**

La agenda, que figura en el anexo, se adoptó por unanimidad y se distribuyó junto con los anexos relativos a los distintos puntos.

---

<sup>28</sup> AU-IBAR: Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios

<sup>29</sup> AU-PANVAC: Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana

<sup>30</sup> CEBEVIRHA: Comisión Económica del Ganado, de la Carne y de los Recursos Pesqueros de África Central

<sup>31</sup> CIRAD: Centro de Investigación Internacional sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

<sup>32</sup> ECCAS: Comunidad Económica de los Estados de África Central

<sup>33</sup> ICFAW: Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales

<sup>34</sup> WAEMU: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

## **2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE**

El Dr. Jaouad Berrada, Delegado de Marruecos y miembro del Consejo, indicó que las contribuciones pendientes de un cierto número de países se habían convertido en fuente de preocupación e instó a los Delegados de la OIE de la región a cerciorarse de que sus respectivos países contribuyesen a la OIE.

También invitó a los Países Miembros de la región a aumentar su contribución cuando fuese posible.

## **3. Informe de la Presidenta de la Comisión Regional de la OIE para África**

El Dr. Theogen Rutagwenda, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África, en nombre de la Dra. Marosi Molomo, Presidenta de la Comisión, pasó revista brevemente a las actividades en las que había participado la Comisión Regional de la OIE para África desde su última reunión anual en la 80ª Sesión General de la OIE.

Describió las principales cuestiones abordadas en la pasada Sesión General de la OIE e hizo especial referencia a las elecciones de la Mesa de la Comisión Regional, del Consejo y de las Comisiones Especializadas.

En relación con el lanzamiento del proyecto destinado a reforzar la gobernanza veterinaria en África (VET-GOV), el Dr. Rutagwenda comentó el taller sobre dicho proyecto celebrado en París en mayo de 2012.

En cuanto a la 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, celebrada en Togo en febrero de 2013, el Dr. Rutagwenda dijo que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Togo y el Director General de la OIE habían instado a los participantes a debatir las cuestiones relativas a la salvaguarda y preservación de la ganadería. Recordó igualmente que, durante dicha conferencia, la OIE y Uganda habían firmado un acuerdo de asistencia técnica en materia de legislación veterinaria.

El Dr. Rutagwenda señaló que la posición común de África había resultado de gran valor para ayudar a los Delegados africanos a defender el punto de vista de la región en asuntos como los cambios propuestos para el Código Terrestre y el Código Acuático.

El Vicepresidente de la Comisión alentó a los países a intensificar su participación en las actividades de la OIE e insistió en que era de máxima importancia que los Países Miembros aplicasen las normas de la OIE de acuerdo con el Plan Estratégico de la Organización.

Finalmente, el Dr. Rutagwenda dio la bienvenida a los nuevos Delegados de la OIE y, en nombre de la Comisión Regional, felicitó al Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC) y le brindó el apoyo de la Comisión para que presentase una solicitud de designación como nuevo Centro Colaborador para el control de calidad de las vacunas veterinarias.

## **4. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para África y de las Representaciones Subregionales de la OIE, incluidos los seminarios de los Puntos Focales**

El Dr. Yacouba Samaké, Representante Regional de la OIE para África, resumió las actividades realizadas por la Representación Regional y por las tres Representaciones subregionales de la OIE para África del 1 de enero al 1 de mayo de 2013, así como las actividades previstas para el resto del año.

Comenzó su presentación enumerando las principales actividades realizadas y los eventos celebrados:

- actividades de capacitación, en particular, una formación sobre legislación veterinaria en Cotonou (Benín) en enero de 2013, a la que asistieron 70 participantes de 15 países de la ECOWAS<sup>35</sup>, impartida como parte del proyecto VET-GOV financiado por la UE sobre gobernanza veterinaria en África, con respaldo económico y técnico de la WAEMU;
- prueba de aptitud sobre la rabia para los Países Miembros de la SADC<sup>36</sup>, la cuenca del Congo y África del Este, llevada a cabo por el Consejo de Investigación Agrícola-Instituto Veterinario Onderstepoort (ARC-OVI) de Sudáfrica;
- formación sobre el diagnóstico de laboratorio de la fiebre del valle del Rift en Tanzania;
- programa de formación piloto sobre la peste de pequeños rumiantes (PPR) y formación para los Delegados de la OIE africanos recién designados.

El Dr. Samaké anunció que el proyecto piloto sobre la PPR llamado “Normas vacunales y enfoque piloto para el control de la peste de pequeños rumiantes en África” (VSPA), financiado por la Fundación Bill & Melinda Gates, se había lanzado en la sede de la Unión Africana de Addis Abeba en febrero de 2013.

El Dr. Samaké comentó asimismo la subvención concedida por la OIE a la AU-PANVAC para la capacitación en materia de control de vacunas contra la PPR, iniciada en febrero de 2013 en Dakar, y la 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, celebrada en Lomé (Togo) del 18 al 22 de febrero de 2013, a la que habían asistido 26 países africanos y varias organizaciones regionales e internacionales.

El Representante Regional anunció que acuerdo de proyecto de hermanamiento sobre la influenza aviar (de declaración obligatoria) y la enfermedad de Newcastle entre el Laboratorio Veterinario Nacional de Botsuana (BNVL) y su laboratorio guía, la Agencia de Laboratorios Veterinarios de Sanidad Animal (AHVLA) del Reino Unido, había concluido con éxito.

En relación con la plantilla, el Dr. Samaké refirió que la Dra. Florència Massango Cipriano, Representante Regional Adjunta para África, había sido trasladada temporalmente a la oficina de la OIE de Gaborone desde el 1 de febrero de 2013 y que el Dr. Patrick Bastiaensen había sido nombrado responsable de programas en la oficina de la OIE de Nairobi desde el 1 de enero de 2013.

El Dr. Samaké añadió que, entre las actividades desplegadas del 1 de enero al 1 de mayo de 2013, cabía destacar asimismo un cierto número de reuniones de coordinación y visitas de cortesía a Países Miembros, así como consultas sobre posibles programas conjuntos regionales o subregionales y sobre financiamiento con las siguientes organizaciones: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), AU-IBAR, Banco Mundial, Delegación de la Comisión Europea, FAO-ECTAD<sup>37</sup>, Gobierno de Kenia, ILRI, PAAWA<sup>38</sup>, USDA-APHIS<sup>39</sup> y VSF<sup>40</sup>-Alemania.

---

<sup>35</sup> ECOWAS: Comunidad Económica de Estados de África Occidental

<sup>36</sup> SADC: Comunidad de Desarrollo de África Meridional

<sup>37</sup> FAO-ECTAD: Centro de Emergencia de la FAO para Operaciones sobre Enfermedades Transfronterizas de los Animales

<sup>38</sup> PAAWA: Alianza Panafricana para el Bienestar Animal

<sup>39</sup> USDA-APHIS: Servicio de Inspección Animal y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América

<sup>40</sup> VSF: Veterinarios sin Fronteras

El Dr. Samaké informó seguidamente sobre las reuniones organizadas por la AU-IBAR en los Países Miembros, en las que la Representación Regional participó tanto en la esfera regional como subregional, sobre las siguientes cuestiones: métodos y procedimientos estándar para la región IGAD<sup>41</sup> y armonización sobre legislación veterinaria en la región ECCAS. También se celebraron reuniones de coordinación.

Por otra parte, el Dr. Samaké apuntó que se habían emprendido acciones para concienciar a los Países Miembros de la importancia que revestía cumplir las normas internacionales, en concreto, siguiendo el Proceso PVS de la OIE y declarando las enfermedades de los animales.

Seguidamente, el Dr. Samaké resumió las principales actividades previstas hasta finales de 2013, consistentes en asistir a los siguientes actos:

- 81ª Sesión General de la OIE y reunión de la Comisión Regional en París (Francia) en mayo de 2013.
- Tercera Conferencia mundial de la OIE sobre la educación veterinaria y la función de los organismos veterinarios estatutarios en Foz do Iguazú (Brasil) en diciembre de 2013.
- 31º Congreso mundial veterinario en Praga (República Checa) en septiembre de 2013.

El Dr. Samaké concluyó diciendo que, entre otras actividades futuras previstas, cabía destacar la prosecución de las actividades de capacitación y el apoyo a los Países Miembros en varias áreas, con especial énfasis en la aplicación del Proceso PVS de la OIE, centradas principalmente en: la correcta gobernanza de los Servicios Veterinarios; la legislación veterinaria; la organización de una mesa redonda de donantes; los acuerdos de hermanamiento entre laboratorios y el reconocimiento de Centros de Referencia; hermanamientos entre centros de enseñanza veterinaria y organismos veterinarios estatutarios; la notificación de enfermedades; el proyecto piloto sobre la PPR y otras actividades relativas a esta enfermedad. La Representación Regional y las Representaciones Subregionales de la OIE para África proseguirán asimismo sus actividades de coordinación con diversos socios (organizaciones regionales e internacionales), tales como visitas a los Países Miembros y concienciación sobre la importancia de pagar con regularidad las contribuciones a la OIE y de declarar las enfermedades animales.

### **Discusiones**

El Dr. Rachid Bouguedour, Representante Subregional de la OIE para África del Norte, completó rápidamente la información suministrada por el Dr. Samaké refiriéndose a la Red Mediterránea de Establecimientos de Educación Veterinaria (REEV-Med). Al respecto, explicó que esta nueva red se había lanzado en Rabat (Marruecos) en septiembre de 2012 como consecuencia directa de las recomendaciones de las Conferencias mundiales de la OIE sobre la educación veterinaria (París 2009 y Lyon 2011). Añadió que la próxima Asamblea General de REEV-Med tendría lugar en Italia en septiembre de 2013 y se pedía a todos los Delegados de países de la cuenca mediterránea que potenciasen la participación de sus centros de enseñanza veterinaria en la REEV-Med.

#### **5. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015**

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario a los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General:

- “Programas de atenuación del riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos”

---

<sup>41</sup> IGAD: Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo

**6. Confirmación, fecha y lugar de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2015**

El Dr. Jaouad Berrada, Delegado de Marruecos, confirmó la intención de su país de acoger la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África. La conferencia se celebrará en febrero de 2015.

**7. Elección del tema técnico I (con cuestionario) a incluir en la agenda de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África**

Se aprobó el siguiente tema técnico (con cuestionario) para la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

- “Impacto de las enfermedades desatendidas en la productividad animal y la salud pública en África”

**8. Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África**

El Dr. Rutagwenda anunció a los participantes que el Delegado de Chad había dejado sus funciones quedando así vacante la vicepresidencia de la Comisión Regional, por lo que debía celebrarse una nueva elección.

El Dr. Komla Batassé Batawui, Delegado de Togo, fue elegido por unanimidad como nuevo Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África.

**9. Recomendaciones de la 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, celebrada en Lomé (Togo) del 18 al 22 de febrero de 2013**

El Dr. Theogen Rutagwenda, Delegado de Ruanda y Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África, comentó la reciente 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, celebrada en Lomé (Togo). Al respecto, enunció las principales recomendaciones realizadas tras discutir cada uno de los temas técnicos.

Y así, la discusión del tema técnico I (con cuestionario), titulado “La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal”, condujo a las siguientes conclusiones:

- La intensificación de los sistemas de producción y el consumo de productos de origen animal son bajos en África pese a la presencia de numerosos animales, y el continente es importador de productos de origen animal.
- Las restricciones arancelarias, legislativas y políticas obstaculizan el comercio.
- La falta de infraestructuras y el insuficiente control fronterizo dificultan el comercio.

Se expresaron las siguientes recomendaciones:

- Seguir las recomendaciones de las misiones del Proceso PVS de la OIE en los respectivos países.
- Elaborar políticas/programas para mejorar la competitividad de los productos de origen animal.
- Aplicar las normas de la OIE para superar las restricciones sanitarias y no sanitarias impuestas al comercio de animales y productos de origen animal.

- Armonizar en la esfera bilateral, subregional y regional todas las normas sanitarias y no sanitarias, los sistemas de referencia y los procedimientos que rijan el comercio de animales y productos de origen animal.
- Reforzar los sistemas de información del mercado de animales y productos de origen animal.

La discusión del tema técnico II (sin cuestionario), titulado “La importancia de integrar el bienestar animal, las cuestiones medioambientales y la legislación veterinaria para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir al Producto Interno Bruto agrícola en África”, condujo a las siguientes conclusiones:

- Los animales de cría desempeñan un papel socioeconómico significativo en África.
- La aplicación de normas en materia de bienestar animal, salud medioambiental y legislación veterinaria incrementa la productividad.
- Algunas normas y directrices en materia de bienestar requieren esfuerzos por parte de los Países Miembros.
- La prestación de servicios veterinarios exige concienciación, capacitación, recursos humanos y económicos, y una estructura organizativa clara.

La Conferencia recomendó a los Países Miembros:

- Designar Puntos Focales nacionales para el bienestar animal.
- Adoptar medidas para aplicar las normas sobre bienestar animal y legislación veterinaria establecidas por la OIE.
- Tomarse en serio la salud medioambiental, ya que esta incide en la sanidad y el bienestar de los animales.
- Intensificar la información y la concienciación sobre la gestión del bienestar animal y de la salud medioambiental;
- Reforzar la capacitación con el fin de mejorar las competencias y la pericia en materia de gestión del bienestar animal y de la salud medioambiental en la producción pecuaria.

#### **10. Perspectivas relativas a los seminarios sobre legislación veterinaria destinados a las CER en cooperación con la IBAR**

El Dr. Patrick Bastiaensen, Responsable de Programas en la Representación Subregional de la OIE para África del Este y el Cuerno de África, comenzó su alocución recordando que, aunque el compromiso de la OIE para con la legislación veterinaria no era nuevo, había ido adquiriendo especial protagonismo con los sucesivos resultados de las evaluaciones de los Servicios Veterinarios llevadas a cabo desde 2006 en el marco del Proceso PVS de la OIE, un mecanismo destinado a mejorar las prestaciones de los Servicios Veterinarios.

Explicó que las carencias o deficiencias recurrentes identificadas en la mayoría de los países evaluados habían conducido a que se formulara un programa de apoyo a la legislación veterinaria (PALV), inserto en el marco general del Proceso PVS de la OIE.

El Dr. Bastiaensen describió las etapas más importantes que habían delimitado la senda que condujo al lanzamiento formal de dicho programa, en particular, las visitas a los países y la capacitación de los interesados en la esfera nacional y en el seno de las Comunidades Económicas Regionales (CER), pero también: la publicación de las Directrices de la OIE sobre legislación

veterinaria en 2008 y la conversión en mayo de 2012 de esas directrices revisadas en normas internacionales (Capítulo 3.4. del Código Terrestre); la realización de misiones piloto de apoyo a la legislación veterinaria en 2007 y 2008; y la Primera Conferencia mundial de la OIE sobre legislación veterinaria, celebrada en Djerba (Túnez) del 7 al 9 de diciembre de 2010.

El Dr. Bastiaensen añadió que, en noviembre de 2011, se había celebrado en Gaborone (Botsuana) un primer seminario piloto de formación destinado a los 15 países de la SADC, como parte del programa Mejor Formación para Alimentos más Seguros (BTSF), ejecutado en parte por la OIE y financiado por la Dirección General de Salud y Consumidores (DG-SANCO) de la Comisión Europea, con apoyo técnico y económico suplementario de la Administración de Control de los Alimentos y los Medicamentos de Estados Unidos (FDA). En enero de 2013, se celebró en Cotonou (Benín) un segundo seminario de formación, destinado a los países de la ECOWAS, financiado por la Unión Europea en el marco de su acuerdo de contribución con la OIE para el proyecto VET-GOV sobre gobernanza veterinaria en África, con la aportación técnica y económica adicional de la WAEMU.

Al respecto, el Dr. Bastiaensen aclaró que el proyecto VET-GOV se ejecutaba a través de tres acuerdos de contribución de la Comisión Europea: uno central (en términos económicos) con AU-IBAR, con sede en Nairobi (Kenia), y dos más reducidos con la OIE y la FAO respectivamente.

Por otra parte, el Dr. Bastiaensen expuso que, con el fin de concluir la ronda de formación de responsables veterinarios de alto nivel (Delegados de la OIE, Puntos Focales nacionales de la OIE y responsables de consejos veterinarios) sobre este tema, la OIE y la AU-IBAR habían unido sus recursos para celebrar dos seminarios de formación suplementarios para finales de 2013. Los participantes serán responsables veterinarios de alto nivel y asesores jurídicos de los Países Miembros no incluidos en los seminarios anteriores.

Como aclaró el Dr. Bastiaensen, la principal finalidad de los seminarios de formación consiste en lograr que los funcionarios veterinarios entiendan mejor las bases jurídicas en general y la legislación veterinaria o zoonosológica en particular. Por ello, los seminarios de formación mencionados se estructurarán en torno a las nuevas normas de la OIE en materia de legislación veterinaria. El primero (para anglohablantes) se celebrará en Arusha (Tanzania) en octubre de 2013, y el segundo se llevará a cabo, en Argel (Argelia) a finales de 2013.

El Dr. Bastiaensen se despidió diciendo que la OIE y la AU-IBAR se congratulaban ante la perspectiva de renovar su colaboración técnica en beneficio de los Servicios Veterinarios y los organismos veterinarios estatutarios africanos.

### **Discusiones**

El Dr. Letlhogile Modisa, Delegado de Botsuana, pidió que el Dr. Rutagwenda esclareciese las recomendaciones derivadas de la discusión del tema técnico I de la Conferencia Regional titulado “La promoción del comercio intrafricano de animales y productos de origen animal”. En concreto, solicitó más detalles sobre una de las conclusiones de la Conferencia, que afirmaba que “la intensificación de los sistemas de producción y el consumo de productos de origen animal son bajos en África pese a la presencia de numerosos animales, y el continente es importador de productos de origen animal”.

El Dr. Rutagwenda respondió que el tema técnico había permitido concluir a la Conferencia que la situación en África era contradictoria porque, a pesar de la abundancia de recursos animales del continente, el nivel de producción y consumo de productos de origen animal en África era muy bajo. Por ello, el Dr. Rutagwenda subrayó las recomendaciones de la Conferencia, en particular, la necesidad de intensificar la producción animal y mejorar la competitividad de los productos de origen animal, así como garantizar la aplicación de las normas de la OIE para superar las restricciones sanitarias y no sanitarias impuestas al comercio intra-africano de animales y productos de origen animal.

En referencia a la presentación del Dr. Bastiaensen, el Dr. Baba Soumare, Representante de la AU-IBAR, hizo hincapié en la importancia que revestía para la región la colaboración existente entre la OIE y la AU-IBAR para la organización de seminarios de legislación veterinaria.

#### **11. Propuestas para designación de un nuevo Centro Colaborador**

El Dr. Karim Tounkara, Director del Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias, sometió a la Comisión una solicitud para que la OIE considerase al Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), sito en Debre-Zeit (Etiopía), como Centro Colaborador de la OIE para el control de calidad de las vacunas veterinarias.

El Dr. Tounkara presentó brevemente el centro y las actividades de éste, e indicó que todos los detalles al respecto podían hallarse en el documento de trabajo de la reunión.

El Dr. Bewket Siraw Adgeh, Delegado de Etiopía, país anfitrión del centro, respaldó la propuesta del AU-PANVAC.

La Comisión aprobó la propuesta del AU-PANVAC/Etiopía, que se someterá a la aprobación de la Asamblea Mundial de Delegados.

#### **12. Actualización sobre la estrategia de control de la PPR en África**

El Dr. Domenech, del Departamento Científico y Técnico de la OIE, comenzó su presentación recordando que, durante la reciente Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, celebrada en Lomé (Togo), del 18 al 22 de febrero de 2013, se había procedido a analizar la situación actual de la PPR en África y en el mundo, en concreto, en lo relativo a las características de la enfermedad (virología, epidemiología, síntomas y lesiones), su importancia económica y social, y los métodos de control.

Añadió que se había hecho especial hincapié en las herramientas de gran eficacia de las que se disponía actualmente, tales como las vacunas, y en la importancia de la vigilancia epidemiológica, la alerta precoz, y la notificación nacional e internacional mediante el Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS/WAHID). El Dr. Domenech señaló que, como requisito previo para poder llevar a cabo el control de la PPR y aplicar programas de prevención, era preciso reforzar los servicios de sanidad animal.

Además, el Dr. Domenech pasó revista brevemente a las actividades realizadas por la OIE y a los documentos publicados por ésta, sola o junto con la FAO, como parte del mecanismo GF-TADs, desde la reunión de la Comisión Regional en Lomé. Entre las actividades que destacó, se contaban las siguientes: reuniones de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales en febrero de 2013 y publicación de los informes de las respectivas reuniones; labor en curso del Grupo de trabajo sobre la PPR de la OIE y la FAO en el marco del GF-TADs; y continuación del proyecto regional VSPA, financiado por la Fundación Bill & Melinda Gates.

Puntualizó que, además del proyecto piloto VSPA implementado por la OIE en África Occidental, se estaba efectuando el seguimiento de varias experiencias nacionales y regionales en materia de PPR, cuyo análisis se empleará en la preparación de la estrategia mundial.

El Dr. Domenech concluyó indicando que un cierto número de organizaciones, incluidos los Centros de Referencia de la FAO y la OIE, así como el ILRI, estaban desarrollando programas de investigación en varios campos, por ejemplo, sobre vacunas térmicamente estables, pruebas de diagnóstico o sistemas de prestación de servicios. La OIE respalda esos ejes de investigación y tiene previsto crear, junto con la FAO, una red de centros y organizaciones de investigación para preparar y ejecutar programas de control de la PPR, destinada a reunir a investigadores y expertos con el fin de apoyar la estrategia mundial y elaborar nuevos métodos y herramientas.

### **13. Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de África**

La Dra. Aziza Mustafa, Comisionada del Departamento de Información Sanitaria de la OIE, pasó revista rápidamente a los aspectos más destacados de la declaración de enfermedades animales en África. Para comenzar, hizo hincapié en la importancia que revestía el que los países declarasen debidamente las enfermedades a través de WAHIS y proporcionasen asimismo otra información epidemiológica sobre prevención y control de enfermedades, con el fin de mantener la transparencia, mejorar el comercio, y contribuir a la alerta precoz mundial y a la difusión de información sanitaria en el mundo. Posteriormente, la Dra. Mustafa facilitó datos regionales detallados sobre el cumplimiento de las pautas de presentación de informes en 2012 en la región, donde 27 países (51%) habían presentado, a tiempo, los informes anuales completos. También analizó la evolución del tiempo de presentación de los informes semestrales y anuales de los países africanos en comparación con los tiempos de presentación de todos los países que hicieron llegar informes a la OIE entre 2009 y 2012: el análisis mostró una reducción general de los plazos de presentación, especialmente en el caso de los segundos informes semestrales y de los anuales.

Por último, la Dra. Mustafa expuso algunas de las mejoras contenidas en la nueva versión de WAHIS, que permitían una notificación más adecuada de las enfermedades de las especies silvestres. En cuanto a los informes sobre la fauna silvestre, la Dra. Mustafa explicó que 63 países del mundo habían presentado informes al respecto y que los países interesados que aún no hubiesen remitido un informe sobre el apartado dedicado a las enfermedades no incluidas en la lista de la OIE específicas de los animales silvestres podrían hacerlo en cualquier momento en un futuro próximo.

#### **Discusiones**

La representante de Zimbabue preguntó si era posible obtener una prórroga del plazo de presentación de los informes semestrales y anuales, ya que era difícil cumplir el plazo de 45 días otorgado para el informe anual.

La Dra. Mustafa respondió que el plazo para el informe anual era flexible y siempre tenía en cuenta el tamaño del país y de su población animal.

### **14. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en África**

El Dr. Daniel Bourzat, Asesor del Representante Regional de la OIE para África, comenzó exponiendo a los Miembros de la Comisión una breve perspectiva general de las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE llevadas a cabo en la región. Indicó los países que podrían tener derecho a ciertas categorías de misiones del Proceso PVS de la OIE y los invitó a solicitar oficialmente dichas misiones.

Seguidamente, el Dr. Bourzat comentó a los asistentes las herramientas específicas empleadas en las diferentes misiones. Explicó que todas las herramientas utilizadas en el marco del Proceso PVS de la OIE son actualizadas con regularidad por expertos con experiencia en la materia, con el fin de garantizar que se adecuen al Código Terrestre. En cuanto a la Herramienta PVS para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios, indicó que, a partir de este año, la OIE ofrecía a los países que solicitaban misiones de seguimiento de las evaluaciones PVS la oportunidad de evaluar, si así lo desean, su capacidad para aplicar el concepto “Una sola salud”, y aclaró que, sobre la base de los resultados de misiones piloto, la OIE había identificado 14 competencias críticas para dicho fin. También informó a los participantes sobre la primera edición de la Herramienta PVS dedicada a evaluar las prestaciones de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos.

Tras suministrar información de fondo sobre la forma en que la OIE elabora las herramientas de “tratamiento” en el marco del Proceso PVS, el Dr. Bourzat detalló los “tratamientos” actuales y nuevos disponibles para los Miembros. Apuntó que la OIE considera los proyectos de hermanamiento entre laboratorios y el programa de apoyo a la legislación veterinaria como “tratamientos” bien implantados. Por otra parte, explicó que recientemente se habían puesto a

disposición de los Miembros nuevos “tratamientos”, en concreto, las misiones de laboratorio del Proceso PVS, así como la posibilidad de emprender proyectos de hermanamiento de educación veterinaria y proyectos de hermanamiento entre organismos veterinarios estatutarios.

Antes de concluir, el Dr. Bourzat recordó a la Comisión Regional los esfuerzos desplegados por la OIE para compartir, cuando solicitado por los países, los resultados de las diversas misiones realizadas en el marco del Proceso PVS de la OIE con los donantes y los socios a instancias de los países. Indicó que la OIE brindaba asimismo la oportunidad a los países de compartir, a nivel nacional, los informes de misión del Proceso PVS de la OIE con los correspondientes ministerios competentes para respaldar las actividades relativas al fortalecimiento de los Servicios Veterinarios.

El Dr. Bourzat terminó reiterando que el Proceso PVS de la OIE era un proceso continuo destinado a mejorar de forma duradera el cumplimiento de las normas internacionales por parte de los Servicios Veterinarios. La OIE trabaja continuamente por convencer a Gobiernos y donantes tanto de respaldar el Proceso PVS de la OIE en sí, como de aplicar sus recomendaciones y resultados. El Dr. Bourzat reconoció que el programa Mejor Formación para Alimentos más Seguros (BTSF) en África, finalizado en 2012, había respaldado enormemente los esfuerzos de la OIE destinados a capacitar a los nuevos Delegados y Puntos Focales nacionales, y que existía el riesgo de que el final de este programa intensivo de capacitación, sumado al gran cambio de Delegados y Puntos Focales, socavase la capacidad de los Países Miembros de la región para aplicar plenamente las recomendaciones de los informes del Proceso PVS de la OIE. Por último, reafirmó que la mejora de los Servicios Veterinarios sólo será posible si se cuenta con la resuelta participación y la apropiación de los países, y que este aspecto debía constituir una prioridad para la Comisión Regional de África.

## **15. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE**

### **• Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios (AU-IBAR)**

El Dr. Baba Soumare, Responsable de Sanidad Animal de la AU-IBAR, inició su presentación indicando que la envergadura de las actividades comerciales y de marketing había crecido considerablemente durante el pasado año. Explicó que esas actividades se centraban fundamentalmente en la certificación, identificación y trazabilidad zoonosanitaria, así como en el respaldo a las organizaciones interesadas, y que AU-IBAR también había emprendido un proceso para instaurar un sistema continental de información sobre el mercado de mercancías pecuarias.

El Dr. Soumare reiteró que la AU-IBAR seguía firmemente determinada a secundar y mejorar la participación de las naciones africanas en la elaboración de normas, en particular, en el marco del proceso de normas zoonosanitarias de la OIE.

Añadió que se había terminado la versión mejorada del Sistema Africano de Información sobre Recursos Animales, que se estaba desplegando en los Países Miembros de la región.

Por otra parte, confirmó que las intervenciones en materia de sanidad animal seguían constituyendo el principal centro de interés de la AU-IBAR, lo que se materializa en el fuerte apoyo a la reforma institucional veterinaria mediante la implementación del proyecto VET-GOV sobre gobernanza veterinaria en África, en cumplimiento de las directrices del Proceso PVS de la OIE.

El Dr. Soumare prosiguió indicando que los nuevos proyectos regionales también se orientarían hacia la vigilancia de enfermedades y la capacidad de control. Se ha avanzado mucho en la promoción y el consenso sobre la adopción del enfoque “Una sola salud” en el marco del Mecanismo Integrado de Coordinación Regional (IRCM) de la ECCAS para el control de las enfermedades transfronterizas de los animales y las zoonosis en África.

El Dr. Soumare comunicó que la AU-IBAR y el AU-PANVAC habían creado conjuntamente, bajo dirección de la primera, un programa panafricano para el control de la PPR, cuya aplicación había sido aprobada en la 9ª Conferencia de Ministros. Además, la FAO y el ILRI están desarrollando de forma conjunta una estrategia para controlar la peste porcina africana en el continente.

Para terminar, el Dr. Soumare anunció que la AU-IBAR acaba de emprender la elaboración de una estrategia continental destinada a potenciar el sector pecuario africano, así como de un programa continental afín, y añadió que se había iniciado ya el proceso de consulta para formular ambos instrumentos.

- **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)**

El Dr. Cheikh Ly, Oficial de Producción y Sanidad Animal de la FAO, informó a los presentes de que, desde 2012, la FAO viene aplicando sus programas en un contexto caracterizado por la descentralización y la combinación de actuaciones de emergencia y de desarrollo, con cinco nuevos objetivos estratégicos:

1. Contribuir a erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
2. Incrementar y mejorar los bienes y servicios agrícolas, silvícolas y pesqueros de forma duradera.
3. Reducir la pobreza rural.
4. Permitir el desarrollo de sistemas agrícolas y alimentarios más incluyentes y eficaces en la esfera local, nacional e internacional.
5. Reforzar la resistencia de los medios de subsistencia ante amenazas y crisis.

El Dr. Cheikh Ly dijo asimismo que, en África, la implementación del Programa Detallado de Desarrollo de la Agricultura Africana (PDDAA) de la Unión Africana y del Marco de Programación Nacional de la FAO (CPF) impulsaban la acción efectiva para asistir a los beneficiarios. En varios ámbitos de sanidad animal, la FAO trabaja en plena colaboración y asociación con la OIE y otras organizaciones, tales como la AU-IBAR o las CER, y participa activamente a través de su pertenencia al Comité Directivo Regional del GF-TADs.

Esos ámbitos son principalmente: un enfoque del control de enfermedades integrado y centrado en las personas; “Una sola salud”; la prevención y el control de la PPR, la perineumonía contagiosa bovina, la peste porcina africana, la fiebre aftosa y las zoonosis (incluida la rabia y la fiebre del valle del Rift); la resistencia a los antimicrobianos; actuaciones tras la erradicación de la peste bovina; seguridad sanitaria de los alimentos; y dispositivos móviles empleados para la vigilancia de campo. Se está prestando particular atención al complejo tsé-tsé/tripanosomosis. La FAO apoya asociaciones sobre enfermedades transfronterizas de los animales prioritarias y sobre tripanosomosis/zoonosis con el fin de reducir su impacto en los medios de subsistencia y la salud pública.

- **Banco Mundial**

El Dr. Stéphane Forman, Representante del Banco Mundial para África, destacó la creciente colaboración entre el Banco Mundial y sus socios, en especial la OIE, en materia de desarrollo pecuario y sanidad animal. Dijo que el Banco Mundial estaba finalizando actualmente su Agenda Mundial de Acción Pecuaria, destinada a crear una visión corporativa del Banco Mundial en cuanto al desarrollo pecuario para un periodo de diez años, que podría transplantarse en planes de acción regionales de tres años, incluido uno para África. La Agenda Mundial consta de tres pilares (salud, medioambiente y equidad), todos ellos sustentados principalmente en la colaboración, como lo demuestra el traslado de un veterinario de la OIE al Banco Mundial para hacer progresar el pilar dedicado a la salud. El Banco Mundial está preparando actualmente una subvención para que la OIE y la OMS emprendan una labor analítica y elaboren herramientas relacionadas con “Una sola salud”. El Representante del Banco Mundial reiteró la importancia de las actividades de la OIE, a las

que calificó como bien público mundial, así como el apoyo de su institución a la OIE. Reconoció también el trabajo determinante que los funcionarios veterinarios realizan en sus respectivos países, tanto en África como en el resto del mundo. Otro ejemplo de colaboración entre ambas instituciones es el apoyo prestado por el Banco Mundial al trabajo de la OIE en materia de buena gobernanza de los Servicios Veterinarios, incluida la activa participación del Banco Mundial en la reciente publicación del número de la Revista Científica y Técnica de la OIE “Buena gobernanza y financiación de Servicios Veterinarios eficientes”.

El Banco Mundial reconoce que el Proceso PVS de la OIE es la herramienta indicada para orientar la inversión destinada a fortalecer los Servicios Veterinarios. De hecho, el Banco Mundial recurre ya a este proceso de forma habitual para preparar y ejecutar proyectos financiados por la institución en el sector agropecuario de África y otras regiones. El “Proyecto Regional de Consolidación de los Medios de Subsistencia Pastorales” (Regional Pastoral Livelihoods Resilience Project), que se está preparando conjuntamente, contará con la participación de Etiopía, Kenia y Uganda. Las principales intervenciones en el marco de este proyecto serán el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios y de las redes nacionales y subregionales de vigilancia y diagnóstico de enfermedades animales, así como la capacitación en materia de normas sanitarias y fitosanitarias, identificación y trazabilidad. La ayuda de la OIE durante el proceso de preparación y, posteriormente, durante la puesta en práctica del proyecto será bienvenida.

## **16. Otras cuestiones**

La Dra. Albertina Shilongo, Delegada de Namibia, anunció el deseo de su país de acoger la celebración de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África en 2017.

La reunión finalizó oficialmente a las 5:50 p.m.

---

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

**París, lunes 27 de mayo de 2013**

---

**Agenda**

1. Adopción de la agenda (Dr. Theogen Rutagwenda, Delegado de Ruanda y Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África)
  2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE (Dr. Jaouad Berrada, Delegado de Marruecos y miembro del Consejo de la OIE)
  3. Informe de la Presidenta de la Comisión Regional de la OIE para África (Dr. Theogen Rutagwenda, Delegado de Ruanda y Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África)
  4. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para África y de las Representaciones Subregionales de la OIE, incluidos los seminarios de los Puntos Focales (Dr. Yacouba Samaké, Representante Regional de la OIE para África)
  5. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015 (Dr. Yacouba Samaké)
  6. Confirmación, fecha y lugar de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2015 (Dr. Jaouad Berrada)
  7. Elección del tema técnico I (con cuestionario) a incluir en la agenda de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (Dr. Yacouba Samaké)
  8. Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África (Dr. Theogen Rutagwenda)
  9. Recomendaciones de la 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África celebrada en Lomé (Togo) del 18 al 22 de febrero de 2013 (Dr. Theogen Rutagwenda)
  10. Perspectivas relativas a los seminarios sobre legislación veterinaria destinados a las CER en cooperación con la IBAR (Dr. Patrick Bastiaensen, Responsable de Programas de la Representación Subregional de la OIE para África del Este y el Cuerno de África)
  11. Propuestas para designación de un nuevo Centro Colaborador (Dr. Karim Tounkara, Director de AU-PANVAC)
  12. Actualización sobre la estrategia de control de la PPR en África (Dr. Joseph Domenech, Departamento Científico y Técnico de la OIE)
  13. Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de África (Dra. Aziza Mustafa, Departamento de Información Sanitaria de la OIE)
  14. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en África (Dr. Daniel Bourzat, Asesor del Representante Regional de la OIE para África)
  15. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE:
    - Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios (AU-IBAR)
    - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
    - Banco Mundial
  16. Otras cuestiones
-



**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

**París, 27 de mayo de 2013**

---

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 93 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 23 Miembros de la Comisión, así como representantes de 7 organizaciones internacionales y regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Organizaciones internacionales/regionales: Banco Mundial, CAN<sup>42</sup>, CVP<sup>43</sup>, IICA<sup>44</sup>, OIRSA<sup>45</sup>, OPS-PANAFTOSA<sup>46</sup>, WSPA

Presidió la reunión el Dr. John Clifford, Presidente de la Comisión Regional y Delegado de los Estados Unidos de América, asistido por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, el Dr. Carlos Correa Messuti, Presidente saliente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de Uruguay, el Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, Vicepresidente de la Comisión Regional y Delegado de Brasil, el Dr. Miguel Ángel Azañón Robles, Vicepresidente y Delegado de Guatemala, y el Dr. Mark Trotman, Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado por Barbados.

**1. Adopción de la Agenda**

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

**2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE**

El Dr. Carlos Correa, Presidente saliente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de Uruguay, describió la situación respecto al estado de las contribuciones de los Miembros. Resaltó con entusiasmo que, aunque aún existen unos pocos Miembros con cuotas pendientes, algunos países decidieron aumentar su categoría de contribución a la OIE de manera voluntaria.

Propuso que, cuando sea posible, otros países cambien también de categoría de contribución.

---

<sup>42</sup> CAN: Comunidad Andina de Naciones

<sup>43</sup> CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur

<sup>44</sup> IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

<sup>45</sup> OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

<sup>46</sup> OPS: Organización Panamericana de la Salud - PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa

### **3. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para las Américas**

El Dr. John Clifford, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de los Estados Unidos de América, comenzó su presentación informando que la Mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió en varias ocasiones durante el 2012. Durante estas reuniones se abordaron aspectos administrativos y técnicos. El Presidente de la Comisión Regional informó que los últimos encuentros de la Mesa de la Comisión Regional se realizaron durante la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y antes de la 81ª Sesión General. La próxima reunión está prevista justo antes de la Conferencia Regional de la OIE para el Bienestar Animal que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay a finales del 2013.

Dentro de las actividades administrativas que se abordaron por la Mesa de la Comisión se incluye: la situación de las contribuciones de los Países Miembros, la planificación de la próxima Conferencia Regional en noviembre de 2014 en México y las elecciones para cubrir la posición en el Consejo que quedó vacante debido a la jubilación del Dr. Brian Evans.

En el aspecto técnico, el Dr. Clifford informó que algunas de las reuniones previstas en la región para el año 2013 incluyen las reuniones del CAMEVET<sup>47</sup> (Panamá), Puntos Focales para el Bienestar Animal (Montevideo) y Puntos Focales para los Animales Acuáticos (México).

El Dr. Clifford resaltó el éxito de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional para las Américas, celebrada en Bridgetown, Barbados, del 26 al 29 de noviembre de 2012, que contó con la participación de más de 30 países de la Región, incluyendo 6 países no miembros.

Por último, el Presidente hizo referencia a la próxima Conferencia Mundial de la OIE sobre la Educación Veterinaria y la función de los Organismos Veterinarios Estatutarios, que se celebrará durante la primera semana de diciembre de 2013 en Brasil.

### **4. Informe sobre las actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para las Américas y de la Representación Subregional de la OIE para Centroamérica, incluidos los seminarios de puntos focales**

El Dr. Luis O. Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, presentó un resumen de las actividades de la Representación Regional (Buenos Aires) y de la Representación Subregional (Panamá).

El Dr. Barcos informó que se continuará coordinando las reuniones periódicas de la Mesa de la Comisión Regional, dando seguimiento a las conclusiones de la Conferencia Regional celebrada en Barbados en el año 2012, la organización de la próxima Conferencia a realizarse en México en 2014, y el seguimiento del programa de trabajo para las Américas.

Comentó que se promoverá la participación de los países Miembros en el proceso de actualización de las Normas de la OIE, mediante el fortalecimiento de capacidades de los Servicios Veterinarios, incluyendo al ámbito de los animales acuáticos, a través de los seminarios dirigidos a los Delegados y Puntos Focales Nacionales y la promoción de la implementación de las misiones del Proceso PVS de la OIE, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios de la región. Informó sobre el interés del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) de recibir misiones de Evaluación PVS cada dos años en sus países miembros así como, misiones de la OIE relativas a la evaluación de sus Servicios de Sanidad Acuícola, reflejando un interés creciente de los países centroamericanos en este ámbito. También informó sobre las acciones en esta subregión relativas a la puesta en marcha de las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas de los veterinarios recién licenciados.

---

<sup>47</sup> CAMEVET: Comité de las Américas de Medicamentos Veterinarios

Informó sobre las actividades tendientes a lograr la membresía de aquellos países de la Sub-región del Caribe que aún no son Miembros de la OIE.

Comentó sobre las actividades tendientes a la efectiva implementación de las normas de la OIE sobre fiebre aftosa (FA), incluyendo la promoción de un acuerdo con la CAN para efectuar acciones a nivel de fronteras, la interacción con organismos regionales e internacionales basada en la estrategia global de control de FA desarrollada por FAO y OIE y la consecución del Seminario Regional “Acciones necesarias para alcanzar y mantener el estatus de libre de fiebre aftosa”.

El Dr Barcos informó que se envió un cuestionario para conocer el avance en la difusión y aplicación en los países de la región, de la Estrategia Regional de Bienestar Animal de las Américas, aprobada en la última Conferencia Regional e instó a los Delegados a dar respuesta a éste, dada la escasa recepción de comentarios.

Informó sobre la coordinación con el Laboratorio de Referencia de la OIE para enfermedades del camarón (Arizona-USA) de una videoconferencia sobre el Síndrome de la Necrosis Aguda Hepatopancreática, y otras medidas de preparación a fin de apoyar a los países centroamericanos a adoptar medidas de preparación ante esta posible amenaza sanitaria.

Comentó que se continuará trabajando en la implementación de la aplicación web para compartir información sobre las capacidades de los laboratorios nacionales de la región, como un resultado del Seminario regional dirigido a los puntos focales nacionales de la OIE para los laboratorios veterinarios, realizada en México en 2012.

Informó sobre las reuniones con organizaciones internacionales en el marco del Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs) y agregó finalmente, que en este mismo marco continuará la coordinación y fortalecimiento de relaciones con organismos internacionales, organizaciones de productores, industria, investigadores, donantes y universidades.

Finalmente, detalló el programa de actividades a desarrollar durante el presente año y el 2014, agradeciendo a los países Miembros que están dando su apoyo financiero.

**5. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015**

La Comisión Regional propuso los siguientes temas técnicos (con cuestionario para los Miembros) en la agenda de la 83ª Sesión General:

– “Impacto de antimicrobianos de uso veterinario en la salud pública y su repercusión económica”

y

– “El proceso de evaluación de las opciones de intervención como una herramienta para comparar diferentes métodos, a fin de enfrentar eventos de enfermedades en particular”

**6. Fecha y lugar de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en noviembre de 2014**

El Delegado de México confirmó el ofrecimiento de su país de acoger la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas. La Conferencia se celebrará en Guanajuato, México, del 10 al 14 de noviembre de 2014.

**7. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas**

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas:

- “Formación veterinaria en animales acuáticos y su impacto en las estrategias de control de las enfermedades de estos animales, en la región”

**8. Recomendaciones de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en Barbados del 26 al 29 de noviembre de 2012**

El Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, Delegado de Brasil y Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, comentó que la recomendación emanada del Tema Técnico titulado “Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios”, se basó en la relación entre los desastres naturales y tecnológicos y la incidencia de enfermedades animales emergentes y reemergentes, incluidas las zoonosis, lo cual requiere de acciones conjuntas y coordinadas de los Servicios Veterinarios y de otros sectores, como el de salud pública. Agregó que los Servicios Veterinarios tienen una baja participación en la fase de prevención del ciclo de reducción de desastres.

Las recomendaciones para las Autoridades Veterinarias comprendieron la necesidad de participar en la elaboración de planes de reducción de desastres y establecer alianzas con otras partes interesadas, así como el intercambio de pericia entre países, y con los debidos recursos materiales y humanos. Para el caso de la OIE, abarcaron el apoyo a los Servicios Veterinarios a través de la Herramienta PVS de la OIE, y el mayor involucramiento en el tema de la Reducción y Gestión de Riesgo de Desastres, incluyendo el acercamiento a la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas. Se mencionó la necesidad de capacitación, tanto para el personal de los Servicios Veterinarios como para los estudiantes de pregrado y el apoyo al Centro Colaborador especializado en este tema.

En el caso del Tema Técnico II titulado “Estrategias innovadoras para reforzar las redes regionales de sanidad animal”, comentó que el carácter transfronterizo de las enfermedades animales y el comercio global requieren de Servicios Veterinarios que cumplan aún más eficazmente sus funciones, dentro del marco de las normas de la OIE. Asimismo, se refirió a las actividades de CaribVET, como un ejemplo de red de colaboración que reúne a Servicios Veterinarios, instituciones académicas, organizaciones regionales e internacionales, laboratorios de diagnóstico e institutos de investigación (incluidos Laboratorios de Referencia de la OIE), que proporcionan apoyo técnico para mejorar la sanidad animal y la salud pública veterinaria en el Caribe.

Se recomendó que se promueva la consolidación de las redes regionales de sanidad animal existentes, la creación de nuevas redes cuando proceda y la asistencia a los países, incentivando la participación de las universidades, los centros de investigación, los Centros de Referencia de la OIE, los socios interesados y otras entidades pertinentes, y el promover su sostenibilidad, para lo cual es imprescindible el apoyo de los Miembros de la OIE y otras partes interesadas, compartiendo las buenas prácticas, la información, el conocimiento y los recursos. Asimismo, se recomendó que la OIE estableciera acuerdos de cooperación y colaboración con estas redes, así como un procedimiento para su reconocimiento internacional.

**9. Candidatos para la Mesa de la Comisión Regional y para el Consejo**

El Dr. Carlos Correa Messuti comentó que, debido al retiro del Dr. Brian Evans de su cargo como Delegado de Canadá ante la OIE, corresponde la elección del reemplazante para su posición en el Consejo, hasta el año 2015.

A partir de la votación realizada, la Comisión Regional eligió al Dr. John Clifford, Delegado de la OIE por los Estados Unidos de América, para ocupar el cargo como Miembro del Consejo.

Adicionalmente el Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, actual Vicepresidente de la Comisión Regional fue elegido por unanimidad como Presidente de la misma para reemplazar al Dr. Clifford.

El Dr. Mark Trotman ocupará el cargo de Vicepresidente, dejando su posición como Secretario General y se eligió al Dr. Glen Halze Hodgson, Delegado por Perú, para ocupar este último cargo.

La Mesa Ejecutiva de la Comisión Regional de la OIE para las Américas queda constituida de la siguiente manera, hasta el año 2015:

Presidente	:	Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques (Brasil)
Vicepresidente	:	Dr. Miguel Angel Azañón Robles (Guatemala)
Vicepresidente	:	Dr. Mark Trotman (Barbados)
Secretario General	:	Dr. Glen Halze Hodgson (Perú)

#### **10. Sistema Mundial de Información Sanitaria (WAHIS) - Situación de las notificaciones por parte de los Miembros en las Américas**

La Dra. Paula Cáceres, veterinaria epidemióloga en el Departamento de Información Zoonosológica de la OIE, presentó una breve actualización de los temas más relevantes relacionados con la notificación de las enfermedades animales en las Américas.

Comenzó por destacar la importancia de que los países notifiquen las enfermedades a tiempo a través del WAHIS y proporcionen otras informaciones epidemiológicas sobre la prevención y control de enfermedades para mantener la transparencia, mejorar el comercio, contribuir al sistema de alerta temprana mundial y diseminar el conocimiento sobre el estado de enfermedad/salud en todo el mundo.

Posteriormente, proporcionó información regional detallada sobre el cumplimiento en el envío de los informes para el año 2012, de los cuales en la Región de las Américas, 21 países (66%) proporcionaron a tiempo el informe anual completo. La Dra. Cáceres también mostró la evolución de los plazos de envío de los informes semestrales y anuales de los países de las Américas en comparación con los plazos de envío de todos los países que enviaron información a la OIE entre 2009 y 2012, demostrando una mejora global en los tiempos de envío intrarregionales y, al compararlo con la mediana mundial, los plazos de envío de las Américas son mejores en los informes del primer semestre y el anual.

La Dra. Cáceres presentó algunas de las mejoras que se habían implementado en la nueva versión de WAHIS y que permiten una mejor información para la notificación de las enfermedades de especies silvestres. En cuanto al informe anual sobre la fauna salvaje, la Dra. Cáceres explicó que 63 países en el mundo habían enviado sus informes y que los países interesados que aún no han presentado un informe en la sección dedicada a las enfermedades específicas de los animales salvajes no incluidas en la Lista de la OIE, podrán hacerlo en cualquier momento en un futuro próximo.

Finalmente, la Dra. Cáceres aclaró que en el caso de las notificaciones inmediatas, los reportes semanales de seguimiento deben ser enviados, inclusive cuando no se registren casos e indicando dicha situación.

## 11. Estrategia Regional de Bienestar Animal

El Dr. Barcos informó que la Estrategia Regional de Bienestar Animal fue adoptada durante la pasada Conferencia de la Comisión Regional. Recordó que esta estrategia permite contar con un enfoque regional de consulta para el bienestar de los animales, teniendo en cuenta a los sectores gubernamentales y no gubernamentales involucrados, así como el trabajo coordinado entre la Representación y la Comisión Regional, los Delegados y los Puntos Focales de Bienestar Animal, que permitirá garantizar la aplicación de las normas y directrices de la OIE.

Comentó que se informará el avance en la implementación de la Estrategia Regional cada dos años, en las reuniones de la Comisión Regional.

Destacó la importancia de conocer el avance en la difusión y aplicación de la Estrategia Regional en los países e instó a los Delegados a dar respuesta al cuestionario enviado para tal fin.

La Dra. Mariela Varas, del Departamento de Comercio Internacional, aclaró que esta Estrategia se encuentra en plena vigencia a partir de su adopción durante la última Conferencia Regional.

Finalmente, el Dr. Barcos agregó que se dará seguimiento a las respuestas y los avances durante el próximo Seminario para Puntos Focales Nacionales, a realizarse en Uruguay en el mes de octubre de 2013, y anunció la participación de los Puntos Focales Nacionales de los Países Miembros de la Unión Europea en este seminario.

En relación a la circulación de un borrador de una norma ISO sobre bienestar animal, utilizando a las normas de la OIE como base, fue expresada la necesidad que los países contacten a sus agencias de normalización para dar su apoyo.

## 12. Síndrome de la Necrosis Aguda Hepatopancreática (AHPNS)-Inquietudes de la región de América al respecto

El Dr. Filiberto Frago, Representante Subregional de la OIE para Centroamérica, presentó la situación respecto al Síndrome de la Necrosis Aguda Hepatopancreática (AHPNS), causada por *Vibrio parahaemolyticus* que afecta a los camarones (*Litopenaeus vannamei* y *P. monodon*), para la cual el diagnóstico histológico es la única técnica actualmente disponible.

Indicó que a la fecha, esta enfermedad no ha sido reportada en ningún país del continente americano, sin embargo, a partir de los casos ocurridos en el área del sudeste de Asia, los países de América Central y el Caribe han propuesto la revisión y actualización de los protocolos de importación, la implementación de un programa de vigilancia epidemiológica, con la participación de los productores, así como el desarrollo y actualización de planes de contingencia y emergencia.

## 13. Peste equina: procedimiento para reconocer a los países históricamente libres

En relación a la situación existente respecto al cambio del procedimiento para el reconocimiento del estatus sanitario oficial de los países históricamente libres de peste equina y la presentación realizada por la Dra. Lissette Gómez, Delegada de República Dominicana ante la OIE, el Dr. Luis Barcos comunicó que la OIE tomó la decisión de continuar con el procedimiento previo por un año más, e instó a los países históricamente libres de esta enfermedad a presentar las correspondientes solicitudes de reconocimiento del estatus oficial.

## 14. Implementación del Proceso PVS de la OIE en las Américas

El Dr. Luis Barcos, Representante Regional para las Américas, inició su presentación aportando a los Miembros de la Comisión Regional una breve descripción del estado de situación en relación a la implementación de las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE realizadas en la Región. Indicó qué países podrían ser elegibles para ciertas categorías de misiones del Proceso PVS e instó a los mismos a solicitar oficialmente las misiones que correspondan.

Continuó proporcionando a la audiencia una actualización de las herramientas específicas utilizadas en las diferentes misiones. Explicó que todas las herramientas utilizadas en el Proceso PVS se actualizan regularmente por expertos, con el fin de asegurar que estén en consonancia con el Código Sanitario para los Animales Terrestres. Respecto a la herramienta PVS para la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios, indicó que a partir de este año la OIE dará la oportunidad a los países de solicitar, si así lo quieren, misiones de Evaluación PVS de seguimiento, a fin de evaluar su capacidad para aplicar el concepto “Una Salud”. Explicó que, a raíz de los resultados de las misiones piloto, la OIE ha identificado 14 Competencias Críticas existentes para tal fin. También informó sobre la primera edición de la Herramienta PVS acuática, dedicada a evaluar el desempeño de los servicios de salud de los animales acuáticos.

Después de dar algunos antecedentes sobre cómo la OIE estaba desarrollando las herramientas que se utilizan como "tratamiento" en el marco del Proceso PVS, el Dr. Barcos dio detalles sobre los "tratamientos" actuales y nuevos a disposición de los Miembros. Indicó que la OIE considera el hermanamiento entre laboratorios y el Programa de Apoyo a la Legislación Veterinaria como "tratamientos" bien establecidos y explicó los nuevos "tratamientos" que fueron recientemente puestos a disposición de los Miembros, tales como las misiones de PVS para Laboratorios, así como la posibilidad de establecer proyectos de Hermanamiento entre establecimientos de Educación Veterinaria tanto como entre Organismos Veterinarios Estatutarios.

Poco antes de concluir, recordó a la Comisión Regional los esfuerzos realizados por la OIE para compartir, a solicitud de los países, los resultados de las diferentes misiones emprendidas a través del Proceso PVS con donantes y aliados estratégicos. Indicó que la OIE también brinda la oportunidad a los países Miembros para compartir, a nivel nacional, los informes de las misiones con los ministerios pertinentes que podrían estar involucrados en el apoyo a las actividades relativas al fortalecimiento de los Servicios Veterinarios.

El Dr. Barcos concluyó reiterando que el Proceso PVS de la OIE es un proceso continuo, con el objetivo de mejorar de forma sostenible el cumplimiento de los Servicios Veterinarios con las normas internacionales. La OIE está constantemente trabajando para convencer a los gobiernos y los donantes, no sólo para apoyar al Proceso PVS, pero también a la implementación de sus recomendaciones y resultados. Por último, afirmó que la mejora de los Servicios Veterinarios puede ocurrir solamente con el fuerte compromiso y la apropiación de los resultados por parte de los países.

## **15. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE**

### **• Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)**

El Dr. Julio Urzúa Sotomayor, Secretario Técnico del CVP, comentó que este Comité ha cumplido 10 años de actividad y se creó como respuesta de los países del Cono Sur a la reaparición de la fiebre aftosa, para la ejecución de acciones coordinadas.

Destacó el trabajo con la OIE para el control de la fiebre aftosa que dio como resultado las zonas de alta vigilancia y las actividades efectuadas en el proyecto PAMA (Programa de Acción Mercosur Libre de Fiebre Aftosa) así como, la coordinación con PANAFTOSA/OPS/OMS. Destacó la participación del CVP luego de los brotes de fiebre aftosa en Paraguay, identificando a estos eventos sanitarios como un problema regional cuya solución requiere acciones conjuntas de los países.

En relación a la detección del caso de encefalopatía espongiiforme bovina Atípica en Brasil, comentó que el CVP reactivó al grupo ad-hoc para analizar la situación, emitir recomendaciones técnicas y realizar un taller coordinado por PANAFTOSA.

Destacó el trabajo de fortalecimiento de los Servicios Veterinarios como parte del mandato de los Ministros de Agricultura de los países miembros, y el actual trabajo conjunto con la OIE.

- **Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)**

El Dr. Abelardo De Gracia, Coordinador Regional de Salud Animal de OIRSA, informó las actividades del OIRSA durante 2012, con el objetivo de que sus países miembros lleguen con sus productos y subproductos de origen animal a los mercados mundiales, mediante el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios.

Describió las acciones realizadas en:

- Sanidad acuícola: Capacitación en enfermedades del camarón de cultivo, y la preparación de un manual de Buenas Prácticas en peces.
- Sanidad apícola: se estableció un diplomado en sanidad para productores, el cual se realizará a nivel de técnicos.
- Sanidad avícola: Actualización del plan de emergencia regional para influenza aviar y enfermedad de Newcastle, y se realizó un simulacro para estas enfermedades.
- Sanidad bovina: Estudios de prevalencia para brucelosis y tuberculosis, soporte al reconocimiento de la OIE en encefalopatía espongiiforme bovina, y acciones en la prevención de la fiebre aftosa. Cooperación para mejorar la capacidad del Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Vesiculares (LADIVES) de Panamá y se armonizaron los estándares regionales para trazabilidad bovina y la movilización de animales.
- Peste porcina clásica: Establecimiento de un Plan de emergencia para el control en Guatemala, y fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica en México, Honduras, Belice, El Salvador y el departamento del Peten en Guatemala.
- Medicamentos veterinarios: Preparación de un manual de Buenas Prácticas de Uso
- Bienestar animal: Capacitación de puntos focales mediante la preparación de un diplomado para los Servicios Veterinarios.

En cuanto a las acciones de colaboración con otros organismos, comentó que se está trabajando con OIE y FAO para la revisión y actualización de la legislación veterinaria secundaria, de los países de la Sub-región que abarca la organización, con especial énfasis en el control y erradicación de brucelosis, tuberculosis y enfermedad de Newcastle. Con FAO y OPS se trabaja en rabia. Asimismo, informó que se formará un grupo regional de atención a emergencias de enfermedades animales transfronterizas, con el apoyo de APHIS y la Universidad de Iowa (EEUU).

- **Comunidad Andina de Naciones**

El Dr. Javier Vargas Estrella, Presidente del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA), y en representación de la CAN<sup>48</sup>, describió las actividades en sanidad animal en el marco de CAN y el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA), los objetivos en medidas sanitarias y fitosanitarias relativas al comercio y los programas de acción conjunta.

Detalló las acciones realizadas en armonización y elaboración de normas, incluyendo las Decisiones de la Comisión de la CAN y la Resoluciones de la Secretaría General, abarcando los procedimientos para el análisis de riesgos en enfermedades exóticas y el reconocimiento de zonas o países libres de enfermedades.

---

<sup>48</sup> CAN: Comunidad Andina de Naciones

Asimismo, describió los programas de acción conjunta para fiebre aftosa y peste porcina clásica, y las acciones de cooperación y coordinación con FAO, OIE y OPS, sumado a las actividades de difusión y comunicación.

Finalmente, el Dr. Vargas Estrella detalló las normativas en proceso de desarrollo, actualización y futura adopción.

#### **16. Otros temas**

El Dr. Figueiredo Marques presentó un video relativo a la ciudad de Foz do Iguazú, que actuará como sede de la próxima Conferencia Mundial de la OIE sobre la Educación Veterinaria y la función de los Organismos Veterinarios Estatutarios.

El Secretario de Agricultura del Estado de Paraná complementó la presentación realizada, reafirmando el apoyo que se le está dando y se continuará dando al evento.

La reunión se terminó a las 6:00 pm.

---

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

**París, 27 de mayo de 2013**

---

**Agenda**

1. Adopción de la Agenda (Dr. John Clifford, Delegado de Estados Unidos de América y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas)  
  
Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE (Dr. Carlos Correa, Delegado de Uruguay y Presidente saliente de la Asamblea Mundial de Delegados)  
  
Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (Dr. John Clifford)  
  
Informe sobre las actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para las Américas y de la Representación Subregional de la OIE para Centroamérica, incluidos los seminarios de puntos focales (Dr. Luis O. Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas)
2. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015 (Dr. Luis Barcos)
3. Fecha y lugar de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en noviembre de 2014 (Dr. Luis Barcos)
4. Selección del tema técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (Dr. Luis Barcos)
5. Recomendaciones de la 21ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en Barbados del 26 al 29 de noviembre de 2012 (Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, Delegado de Brasil y Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas)
6. Candidatos para la Mesa de la Comisión Regional y para el Consejo (Dr. Carlos Correa)
7. Sistema Mundial de Información Sanitaria (WAHIS) - Situación de las notificaciones por parte de los Miembros en las Américas (Dra. Paula Caceres, Departamento de Información Sanitaria)
8. Estrategia Regional de Bienestar Animal (Dr. Luis Barcos)
9. Síndrome de la Necrosis Aguda Hepatopancreática (AHPNS)-Inquietudes de la región de América al respecto (Dr. Filiberto Frago, Representante Subregional para Centroamérica)
10. Peste equina: procedimiento para reconocer a los países históricamente libres (Dra. Lissette Gómez, Delegada de República Dominicana)  
  
Implementación del Proceso PVS de la OIE en las Américas (Dr. Luis Barcos)
11. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE
  - Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)
  - Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA);
  - Comunidad Andina de Naciones (CAN)
12. Otros temas

**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

**París, 27 de mayo de 2013**

---

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2.00 p.m. Asistieron a la reunión 120 participantes, incluidos Delegados y observadores de 23 Miembros de la Comisión y de 3 países/territorios observadores, así como representantes de 3 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Australia, Brunéi, Bután, Camboya, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, República de Corea, República Popular China, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipei Chino y Vietnam.

Países/territorios observadores: Francia, Hong Kong, Reino Unido

Organizaciones internacionales/regionales: FAO, FEI, IFAH

El Dr. Zhang Zhongqiu, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de la República Popular China, dio la bienvenida a los Delegados, observadores y representantes de las organizaciones internacionales y regionales, y presentó a los miembros de la Comisión Regional.

**1. Adopción de la agenda**

Se distribuyeron la agenda y los anexos relativos a los distintos puntos de ésta.

El Dr. Catbagan, Vicepresidente de la Comisión y Delegado de Filipinas, propuso que se agregara el punto de la agenda relativo a la organización de la 28.<sup>a</sup> Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía al final de la sesión.

Se adoptó la agenda revisada.

**2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE**

El Dr. Mark Schipp, Delegado de Australia y miembro del Consejo de la OIE, recordó a los asistentes que, en lo referente a las contribuciones estatutarias de los países a la OIE, había seis categorías diferentes, e indicó que cada País Miembro debía pertenecer a la categoría correspondiente a sus características económicas y que, una vez aceptado el compromiso, debía asegurarse de pagar sus contribuciones puntualmente.

El Dr. Schipp apuntó que, aunque la mayoría de los Miembros de la Comisión Regional respetaba su compromiso económico para con la OIE, aún estaban pendientes las contribuciones de unos 18 países, e instó a los Miembros con pagos retrasados a satisfacerlos cuanto antes. Al respecto, recordó que los Miembros con contribuciones atrasadas pueden perder su derecho de voto y participación en los correspondientes procesos de toma de decisiones de la OIE. El Dr. Schipp aprovechó la oportunidad para informar a la Comisión de que la contribución a la OIE iba a aumentar un 5% y que, de acuerdo con ello, las retribuciones abonadas a los expertos y a los Delegados se incrementarán también en la misma proporción.

Por último, invitó a los Países Miembros a aumentar su contribución cuando fuese posible.

### **3. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE**

El Dr. Toshiro Kawashima, Delegado de Japón y miembro del Consejo de la OIE, resumió los resultados de las reuniones del Consejo. Para empezar, presentó a los nuevos miembros del Consejo, elegidos durante la 80ª Sesión General de la OIE, incluido el Dr. Mark Schipp de Australia, el otro representante de Asia, Extremo Oriente y Oceanía en el Consejo. Seguidamente, recordó que las reuniones del Consejo se habían celebrado en octubre de 2012, febrero de 2013 y justo antes de la 81ª Sesión General.

El Dr. Kawashima destacó un cierto número de mejoras realizadas por el Consejo desde la última Sesión General. Y así, en su reunión de octubre de 2012, el Consejo había acordado publicar la agenda y el resumen de cada una de sus reuniones en el sitio web de los Delegados con el fin de informarlos más detalladamente sobre el trabajo del Consejo y mejorar el intercambio con los Países Miembros. El Consejo había recomendado además que la agenda para la Sesión General incluyese un seguimiento de las recomendaciones de las conferencias mundiales de la OIE a fin de incrementar la visibilidad de las actividades de la Organización. Se había propuesto también que ciertas cuestiones regionales se debatiesen en el seno del Consejo, por lo que se invitaba a los Miembros de cada región a comunicar a los miembros regionales del Consejo cualesquiera cuestiones regionales que desearan ver expuestas en este órgano.

Por otra parte, el Dr. Kawashima indicó que el Consejo había debatido la relación entre el Código Sanitario para los Animales Terrestres (*Código Terrestre*) y el Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) en lo referente a las enfermedades de los animales silvestres, y había reconocido que era preciso esclarecer en el *Código Terrestre* las obligaciones de notificación de las enfermedades de la fauna silvestre. Además, el Dr. Kawashima anunció que el Sexto Plan Estratégico de la OIE se incluirá como tema principal de la futura agenda del Consejo e hizo hincapié en que la participación de los Miembros de la región Asia, Extremo Oriente y Oceanía resultará importante para la elaboración del Sexto Plan Estratégico.

El Dr. Kawashima concluyó mencionando ciertos puntos específicos que sobresalían de las reuniones del Consejo. En primer lugar, el hecho de que cualquier sustitución de un experto de un Centro de Referencia de la OIE deberá ser propuesta por el responsable del centro al Director General de la OIE a través del correspondiente Delegado. En segundo lugar, se insta a los Delegados de la OIE a invitar a jóvenes expertos de demostrada competencia a participar en la renovación de las Comisiones Especializadas.

### **4. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

El Dr. Zhang Zhongqiu, Presidente de la Comisión Regional de la OIE, presentó las actividades de la Comisión. Para empezar, comunicó que había sido invitado a dos importantes conferencias mundiales celebradas en la región tras la 80ª Sesión General: la Conferencia mundial FAO/OIE sobre control de la fiebre aftosa, que tuvo lugar en Tailandia en junio de 2012, y la Tercera Conferencia mundial sobre bienestar animal, que se llevó a cabo en Malasia en noviembre de 2012. Aunque lamentó no haber podido asistir a la primera, debido a compromisos previos en su propio país, se mostró satisfecho de que hubiesen participado en ella tantos Miembros de la Comisión Regional. Concluyó este punto agradeciendo a Tailandia y Malasia que hubiesen acogido estos dos importantes eventos de la OIE, que sin duda habían contribuido a reforzar la participación regional.

El Dr. Zhang también se refirió a la Conferencia mundial sobre el uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en los animales, celebrada en marzo de 2013 en París (Francia), y señaló que la resistencia a los antimicrobianos es una prioridad para la colaboración tripartita OIE/OMS/FAO y resulta de máxima pertinencia para la región, ya que el 67% de los Miembros no disponen de un sistema de vigilancia oficial. En vista de lo anterior, invitó a los Miembros a crear un sistema nacional de recopilación de datos basado en las normas de la OIE para efectuar el seguimiento de los antimicrobianos.

Seguidamente, el Dr. Zhang anunció que, aunque compromisos previos le habían impedido asistir a la sexta reunión del Comité Directivo Regional del GF-TADs en Asia y el Pacífico celebrada en Bangkok (Tailandia) en julio de 2012, el Dr. Toshiro Kawashima sí había podido estar presente en calidad de Presidente de dicho Comité. Indicó que el Representante Regional daría más detalles sobre dicha reunión tras su alocución.

El Dr. Zhang recordó que, gracias a los esfuerzos de su predecesor y de los miembros de la Comisión, la Conferencia Regional había aprobado en noviembre de 2011 el Marco para el Programa de Trabajo Regional 2011-2015. A tenor de una recomendación de dicho programa de trabajo, se había creado un grupo de la región, que se había reunido ya dos veces desde la 80ª Sesión General: una vez en la Tercera Conferencia Mundial de la OIE sobre bienestar animal, y otra justo antes de la presente Sesión General. El Dr. Zhongqiu explicó que esto no solo había mejorado la comunicación y difusión del programa de trabajo en la región, sino que había permitido informar a los miembros del Consejo de importantes temas, que habían contribuido a suscitar mayor concienciación sobre cuestiones de gestión de la OIE.

El Dr. Zhang recordó que, en su reunión durante la 80ª Sesión General, la Comisión Regional había debatido ampliamente sobre la forma de designar a candidatos adecuados de la región para las Comisiones Especializadas, los grupos de trabajo y los grupos *ad hoc*. En todo caso, destacó la labor de los expertos seleccionados para las diversas comisiones y los grupos, y alentó a los Miembros a seguir esforzándose por encontrar expertos para las actividades futuras de la OIE.

El Dr. Zhang también anunció que, más adelante esta semana, durante la sesión plenaria, aportaría a la Asamblea Mundial información actualizada sobre la situación del virus H7N9 en China.

Acto seguido, el Dr. Zhang evocó su participación en el seminario de la OIE destinado a los Puntos Focales nacionales para la comunicación, que tuvo lugar en Pekín (China) en marzo de 2013.

Tras la presentación de una diapositiva específica sobre la fiebre aftosa en la región, el Dr. Zhang instó a los Miembros a reforzar la cooperación con el fin de prevenir y controlar eficazmente esta enfermedad. Se hizo referencia pertinentemente a la Estrategia Mundial OIE/FAO para el Control de la Fiebre Aftosa aprobada recientemente, así como a la Campaña contra la Fiebre Aftosa en China y el Sudeste Asiático (SEACFMD).

El Dr. Zhang abordó seguidamente dos otras enfermedades transfronterizas de la región: la peste porcina africana y el síndrome reproductivo y respiratorio porcino. Aunque el GF-TADs en Asia y el Pacífico no considera prioritarias estas dos enfermedades, el Dr. Zhongqiu solicitó a los Miembros que prestasen mayor atención al control de ambas enfermedades en la región.

Además, pidió a los Miembros que aún no lo hubieran hecho que presentasen su procedimiento específico para el reconocimiento de la ausencia histórica de la peste equina. Aunque en principio la posibilidad de solicitar ese estatus concluía en 2013, el Dr. Zhongqiu anunció a la Comisión que, por decisión del Director General de la OIE, el plazo para la presentación de candidaturas se había prorrogado.

Para terminar, el Dr. Zhang recordó a la Comisión que la 28ª Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se celebraría en Filipinas en noviembre de 2013, y que la Tercera Conferencia mundial de la OIE sobre la educación veterinaria y la función de los organismos veterinarios estatutarios tendría lugar en Brasil en diciembre de 2013. Instó a los Delegados a participar en todos esos importantes eventos.

**5. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, incluidos los seminarios de los Puntos Focales y una actualización sobre el mecanismo GF-TADs**

El Dr. Hirofumi Kugita, recientemente nombrado Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, comenzó su presentación enumerando los recientes cambios en la plantilla de la Representación Regional, incluido su propio nombramiento; describió sucintamente las responsabilidades de la Representación; y pasó revista a las actividades regionales del pasado año, enmarcadas en el Plan Estratégico de la OIE 2011-2015 y en el Marco para el Programa de Trabajo Regional 2011-2015.

El Dr. Kugita explicó que, en calidad de Secretaría del GF-TADs en Asia y el Pacífico, la Representación Regional había celebrado en Tailandia, en julio de 2012, la sexta reunión del Comité Directivo del GF-TADs en Asia y el Pacífico, en el marco de la cual se había tratado, entre otras, del proyecto de Plan de Acción Quinquenal del GF-TADs de la región. Tras acordar el marco, se convinieron los detalles por vía electrónica y, por último, el proyecto revisado se sometió al Comité Directivo Global del GF-TADs, que lo aprobó.

El Dr. Kugita pasó seguidamente a informar sobre los principales ejes de progreso del Proyecto OIE/Fondo Fiduciario de Japón (JTF) para el control de la fiebre aftosa en Asia, entre otros: la reunión de los contactos nacionales en Tokio (Japón) en agosto de 2012, donde se trató de la elaboración de una hoja de ruta para el control de la fiebre aftosa en Asia; la primera reunión del Comité de Coordinación del Proyecto OIE/JTF para el control de la fiebre aftosa en Asia, también en Tokio, en noviembre de 2012, donde se avaló el esquema del proyecto; y trabajo de campo realizado en Laos de octubre de 2012 a febrero de 2013 empleando vacunas donadas por Japón.

El Dr. Kugita anunció igualmente que se había finalizado el Proyecto OIE/JTF para el refuerzo de la lucha contra la influenza aviar altamente patógena (IAAP), comenzado en 2008. El trabajo de campo ofrece resultados de vigilancia de cinco años y el debate habido durante la quinta reunión del Grupo regional de expertos para la ejecución del Proyecto OIE/JTF para el control de la IAAP, celebrada en Tokio (Japón) en diciembre de 2012, donde se habían presentado numerosas sugerencias, que se analizarán y comunicarán en un futuro próximo.

En materia de capacitación, el Dr. Kugita evocó una sesión de formación para laboratorios sobre el diagnóstico de la fiebre aftosa y una sesión de formación a corto plazo sobre evaluación de vacunas, ambas respaldadas por Centros Colaboradores. Además, informó a la Comisión de que los dos seminarios regionales destinados a los Puntos Focales nacionales de la OIE –uno sobre inocuidad alimentaria en la producción animal, celebrado en Tokio (Japón), y otro sobre comunicación, que tuvo lugar en Pekín (China)– habían contado con la presencia de la mayoría de los Miembros de la región, y habían sido de gran utilidad para mejorar la competencia de los Miembros regionales en esos temas y para entender el papel y las responsabilidades de los Puntos Focales nacionales de la OIE.

El Dr. Kugita anunció asimismo a la Comisión el reciente lanzamiento de un nuevo sitio web regional, en el que figuran actividades y noticias actualizadas tanto de la Representación Regional como de la Representación Subregional, y expresó su deseo de que esta herramienta de comunicación contribuyese a hacer entender mejor las actividades regionales, tanto a los propios Miembros de la región como a terceros interesados.

El Dr. Kugita presentó las actividades previstas para el resto de 2013, entre otras: la séptima reunión del Comité Directivo Regional OIE/FAO del GF-TADs en Asia y el Pacífico en julio; la primera reunión científica del Proyecto OIE/JTF para el control de la fiebre aftosa, que tendrá lugar inmediatamente después de la segunda reunión del Comité de Coordinación de ese mismo proyecto que se celebrará en Mongolia en septiembre; y trabajo de campo del proyecto conectado con el empleo de vacunas en ciertos países. Por último, el Dr. Kugita informó a la Comisión del inminente lanzamiento de un “Proyecto OIE/JTF ‘Una sola salud’” (nombre definitivo por confirmar), entre cuyas actividades se contará el control de la influenza animal con potencial zoonótico y de la rabia.

**6. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para el Sudeste Asiático, incluida una actualización sobre los programas STANDZ, HPED e IDENTIFY**

El Dr. Ronello Abila, Representante Subregional de la OIE para el Sudeste Asiático, presentó un informe sobre el papel y las responsabilidades de la Representación Subregional. Expuso que, además de los diez países del Sudeste Asiático, la Representación Subregional cubría igualmente a la República Popular China en conexión con los programas en materia de fiebre aftosa desde 2010, año en que China se había unido a la Campaña del Sudeste Asiático y China contra la Fiebre Aftosa (SEACFMD) junto con Brunéi y Singapur. Añadió que la Representación Subregional contaba con tres programas principales financiados por donantes: Alto a las Enfermedades Transfronterizas de los Animales y Zoonosis (STANDZ), financiado por el programa de ayuda del Gobierno australiano (AusAID); el Programa de Cooperación Regional para las Enfermedades Emergentes y Reemergentes Altamente Patógenas (HPED), financiado por la UE; e IDENTIFY, financiado por la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (USAID).

El Dr. Abila resumió las principales recomendaciones de la reunión de la Subcomisión de la SEACFMD en Singapur, entre otras: solicitar a la OIE la validación de los programas nacionales oficiales de control de los Miembros; examinar las opciones de recuperación de costes para los programas de vacunación; e incluir componentes de “Una sola salud” (p. ej., la rabia) en futuras reuniones de la Subcomisión. Puntualizó que durante la reunión se habían presentado los siguientes artículos: “Operatividad de las estrategias de control de la SEACFMD”, “Enfoque global de la vacunación contra la fiebre aftosa en los países de la SEACFMD”, y “Ejes de investigación SEACFMD”.

El Dr. Abila detalló las siguientes actividades de la Representación Subregional realizadas por los Miembros:

- Reuniones nacionales de consulta sobre el control de la fiebre aftosa en Camboya, Laos y Myanmar, para adecuar los programas de esos países a la Hoja de Ruta 2020 de la SEACFMD y a la Estrategia Mundial OIE/FAO de Control de la Fiebre Aftosa.
- Reuniones internas con los Puntos Focales de la OIE en Camboya, Laos y Myanmar.
- Entrega, a partir de bancos de vacunas de la OIE, de vacunas contra la fiebre aftosa a Camboya, Laos y Myanmar, así como de vacunas contra la rabia a Filipinas, en el marco del programa HPED.
- Concesión de dos mecanismos de “pequeñas donaciones” (SGF), aprobados por la OIE en el marco de la iniciativa STANDZ, a Laos y Myanmar para la realización de campañas de vacunación (terminados).
- Aplicación de un mecanismo de “pequeñas donaciones” (SGF) para que Laos prepare un hermanamiento destinado a mejorar la capacidad del personal docente veterinario de la Facultad de Agricultura sobre las competencias mínimas que la OIE requiere en los veterinarios recién titulados, en cooperación con la Universidad Khon Kaen de Tailandia (en curso).

El Dr. Abila informó a la Comisión de que, desde la notificación del primer brote del virus de la influenza aviar A de subtipo H7N9 en China, la Representación Subregional para el Sudeste Asiático había trabajado estrechamente con la Representación Regional y la Sede de la OIE, así como con la colaboración tripartita regional FAO/OIE/OMS, en materia de actualización y consulta, con el fin de garantizar la adecuada vigilancia de la situación.

El Dr. Abila presentó las siguientes actividades, previstas para el resto del año, y seleccionadas de acuerdo con los objetivos del Quinto Plan Estratégico de la OIE:

- Información zoonosaria: organizar una red epidemiológica e impartir formación sobre vigilancia, investigación de brotes y declaración de enfermedades.
- Prevención, control y erradicación de enfermedades animales, incluidas las zoonosis: proporcionar asistencia a los Miembros facilitando las transacciones con los donantes y formulando modalidades de aplicación para los programas de vacunación contra la fiebre aftosa y la rabia; ayudar con la entrega de vacunas contra la fiebre aftosa y la rabia; proseguir el control de la rabia mediante proyectos piloto en las islas; y organizar junto con la FAO la reunión anual sobre el fortalecimiento de los laboratorios para las enfermedades emergentes infecciosas en Asia y el Pacífico, así como la reunión anual tripartita sobre el componente zoonosis de “Una sola salud” junto con la FAO y la OMS.
- Capacitación de los Servicios Veterinarios nacionales: trabajar con la Asociación de Escuelas Veterinarias del Sudeste Asiático (SEAVSA) para documentar la situación de la educación veterinaria en el Sudeste Asiático; ayudar a los Miembros a crear redes de Puntos Focales nacionales y regionales y, en su caso, a seguir el Proceso PVS de la OIE.
- Influencia en el diseño de políticas, investigación aplicada y gobernanza: desarrollar la participación/comunicación de la Representación Subregional; elaborar una estrategia de movilización y sensibilización; ayudar a los Miembros a desarrollar y hacer funcionar sus estrategias de comunicación y planes de acción; y crear una herramienta de evaluación de las campañas de vacunación en el Sudeste Asiático y un cuestionario para establecer las campañas de prevacunación en áreas de vacunación acotadas.

**7. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015**

Se propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario a los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General:

- “El uso de tecnología de la información en la gestión de la sanidad animal tales como la concienciación, la detección precoz, la vigilancia y la respuesta ante emergencias”

**8. Elección de un tema técnico II (sin cuestionario) a incluir en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

Siguiendo la propuesta de los Países Miembros, se aprobó el siguiente tema técnico (sin cuestionario) para la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

- “Control del síndrome reproductivo y respiratorio porcino en la región”

**9. Resultados de la 19ª reunión de la Subcomisión de la OIE para el Control de la Fiebre Aftosa en el Sudeste Asiático y China, celebrada en Singapur, del 19 al 22 de marzo de 2013**

El Dr. Ronello Abila presentó un informe con los resultados de la 19ª reunión de la Subcomisión de la OIE para el Control de la Fiebre Aftosa en el Sudeste Asiático y China, celebrada en Singapur en marzo de 2013.

El Dr. Abila dijo que el balance de la situación de la fiebre aftosa en la región había desvelado un marcado descenso del número de brotes de fiebre aftosa declarados entre 2011 y 2012, y que la reunión había puesto al corriente a los participantes de los principales logros de la Campaña SEACFMD, así como de los resultados del Laboratorio de Referencia Mundial para la fiebre aftosa del Reino Unido y de los laboratorios regionales para la fiebre aftosa de Pakchong (Tailandia) y Lanzhou (China). Además, explicó que los países donde la fiebre aftosa es endémica habían informado sobre las actividades realizadas durante el año pasado y preveían adecuar sus programas nacionales de control de la fiebre aftosa a la Estrategia Mundial OIE/FAO de Control de la Fiebre Aftosa y a la Hoja de Ruta SEACFMD, en el caso de Camboya, Laos y Myanmar, así como expandir las zonas libres de la fiebre aftosa en el caso de Tailandia. La reunión había reconocido también el progreso realizado y el éxito cosechado por Laos, Myanmar y Vietnam en los siete proyectos de mecanismos de “pequeñas donaciones” (SGF) otorgados en el marco de la iniciativa STANDZ.

Seguidamente, el Dr. Abila pasó a narrar el debate habido en torno a una serie de estrategias diseñadas para lograr la erradicación de la fiebre aftosa para 2020 (actividades técnicas, comunicación/sensibilización y coordinación), basado en las presentaciones de la experiencia y los estudios de los participantes. También hizo referencia a otras cuestiones abordadas en el curso de la reunión por su pertinencia para el SEACFMD, entre ellas: género; actualizaciones sobre los mecanismos de “pequeñas donaciones” (SGF); progreso en la creación de un banco de vacunas financiado por la UE; ejes de investigación; y participación del sector privado. Del mismo modo, apuntó que, en un taller independiente para Delegados y observadores, se habían planteado cuestiones fundamentales para avanzar en el control de la fiebre aftosa en la región, entre otras, la coordinación con otras organizaciones, la gobernanza, la sostenibilidad de la Representación Subregional, la SEACFMD y la vacunación.

El Dr. Abila concluyó presentando las principales recomendaciones y las acciones prioritarias que se habían adoptado en la reunión, puntualizando que la lista de recomendaciones figuraba en el documento de trabajo.

#### **10. Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

El Dr. Manuel Sánchez Vázquez, Jefe Adjunto del Departamento de Información Sanitaria, ofreció una breve actualización sobre los temas más pertinentes en cuanto a la declaración de enfermedades animales en Asia. Para comenzar, hizo hincapié en la importancia que revestía el que los países declarasen debidamente las enfermedades a través de WAHIS y proporcionasen asimismo otra información epidemiológica sobre prevención y control de enfermedades, con el fin de mantener la transparencia, mejorar el comercio, y contribuir a la alerta precoz mundial y a la difusión de información sanitaria en el mundo. Posteriormente, el Dr. Sánchez facilitó datos regionales detallados sobre el cumplimiento de las pautas de presentación de informes en 2012 en la región, donde 28 países (74%) habían presentado a tiempo informes anuales completos. También analizó la evolución del tiempo de presentación de los informes semestrales y anuales de los países asiáticos en comparación con los tiempos de presentación de todos los países que hicieron llegar informes a la OIE entre 2009 y 2012: el análisis mostró una buena tendencia, con una mejora general de la presentación de informes en menor plazo.

Por último, el Dr. Sánchez expuso algunas de las mejoras contenidas en la nueva versión de WAHIS, que permitían una notificación más adecuada de las enfermedades de las especies silvestres. En cuanto a los informes sobre la fauna silvestre, el Dr. Sánchez explicó que 63 países del mundo habían presentado informes al respecto y que los países interesados que aún no hubiesen remitido un informe sobre el apartado dedicado a las enfermedades no incluidas en la lista de la OIE específicas de los animales silvestres podrían hacerlo en cualquier momento en un futuro próximo.

#### **11. Propuestas para designación de un nuevo Centro Colaborador**

El Dr. Matthew Stone, Delegado de Nueva Zelanda para la OIE, sometió a la Comisión una solicitud para que la OIE considerase al EpiCentre y mEpiLab, Universidad de Massey, Palmerston North (Nueva Zelanda), como Centro Colaborador de la OIE para epidemiología veterinaria y salud pública.

El Dr. Stone presentó brevemente el centro y las actividades de éste, e indicó que todos los detalles al respecto podían hallarse en el documento de trabajo de la reunión.

Australia, Japón y Singapur avalaron resueltamente la candidatura.

La Comisión aprobó la propuesta de Nueva Zelanda, que se someterá a la aprobación de la Asamblea Mundial de Delegados.

## **12. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en Asia, Extremo Oriente y Oceanía.**

La Dra. Tomoko Ishibashi, Representante Regional Adjunta, comenzó exponiendo a los Miembros de la Comisión una breve perspectiva general de las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE llevadas a cabo en la región. Indicó los países que podrían tener derecho a ciertas categorías de misiones del Proceso PVS y los invitó a solicitar oficialmente dichas misiones.

Seguidamente, la Dra. comentó a los asistentes las herramientas específicas empleadas en las diferentes misiones. Explicó que todas las herramientas utilizadas en el marco del Proceso PVS son actualizadas con regularidad por expertos con experiencia en la materia, con el fin de garantizar que se adecuen al *Código Terrestre*. En cuanto a la Herramienta PVS para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios, la Dra. indicó que, a partir de este año, la OIE ofrecía a los países que solicitaban misiones de seguimiento de las evaluaciones PVS la oportunidad, si así la quieren, de valorar su capacidad para aplicar el concepto “Una sola salud”, y aclaró que, sobre la base de los resultados de misiones piloto, la OIE había identificado 14 competencias críticas para dicho fin. También informó a los participantes en la reunión de la evolución de la primera edición de la Herramienta PVS Acuática, dedicada a evaluar las prestaciones de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos.

Tras suministrar información de fondo sobre la forma en que la OIE elabora las herramientas de “tratamiento” en el marco del Proceso PVS, la Dra. Ishibashi detalló los “tratamientos” actuales y nuevos disponibles para los Miembros. Apuntó que la OIE considera los proyectos de hermanamiento entre laboratorios y el programa de apoyo a la legislación veterinaria como “tratamientos” bien implantados. Por otra parte, explicó que recientemente se habían puesto a disposición de los Miembros nuevos “tratamientos”, en concreto, las misiones de laboratorio del Proceso PVS, así como la posibilidad de emprender proyectos de hermanamiento de educación veterinaria y proyectos de hermanamiento entre organismos veterinarios estatutarios.

Antes de concluir, la Dra. Ishibashi recordó a la Comisión Regional los esfuerzos desplegados por la OIE para compartir los resultados de las diversas misiones realizadas en el marco del Proceso PVS con los donantes y los socios a instancias de los países. Indicó que la OIE brindaba asimismo la oportunidad a los países de compartir los informes de misión del Proceso PVS con los correspondientes ministerios competentes para respaldar las actividades relativas al fortalecimiento de los Servicios Veterinarios a nivel nacional.

La Dra. Ishibashi terminó reiterando que el Proceso PVS de la OIE era un proceso continuo destinado a mejorar de forma duradera el cumplimiento de las normas internacionales por parte de los Servicios Veterinarios. La OIE trabaja continuamente para convencer a Gobiernos y donantes tanto de respaldar el Proceso PVS en sí, como de aplicar sus recomendaciones y resultados. Por último, la Dra. Ishibashi reafirmó que la mejora de los Servicios Veterinarios sólo será posible si se cuenta con la resuelta participación y la apropiación de los países.

## **13. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE**

### **• Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)**

El Dr. Juan Lubroth, Jefe de los Servicios Veterinarios de la FAO, presentó las actividades de su organización en la región. Comenzó indicando que, al alinearse con los objetivos estratégicos de la FAO, el programa pecuario de Asia-Pacífico pretende maximizar la contribución de los animales de cría a la seguridad sanitaria de los alimentos y a la reducción de la pobreza, así como mejorar la resistencia y la sostenibilidad, y reducir los riesgos sanitarios tanto para las

personas como para los animales, incluida la amenaza de resistencia a los antimicrobianos. El Dr. Lubroth hizo hincapié en que el trabajo de la FAO se desarrolla mediante fuertes asociaciones con organizaciones “hermanas”, a través de las oficinas regionales y subregionales de la OIE y de la OMS, y mediante la consulta con instituciones socias de los diversos países, a través de las oficinas nacionales de la FAO. Añadió que la Comisión de Producción y Sanidad Pecuarias para Asia y el Pacífico (APHCA) auspiciada por la FAO constituía un foro para el intercambio de información, el respaldo y la coordinación de acciones colectivas en el sector pecuario.

El Dr. Lubroth explicó que las actividades de la FAO en la región incidían de forma amplia en los siguientes ámbitos: (i) orientación sobre estrategias y políticas; (ii) coordinación; (iii) producción de información e intercambio de conocimientos; (iv) capacitación; y (v) apoyo a la implantación de los programas en el terreno. Todas esas actividades se basan en diversas fuentes, por ejemplo: programas regulares de la FAO, programas de cooperación técnica de la FAO; fondo fiduciario de la APHCA; y fondos fiduciarios de donantes unilaterales o multilaterales. El Dr. Lubroth terminó su alocución explicando que la estrategia de la FAO para mejorar la sanidad animal se aplica mediante intervenciones directas para reforzar los sistemas sanitarios animales, completadas por actuaciones destinadas a mejorar los medios de subsistencia en la cadena de valor pecuaria, para integrarlos en cadenas de valor de estatus sanitario superior.

#### **14. Propuesta de revisión de la Estrategia Regional para el Bienestar Animal**

El Dr. Gardner Murray, Presidente del Grupo de coordinación de la Estrategia Regional para el Bienestar Animal (RAWS), comentó que, desde su aprobación por la Comisión Regional en 2008, la estrategia original había establecido la visión y los objetivos para el bienestar animal en Asia, Extremo Oriente y Oceanía. Desde el inicio, se acordó que la RAWs debía ser un “documento vivo”, que se revisaría cada cierto tiempo. En consecuencia, el Grupo de coordinación de la RAWs ha revisado el documento original y ha elaborado una nueva versión (2ª edición). El Dr. Murray explicó que la política y la estrategia de esta segunda edición habían permanecido exactamente igual que en la primera edición, ya que esos conceptos siguen siendo fundamentales para el bienestar animal en la región. Esta segunda edición se ha limitado a poner al día la versión original para garantizar su actualidad y plasmar las principales novedades de los últimos cuatro años. El Dr. Murray también apuntó que, si la reunión la aprobaba, la segunda edición de la RAWs se publicaría para que los países y organizaciones de la región, así como terceros interesados, pudieran utilizarla. El Dr. Murray expresó su deseo de que en la Conferencia Regional que se celebrará en Cebu (Filipinas) a finales de 2013 se trataran cuestiones relativas a esta estrategia, tales como un Plan de Acción RAWs.

Nueva Zelanda felicitó al Grupo de coordinación por el trabajo realizado durante esta primera fase y subrayó la importancia de mantener la continuidad y la coherencia durante la segunda fase. Aprovechó la oportunidad para agradecer formalmente a Australia por su respaldo económico. Tanto Australia como Tailandia secundaron la propuesta de que la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía aprobase la segunda edición de la RAWs.

#### **15. Organización de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebrará en Cebu (Filipinas) del 18 al 22 de noviembre de 2013**

El Dr. Davinio Catbagan, Delegado de Filipinas para la OIE, describió las disposiciones que estaban tomando las autoridades de su país para acoger la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebrará en Cebu del 18 al 22 de noviembre de 2013. Invitó a los Miembros de la Comisión a confirmar su participación a ser posible para septiembre de 2013.

También invitó a todos los Delegados de la región a participar en la Conferencia y resaltó la importancia de asistir a este evento que, junto con la Sesión General, formaba parte de las reuniones estatutarias de la OIE y, por lo tanto, de las obligaciones de los Delegados.

## 16. Otras cuestiones

El Dr. Schipp presentó brevemente varios grupos *ad hoc* de la OIE y alentó encarecidamente a los Delegados a identificar y proponer expertos nacionales con el fin de intensificar la participación de la región en dichos grupos. Se acordó que, al proponer a los expertos al Director General de la OIE, los Delegados pondrían en copia a la Comisión Regional y a la Representación Regional.

Tras la petición del Dr. Ingo Ernst, miembro regional electo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, para que pudiese contactarse directamente con los Puntos Focales nacionales de la región sobre las cuestiones pertinentes, el Dr. Kugita pidió la aprobación de la Comisión para examinar los procedimientos de la OIE existentes y permitió que se comunicase directamente con los Puntos Focales.

Aunque Australia y Nepal reconocieron que sería beneficioso para los Puntos Focales nacionales poder acceder a tal información, ambos países insistieron en la necesidad de que los Delegados siguiesen siendo el principal contacto de la OIE para todo tipo de comunicaciones. El Dr. Schipp propuso que se invitase a participar en la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en Cebu (Filipinas) en noviembre de 2013 a los expertos de la región que sean miembros de una Comisión Especializada de la OIE. Japón y Nueva Zelanda secundaron la propuesta.

El Dr. Stone, Delegado de Nueva Zelanda y Secretario de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, apuntó que, teniendo en cuenta los acuerdos de confidencialidad legítima firmados por los expertos con la OIE, esos expertos de la región sólo podrían prestar asistencia a los Miembros en lo referente a la comprensión e interpretación de los correspondientes textos.

Un participante de la India pidió más información sobre los procedimientos de la OIE relativos a la notificación inmediata y al consiguiente apoyo a los Miembros. El Dr. Sánchez facilitó la información solicitada.

La reunión terminó oficialmente a las 5:50 p.m.

---

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA  
París, lunes 27 de mayo de 2013**

---

**Agenda**

1. Adopción de la agenda (Dr. Zhang Zhongqiu, Delegado de la República Popular China y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía)
2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE (Dr. Mark Schipp, Delegado de Australia y miembro del Consejo de la OIE)
3. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE (Dr. Toshiro Kawashima, Delegado de Japón y miembro del Consejo de la OIE)
4. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía (Dr. Zhang Zhongqiu)
5. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, incluidos los seminarios de los Puntos Focales y una actualización sobre el mecanismo GF-TADs (Dr. Hirofumi Kugita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico)
6. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para el Sudeste Asiático, incluida una actualización sobre los programas STANDZ, HPED e IDENTIFY (Dr. Ronello Abila, Representante Subregional para el Sudeste Asiático)
7. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015 (Dr. Hirofumi Kugita)
8. Elección de un tema técnico II (sin cuestionario) a incluir en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía (Dr. Hirofumi Kugita)
9. Resultados de la 19ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para el Control de la Fiebre Aftosa en el Sudeste Asiático y China, celebrada en Singapur, del 19 al 22 de marzo de 2013 (Dr. Ronello Abila)
10. Sistema Mundial de Información Zoonosológica (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de Asia, Extremo Oriente y Oceanía (Dr. Manuel Sanchez, Departamento de Información Sanitaria de la OIE)
11. Propuesta para designación de un nuevo Centro Colaborador (Dr. Matthew Stone, Delegado de Nueva Zelanda)
12. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en Asia, Extremo Oriente y Oceanía (Dra. Tomoko Ishibashi, Representante Regional Adjunta)
13. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE:
  - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
14. Propuesta de revisión de la Estrategia Regional para el Bienestar Animal (Dr. Gardner Murray, Presidente del Grupo de coordinación de la Estrategia)
15. Organización de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebrará en Cebu (Filipinas) del 18 al 22 de noviembre de 2013 (Dr. Davinio Catbagan, Delegado de Filipinas)
16. Otras cuestiones



**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

**París, 27 de mayo de 2013**

---

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 150 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 42 Miembros de la Comisión y representantes de 9 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.

Organizaciones internacionales/regionales: CIRAD<sup>49</sup>, COPA/COGECA<sup>50</sup>, CE<sup>51</sup>, EuFMD<sup>52</sup>, FAO, FEI, FESASS<sup>53</sup>, FVE<sup>54</sup>, OMA

Presidió la reunión el Dr. Ago Pärtel (Estonia), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Profesor Nikola T. Belev (Bulgaria), Representante Regional para Europa del Este y Presidente Honorario de la Comisión Regional de la OIE para Europa, la Dra. Nadège Leboucq, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, el Dr. Ivan Bisiuk (Ucrania), Vicepresidente de la Comisión, el Dr. Lucio Carbajo Goñi (España), Vicepresidente de la Comisión y el Dr. Nihat Pakdil (Turquía), Secretario General de la Comisión.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones regionales e internacionales.

## **1. Adopción de la agenda**

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad y se distribuyó junto con los anexos relativos a los distintos puntos.

---

<sup>49</sup> CIRAD: Centro de Cooperación Internacional de Investigación Agronómica para el Desarrollo

<sup>50</sup> COPA/COGECA: Comité de las Organizaciones Profesionales Agrarias / Confederación General de las Cooperativas Agrarias en la Unión Europea

<sup>51</sup> CE: Comisión Europea

<sup>52</sup> EuFMD: Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa

<sup>53</sup> FESASS: Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Alimentaria

<sup>54</sup> FVE: Federación de Veterinarios de Europa

## **2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE**

El Dr. Ago Pärtel, Presidente de la Comisión Regional, felicitó a los Miembros de la Comisión Regional porque se habían saldado las contribuciones adeudadas por casi todos los países.

## **3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa**

El Dr. Ago Pärtel, Presidente de la Comisión Regional, presentó un informe sobre las actividades de la Comisión destacando en primer lugar que, durante la 80.<sup>a</sup> Sesión General de la OIE, se había procedido a la renovación parcial de la Mesa de la Comisión Regional de la OIE para Europa, cuya composición actual es la siguiente: Presidente, Dr. A. Partel (Estonia); Vicepresidente, I. Bisiuk (Ucrania); segundo Vicepresidente, L. Carbajo (España); y Secretario, N. Pakdil (Turquía).

El Dr. Pärtel comentó que, conforme a lo estipulado en los Textos fundamentales de la OIE, la Comisión Regional de la OIE para Europa había celebrado su 25.<sup>a</sup> Conferencia en Fleesensee (Alemania) en septiembre de 2012. En dicha ocasión se examinaron y debatieron varias cuestiones de sanidad animal, bienestar animal e inocuidad de los alimentos de origen animal en Europa. La Conferencia fue muy concurrida, 42 países (de un total de 53) estuvieron representados, así como las principales partes interesadas de la región. Entre los principales resultados obtenidos, cabe señalar dos recomendaciones técnicas: una sobre el papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos; la otra sobre las etapas regionales con vistas a alcanzar un enfoque común del bienestar animal en Europa. Ambas recomendaciones debían presentarse a la consideración de la Asamblea para su aprobación en mayo de 2013, tras lo cual se espera que se conviertan en importantes hojas de ruta para la Comisión Regional de la OIE para Europa. Concretamente, la Conferencia recomendó:

- (i) el establecimiento de una Plataforma regional de la OIE para el bienestar animal destinada a mejorar la aplicación de las normas de la Organización relativas al bienestar animal en la región; y
- (ii) la búsqueda de un mecanismo de coordinación para adoptar una posición regional común sobre los proyectos de normas de la OIE que se someten a la aprobación de la Asamblea mundial de Delegados de la OIE.

Se decidió que el mecanismo de coordinación para una posición regional común sería gestionado mediante un Grupo operativo. Dicho Grupo está constituido por los Delegados de la Mesa de la Comisión Regional de la OIE y los Delegados de Rusia, Serbia, Noruega, Austria, Francia y un representante de la Comisión Europea. El Presidente de la Comisión Regional y Presidente del Grupo operativo ha organizado dos reuniones del Grupo –una en Bruselas (Bélgica), en diciembre de 2012, la otra en Tallinn (Estonia), en abril de 2013– para discutir el modus operandi del Grupo y los posibles temas para una posición regional común. Con objeto de preparar la reunión de la Comisión Regional, el Grupo operativo se reunió el lunes 27 de mayo para identificar: (i) los capítulos (6) con respecto a los cuales podría adoptarse una posición común en nombre de los 53 Países Miembros de la región y (ii) los Delegados de la OIE que intervendrían para presentar estas posiciones comunes.

Además, el Dr. Partel, en su calidad de Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa, participó en: (i) una Conferencia de la Unión Europea sobre el tema “Necesidad de una mejor gobernanza global para la salud animal” en Bruselas (Bélgica) en octubre de 2012; (ii) la ceremonia de la firma del acuerdo para el establecimiento de una Representación de la OIE en Moscú (Rusia) en marzo de 2013; (iii) una Mesa redonda titulada “Situaciones de emergencia sanitaria y su control en el territorio de la UE y la Unión Aduanera” en Moscú en marzo de 2013, además de otras reuniones paralelas; (iv) una reunión en el Instituto de Medicina Veterinaria y Ciencias Animales de la Universidad de Ciencias de la Vida de Estonia en enero de 2013; y (v) una reunión con la Representación regional de la OIE para Europa del Este para debatir el programa de la Comisión Regional de la OIE para Europa previsto durante los siguientes seis meses.

El Dr. Pärtel concluyó mencionando que la Comisión Regional de la OIE para Europa se había reunido ese día con objeto de: (i) presentar las actividades técnicas y de refuerzo de capacidades de la OIE en la región; (ii) seleccionar los temas técnicos (con cuestionario) que se propondrá incluir en los temarios de la 83.<sup>a</sup> Sesión General de la Asamblea en mayo de 2015 y la 26.<sup>o</sup> Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa en septiembre de 2014; y (iii) proponer nuevos Centros Colaboradores en la Región. Por otra parte, la Mesa de la Comisión Regional de la OIE para Europa estará representada en: (i) el Congreso Veterinario Mundial en Praga, República Checa, en septiembre de 2013; (ii) la Conferencia Mundial de la OIE sobre la educación veterinaria y la función de los Organismos veterinarios estatutarios, en torno al tema “Garantizar la excelencia y la ética de la profesión veterinaria”, en Foz de Iguazú, Brasil, en diciembre de 2013; y (iii) la V Reunión del Comité Directivo del GF-TADs para Europa (en el cual cuatro miembros de la Mesa son miembros permanentes), en Bruselas, Bélgica, en octubre de 2013. Este programa se pondrá en práctica en estrecha colaboración con las Representaciones de la OIE en Sofía, Moscú y Bruselas.

#### **4. Informe sobre las actividades de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este, incluidos los seminarios de los Puntos Focales**

El Prof. Nikola T. Belev, Representante Regional de la OIE para Europa del Este, expuso un informe acerca de las actividades realizadas por esta Representación durante los primeros meses de 2013. En el marco del programa de refuerzo de capacidades de la OIE, se organizaron dos seminarios en la región: un seminario de los Puntos focales nacionales de la OIE para el bienestar animal en Teramo (Italia) del 5 al 7 de marzo de 2013; y un seminario de los Puntos focales nacionales de la OIE para los animales acuáticos en Lisboa (Portugal) del 9 al 11 de abril de 2013.

El Prof. Belev presentó un resumen de los demás eventos en los que participó la Representación:

- Reunión con el primer Vicepresidente de la “Federación Ecuéstre Internacional” (FEI), el Sr. John Crossley McEwen, en presencia del Jefe de los Servicios Veterinarios de Bulgaria, el Dr. Damyan Illiev, para analizar las modalidades de la cooperación entre la OIE y la FEI y la elaboración de normas aplicables al transporte de caballos (24 de enero de 2013);
- Reunión con el Profesor Angel Galabov –virólogo y experto nacional búlgaro en influenza aviar e infecciones gripales– para obtener una información actualizada sobre la situación de la influenza aviar en Europa y en el mundo (1 de febrero de 2013);
- Reunión con el Dr. Miroslav Naydenov –entonces Ministro de Agricultura y Alimentación de Bulgaria– para presentar el mandato y actividades de la OIE (4 de febrero de 2013);
- Seminario sobre las redes de laboratorios, organizado en el marco del Proyecto de beneficiarios múltiples del Instrumento de Preadhesión (IPA) que apoya el control y erradicación de las enfermedades animales en los Balcanes Occidentales (Belgrado [Serbia], 11-12 de febrero de 2013);
- Reunión sobre la firma de un acuerdo para establecer una Representación de la OIE en Moscú (Rusia), incluida una mesa redonda para debatir el tema “Situaciones de emergencia sanitaria y su control en el territorio de la UE y la Unión Aduanera”, junto con una presentación pormenorizada de la estructura de los Servicios Veterinarios con arreglo a las normas de la OIE (Moscú [Rusia], 6-7 de marzo de 2013);
- Conferencia mundial de la OIE sobre el Uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en los animales en torno a la “Solidaridad internacional en la lucha contra la resistencia a los agentes antimicrobianos” (París [Francia], 13-15 de marzo de 2013);
- Reunión con el nuevo Ministro de Agricultura y Alimentación de Bulgaria, Profesor Ivan Stankov, para presentar un panorama de la OIE (21 de marzo de 2013);

- Reunión del Consejo Ejecutivo de la Federación Internacional de Asociaciones de Apicultores (Apimondia) sobre el fomento de la colaboración entre la OIE y Apimondia (Kiev [Ucrania], 13-14 de abril de 2013);
- V Conferencia internacional sobre “El caballo de Turkmenistán y el arte de la cría de caballos en el mundo” y III Reunión de la Asociación Internacional de Criadores de Akhal-Teke (Ashgabat [Turkmenistán], 26-28 de abril de 2013).

Para concluir, el Prof. Belev presentó las siguientes actividades, programadas para el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013, en las que participará la Representación Regional para Europa del Este:

- Congreso Veterinario Mundial de 2013 en Praga (República Checa) del 17 al 20 de septiembre de 2013;
- Seminario de la OIE dirigido a los Puntos focales nacionales para la inocuidad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal en Belgrado (Serbia) del 15 al 17 de octubre de 2013;
- Reunión anual de las Representaciones Regionales y Subregionales en la Sede de la OIE en París (Francia) del 21 al 25 de octubre de 2013;
- Conferencia mundial sobre la educación veterinaria y la función de los Organismos veterinarios estatutarios, sobre el tema “Garantizar la excelencia y la ética de la profesión veterinaria”, en Foz de Iguazú (Brasil) del 4 al 6 de diciembre de 2013.

#### **5. Informe sobre las actividades y el plan de trabajo de la Representación Subregional de la OIE en Bruselas, incluida una actualización sobre el mecanismo GF-TADs**

La Dra. Nadège Leboucq, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, señaló que, desde el 1 de enero de 2013, la Agencia Federal para la Seguridad de la Cadena Alimentaria (AFSCA) de Bélgica había albergado la Representación Subregional de la OIE en Bruselas y que los acuerdos oficiales se habían suscrito oficialmente el 14 de marzo de 2013. En dicha ocasión, la Dra. Leboucq reiteró el más cálido agradecimiento al Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Bélgica y a la AFSCA. La Dra. Leboucq añadió que se había reforzado el personal de la Representación Subregional en Bruselas en marzo de 2013 con la designación del Dr. S. Ralchev, Asistente Técnico, que sería asignado específicamente a la Secretaría de la Plataforma Regional de la OIE para el Bienestar Animal.

La Dra. Leboucq indicó que, en consonancia con el 5º Plan Estratégico de la OIE para 2011-2015, el programa de trabajo de la Representación Subregional en Bruselas para 2013 proseguía las labores de los años anteriores, centrándose en dos ámbitos principales de actuación: (i) la participación en las actividades subregionales y regionales de la OIE en Europa, en colaboración con la Representación Regional para Europa del Este y la nueva oficina de la OIE en Moscú; y (ii) el suministro de una interfaz para las organizaciones basadas en Bruselas.

En lo que se refiere al primer ámbito de actuación, la Representación Subregional en Bruselas participó en una misión de evaluación PVS en Turkmenistán en el mes de abril de 2013 y en el seminario regional de la OIE dirigido a los Puntos focales nacionales para el bienestar animal en Teramo (Italia) en marzo de 2013.

En lo tocante al segundo ámbito de actuación, la Representación Subregional en Bruselas tomó parte en unas 20 reuniones de coordinación entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de abril de 2013, incluido un simposio titulado “Prevenir las pandemias humanas mediante la mejora de la sanidad animal” en el Parlamento Europeo en Bruselas (Bélgica) en enero de 2013.

La Dra. Leboucq agregó que, en su calidad de Secretaria del GF-TADs Europa, la Representación Subregional en Bruselas había supervisado la puesta en práctica del Plan de Acción Quinquenal del GF-TADs Europa y organizaría la V Reunión del Comité Directivo del GF-TADs para Europa en Bruselas (Bélgica) en octubre de 2013.

La Dra. Leboucq concluyó presentando el siguiente programa de actividades de la Representación Subregional en Bruselas para los próximos meses.

- Inicio operativo de la Plataforma Regional de Bienestar Animal de la OIE, que será avalado durante la 81ª Sesión General de la OIE en mayo de 2013;
- Seminario de la OIE de los Puntos focales nacionales para la inocuidad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, que se celebrará en Serbia en octubre de 2013;
- Apoyo a los países en la región para incrementar la participación en el proceso de elaboración de normas de la OIE, por medio de dos seminarios técnicos: uno en los Balcanes en noviembre de 2013 y el otro para los países de habla rusa en diciembre de 2013;
- Otras actividades de refuerzo de capacidades de los Servicios Veterinarios nacionales, basadas en el Proceso PVS de la OIE.

La Dra. Leboucq recordó igualmente a los participantes que todas las actividades de la Representación Regional y la Representación Subregional se publican con regularidad en el sitio web regional de la OIE para Europa ([www.rr-europe.oie.int](http://www.rr-europe.oie.int)), administrado por la Representación Subregional en Bruselas.

## **6. Actualización sobre la Representación de la OIE en Moscú**

El Prof. Kazimieras Lukauskas comenzó su presentación informando a la Comisión Regional que, gracias a la iniciativa del Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, y a la buena colaboración entre la OIE y las Autoridades rusas, la OIE había inaugurado una Representación de la OIE en Moscú. El acuerdo relativo a la nueva oficina fue suscrito oficialmente por el Director General de la OIE y el Honorable Ministro de Agricultura de Rusia, Nikolay Fyodorov, durante una ceremonia especial celebrada en Moscú el 6 de marzo de 2013. El Prof. Lukauskas informó a la Comisión Regional que había sido designado como Representante de la OIE para esta oficina.

El ámbito de acción y las actividades de esta Representación incluirán:

1. Vigilar la situación zoonosológica;
2. Fomentar el intercambio de información pertinente para el control de enfermedades;
3. Promover la recopilación, análisis y difusión de la información científica sobre las enfermedades animales;
4. Ayudar a la mejora de la legislación veterinaria y la gobernanza; y
5. Realizar otras tareas asignadas por el Director General de la OIE con arreglo al 5º Plan Estratégico.

Prof. Kazimieras Lukauskas también informó a la Comisión de algunas actividades recientes en las que había participado y presentó un panorama de las actividades que esta nueva oficina emprenderá. Para concluir, manifestó su esperanza de que el establecimiento de esta Representación sea exitoso.

**7. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015**

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) a fin de que se incluya en el temario de la 83.ª Sesión General:

- “Aplicación de las normas de la OIE en virtud del Acuerdo MSF de la OMC<sup>55</sup>”

**8. Confirmación de la fecha y del lugar de la 26ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa**

El Dr. Hans Wyss, Delegado de Suiza, confirmó el ofrecimiento de su país de acoger la 26.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, que se celebrará en Berna del 22 al 26 de septiembre de 2014.

**9. Selección del tema técnico I (con cuestionario) a incluir en la agenda de la 26ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en septiembre de 2014**

El siguiente tema técnico (con cuestionario) se aprobó para la 26ª Conferencia Regional de la Comisión Regional de la OIE para Europa:

- “Sanidad animal a la luz de los desastres naturales y el bioterrorismo”

**10. Propuesta de designación de un nuevo Centro Colaborador**

El Dr. Romano Marabelli, Delegado de Italia ante la OIE, presentó a la Comisión una solicitud dirigida a la OIE para que considere el “Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia e dell’Emilia Romagna (IZSLER), Brescia, Italia” como Centro Colaborador para “cultivos celulares”.

El Dr. Marabelli hizo un resumen del IZSLER y sus actividades indicando que los detalles completos podían consultarse en el documento de trabajo de la reunión.

La Comisión aprobó la propuesta de Italia, que se someterá a la aprobación de la Asamblea mundial de Delegados.

**11. Recomendaciones de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa celebrada en Fleesensee, Alemania, del 17 al 21 de septiembre de 2012**

La Dra. Nadège Leboucq, Representante Regional de la OIE en Bruselas, empezó la presentación resaltando la alta participación en la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, donde estuvieron representados 42 de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

La Dra. Leboucq informó que los temas técnicos presentados en la Conferencia giraban en torno a dos puntos de interés: (i) el papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos (Tema técnico I, con un cuestionario); y (ii) el enfoque común del bienestar animal en Europa (Tema técnico II, sin cuestionario).

En lo que se refiere al Tema técnico I, la Dra. Leboucq señaló que, habida cuenta de que la complejidad de la transmisión de enfermedades infecciosas entre los animales domésticos y la fauna silvestre por una parte y, por otra, la persistencia de patógenos transmisibles a partir de la fauna silvestre dificultaban el control de algunas enfermedades en los animales domésticos, se había recomendado continuar la aplicación de sistemas eficaces de vigilancia, así como medidas de bioseguridad destinadas a evitar el contacto directo o indirecto con la fauna silvestre, usando

---

<sup>55</sup> Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

la zonificación o compartimentación llegado el caso. En una declaración de la Conferencia en Alemania, se resaltó que un nuevo Centro Colaborador de la OIE sobre el papel de la fauna silvestre en el control de las enfermedades de los animales domésticos podría facilitar un mayor apoyo técnico en este campo a los países de la región.

En lo referente al Tema técnico II, la Dra. Leboucq explicó que los niveles de contraste en la aplicación de la política de bienestar animal en la legislación nacional de los 53 Miembros de la OIE de la región europea habían conducido a reafirmar la necesidad de que los países de Europa Occidental y Oriental trabajen juntos y compartan sus mejores prácticas con vistas a conseguir una aplicación progresiva y armoniosa de las normas de bienestar animal de la OIE a escala regional. De ahí que las recomendaciones de la Conferencia habían incluido el establecimiento de una Plataforma Regional de la OIE para el Bienestar Animal, sobre la base de las discusiones iniciadas en el seminario regional de la OIE de los Puntos focales nacionales para el bienestar animal celebrado en Kiev (Ucrania) en marzo de 2012. La Dra. Leboucq informó que tras debatir los objetivos, actividades y gobernanza de la Plataforma, se había llegado a un acuerdo sobre los principales puntos. Asimismo, se había decidido que la iniciativa se convierta en un proyecto principal de la Representación Subregional en Bruselas en 2013 y que se esperaba un apoyo financiero sustancial de la Unión Europea.

La Dra. Leboucq explicó que, para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia, sería esencial fortalecer los Servicios Veterinarios nacionales con arreglo a las normas de calidad de la OIE. Por último, la Dra. Leboucq señaló que ambas recomendaciones se someterían a la consideración de la Asamblea para su aprobación en el curso de la semana y que constituirían una importante “hoja de ruta 2013-2014” para los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

## **12. Actualización sobre la Plataforma Regional de la OIE sobre Bienestar Animal en Europa del Este**

El Dr. Stanislav Ralchev, Asistente Técnico de la Representación Sub-Regional de la OIE en Bruselas, inició su presentación destacando algunos resultados pertinentes de la 25.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa en Fleesensee (Alemania) en septiembre de 2012. Enfocó en particular el tema técnico II sobre las “Etapas regionales hacia un enfoque común del bienestar animal en Europa”, sobre la base de los resultados del seminario regional de la OIE de los Puntos focales nacionales para el bienestar animal en Kiev (Ucrania) en marzo de 2012.

El Dr. Ralchev informó que, tras las recomendaciones y resultados de estos dos foros, los Países Miembros de la OIE habían recomendado que se estableciera una Plataforma Regional sobre Bienestar Animal en Europa, para que se convierta en una actividad clave de la Representación Subregional en Bruselas, que albergará la Secretaría de la Plataforma.

El Dr. Ralchev explicó que la idea general consistía en desarrollar un “enfoque paulatino en dos etapas” para elevar el nivel implementación de las normas de bienestar animal en Europa del Este. Este objetivo se conseguirá mediante una selección de las actividades prácticas debatidas en la Plataforma y posteriormente estrechando los lazos entre los intereses de los países europeos del Este y Oeste mediante una colaboración sostenible a largo plazo sobre el bienestar animal. Una vez sea operativa, la Plataforma estudiará la necesidad de una estrategia regional.

Tras explicar que la Comisión Regional de la OIE para Europa presentaría una propuesta del Grupo Directivo de la Plataforma, el *modus operandi*, la lista de las actividades futuras y los temas prioritarios para su aprobación en la 81.ª Sesión General de la OIE en mayo de 2013, el Dr. Ralchev describió la gobernanza de la Plataforma, que incluiría en un principio a representantes de: la Sede de la OIE, tres países de Europa del Este, dos países del Espacio Económico Europeo, la Dirección General de Salud y Consumidores de la Comisión Europea

(DG SANCO<sup>56</sup>), el Centro Colaborador de la OIE para el bienestar animal en la región, la Representación Regional para Europa del Este, la Representación Subregional en Bruselas y una organización donante.

Resaltó que las prioridades de la Plataforma para el próximo trienio serían el transporte de animales por tierra, la gestión de la población de perros vagabundos y el sacrificio de los animales para el consumo.

El Dr. Ralchev concluyó indicando que la primera reunión del Grupo Directivo tendría lugar en el segundo semestre de 2013 y que se debatiría un plan de acción concreto, además, que se espera que la Unión Europea brinde un apoyo financiero adecuado a la Plataforma.

### **13. Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS): Situación de la notificación por parte de los Miembros de Europa**

La Dra. Simona Forcella, Comisionada en el Departamento de Información Sanitaria de la OIE hizo una breve actualización de los temas más importantes relativos a la notificación de enfermedades animales en Europa. Para empezar, hizo hincapié en la importancia de la notificación oportuna por parte de los países mediante el sistema WAHIS y del suministro de otros datos epidemiológicos sobre la prevención y control sanitario, con vistas a mantener la transparencia, mejorar el comercio y contribuir al sistema mundial de alerta temprana y a la difusión de la información sanitaria en el mundo.

Después, facilitó una información regional pormenorizada sobre la manera como los países cumplieron con la notificación en 2012. En Europa, 39 (72%) países presentaron a tiempo un informe anual completo. Además, la Dra. Forcella mostró la evolución del plazo de presentación de los informes semestrales o anuales de los países europeos en comparación con el resto de países que enviaron informes a la OIE entre 2009 y 2012; demostrando una mejora general en la notificación con la reducción del tiempo de notificación en los últimos tres años.

Por último, la Dra. Forcella presentó algunas de las mejoras puestas en práctica en la nueva versión del sistema WAHIS que facilitan la notificación de enfermedades en las especies silvestres. Con respecto a los informes anuales sobre la fauna silvestre, la Dra. Forcella explicó que 63 países en todo el mundo habían presentado sus informes e instó a los países que aún no lo habían hecho a presentar sus informes en la sección dedicada a las enfermedades específicas de los animales silvestres no inscritas en la lista de la OIE en un futuro próximo.

En respuesta a una pregunta del Dr. P. Naassens, Delegado de Bélgica ante la OIE, la Dra. Forcella aclaró que para las enfermedades inscritas en la lista de la OIE, la declaración de enfermedades de la fauna silvestre sigue el procedimiento obligatorio de declaración semestral; mientras que para las otras enfermedades de la fauna silvestre, instó en los países a notificar en forma voluntaria una vez que éstos han presentado los dos informes semestrales requeridos para un año dado.

### **14. Colaboración en curso entre la OIE y la OMS/Actividades "Una sola salud"**

El Dr. Stéphane de La Rocque, Responsable del Proyecto de la OIE de Salud Pública Veterinaria, presentó un breve informe sobre la buena gobernanza de los servicios de salud humana y animal en el marco de la colaboración en curso de la OIE y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (actividades "Una sola salud").

El Dr. de La Rocque señaló que más del 60% de las enfermedades animales eran transmisibles a los humanos y el 75% de las enfermedades emergentes recientes son zoonóticas, lo que exige sólidos sistemas de salud humana y animal y un trabajo en estrecha colaboración a fin de abordar juntos las cuestiones comunes de detección temprana, evaluación y respuesta a eventos de carácter sanitario de potencial internacional. El Dr. de La Rocque señaló que los servicios de salud pública y sanidad animal tenían en común la necesidad de mejorar la vigilancia, la

---

<sup>56</sup> DG SANCO: Dirección General de Salud y Consumidores

detección precoz, la notificación y la capacidad de respuesta rápida, puntos abarcados en las normas internacionales desarrolladas por la OMS, en su Reglamento Sanitario Internacional (RSI), y por la OIE, en los *Códigos y Manuales Terrestre y Acuático*.

El Dr. de La Rocque explicó que era necesario aportar a cada país el material y orientación apropiados para hacer una evaluación objetiva de su situación y del cumplimiento de sus obligaciones internacionales, superar las deficiencias y desarrollar capacidades para mejorar su capacidad operativa y cumplir los requisitos internacionales. Explicó que en los sectores de salud pública y sanidad animal las siguientes herramientas científicas habían sido desarrolladas:

- Por la OMS: (i) una lista de capacidades esenciales mínimas de salud pública para orientar la aplicación eficaz del Reglamento Sanitario Internacional; (ii) una lista de comprobación e indicadores para que los países evalúen su grado de conformidad con los niveles esperados de capacidad descritos en dicho Reglamento;
- Por la OIE: (i) el Proceso de Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS), que incluye en particular la Herramienta PVS de la OIE (evaluación cualitativa) y la Herramienta de Análisis de Brechas de PVS (evaluación cualitativa y cuantitativa) utilizadas por los países para evaluar con objetividad y superar los principales debilidades en conformidad de sus Servicios Veterinarios con las normas de calidad de la OIE y para determinar el ámbito de alcance y los costes de las mejoras.

Estas herramientas son afinadas y actualizadas continuamente para tener en cuenta los últimos avances, incluida la intensificación de la cooperación con los socios.

El Dr. de La Rocque señaló que la emergencia de las principales enfermedades infecciosas zoonóticas durante la última década había conducido a un incremento continuo del diálogo y de las iniciativas conjuntas entre la OMS, la OIE, la FAO y el Banco Mundial. En 2010, la alianza tripartita OMS-OIE-FAO elaboró una Nota Conceptual común que describe las áreas de interés común para compartir las responsabilidades y coordinar las actividades mundiales con el objetivo de superar los riesgos para la salud en las interfaces entre los humanos, los animales y los ecosistemas”. Añadió que, desde entonces, las tres organizaciones habían intensificado su colaboración para desarrollar referencias comparativas de buena gobernanza a través de los sectores de salud pública y sanidad animal.

El Dr. de La Rocque explicó que un ejercicio de determinación –basado en una revisión de las herramientas existentes usadas para evaluar los sistemas de salud pública y sanidad animal, usando el Proceso PVS de la OIE (incluida una herramienta de evaluación piloto PVS “Una salud” y el RSI– había ayudado a identificar las iniciativas existentes y las sinergias adicionales para optimizar y enfocar de modo óptimo las prioridades intersectoriales de salud pública y sanidad animal. En consecuencia, se había propuesto un programa de trabajo común OIE-OMS enfocado en el fortalecimiento de las herramientas existentes para abordar mejor la interfaz humano-animal y el desarrollo de nuevas herramientas cuando fuese necesario. El Dr. de La Rocque señaló que el programa contemplaba acciones concretas que incluían de modo no limitativo: el desarrollo de una herramienta prototipo de cálculo de costes compatible con el Análisis de brechas para crear las capacidades nacionales requeridas mediante el RSI; el ajuste de la herramienta de evaluación RSI de la OMS para abordar mejor la interfaz humano-animal; el perfeccionamiento de la herramienta OMS de evaluación de laboratorios en relación con el desarrollo de una herramienta de laboratorios del Proceso PVS de la OIE. El Dr. de La Rocque informó que la OIE y la OMS, en colaboración con el Banco Mundial y con un mecanismo de financiación de la Unión Europea, habían convenido en desarrollar conjuntamente una guía metodológica para los países que reuniera el conjunto de estas herramientas y los resultados de todos estos ajustes. Añadió que estos resultados se instrumentarían para identificar las estrategias operativas y sinergias sobre las cuales habría de basarse la colaboración futura a escala nacional y mundial y las acciones de fortalecimiento de la gobernanza de los sistemas de salud pública y sanidad animal.

## 15. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en Europa

La Dra. N. Leboucq, Representante Subregional de la OIE basada en Bruselas, inició su presentación a los Miembros de la Comisión Regional con un resumen de la situación actual con respecto a la puesta en práctica de las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE emprendidas en la región. Al mes de mayo de 2013, se habían conducido en Europa 16 misiones de evaluación PVS -las últimas 2 misiones de evaluación PVS en la región se llevaron a cabo recientemente en Serbia (marzo de 2013) y en Turkmenistán (abril de 2013)- y 6 misiones de análisis de brechas de PVS. La Dra. indicó los países que serían elegibles para ciertas categorías de misiones del Proceso PVS y les invitó, en consecuencia, a solicitar oficialmente las misiones.

A continuación, la Dra. Leboucq brindó una actualización de las herramientas específicas utilizadas en las diferentes misiones. Explicó que todas las herramientas utilizadas en el Proceso PVS son actualizadas con regularidad con la ayuda de expertos experimentados a fin de garantizar su consonancia con el Código Sanitario para los Animales Terrestres. Con respecto a la Herramienta PVS para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios, indicó que a partir de este año, a los países que soliciten una misión de seguimiento de la evaluación PVS, la OIE les dará la oportunidad, si así lo quieren, de evaluar su capacidad de aplicar el concepto Una salud. También explicó que tras los resultados de las misiones piloto, la OIE había identificado 14 Competencias Críticas a este efecto. Además, informó a los participantes en la reunión del desarrollo de la primera edición de la Herramienta PVS para Animales Acuáticos, destinada a evaluar las prestaciones de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos.

Después de explicar los antecedentes sobre cómo la OIE se abocaba al desarrollo de herramientas utilizadas como “tratamiento” en el marco del Proceso PVS, la Dra. Leboucq dio detalles sobre los “tratamientos” existentes o recientes a disposición de los Miembros. Indicó que la OIE consideraba los Proyectos de Hermanamiento entre laboratorios y el Programa de Apoyo a la Legislación Veterinaria como “tratamientos” bien establecidos. Explicó también que había nuevos “tratamientos” a disposición de los Miembros, a saber las misiones de Laboratorio del Proceso PVS, así como la posibilidad de realizar un Proyecto de Hermanamiento en el ámbito de la Educación Veterinaria y un Proyecto de Hermanamiento entre Organismos veterinarios estatutarios. Indicó que se había iniciado un nuevo Proyecto de hermanamiento sobre la brucelosis, en abril de 2013, entre Kazajstán (candidato) y EE. UU. / Italia (padrinos).

Antes de concluir, recordó a la Comisión Regional los esfuerzos desplegados por la OIE para compartir los resultados de las diferentes misiones emprendidos mediante el Proceso PVS con donantes y socios cuando lo solicitan los países. Indicó que la OIE también daba oportunidad a los países de compartir los informes de las misiones del Proceso PVS con los ministerios pertinentes que podrían ser involucrados en el apoyo, a nivel nacional, de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios.

La Dra. Leboucq concluyó reiterando que el Proceso PVS de la OIE era un proceso continuo dirigido a mejorar de modo sostenible la conformidad de los Servicios Veterinarios con las normas internacionales. La OIE trabaja continuamente para convencer a los gobiernos y donantes no solo de apoyar el Proceso PVS en sí, sino también la aplicación de sus recomendaciones y resultados. Por último, señaló que la mejora de los Servicios Veterinarios solo sería posible con el compromiso sólido y la responsabilidad de los países.

## 16. Presentaciones de las organizaciones que han firmado un acuerdo oficial con la OIE

- **Comisión Europea (CE)**

El Dr. Bernard Van Goethem, Director de Veterinaria y Asuntos Internacionales, DG SANCO, Comisión Europea, informó que el 6 de mayo de 2013, la CE había adoptado varias medidas para reforzar las normas de salud y de inocuidad para el conjunto de la cadena agroalimentaria, brindado un enfoque modernizado y simplificado, basado en el riesgo, para la protección de la salud y herramientas de control más eficaces para garantizar la aplicación eficaz de las normas que rigen el funcionamiento de la cadena alimentaria. Estas medidas también incluyen una nueva Legislación sobre salud animal, única y clara para regular la

sanidad animal en la Unión Europea, basada en la buena gobernanza y en el principio según el cual “más vale prevenir que curar”. El Dr. Van Goethem subrayó que estas medidas, conformes a las normas internacionales (es decir, las de la OIE) y que tienen en cuenta a todas las partes interesadas, tenían por objeto mejorar las normas y ofrecer un sistema común para detectar y controlar mejor las enfermedades, además de enfrentar los riesgos para la salud y la sanidad de los alimentos y de los piensos de modo coordinado, centrándose en medidas preventivas a largo plazo.

Según el Dr. Van Goethem, a fin de reducir el riesgo de trastornos comerciales, la Legislación sobre salud animal tenía por objeto garantizar un nivel apropiado de convergencia con las normas internacionales de la OIE relativas a las condiciones de sanidad animal para el comercio internacional.

La presentación, en general, resaltó los nuevos elementos de la Legislación sobre salud animal, incluidas las políticas y herramientas de prevención, la categorización y prioridad de las enfermedades y una mejor convergencia con las normas de la OIE y una respuesta a las enfermedades emergentes.

- **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)**

El Dr. Andriy Rozstalnyy de la Oficina Regional de la FAO para Europa y Asia Central informó que la ayuda de la FAO a los Servicios Veterinarios de los países europeos y centroasiáticos estaba enfocada en tres ámbitos estratégicos: (i) prevención, control y erradicación de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis; (ii) buena gobernanza y refuerzo de capacidades de los Servicios Veterinarios; y (iii) suministro de información sobre las enfermedades animales y las zoonosis. El representante de la FAO explicó que la asistencia técnica y el refuerzo de capacidades de los Servicios Veterinarios estatales incluían las cuestiones de detección temprana y respuesta rápida a las enfermedades prioritarias, tales como la peste porcina africana, fiebre aftosa, brucelosis y peste de pequeños rumiantes. Indicó que la FAO había prestado asistencia de urgencia a Armenia y Georgia para luchar contra los brotes de peste porcina africana y a Bulgaria para investigar los brotes de fiebre aftosa.

El Dr. Andriy Rozstalnyy añadió que la FAO también había contribuido a la buena gobernanza de los Servicios Veterinarios y al fomento de la cooperación regional e intersectorial entre los Servicios Veterinarios, por ejemplo, con la organización por la Oficina Regional de la FAO de una reunión regional sobre el tema “Amenaza de propagación de la peste porcina africana en Europa del Este: necesidad urgente de una colaboración internacional”, en diciembre de 2012. El representante de la FAO indicó que en la reunión se habían debatido los mecanismos para fomentar la cooperación regional entre los Servicios Veterinarios y las organizaciones internacionales pertinentes. Además, se había acordado un conjunto de recomendaciones con la participación de los representantes de: 14 Servicios Veterinarios estatales, la FAO, la OIE, la Comisión Europea, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Consejo Internacional para la Caza y la Conservación de la Vida Silvestre (CIC), junto con laboratorios de referencia internacional y nacional de la Unión Europea e instituciones de investigación en España, Rusia, Polonia, Italia y Francia.

El representante explicó que los proyectos de la FAO para 2013-2014 incluían dos eventos principales: (i) una cumbre titulada “Bienestar mundial. Una colaboración de la salud animal y humana” en el Congreso Veterinario Mundial de Praga, que se celebrará en la República Checa en septiembre de 2013, en coordinación con la Asociación Mundial de Veterinaria, la OMS y la OIE y (ii) una reunión regional sobre el control de la rabia en Europa del Este y Asia Central, que se celebrará conjuntamente con la OIE y la OMS.

## 17. Otras cuestiones

El Dr. N. Galon, Delegado de Israel ante la OIE, suscitó la cuestión de la enfermedad de la dermatosis nodular contagiosa en la región y pidió que la OIE y la FAO facilitaron pautas de orientación y conocimientos a los países para prevenir y controlar esta enfermedad.

El Dr. M. Taitubayev, Delegado de Kazajstán ante la OIE, preguntó si se haría una eventual clasificación de los países dentro de una subregión usando los resultados de las evaluaciones PVS. La Dra. M. Eloit, Directora General Adjunta de la OIE, señaló en que el objetivo de la Evaluación PVS no era hacer una comparación entre países, sino más bien ayudarles a reforzar de modo sostenible sus propias capacidades en consonancia con las normas de la OIE. No obstante, la OIE ha conducido estudios PVS subregionales en África del Norte y África Occidental, por ejemplo, que podrían ser pertinentes en el contexto del Asia Central o de la Unión Aduanera con objeto de apoyar a una subregión en sus esfuerzos para armonizar la calidad de sus Servicios Veterinarios. El Dr. Belev concluyó el debate sobre el tema, haciendo hincapié una vez más en la necesidad de que los países cumplan con todas las normas de la OIE usando el Proceso PVS.

Se levantó la sesión a las 6:00 p.m.

---

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

**París, lunes 27 de mayo de 2013**

---

**Agenda**

1. Adopción de la agenda (Dr. Ago Pärtel, Delegado de Estonia y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa)
2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE (Dr. Ago Pärtel, Delegado de Estonia y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa)
3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa (Dr. Ago Pärtel)
4. Informe sobre las actividades de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este, incluidos los seminarios de los Puntos Focales (Dr. Nikola T. Belev, Representante Regional de la OIE para Europa del Este)
5. Informe sobre las actividades y el plan de trabajo de la Representación Subregional de la OIE en Bruselas, incluida una actualización sobre el mecanismo GF-TADs (Dra. Nadège Leboucq, Representante Subregional de la OIE en Bruselas)
6. Actualización sobre la Representación de la OIE en Moscú (Dr. Kazimieras Lukauskas)
7. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015 (Dr. Ago Pärtel)
8. Confirmación, fecha y lugar de la 26ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa (Dr. Hans Wyss, Delegado de Suiza)
9. Selección del tema técnico I (con cuestionario) a incluir en la agenda de la 26ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en septiembre de 2014 (Dr. Ago Pärtel)
10. Propuesta para designación de un nuevo Centro Colaborador (Dr. Romano Marabelli, Delegado de Italia)
11. Recomendaciones de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, celebrada en Fleesensee (Alemania) del 17 al 21 de septiembre de 2012 (Dra. Nadège Leboucq)
12. Actualización sobre la Plataforma Regional de la OIE sobre Bienestar Animal en Europa del Este (Dr. Stanislav Ralchev, Asistente Técnico de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este)
13. Sistema Mundial de Información Zoonosológica (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de Europa (Dra. Simona Forcella, Departamento de Información Sanitaria de la OIE)
14. Colaboración en curso entre la OIE y la OMS/Actividades “Una sola salud” (Dr. Stéphane de la Rocque)
15. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en Europa (Dra. Nadège Leboucq)
16. Presentaciones de las organizaciones que han firmado un acuerdo oficial con la OIE:
  - Comisión Europea (CE)
  - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
17. Otras cuestiones



**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

**París, 27 de mayo de 2013**

---

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 27 de mayo de 2013 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2.00 p.m. Asistieron a la reunión 46 participantes, incluidos Delegados y observadores de 16 Miembros de la Comisión, y representantes de 3 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Afganistán, Arabia Saudí, Bahreín, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Sudán, Turquía y Yemen.

Países/territorios observadores: Francia, Palestina y Reino Unido.

Organizaciones internacionales/regionales: FAO, FEI, WSPA

La reunión fue presidida por el Dr. Kassem Al-Qahtani (Qatar), Presidente de la Comisión, asistido por el Dr. Ali Abdullah Al-Sahmi (Omán), Vicepresidente.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales.

**1. Adopción de la agenda**

El temario, que figura en el anexo, se adoptó por unanimidad y se distribuyó junto con los anexos relativos a los distintos puntos.

**2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE**

El Presidente de la Comisión Regional señaló que las contribuciones pendientes de un cierto número de países constituyen un problema, e instó a los Miembros a satisfacer cuanto antes los pagos retrasados, en caso de tenerlos. El presidente añadió que la financiación de la Representación Regional para Oriente Medio está basada sobre una contribución anual voluntaria del gobierno libanés, así como un poco menos del 10% de la contribución anual de los miembros de la OIE en la región. Sin embargo, puesto que varios miembros de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio también pertenecen a otras comisiones regionales, a las que también contribuyen, y además la mayoría de los miembros de la región de Oriente Medio se encuentran en la categoría de contribución más baja (6 o 5), la suma de todas las contribuciones de los miembros regionales no basta para sufragar los gastos anuales de la Representación Regional a fin de ejecutar su programa de actividades.

El Dr. Al-Qahtani, por lo tanto, alentó a los miembros de la Comisión Regional para Oriente Medio a que aumentasen sus contribuciones estatutarias a la OIE en consonancia con su nivel económico, al objeto de respaldar mejor las actividades de la Comisión Regional y de la Representación Regional, y añadió que se deberían emprender también otros esfuerzos destinados a encontrar nuevas fuentes de financiación de las actividades.

### **3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio**

El Dr. Al-Qahtani, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, recordó los principales objetivos de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, a saber: abordar cuestiones específicas relativas a la situación zoonositaria de la región; y establecer una cooperación a nivel regional con el fin de mejorar la calidad de los Servicios Veterinarios, de conformidad con las normas de la OIE, mediante una colaboración activa y eficiente.

El Dr. Al-Qahtani dijo que los seminarios regulares para los Puntos Focales Nacionales de la OIE en los distintos campos de actividad eran una parte vital del proceso de fortalecimiento de los Servicios Veterinarios en la región.

El Dr. Al-Qahtani añadió que estaba previsto celebrar en 2013 seminarios sobre las enfermedades de los animales acuáticos y de los animales salvajes, y que se celebraría un seminario sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal a principios de 2014.

Explicó que la Comisión Regional se reuniría dos veces en 2013 a fin de proponer un cronograma para un plan de trabajo y preparar la 12ª Conferencia Regional, que tendría lugar en Ammán (Jordania), del 23 al 26 de septiembre de 2013.

En cuanto al apoyo que presta la Comisión Regional a la Representación Regional, el Dr. Al-Qahtani informó de que la Mesa de la Comisión Regional se había reunido en Dubái en abril de 2012 con el objeto de debatir sobre una solicitud de patrocinio y contribuciones financieras de donantes regionales específicos, y precisó que en principio se entablarían contactos con las principales fuentes de financiación de la región: IsDB<sup>57</sup>, OPEP<sup>58</sup>, AGFUND<sup>59</sup> y la Fundación Qatar.

Por último, el Dr. Al-Qahtani instó a los miembros de la Mesa a que ejerciesen toda su influencia sobre las autoridades de la región para que concediesen una alta prioridad a apoyar económicamente las actividades regionales.

El Dr. Yehia y el Dr. Al-Qahtani subrayaron la necesidad de que los Delegados y los Puntos Focales Nacionales asistan a los seminarios y talleres con el fin de informar a los decisores de sus países sobre los resultados de dichas actividades, de modo que se haga saber la importancia de apoyar a sus Servicios Veterinarios y el papel de la OIE en el desarrollo de capacidades.

### **4. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio, incluidos los seminarios de puntos focales**

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, presentó los principales objetivos de las actividades llevadas a cabo por la Representación Regional durante el último año.

El Dr. Yehia explicó que uno de los principales objetivos de la Representación Regional para Oriente Medio es reforzar la capacidad de los Servicios Veterinarios y contribuir a la prevención y el control de las enfermedades animales en la región. Recordó a los participantes que las actividades de la Representación Regional para Oriente Medio implican: mejorar la notificación de enfermedades animales, fortalecer la colaboración con las organizaciones regionales e internacionales, especialmente la FAO, la OMS<sup>60</sup> y AU-IBAR<sup>61</sup>; organizar conferencias y seminarios que ayudan a tratar temas específicos relacionados con la salud pública y animal; promover la creación de laboratorios de referencia regionales y coordinar las actividades de los laboratorios a fin de asegurarse de que están adaptados a las necesidades regionales.

---

<sup>57</sup> IsDB: Banco Islámico de Desarrollo

<sup>58</sup> OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo

<sup>59</sup> AGFUND: Programa de Desarrollo del Golfo Árabe

<sup>60</sup> OMS: Organización Mundial de la Salud

<sup>61</sup> AU-IBAR: Oficina Interafricana de la Unión Africana para los Recursos Animales

El Dr. Yehia dio parte de los preparativos para organizar la 12ª Conferencia Regional para Oriente Medio, prevista en Ammán (Jordania), los días 23 a 26 de septiembre de 2013.

El Dr. Yehia dio cuenta de los principales resultados del seminario de información para los Delegados recién designados, y de los seminarios de los puntos focales nacionales de la OIE organizados durante el año, así como de la asistencia prestada a los países que habían solicitado proyectos de hermanamiento con Laboratorios de Referencia de la OIE. También presentó las conclusiones de: la Conferencia inter-regional de la OIE sobre la fiebre del valle del Rift, celebrada en Mombasa (Kenia); un taller subregional sobre la dermatosis nodular contagiosa y otras enfermedades transmitidas por vector, en Larnaca (Chipre); y dos reuniones de la Senda Progresiva de Control de la Fiebre Aftosa (PCP-FMD, por sus siglas en inglés) en Beirut (Líbano) y Dubái (Emiratos Árabes Unidos).

Describió la asistencia técnica aportada sobre: la vigilancia de la peste de los pequeños rumiantes y la brucelosis, la colaboración del Laboratorio de Referencia de la OIE para la lengua azul; la distribución del cuestionario sobre el reconocimiento oficial de la ausencia histórica de la peste equina; y la revisión del capítulo del Código Terrestre sobre el muermo.

Informó sobre los resultados positivos de una reunión celebrada en Arabia Saudí entre el Banco Islámico de Desarrollo (BID) y el Director General de la OIE, durante la cual se había propuesto que expertos de ambas organizaciones se reuniesen para proponer un protocolo de acuerdo de cooperación para apoyar a los Países Miembros de la región.

El Representante Regional confirmó, asimismo, los esfuerzos de la OIE encaminados a establecer una oficina de coordinación subregional para la fiebre aftosa en un país miembro del Consejo de Cooperación del Golfo.

El Dr. Yehia resumió las actividades previstas para el año venidero, que incluyen una conferencia regional sobre la peste de los pequeños rumiantes con el objeto de revisar una estrategia común para la región. Dijo que esta actividad todavía no se había confirmado. Dio parte del trabajo sobre: el fomento de la capacidad técnica de los Servicios Veterinarios mediante el Proceso PVS de la OIE; la ejecución de los proyectos de hermanamiento de laboratorios; y la continuación de los seminarios bienales para los Puntos Focales Nacionales de la OIE sobre el bienestar de los animales, la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, las enfermedades de los animales acuáticos, los productos veterinarios, las enfermedades de los animales salvajes, la notificación de enfermedades animales a la OIE, la comunicación y los laboratorios. También indicó que la OIE estaba trabajando actualmente sobre la preparación del primer proyecto de hermanamiento de educación veterinaria en la región. Dicho proyecto, todavía por confirmar, asociaría muy probablemente a Jordania con el Reino Unido.

El Dr. Yehia expresó su agradecimiento al profesor Vincenzo Caporale, asesor especial de la Representación Regional para Oriente Medio, y al Dr. Joseph Domenech, por su trabajo de preparación de actividades clave para la región.

Por último, el Dr. Yehia declaró que la Representación Regional para Oriente Medio seguiría esforzándose en mejorar la capacidad técnica de los Servicios Veterinarios de los Miembros en la región.

**5. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015**

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario destinado a los Miembros) para su inclusión en el temario de la 83ª Sesión General:

- “Armonizar las legislaciones nacionales sobre la inocuidad de los alimentos”

**6. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 12ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio**

El siguiente tema técnico (sin cuestionario) fue aprobado para la 12ª Conferencia Regional de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio:

- “Aplicación correcta del sacrificio halal”

**7. Organización de la 12ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, que se celebrará en Amman (Jordania) del 23 al 26 de septiembre de 2013**

El Dr. Monther Al-Rifaï, Delegado de Jordania ante la OIE, explicó las disposiciones tomadas por las autoridades de su país para recibir a la 12ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, que se celebrará del 23 al 26 de septiembre de 2013.

**8. Candidatura al Consejo de la OIE**

Todos los países de la Comisión Regional para Oriente Medio decidieron por consenso proponer la candidatura del Dr. Ali Abdullah Al-Sahmi, Delegado de Omán ante la OIE y actual vicepresidente de la Comisión Regional, como nuevo representante de Oriente Medio en el Consejo de la OIE.

Por otra parte, el Dr. Osama Mahmoud Ahmed Slim, Delegado de Egipto, fue elegido por unanimidad vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, reemplazando así al Dr. Al Sahmi.

**9. Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de Oriente Medio**

El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Zoonosaria de la OIE, resumió los temas actuales más significativos en lo relativo a la notificación de enfermedades animales en Oriente Medio. Primero, hizo hincapié en la importancia de que los países y territorios efectuasen a tiempo las declaraciones mediante WAHIS, así como de comunicar otras informaciones epidemiológicas sobre la prevención y el control de las enfermedades, a fin de mantener la transparencia, mejorar el comercio y contribuir al sistema mundial de alerta precoz y a la difusión mundial de conocimientos sobre enfermedades/salud.

El Dr. Ben Jebara expuso a continuación informaciones regionales detalladas sobre el cumplimiento de la notificación en 2012: en la región de Oriente Medio, 16 países (76%) enviaron a tiempo sus informes anuales completos. También comentó la evolución de los plazos de presentación de los informes semestrales y anuales de los países de Oriente Medio, comparándola con el conjunto de todos los países que efectuaron notificaciones a la OIE entre 2009 y 2012. De este análisis se desprende una leve mejora en cuanto a las notificaciones de las segundas declaraciones semestrales (reducción del tiempo de notificación), pero han mejorado muy poco (incluso han empeorado) los envíos de las primeras declaraciones semestrales y los informes anuales.

Por último, el Dr. Ben Jebara presentó algunas de las mejoras que se han incorporado a la nueva versión de WAHIS, que permiten notificar mejor las enfermedades de las especies salvajes. En cuanto a los informes anuales sobre animales salvajes, el Dr. Ben Jebara explicó que 63 países de todo el mundo habían enviado informes. Informó que los países interesados que todavía no habían enviado un informe sobre la sección dedicada a las enfermedades que no figuran en la lista de la OIE y que son específicas de los animales salvajes, lo podrían hacer en un futuro próximo.

## 10. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en Oriente Medio

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional para Oriente Medio, empezó su presentación exponiendo a los Miembros de la Comisión Regional un breve resumen de la situación en lo relativo a las diferentes misiones del Proceso PVS de la OIE que se habían realizado en la región. Indicó cuáles serían los países que podrían beneficiarse de ciertas categorías de misiones del Proceso PVS y les invitó a solicitar oficialmente dichas misiones.

A continuación, comentó los instrumentos específicos que se emplean en las diferentes misiones actualmente. Explicó que todas las herramientas empleadas en el Proceso PVS se actualizan regularmente con expertos experimentados a fin de asegurarse de que corresponden al Código Sanitario para los Animales Terrestres. En cuanto a la herramienta de Evaluación PVS del desempeño de los Servicios Veterinarios, indicó que a partir de este año, la OIE brindaría a los países que soliciten una misión de seguimiento de la evaluación PVS, la oportunidad de evaluar, si así lo quieren, su capacidad de aplicar el concepto “Una sola salud”. Explicó que, basándose sobre los resultados de las misiones piloto, la OIE había identificado 14 competencias críticas a tal efecto. También informó a los presentes sobre el desarrollo de la primera edición de la herramienta PVS – Acuática, destinada a evaluar el desempeño de los Servicios de Sanidad de los Animales Acuáticos.

Tras presentar información contextual en cuanto a cómo la OIE estaba desarrollando las herramientas empleadas como “tratamiento” en el Proceso PVS, el Dr. Yehia dio detalles sobre los “tratamientos” actuales y nuevos que están disponibles para los Miembros. Indicó que la OIE consideraba los proyectos de hermanamiento entre laboratorios y el Programa de Apoyo a la Legislación Veterinaria como “tratamientos” bien establecidos. A continuación explicó que se estaban poniendo a disposición de los Miembros nuevos “tratamientos”, concretamente, las misiones de Laboratorio del Proceso PVS, así como la posibilidad de emprender un proyecto de hermanamiento de educación veterinaria y un proyecto de hermanamiento de organismos veterinarios oficiales.

Por otra parte, el Dr. Yehia recordó a la Comisión Regional los esfuerzos desplegados por la OIE para compartir los resultados de las diferentes misiones emprendidas con el Proceso PVS con los donantes y socios, cuando los países lo solicitan. Indicó que la OIE también daba a los países la oportunidad de comunicar los informes de las misiones a los ministerios pertinentes que podrían estar implicados en el apoyo, a nivel nacional, a las actividades relacionadas con el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios.

El Dr. Yehia, por último, reiteró que el Proceso PVS de la OIE es un proceso continuo destinado a mejorar de modo sustentable la conformidad de los Servicios Veterinarios con las normas internacionales. La OIE trabaja sin cesar para convencer a los gobiernos y a los donantes de que no solo apoyen el Proceso PVS en sí, sino que también apliquen sus recomendaciones y resultados. Por último, declaró que los Servicios Veterinarios solamente se mejorarán mediante un fuerte compromiso y la apropiación por parte de los países.

## 11. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE

- **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)**

El Dr. Markos Tibbo, de la FAO, explicó que los programas de asistencia técnica de su organización se habían focalizado sobre: el desarrollo de capacidad para mejorar la productividad animal; la prevención y el control de las enfermedades animales, zoonóticas y transmitidas por los alimentos, y el uso sustentable de los recursos naturales, recursos genéticos animales incluidos.

Describió la asistencia técnica que se presta a la región, en particular sobre: la detección precoz y la respuesta a las enfermedades prioritarias, como la fiebre aftosa; la prevención y la gestión de la brucelosis, la peste de los pequeños rumiantes y la fiebre del valle del Rift; la estrategia regional de control de la fiebre aftosa; la redacción de una hoja de ruta sobre la peste de los pequeños rumiantes, y la asistencia de emergencia para los brotes de enfermedades animales.

El Dr. Tibbo resumió los retos actuales para la región, que incluyen: la rápida propagación de la dermatosis nodular contagiosa en algunos países de la región; el temor que suscitan los brotes de influenza aviar A (H7N9); y la perturbación de los Servicios Veterinarios sirios.

El representante de la FAO concluyó diciendo que la FAO colabora con la OIE mediante: las misiones de Proceso PVS; la Senda Progresiva de Control de la fiebre aftosa; los sistemas de cuarentena animal, y el análisis de riesgos de las importaciones.

## **12. Asuntos varios**

El Dr. Yehia presentó las conclusiones de los siguientes seminarios y talleres: fiebre del valle del Rift (Mombasa), bienestar de los animales (Beirut), fiebre aftosa (Beirut y Dubái) y dermatosis nodular contagiosa (Larnaca). La Comisión Regional adoptó las conclusiones de estas reuniones.

El Dr. Yehia anunció la composición del grupo de trabajo para la ejecución de la Estrategia Regional de Bienestar de los Animales para Oriente Medio. Solicitó a los participantes que propusiesen miembros del sector privado que podrían contribuir al grupo de trabajo. La Comisión Regional solicitó al Dr. Hassan Aidaros, coordinador del grupo de trabajo, y al Dr. Yehia, que identificasen a las personas o las agencias apropiadas.

Por último, el Dr. Yehia anunció a los participantes la formación sobre enfermedades equinas, relativa al diagnóstico de la peste equina, la durina, el muermo, la anemia infecciosa y el virus de arteritis equina, que será organizada por el Instituto Zooprofilático en Palermo. Rogó a los países que todavía no habían nombrado a un participante para dicha reunión, que así lo hiciesen, y que confirmasen que sufragarían los gastos de transporte y alojamiento del participante seleccionado.

Tras dar las gracias a los participantes por sus contribuciones, el Dr. Al-Qatani dio por terminada la reunión.

Se levantó la sesión a las 5.00 p.m.

---

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

**París, lunes 27 de mayo de 2013**

---

**Agenda**

1. Adopción de la agenda (Dr. Kassem Al-Qahtani, Delegado de Catar y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio)
2. Contribuciones financieras de los Miembros a la OIE (Dr. Kassem Al-Qahtani)
3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (Dr. Kassem Al-Qahtani)
4. Informe sobre las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio, incluidos los seminarios de los Puntos Focales (Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio)
5. Elección de un tema técnico (con cuestionario) a proponer para su inclusión en la agenda de la 83ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de mayo de 2015 (Dr. Ghazi Yehia)
6. Selección del tema técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 12ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (Dr. Ghazi Yehia)
7. Organización de la 12ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, que se celebrará en Amman (Jordania) del 23 al 26 de septiembre de 2013 (Dr. Monther Al-Rifaï, Delegado de Jordania)
8. Candidatura al Consejo de la OIE
9. Sistema Mundial de Información Zoonosológica (WAHIS) – Situación de la notificación por parte de los Miembros de Oriente Medio (Dr. Karim Ben Jebara, Departamento de Información Sanitaria de la OIE)
10. Aplicación del Proceso PVS de la OIE en Oriente Medio (Dr. Ghazi Yehia)
11. Presentaciones de las organizaciones que han suscrito acuerdos oficiales con la OIE:
  - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
12. Asuntos varios



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL**

*Proteger a los animales, preservar nuestro futuro*